Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 01 de noviembre del año 2023

Sumario

Acta 107

91ª Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar:

1. Artículo 70, párrafo primero y las fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XV;

2. Artículo 72, párrafo primero y las fracciones I, II, IV, VI, XI y XII;

3. Artículo 73, párrafo primero y las fracciones I y su inciso C, II, III, V y sus incisos A, B y C y VI;

4. Artículo 74, párrafo primero, el inciso F de la fracción II y las fracciones IV, IX, XI, XII y XIII;

5. Artículo 75, párrafo primero;

6. Artículo 76, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII;

7. Artículo 77, párrafo primero y las fracciones II, VI, XI y XII;

8. Artículo 78, párrafo primero, el inciso C de la fracción I y las fracciones II, III, IV, VI y el inciso B, VII y IX;

9. Artículo 79;

Gaceta 116 Volumen 5

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

10. Artículo 80, párrafo primero y las fracciones III y V;
11. Artículo 81, párrafo primero y las fracciones I, II, IV y VII;
12. Artículo 82, párrafo primero y las fracciones I, V, VII y IX;
13. Artículo 83, párrafo primero y la fracción IV;
14. Artículo 84, párrafo primero y las fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI, XII XIV y XV; y
15. La fracción XIII del artículo 234.

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

X. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tultitlán.

XI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Licenciado Roberto Escobar Calderón, como Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

00000002

XII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo, como Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

XIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

XIV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, el Proyecto de Tarifas Aplicables al Pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

XV. Asunto general:

- Presentación del informe que rinde el Licenciado Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sobre el cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios y Proyectos que integran el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, ejecutados al 3er tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, por las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo.

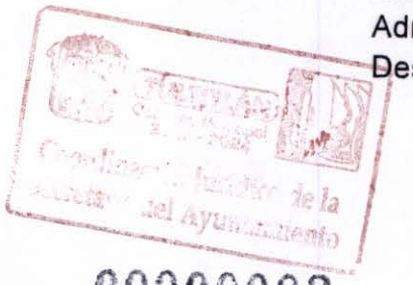

00000003

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídi
Secretaría del Ayunt

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar:

1. Artículo 70, párrafo primero y las fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XV;
2. Artículo 72, párrafo primero y las fracciones I, II, IV, VI, XI y XII;
3. Artículo 73, párrafo primero y las fracciones I y su inciso C, II, III, V y sus incisos A, B y C y VI;
4. Artículo 74, párrafo primero, el inciso F de la fracción II y las fracciones IV, IX, XI, XII y XIII;
5. Artículo 75, párrafo primero;
6. Artículo 76, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII;
7. Artículo 77, párrafo primero y las fracciones II, VI, XI y XII;
8. Artículo 78, párrafo primero, el inciso C de la fracción I y las fracciones II, III, IV, VI y el inciso B, VII y IX;
9. Artículo 79;
10. Artículo 80, párrafo primero y las fracciones III y V;
11. Artículo 81, párrafo primero y las fracciones I, II, IV y VII;
12. Artículo 82, párrafo primero y las fracciones I, V, VII y IX;
13. Artículo 83, párrafo primero y la fracción IV;
14. Artículo 84, párrafo primero y las fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI, XII XIV y XV; y
15. La fracción XIII del artículo 234.

00000004

(...)

Enseguida y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 83 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar:



1. Artículo 70, párrafo primero y las fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XV;
2. Artículo 72, párrafo primero y las fracciones I, II, IV, VI, XI y XII;
3. Artículo 73, párrafo primero y las fracciones I y su inciso C, II, III, V y sus incisos A, B y C y VI;
4. Artículo 74, párrafo primero, el inciso F de la fracción II y las fracciones IV, IX, XI, XII y XIII;
5. Artículo 75, párrafo primero;
6. Artículo 76, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII;
7. Artículo 77, párrafo primero y las fracciones II, VI, XI y XII;
8. Artículo 78, párrafo primero, el inciso C de la fracción I y las fracciones II, III, IV, VI y el inciso B, VII y IX;
9. Artículo 79;
10. Artículo 80, párrafo primero y las fracciones III y V;
11. Artículo 81, párrafo primero y las fracciones I, II, IV y VII;

00000005

12. Artículo 82, párrafo primero y las fracciones I, V, VII y IX;

13. Artículo 83, párrafo primero y la fracción IV;

14. Artículo 84, párrafo primero y las fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI, XII XIV y XV; y

15. La fracción XIII del artículo 234.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 83** proyecto consistente en la **"Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; con la reforma del Artículo 70 párrafo primero y las fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XV; Artículo 72, párrafo primero y las fracciones I, II, IV, VI, XI y XII; Artículo 73, párrafo primero y las fracciones I y su inciso C, II, III, V y sus incisos A, B y C y VI; Artículo 74, párrafo primero, el inciso F de la fracción II y las fracciones IV, IX, XI, XII y XIII; Artículo 75, párrafo primero; Artículo 76, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Artículo 77, párrafo primero y las fracciones II, VI, XI y XII; Artículo 78, párrafo primero, el inciso C de la fracción I y las fracciones II, III, IV, VI y el inciso B, VII y IX; Artículo 79; Artículo 80, párrafo primero y las fracciones III y V; Artículo 81, párrafo primero y las fracciones I, II, IV y VII; Artículo 82, párrafo primero y las fracciones I, V, VII y IX; Artículo 83, párrafo primero y la fracción IV; Artículo 84, párrafo primero y las fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI, XII XIV y XV; y la fracción XIII del artículo 234;** mismo que a la letra dice:

TÍTULO V

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CAPÍTULO I

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 70. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en la ejecución de las atribuciones que expresamente le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal vigente, se encargará del despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir por delegación expresa de la persona titular de la Presidencia Municipal, los asuntos de orden político interno;

II. Coordinar las relaciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal con el personal integrante del Ayuntamiento;

III. Coordinar las acciones de la Administración Pública Municipal para cumplir los acuerdos y órdenes del cabildo o de la persona titular de la Presidencia Municipal;

IV. ...

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

V. ...

VI. Supervisar los trabajos y actividades de la persona que funja como Delegado y Subdelegado Municipal, así como de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités Vecinales y demás Organizaciones Sociales representativas de las comunidades del Municipio;

VII. ...

VIII. Coordinar las funciones de la Unidad de Correspondencia;

IX. ...

X. ...

XI. Colaborar con las Oficialías del Registro Civil para corregir la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas;

XII. Coadyuvar con la Sindicatura Municipal de Egresos en el registro, control y protección del acervo patrimonial municipal;

XIII. ....

XIV. ...

XV. Designar o autorizar al personal adscrito a la Dependencia que dirige, para que actúen como notificadores; y

XVI. ...

XVII....

Artículo 71. ...

Artículo 72. Corresponde a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el ejercicio directo de las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la orden del día de los asuntos que serán acordados en las Sesiones de Cabildo;

II. Recibir las propuestas de puntos de acuerdo del cabildo que haga el personal titular de las Direcciones de la Administración Pública Municipal;

III. ...

IV. Comunicar oficialmente los acuerdos aprobados en sesión de Cabildo, que decrete la persona titular de la Presidencia Municipal, al personal integrante del Ayuntamiento, así como a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal;

C0000007

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán









V. ...

VI. Suscribir conjuntamente con la persona titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Sindicatura Municipal que corresponda y la persona titular de la Tesorería Municipal, los reportes mensuales y semestrales de los movimientos de los bienes muebles e inmuebles;

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Participar en los órganos auxiliares que establezca la normatividad; y

XII. Las demás que establezcan las leyes, los acuerdos de Cabildo o las que instruya la persona titular de la Presidencia Municipal.

SECCIÓN ÚNICA

DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 73. Corresponde a la persona titular de la Secretaría Particular de la Secretaría del Ayuntamiento, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Expedir con la firma de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes, la siguiente documentación:

A. ...

B. ...

C. Constancias de no propiedad municipal con la firma de la persona titular de la Sindicatura Municipal de Egresos;

D. ...

E. ...

II. Acordar con la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento el despacho de los asuntos, así como el turno e instrucciones a las áreas adscritas a la misma;

III. Organizar las audiencias que soliciten los particulares o servidores públicos con la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

IV. ....

00000008

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

V. Fungir al interior de la Secretaría del Ayuntamiento como:

- **A.** Unidad de Correspondencia;
- **B.** Coordinador y enlace administrativo; y
- **C.** Participar como suplente en los órganos auxiliares donde la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento sea integrante.

VI. Las demás que instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 74. Corresponde a la persona titular de la Jefatura del Área Coordinadora de Archivos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

- **A.** ...
- **B.** ...
- **C.** ...
- **D.** ...
- **E.** ...
- **F.** La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; excepto de aquellas que son de ejercicio directo de la persona titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de titular del Comité de Transparencia.

III. ...

IV. Elaborar con la colaboración de los responsables del archivo de trámite, de concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Coordinar con las áreas de la Administración Pública Municipal las políticas de acceso a la documentación y la conservación de los archivos;

00000009

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

X. ...

XI. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área de la Administración Pública Municipal sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación;

XII. Elaborar el informe de no adeudo documental que solicite el personal ex servidor público municipal y remitirlo a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para su trámite respectivo; y

XIII. Participar en los órganos auxiliares que establezca la normatividad.

Artículo 75. Para el desarrollo de sus funciones, la Jefatura del Área Coordinadora de Archivos contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. ...

II. ...

Artículo 76. Corresponde a la persona titular de la Unidad de Correspondencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Recibir cualquier petición o correspondencia en documento físico que entreguen los particulares, las áreas o autoridades de los Poderes Legislativo o Ejecutivo, Estatal o Federal, dirigida al Municipio, al Ayuntamiento, a la persona titular de la Presidencia Municipal o a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal. La única excepción son los documentos que provengan de tribunales judiciales o administrativos, o de procuradurías o fiscalías locales o federales, que solo podrá recibir la persona titular de la Consejería Jurídica Municipal.

II. Las peticiones o correspondencia dirigidas a los Organismos Públicos Descentralizados Municipales deberán de ser presentadas por la persona promovente de manera directa en sus respectivas Unidades de Correspondencia;

III. Los particulares deberán adjuntar las copias necesarias que indiquen en su original, según las dependencias municipales que deban conocerlo o las que solicite la Unidad de Correspondencia. De lo contrario, se les devolverá el documento y podrán presentarlo de nuevo con la documentación correspondiente;

IV. Ninguna persona servidor público municipal podrá recibir de manera directa de los particulares, el escrito con el que inicien una petición;

00000010

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

V. Recepcionar documentos, peticiones y correspondencia en general en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en los días hábiles que indique el Calendario Oficial;

VI. La Unidad de Correspondencia de cada Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo tiene la función de recibir la documentación que envíe la Unidad de Correspondencia. El horario de recepción es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. No se recibirá documentación en días inhábiles;

VII. Remitir al área competente de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo las peticiones o correspondencia. Esto se hará dentro del plazo de tres horas siguientes a su recepción; para que dicha área proceda a su atención; y enviando copia de conocimiento a las áreas administrativas municipales que pudieran tener intervención por la naturaleza de los asuntos. En todo momento se respetará el principio de privacidad y confidencialidad;

VIII. Capturar y digitalizar las peticiones en la plataforma de gestión documental para enviarlas electrónicamente a las áreas competentes de la Administración Pública Municipal y darles seguimiento.; y

IX. ...

Artículo 77. Corresponde a la persona titular de la Unidad de Archivo de Concentración e Histórico, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo de Documentos en Archivo de Concentración y consulta a las áreas de la Administración Pública Municipal productoras de la documentación que resguarda y a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Publicar al final de cada año los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia, y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;

00000011

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos, utilizando las herramientas que proporcionan las tecnologías de la información, para mantenerlos a disposición de los usuarios; y

XII. Las demás que establezca la normatividad y las que instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 78. Corresponde a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Patrimonio Municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

A. ...

B. ...

C. Los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y la Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; excepto de aquellas que son de ejercicio directo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en su calidad de titular del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles y las que deba someter al conocimiento y en su caso, aprobación del cabildo; y

D. ...

II. Atender las solicitudes de certificados de no propiedad municipal que le envíe la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento. Para ello, deberá requerir al particular los documentos que acrediten su interés jurídico sobre el inmueble, previo pago del trámite;

III. Recabar la información necesaria para que la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento expida:

A. ...

B. ...

C. ...

00000012

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

IV. Participar en los órganos auxiliares que establezca la normatividad;

V. ...

VI. Fungir como la persona depositaria de:

A. ...

B. Los bienes mostrencos que sean hallados en el territorio municipal hasta que sean recuperados por su propietario o retirados por el ganador de la subasta, de conformidad con las disposiciones que establece el Código Civil del Estado de México y el Bando Municipal vigente.

VII. Iniciar sustanciar y elaborar el proyecto de resolución del procedimiento de remate de bienes mostrencos que se establecen en el Bando Municipal vigente, y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

VIII. ...

IX. Las demás que establezca la normatividad y las que disponga la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 79. Para el desarrollo de sus funciones, la Jefatura del Departamento de Patrimonio Municipal contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Oficina de Bienes Muebles; y

II. Oficina de Bienes Inmuebles.

Artículo 80. Corresponde a la persona titular de la Oficina de Bienes Muebles, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. Dar intervención a la persona titular de la Sindicatura Municipal de Egresos que corresponda, en la formulación del inventario general de los bienes muebles;

IV. ...

V. Suscribir el registro de los bienes muebles siniestrados, robados, extraviados o faltantes, detallando circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se notificó su ausencia, darle vista a las instancias correspondientes para que en la esfera de su competencia se realice lo conducente;

00000013

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

VI. ...

VII. ....

Artículo 81. Corresponde a la persona titular de la Oficina de Bienes Inmuebles, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar la resolución que dicte la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para recuperar administrativamente los bienes de dominio público propiedad del Municipio de Tultitlán, que establece el Bando Municipal vigente;

II. Preparar la información y elaborar la respuesta que soporte el informe que la persona titular de la Consejería Jurídica Municipal rendirá a los tribunales, respecto a la propiedad de los bienes inmuebles municipales;

III. ...

IV. Coadyuvar con las áreas competentes de la Administración Pública Municipal en levantamientos topográficos y en la elaboración de planos, para determinar la ubicación exacta y las características de los bienes inmuebles municipales;

V. ...

VI. ...

VII. Realizar los listados de inmuebles municipales registrados como activo fijo, junto con la persona titular de la Sindicatura Municipal que corresponda, para mantener actualizada su conciliación con la cuenta pública correspondiente.

Artículo 82. Corresponde a la persona titular de la Oficina de la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Recibir y orientar a los ciudadanos residentes del Municipio de Tultitlán, para su registro en la Oficina;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Remitir a la persona titular de la Presidencia Municipal, la Cartilla Militar Nacional (no liberada) para su firma;

VI. ...

00000014

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

VII. Entregar los informes mensuales y anuales de las Cartillas Militares Nacionales (no liberadas) a la Zona Militar número 37/a, así como a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

VIII. ...

IX. Las demás que establezca la Ley del Servicio Militar, el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, los Instructivos que emita la Secretaría de la Defensa Nacional, así como las que disponga dicha dependencia Federal y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 83. Corresponde a la persona titular de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tultitlán, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Las demás que establezca la normatividad o las que disponga la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 84. Corresponde a la persona titular de la Coordinación Jurídica, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes, podrá expedir certificaciones de las actas de Cabildo, Consejos, Sistemas y demás entes colegiados municipales en los que participe la Secretaría del Ayuntamiento. Estas certificaciones podrán ser solicitadas por los particulares o las autoridades. No se requerirá el pago cuando la certificación sea solicitada por cualquier miembro del Ayuntamiento o por cualquier área de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán;

II. Proporcionar la opinión y el soporte jurídico a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en todos los asuntos sometidos a su conocimiento;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Formular los proyectos de iniciativa de decreto que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, para su presentación ante la Legislatura del Estado, por conducto de la persona titular del Ejecutivo Estatal;

C0000015

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

VII. Participar en los órganos auxiliares que establezca la normatividad;

VIII. Elaborar los proyectos de convocatorias, citatorios, orden del día, actas de Sesiones de Cabildo y demás documentos jurídicos necesarios para dejar constancia de las decisiones y actuación del Ayuntamiento;

IX. ...

X. Elaborar el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y realizar lo conducente para su publicación en medios digitales;

XI. Elaborar los proyectos de convocatorias, citatorios, orden del día, actas de los órganos auxiliares municipales y demás documentos jurídicos, donde forme parte la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, con el cargo de Secretaria técnica o Secretaria ejecutiva; lo anterior, para dejar constancia de las actuaciones de los mismos;

XII. Realizar oficios de contestación a peticiones ciudadanas o de entes gubernamentales, judiciales y/o administrativos;

XIII. ...

XIV. Tener bajo su resguardo el archivo de las actas de Cabildo, comunicados de punto de acuerdo, Periódicos Oficiales "Gacetas Municipales" y demás documentos relacionados a los mismos; y

XV. Las demás que instruya la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

Artículo 234. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

00000016

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

CCC00018

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. Recibir la documentación enviada por la Unidad de Correspondencia, controlando, registrando y canalizando los diversos escritos a cada área, y verificar que se dé pronta respuesta fundada y motivada a las peticiones ciudadanas, así como los oficios de las diversas autoridades administrativas e informar a la Directora o el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del avance de los mismos;

XIV. ...

XV. ...

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 01 de noviembre de 2023.

Publicación: 01 de noviembre de 2023.

Vigencia: 03 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal,

00000017

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica
Secretaría del Ayuntam

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 84 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

00000019

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 84** proyecto consistente en la "**Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado De México**"; mismo que a la letra dice:

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, supervisión, control, vigilancia y sanción de los actos realizados por los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales, Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana, como auxiliares o participantes de las funciones que les delegue el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Artículo 2. Son competentes para aplicar las medidas de este Reglamento:

I. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
II. La Presidenta o Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
III. la Sindico o el Síndico de Egresos;
IV. La o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
V. La o el titular de la Contraloría Municipal;
VI. La o el titular de la Dirección de Gobierno y Protección Civil y
VII. La o el titular de las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares.

Artículo 3. Las disposiciones de este Reglamento son de carácter obligatorio para las autoridades auxiliares de ésta municipalidad, integrantes propietarios y suplentes de:

0000020

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

I. Las Autoridades Auxiliares:
   a. Delegaciones Municipales;
   b. Subdelegaciones Municipales, y
   c. Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana.

II. Órganos de Participación Ciudadana:
   a. Los Consejos de Participación Ciudadana.

Artículo 4. Se elegirá, con sus respectivos suplentes, a una delegada o un delegado y una subdelegada o un subdelegado municipal, así como un Consejo de Participación Ciudadana integrado con tres vecinas o vecinos del Municipio, una o uno de los cuales lo presidirá, otra u otro fungirá como secretaria o secretario y otra u otro como tesorera o tesorero; por cada uno de los pueblos, barrios, colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria expedida por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para tal efecto en el primer año de su ejercicio de gobierno.

Artículo 5. Los cargos como titulares o suplentes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares son honoríficos, voluntarios y, por su desempeño, no percibirán sueldo, contribución, donación, ni dieta alguna; así como tampoco generan relación laboral alguna entre sus miembros y la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada o Descentralizada del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Artículo 6. Los actos que realicen las integrantes y los integrantes de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana frente a los particulares o autoridades deberán fundamentarse, expedirse y ejecutarse cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que expida el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México.

Cualquier contravención a las disposiciones jurídicas invocadas será anulada de pleno derecho por el Síndico de Egresos, previa garantía de audiencia del emitente; en el caso de los particulares que resulten afectados, podrán reclamar su nulidad mediante el recurso administrativo de inconformidad que regula el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ante el Síndico de Egresos, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su notificación o a cualquier acto por el que pretenda ejecutarse o se ejecute.

Artículo 7. El ejercicio indebido o abusivo del cargo cometido por cualquiera de los integrantes propietarios o suplentes ostentándose como Órganos de Participación Ciudadana o Autoridades Auxiliares, será sancionado por la vía administrativa mediante la Contraloría Municipal, siendo sujetos de los procedimientos y sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la responsabilidad de índole penal por la comisión de alguna conducta tipificada como delito en el Código Penal del Estado de México.

CAPITULO II. DE LA COMPETENCIA

Artículo 8. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales, Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana, son instancias auxiliares, de comunicación, así como de colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales. Son creadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, como titular de las atribuciones conferidas a dichas figuras de organización comunitaria y puede ejercerlas por sí mismo en cualquier tiempo, y en dicha materia:

I) Son facultades de la Dirección de Gobierno y Protección Civil:

a. Asesorar a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en el cumplimiento de sus funciones públicas;
b. Supervisar su integración y funcionamiento adecuado;
c. Recibir y dar trámite administrativo a las solicitudes de licencia o renuncia;
d. Proponer a la Contraloría Municipal la remoción o destitución de cualquiera de sus integrantes, por cualquier justa causa o grave señalada en este Reglamento que, en su caso, calificará el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
e. Ser depositaria del sello cuando surja desacuerdo entre sus integrantes por su resguardo, y
f. Las demás que le confiera el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, éste u otro ordenamiento legal en la materia.

II) Son facultades de la Jefatura de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares:

a. Dar seguimiento periódico a las actividades de dichas instancias de participación comunitaria;
b. Conformar y mantener actualizado el padrón de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
c. Contribuir con las gestiones de las comunidades que carezcan de Autoridades Auxiliares o Consejos de Participación Ciudadana;
d. Capacitar o facilitar capacitaciones para Autoridades Auxiliares o Consejos de Participación Ciudadana;
e. Solicitar informes trimestrales y anuales a las figuras auxiliares y de participación comunitaria;
f. Implementar acciones de información y difusión para promover la participación ciudadana;

00000022

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

g. Convocar y realizar reuniones mensuales, trimestrales o anuales.
h. Requerir en cualquier tiempo la presencia de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, para que informen del estado que guardan sus comunidades;
i. Remitir los escritos de petición emitidos por las autoridades auxiliares para su debida atención, a la dependencia competente, a la brevedad posible, o bien dar contestación a los mismos cuando tengan relación directa con la Dirección de Gobierno y Protección Civil;
j. Dar el seguimiento administrativo correspondiente a las renuncias presentadas por los integrantes de las Delegaciones y/o Consejos de participación Ciudadana; y
k. Resguardar los sellos de consejos de participación ciudadana o delegados en caso de conflictos entre los integrantes de la planilla, hasta en tanto se resuelva de manera conciliatorio o con intervención de la Contraloría.

Artículo 9. Las Delegaciones Municipales, así como los Consejos de Participación Ciudadana entrarán en funciones el día 15 de abril del primer año de gestión del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que haya organizado la elección; ambas instancias, así como las Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana permanecerán en su encargo tres años y su elección será el último domingo del mes de marzo del primer año de gobierno del Ayuntamiento respectivo;

Artículo 10. Las Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana serán ocupadas por vecinas o vecinos de las comunidades en las que les atañe según su residencia, mediante el voto aprobatorio de la mayoría simple de los integrantes de sector o manzana según corresponda, o a propuesta de la Presidenta Municipal, y entrarán en funciones al día siguiente de su aprobación en el Cabildo.

Artículo 11. Las Delegaciones Municipales y, en su caso, las Subdelegaciones Municipales, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de las vecinas y los vecinos, tendrán competencia sobre las y los habitantes, permanentes o transeúntes, de la jurisdicción en la que fueron elegidos, respecto a las siguientes atribuciones:

I. Procurar que las personas cumplan las disposiciones contenidas en el Bando Municipal y demás ordenamientos jurídicos de observancia general que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
II. Reportar inmediatamente a las Jefaturas de Oficinas de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares las violaciones a las disposiciones contenidas en el Bando Municipal y demás

00060023

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

ordenamientos jurídicos de observancia general que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

III. En caso de flagrante violación al Bando Municipal, de Tultitlán Estado de México deberán solicitar la intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
IV. Colaborar con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México en las labores que le sean encomendadas expresamente para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de éste se deriven;
V. Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento, cuando sean requeridos, para aportar información relativa a las y los habitantes, viviendas o problemas de su comunidad;
VI. Elaborar los programas de trabajo de su Delegación, con la asesoría a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares;
VII. Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales, alcantarillados y demás desagües naturales o municipales e informar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, para la realización de acciones correctivas;
VIII. Convocar a asambleas vecinales en coordinación con la Dirección de Gobierno y Protección Civil, en materia de seguridad para sus comunidades;
IX. Cuando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, los requiera de manera expresa, deberán emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades;
X. Promover, organizar y participar en la celebración de eventos cívicos en su comunidad, además de fomentar el respeto a los símbolos patrios;
XI. Emitir en forma gratuita, opiniones por escrito, previa consulta vecinal, respecto a particulares que deseen organizar algún evento o espectáculo público, sea en propiedad privada o pública, y
XII. Las demás que les confiera el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presidenta o el Presidente Municipal o la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 12. Las integrantes o los integrantes propietarios de las Delegaciones Municipales rendirán un informe en asamblea pública a sus representados y por escrito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sobre su administración y el ejercicio de sus atribuciones que, en su caso, tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo, que presentarán de acuerdo al siguiente calendario en días y horas hábiles:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

ZONAS	PERIODO	MES DE CADA AÑO
Zona Oriente	Del día 20 al 24 del mes	Noviembre
Zona Centro y Sur	Del día 24 al 30 del mes	Noviembre

Artículo 13. Corresponde a las jefaturas de Sector, de Sección y de Manzana:

I. Colaborar con la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar,
II. por medio de la realización de reportes en función de las conductas que requieran de su intervención;
III. Comparecer ante las Oficiales Calificadores, como parte presentante del detenido por conductas violatorias del Bando Municipal y demás ordenamientos jurídicos aplicables a nivel municipal;
IV. Elaborar y mantener actualizado el censo de vecinos, viviendas y actividades de la demarcación territorial que les corresponda, de acuerdo a lo que solicite la Jefatura de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares;
V. Informar a la Delegación Municipal o Subdelegación Municipal las deficiencias que presenten los servicios públicos que ofrece el municipio;
VI. Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de las y los vecinos.

Artículo 14. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuando lo estime conveniente, podrá auxiliarse de los Consejos de Participación Ciudadana para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias de competencia municipal.

Artículo 15. Los Consejos de Participación Ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Promover la participación de la ciudadanía para que los programas municipales se apliquen en su comunidad, así como para identificar la solución de los problemas que corresponda atender al Municipio;
II. Elaborar los programas de trabajo de su Consejo, con la asesoría a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares;
III. Proponer al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares, las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos prestados por el municipio e informarlo a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

V. Proponer al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la realización de obras públicas para beneficio de sus comunidades;

VI. Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la celebración de eventos de carácter social, deportivo, cultural y de salud, de tipo gratuito, que tengan como finalidad la integración, crecimiento y desarrollo integral de la comunidad Tultitlense;

VII. Coadyuvar a petición de la autoridad competente, en las siguientes labores:

a. Con Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para realizar acciones de preservación y restauración del medio ambiente en sus comunidades, así como en la organización de labores de reforestación, cuidado de árboles, limpieza de arroyos y cañadas, motivando a sus comunidades a participar
b. Con la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, para realizar acciones de protección civil para el cuidado, protección y salvaguarda de los vecinos, y
c. Con la Jefatura del Departamento de Bienestar Social de Tultitlán para la gestión, incorporación y aplicación de los programas del bienestar en favor de los habitantes de su sector, sección o manzana.

VIII. Cuando el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, los requiera de manera expresa, deberán emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales, así como a la autorización de giros mercantiles.

Artículo 16. Los Consejos de Participación Ciudadana rendirán un informe en asamblea publica a sus representados y por escrito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sobre la administración de los programas y atribuciones que, en su caso, tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo, que presentarán de acuerdo con el siguiente calendario establecidos para el año dos mil veinticuatro, en días y horas hábiles:

ZONAS	PERIODO	MESES DE CADA AÑO
Zona Oriente	Del día 01 al 05 de los meses:	enero, abril, julio, octubre
Zona Centro y Sur	Del día 06 al 10 de los meses:	enero, abril, julio, octubre

CAPITULO III. DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 17. Las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, en el desarrollo de sus actividades cumplirán estrictamente con lo siguiente:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

I. Hacer saber a la comunidad que sólo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, es la máxima autoridad municipal en cada comunidad;
II. Se conducirán de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que apruebe el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y
III. De forma enunciativa y no limitativa, enviarán directamente a las personas interesadas:
   a. A la Tesorería Municipal, a pagar las contribuciones que correspondan a favor del Municipio de Tultitlán;
   b. A la Secretaría del Ayuntamiento, a tramitar sus constancias de residencia, vecindad o identidad;
   c. A la Dirección de Desarrollo Económico, a tramitar los permisos y licencias de funcionamiento de negocios establecidos o en la vía pública;
   d. A la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a tramitar las licencias, permisos o autorizaciones de construcción, y
   e. A la Dirección de Gobierno y Protección Civil, a tramitar el permiso de cierre de calles para eventos sin fines de lucro.

Artículo 18. Las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares, en el término de cinco días hábiles contados a partir del momento en que haya terminado su cargo, ya sea porque este concluyó, por renuncia, destitución o cualquier otra, tienen la obligación de hacer entrega, al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares, correspondiente, las instalaciones, equipo, bienes, documentación y/o cualquier otra que se le haya encomendado con motivo del cargo conferido, sujetándose supletoriamente y en lo conducente a los lineamientos de los procesos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Tultitlán; en caso contrario, serán sujetos al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda ante la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares están obligados a informar a la ciudadanía y a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares el domicilio que ocupen, el nombre del propietario del inmueble, así como los días y horarios de funcionamiento para la atención comunitaria.

Artículo 20. Ningún miembro de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares tendrá facultades para destituir a otro.

Artículo 21. Tratándose de conflictos al interior de los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales en los que los integrantes adopten

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

una postura irreconciliable, será competente el Síndico de Egresos para buscar y proponer la conciliación de las partes involucradas.

Artículo 22. Los integrantes propietarios de los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales deberán sesionar en forma ordinaria de manera obligatoria en la última semana de cada mes; y en forma extraordinaria las veces que requieran.

Artículo 23. Para que sea válida la sesión, deberán contar con el siguiente quorum:

a) En el caso de Delegaciones, el Delegado titular deberá elaborar y suscribir el citatorio; y en la sesión obligatoriamente estará presente este y el Subdelegado titular.
b) En el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, el Secretario deberá elaborar el citatorio y suscribirlo el Presidente; y en la sesión obligatoriamente deberán estar presentes el Presidente, el Secretario y el Tesorero titular.

Artículo 24. Las faltas temporales de las integrantes y los integrantes de la Delegación Municipal o del Consejo de Participación Ciudadana, serán cubiertas por la suplente; en los casos de faltas definitivas del titular y del suplente, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, designará a los sustitutos, a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal.

Las o los suplentes no podrán intervenir en las actividades, sesiones o asambleas del Consejo de Participación Ciudadana o de la Delegación Municipal, mientras se encuentre en el cargo la o el titular.

Artículo 25. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales normarán su actuar teniendo como objetivo superior el beneficio colectivo, comunicarán las necesidades de la comunidad en materia de servicios y obras públicas a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares.

Artículo 26. Para la realización de una sesión de los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales se deberá observar el siguiente procedimiento como mínimo:

I. Una vez convocada, según sea el caso, por:
   a. La o el titular de la Presidencia del Consejo;
   b. La o el titular de la Delegación Municipal;
   c. El Secretario o la Secretaria del Consejo, o
   d. La o el titular de la Subdelegación Municipal

II. Iniciará la sesión, dándose un plazo de tiempo de la hora fijada de 10 minutos para hacer quórum;

0000028

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

III. Las sesiones se desarrollarán con estricto apego al orden del día.

IV. El acta que se levante deberá contener:
   a. Lista de presentes y declaración de quórum;
   b. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
   c. Cuando proceda, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
   d. Acuerdos o informes;
   e. Asuntos generales;
   f. Clausura de la Sesión, y
   g. Firmas originales de quien haya asistido.

Artículo 27. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos; solo los integrantes titulares tendrán derecho a voz y voto; el Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate.

Artículo 28. La o el Secretario del Consejo o el Delegado levantarán el acta de la sesión, que deberán suscribir los que en ella intervinieron; y deberán entregar una copia en los informes trimestrales o anuales que correspondan a las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares.

Artículo 29. El Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana;
II. Representar al Consejo de Participación Ciudadana;
III. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los Programas de Trabajo en su comunidad, así como el desempeño de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana;
IV. Informar por escrito al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y a la comunidad sobre:
   a. El estado de las obras en proceso y las obras realizadas, y
   b. Los programas y las obras que pretenden llevar a cabo.
V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones del propio Consejo de Participación Ciudadana, y
VI. Las demás que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Artículo 30. Son facultades y obligaciones del Secretario o Secretaria:

I. Resguardar y garantizar el uso adecuado del sello oficial del Consejo que le proporcione el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

00000029

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

II. Convocar por escrito a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias con 48 horas de anticipación y extraordinarias con 12 horas de antelación, en términos establecidos por el presente Reglamento;
III. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo y rubricarlas;
IV. Levantar la minuta correspondiente a cada asamblea general, elaborar los informes ciudadanos, así como los escritos relativos a funciones y trabajos del Consejo;
V. Llevar la correspondencia y archivo del Consejo, así como la agenda;
VI. Firmar conjuntamente con los integrantes del Consejo los documentos que se elaboren para gestiones y programas de trabajo;
VII. Dar seguimiento a todas las gestiones y acuerdos que realicen los miembros del Consejo ante la autoridad y vecinos de la localidad, y
VIII. Las demás que establezcan la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, el presente Reglamento y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Artículo 31. La o el Tesorero tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Llevar el registro de los ingresos que autorice el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como los egresos con cargo a los mismos, y
II. Firmar con la o el Presidente y la o el Secretario, los documentos que expida el Consejo.

Artículo 32. Para efectos de oficialidad y validez, los documentos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y/o la Delegación Municipal deberán obligatoriamente, contener las firmas de todos sus integrantes titulares, respectivamente, no siendo válida la firma de las o los suplentes no autorizados para ejercer como titulares, ni las firmas por ausencia, así como contener el sello oficial que corresponda.

En caso contrario, se le dará seguimiento como escrito de petición hecha por particular, debiendo abstenerse el emisor de utilizar el sello u hojas oficiales.

Para el caso de Consejos de Participación Ciudadana, el resguardo y vigilancia del uso adecuado del sello y hojas membretadas oficiales se encuentra a cargo de la o el Secretario; por lo que es a los demás bienes, estos quedaran a resguardo y vigilancia de la o el Presidente.

Atendiendo al párrafo que antecede, a falta de la o el Secretario o la o el Presidente, dicho resguardo quedara a cargo de la Jefatura de la zona correspondiente.

En cuanto a las Delegaciones, el resguardo y vigilancia del uso adecuado del sello y hojas membretadas oficiales se encuentra a cargo de la o el Delegado, por lo que es a los demás bienes, estos quedaran a resguardo y vigilancia de la o el Subdelegado.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Atendiendo al párrafo que antecede, a falta de la o el Delgado o la o el Subdelegado, dicho resguardo quedara a cargo de la Jefatura de la zona correspondiente

Artículo 33. Tratándose de obras o acciones para el bienestar colectivo, los consejos de participación podrán recibir de su comunidad aportaciones en dinero, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal, de las cuales entregarán formal recibo a cada interesado, y deberán informar de ello al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el levantamiento del acta respectiva y debidamente firmada y sellada por el Tesorero y el o la donante.

Artículo 34. El cargo de las y los titulares de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones Municipales, como autoridades auxiliares, termina por:

a) Renuncia expresa entregada y ratificada ante las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares;
b) Fallecimiento de la o el titular, y
c) Remoción que califique el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México; conforme a lo dispuesto dentro del Artículo 62 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CAPITULO IV. DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y LICENCIAS

Artículo 35. Las y los integrantes propietarios o suplentes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, podrán ser removidos, en cualquier tiempo, por justa causa o falta grave que califique el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, previa garantía de audiencia.

a) Se consideran justas causas que motivan la remoción de las y los integrantes de la Delegación Municipal o del Consejo de Participación Ciudadana, la realización de actos u omisiones similares o idénticas a las consideradas como faltas administrativas no graves, o bien contrarias a las reglas de integridad normadas mediante el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México, vigente.

b) Se consideran faltas graves que motivan la remoción de las y los integrantes de la Delegación Municipal o del Consejo de Participación Ciudadana, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Municipal de Tultitlán, Estado de México, el presente Reglamento, así como a cualquier ordenamiento jurídico que norme su organización, funcionamiento o competencia; así como la realización de actos u omisiones similares o idénticas a las consideradas como faltas administrativas graves.

Artículo 36. Será justa causa que amerite amonestación, suspensión o remoción, en lo individual o en lo colectivo, de las y los integrantes propietarios o suplentes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, durante el periodo para el que fueron electos o designados, la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. Ostentarse por escrito o de palabra como la máxima autoridad en la comunidad o como Gobierno Municipal;
II. Actuar conforme a usos y costumbres;
III. Atacar o contravenir a las Instituciones Públicas del Gobierno Municipal, Estatal o Federal;
IV. Tratar al ciudadano con prepotencia o con insultos;
V. Condicionar de cualquier manera la atención al público;
VI. Realizar actos de corrupción;
VII. Realizar actos de proselitismo a favor de un partido político o religión;
VIII. Incumplir los acuerdos aprobados en sus sesiones ordinarias o extraordinarias;
IX. Hacer caso omiso a los citatorios expedidos por alguna autoridad municipal;
X. Utilizar el escudo o logo municipal en documentos o para cualquier actividad no oficial;
XI. Hacer uso indebido del sello oficial que le proporcione el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
XII. Usurpar funciones, cargos o atribuciones;
XIII. Intervenir de cualquier forma en la vida interna, organización, funcionamiento, pedir cuentas o el estado de los asuntos de asociaciones, comités ciudadanos, organizaciones sociales o grupos organizados de vecinos, mesas directivas o administraciones provenientes del régimen condominal o cualquier otro;
XIV. Hacer función de mediadores, jueces, notarios públicos o caja de la tesorería municipal;
XV. Otorgar permisos de cualquier índole, sea a título gratuito u oneroso;
XVI. Cobrar en dinero o en especie cualquier gestión, documento, constancia, anuencia, visto bueno, autorización, fiesta particular o patronal, juegos o peleas de animales, bases de bicitaxis, mototaxis o taxis; tianguis o puestos ambulantes;
XVII. Establecer una cuota respecto a la elaboración de constancias domiciliarias;
XVIII. Cometer cualquier acto u omisión que altere el orden público;
XIX. Cometer actos contrarios a la ley u obstaculizar el pleno desempeño del Consejo o de las Delegaciones Municipales o de alguno de sus miembros en las tareas dentro del mismo;

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

C0000052

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XX. Hacer proselitismo a favor de agrupaciones o partidos políticos o enviar mensajes subliminales mediante frases, símbolos, logotipos o colores en papelería, instalaciones o funciones, como Consejo o Delegación Municipal;
XXI. Utilizar las instalaciones comunitarias, de los pueblos o municipales para fines distintos a los que están destinadas;
XXII. Otorgar constancias de no afectación de bienes municipales y las demás que la legislación y reglamentos respectivos determinen;
XXIII. Intervenir en asambleas, reuniones, gestiones, realizar actos de proselitismo o de difusiones fuera de su jurisdicción, siendo ésta, únicamente la comunidad en la que resultaron electos;
XXIV. Incumplir en tiempo y forma con la entrega de los informes trimestrales, anuales y de entrega-recepción, los cuales están obligados a presentar a la autoridad municipal y la ciudadanía de la comunidad respectiva;
XXV. Negarse a recibir o retrasar los escritos de solicitud de servicios y obras de los vecinos de la comunidad ante la autoridad municipal;
XXVI. Hacer negocio lucrativo con cualquier instalación de uso común, propiedad de los Pueblos, comunidades o Municipio;
XXVII. Apropiarse de instalaciones comunes de los Pueblos, comunidades o del Municipio;
XXVIII. Desempeñarse como mayordomos de fiestas patronales;
XXIX. Tener a su cargo el manejo de los panteones comunitarios, conceder lugares para la inhumación de cadáveres o restos áridos, o cobrar por estas actividades;
XXX. utilizar su cargo, el material, equipo o sellos para realizar sus funciones, para beneficio propio o de familiares hasta el tercer grado;
XXXI. Impedir u obstruir la prestación de servicios públicos en su comunidad, y
XXXII. Ocupar un cargo en la Administración Pública Municipal de Tultitlán.

Artículo 37. Una vez terminado el encargo de cualquier titular de los Consejos de Participación Ciudadana o Delegados Municipales, se hará del pleno conocimiento a los suplentes para que de forma inmediata cumplan con las obligaciones conferidas con la calidad de Suplente en funciones de Titular, en caso de renuncia o notorio desinterés, se informara a la brevedad posible al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que éste designe directamente a los sustitutos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. La aplicación del procedimiento de sustitución de alguna o alguno de sus integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares, por justa causa o falta grave, corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Contraloría Municipal, quien lo substanciará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 39. En los casos contrarios al párrafo que antecede, el procedimiento de sustitución se substanciará por la Dirección de Gobierno y Protección Civil, quien implementará el procedimiento para llamar al suplente.

El procedimiento de sustitución tiene como objeto reemplazar a cualquiera de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, por alguno de los supuestos siguientes:

a) Licencia temporal: que es el acto por el cual un miembro solicite separarse del cargo por un período que no exceda de 90 días naturales, pudiéndose renovar la misma por una sola vez hasta por el mismo plazo; no se requerirá solicitar licencia cuando la ausencia no exceda 15 días naturales;
b) Renuncia: que es el acto personalísimo por el cual un miembro decide, libre y voluntariamente, separarse definitivamente del cargo;
c) Remoción: Atendiendo a la resolución que emita la Contraloría Municipal, sustentada en la calificación de la gravedad que hace el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, por la cual se destituye a uno o varios miembros, y
d) Por muerte.

Artículo 40. La licencia surtirá efecto a partir del día siguiente de su presentación y concluirán en la fecha que así lo señale la Jefatura correspondiente, atendiendo a la necesidad de la comunidad; para ello la solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser presentada por escrito ante las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares, respectiva, y
b) Acompañar a dicha solicitud, con copia simple de identificación oficial y del nombramiento que lo acredite como miembro del Consejo de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares; en este caso, la Dirección de Gobierno y Protección Civil, llamará a la o el suplente para que tome la protesta de ley en la siguiente sesión del Consejo o de la Delegación Municipal.

Artículo 41. Las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana o de las Autoridades Auxiliares podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siguiendo el procedimiento de sustitución contemplado en el artículo 43 de éste reglamente, y en lo no previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 42. El procedimiento de sustitución por remoción se iniciará:

I. De oficio: cuando así lo consideren las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares,

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

después de haber tenido conocimiento de faltas graves o justas causas que así lo ameriten, debiendo dar la intervención que corresponda a la Contraloría Municipal, y

II. A petición de parte: cuando exista una queja presentada por:
   a. Cualquier ciudadano que tenga su domicilio en la comunidad de que se trate y acredite fehacientemente su dicho, en donde se haga del pleno conocimiento de la Jefatura los actos u omisiones realizadas por una o varias autoridades auxiliares contrarias a lo señalado por éste Reglamento y demás disposiciones aplicables.
   b. Los demás integrantes del Consejo de Participación Ciudadana o las Delegaciones Municipales, de la comunidad de que se trate, acreditando todas y cada una de sus afirmaciones, en donde se haga del pleno conocimiento de la Jefatura los actos u omisiones realizadas por una o varias autoridades auxiliares contrarias a lo señalado por éste Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 43. Será competente la Contraloría Municipal para iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento de sustitución por causa de remoción o para imposición de sanciones, otorgando la garantía de audiencia que corresponda con arreglo a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Una vez que la resolución dictada por la Contraloría Municipal cause estado, las Jefaturas de Oficina de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares llamarán al suplente para que ocupe el lugar del removido.

En contra de la resolución dictada por la Contraloría Municipal procederá el recurso de inconformidad previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 44. Las conductas consideradas como infracciones que cometan los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares podrán ser sancionadas por la Contraloría Municipal con:

I. Amonestación privada en primera ocasión.
II. Amonestación pública en segunda ocasión;
III. Retiro de la guarda y custodia de los bienes muebles y/o inmuebles propiedad del Gobierno Municipal;
IV. Suspensión temporal del cargo; y
V. Remoción del cargo.

Artículo 45. El día de la toma de protesta de los nuevos integrantes de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, terminarán

0000035

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

las funciones de todos aquellos que hayan fungido como titulares o suplentes en dichos cargos durante el Gobierno Municipal anterior, aun y cuando en sus comunidades no se hayan elegido nuevos representantes para ocupar dichas instancias auxiliares y de participación comunitaria.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, podrá expedir una segunda convocatoria en forma extraordinaria para aquellas comunidades que por cualquier motivo carezcan de Delegaciones Municipales o Consejos de Participación Ciudadana o hayan sido revocadas por el Síndico Municipal de Egresos.

Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Reglamento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se abrogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente reglamento.
Lo que tendrá entendido el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, 2022-2024; haciendo la Presidenta Municipal lo correspondiente para que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo, al Primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 01 de noviembre de 2023.

0000036

Publicación: 01 de noviembre de 2023.

Vigencia: 03 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que publique el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000037

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Seguidamente y al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 85 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

00000038

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 85** proyecto consistente en la **"Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado De México"**; mismo que a la letra dice:

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO ÚNICO
OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria para los titulares, propietarios, poseedores y/o representantes legales de eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, de bajo riesgo, ya sean públicos o privados, los grupos voluntarios y las personas físicas o morales que se encuentren por cualquier razón dentro del territorio municipal de Tultitlán; y tiene por objeto regular las acciones de protección civil relativas a la protección y salvaguarda de las personas y la sociedad, sus bienes y el entorno donde habitan, ante la presencia de acontecimientos de riesgo, siniestro o desastre generados por agentes perturbadores de origen natural o antropogénico, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

A falta de disposición expresa en esté Reglamento, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos, el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo todos vigentes en el Estado de México, las normas técnicas, oficiales y mexicanas que

tengan como fin la prevención y/o mitigaciones de riesgos, peligros y/o amenazas en materia de protección civil, y el Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México vigente.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamentó se entenderá por:

I. Acciones de Apoyo: Conjunto de actividades administrativas y operativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre;
II. Acciones de Auxilio: Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente;
III. Acciones de Prevención: Las dirigidas a prevenir riesgos y evitar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y los bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos, así como el medio ambiente;
IV. Acciones de Recuperación: El proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado, así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros;
V. Agentes destructivos: Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario ecológico y socio organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores;
VI. Alto riesgo: Probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia, siniestro o desastre, poniendo en peligro la seguridad de los habitantes del Municipio y sus bienes;
VII. Apoyo: Conjunto de actividades administrativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre;
VIII. Atlas de Riesgo Municipal: Compendio geográfico, gráfico y escrito de los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológicos, sanitario ecológicos, socio organizativos, cuyo objetivo es fortalecer al Sistema Municipal de Protección Civil, ya que incide en acciones como la definición de políticas y estrategias de prevención, el diseño de obras de mitigación, la evaluación de pérdidas humanas, materiales y contribuye a la integración de información sobre los riesgos en los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
IX. Auxilio: Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de protección civil, bomberos o técnicos en atención prehospitalaria, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

X. Ayuntamiento: al Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

XI. Bando: Bando Municipal de Tultitlán;

XII. Bombero: Servidor público miembro del Cuerpo de Bomberos, que atiende la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente especializado en labores de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como factor de disuasión, coerción o represión de la protesta social, ni manipulado directa o indirectamente para beneficiar o perjudicar a involucrados en alguna situación de riesgo o daño;

XIII. Brigada de Emergencia o de auxilio: grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operaciones de emergencia;

XIV. Capacitación: Es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas, de prevención y acción en caso de siniestros;

XV. Calamidad: Acontecimiento o Fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, a sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre;

XVI. Carta de Corresponsabilidad: al documento que las personas físicas o morales, dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de protección civil, tienen que entregar a sus clientes, en donde asumen el compromiso de responder en términos civiles, penales y administrativos por los trabajos que realizan;

XVII. Centro de Comando: El conjunto de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones, que se constituye en centro de operaciones, responsable de administrar la respuesta gubernamental y de la sociedad civil ante un Siniestro, Emergencia o Desastre;

XVIII. Centros de concentración masiva: Aquellos establecimientos, industrias, comercios y de servicios que concentren en sus instalaciones a más de 20 personas;

XIX. Cedula de Autodiagnóstico: a la revisión que hace el propietario o representante legal del establecimiento a las condiciones en materia de protección civil;

XX. Código de Procedimientos: Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente;

XXI. Combustible: Cualquier material sólido, líquido o gaseoso que al combinarse con un comburente y en contacto con una fuente de calor, inicia el fuego y arde desprendiendo luz y calor propio;

XXII. Concentración masiva de personas: todo evento, establecimiento y/o inmueble, en los que de forma temporal reúnan a veinte o más personas

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

acumuladas en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza;

XXIII. Consejo: Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán;

XXIV. Coordinación: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

XXV. Coordinador: Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;

XXVI. Cuerpo de Bomberos: Cuerpo de Bomberos Municipal de Tultitlán;

XXVII. Damnificado: Persona cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgentemente e ineludiblemente, del apoyo gubernamental para sobrevivir;

XXVIII. Desastre: Acontecimiento determinado en tiempo y espacio por causa del cual la población o parte de ella, sufre un daño severo, pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma;

XXIX. Dictamen Municipal de Viabilidad: al Dictamen de Viabilidad emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a los giros de bajo riesgo conforme al Apéndice correspondiente contenido dentro del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, que cumplen con las medidas mínimas de seguridad para poder operar dentro del Territorio Municipal;

XXX. Dictamen Municipal de Protección Civil: Dictamen de Protección Civil emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a los giros de mediano y alto riesgo, que cumplen con los requisitos legales para poder operar y/o establecerse dentro del territorio municipal;

XXXI. Dirección: Dirección de Gobierno y Protección Civil del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

XXXII. Director: Director de Gobierno y Protección Civil del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

XXXIII. Ejercicio de Gabinete: Desarrollo en gabinete de la simulación de una emergencia, siniestro o desastre, mediante una hipótesis presentada por el anfitrión, para promover una coordinación funcional y efectiva, por parte de los brigadistas y el coordinador general del inmueble, usando para ello todos sus recursos para casos de emergencia, considerando su programa Específico de Protección Civil;

XXXIV. Emergencia: Situación anormal que puede causar daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general;

XXXV. Evacuación: Medida de seguridad consistente en alejar a la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XXXVI. población civil, de manera individual o en grupos;

XXXVII. Evacuado/Albergado: Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por la autoridad de su lugar de alojamiento usual, trabajo o paso transitorio será instalarlo en un refugio temporal, a fin de garantizar, tanto de seguridad como la satisfacción de sus necesidades básica;

XXXVIII. Evaluación de simulacro: Reunión convocada para discutir en torno a sucesos y acciones, producidos durante un entrenamiento, un ejercicio un simulacro totalmente integrado. Su objetivo principal radica en señalar los detalles significativos observados durante el ejercicio y asegurar que se programe formalmente la rectificación en el momento oportuno;

XXXIX. Evento: Representación, función, acto, exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, circense, teatral, cultural o cualquier otra, organizada por una persona física o moral del sector privado, que se realice en inmuebles al aire libre, vía pública, en locales cerrados o instalaciones desmontables, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie;

XL. Fenómeno Astronómico: Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos;

XLI. Fenómeno Geológico: Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento;

XLII. Fenómeno Hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas, y tornados;

XLIII. Fenómeno Químico-Tecnológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias, derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones;

XLIV. Fenómeno Sanitario-Ecológico: Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de la salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua y alimentos;

XLV. Fenómeno Socio-Organizativo: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones predeterminadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población;

XLVI. Franco: Se le llama o recibe el nombre al día en que descansa el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

XLVII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XLVIII. Inspector: Persona preparado para evaluar, recomendar y determinar las medidas de seguridad que requiere un inmueble, para reducir riesgos en materia de Protección Civil;

XLIX. Instructor: Persona calificada para capacitar y adiestrar a brigadas de emergencia del sector público y privado, o a la comunidad en Materia de Protección Civil;

L. Ley Orgánica: Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

LI. Ley de Responsabilidad: Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;

LII. Los Grupos Voluntarios: Son los grupos o asociaciones de personas que coadyuvan en las tareas operativas de Protección Civil, generalmente durante una emergencia, junto con la población, integran la organización participativa del sistema Municipal de Protección Civil;

LIII. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

LIV. Municipio: al territorio municipal de Tultitlán, México;

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000044

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

LV. Norma Técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter específico, parámetros y límites permisibles;

LVI. Peligro: Condición subjetiva e inespecífica de daño, inherente al medio, una posibilidad del mismo;

LVII. Prevención: Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente;

LVIII. Programa Especial de Protección Civil: Evento temporal cuyo contenido se concreta a la prevención de los problemas específicos, derivados de una actividad especial en un área determinada, que conlleva un nivel elevado de riesgo y que es implemento por los particulares y las áreas sustantivas y estratégicas de la Administración Pública Municipal, circunscrito a la duración de dicho evento;

LIX. Programa Interno de Protección Civil (PIPC): Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados aprevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal y municipal;

LX. Programa Específico de Protección Civil (PEPC): Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social;

LXI. Programa Municipal de Protección Civil: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo;

LXII. Protección Civil: Al Conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por la sociedad y las autoridades en la prevención de las situaciones generales por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su territorio;

LXIII. Reglamento: Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México;

LXIV. Recuperación: Proceso orientado a la construcción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros;

LXV. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y fortaleciendo las medidas de reducción de riesgos;

LXVI. Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador;

LXVII. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán;

LXVIII. Servicios Vitales: Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, a través de los servicios públicos de ciudad, tales como: Energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo;

LXIX. Simulacro: Representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre, implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de datos confiables y de probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

LXX. Simulacro de Campo: Ejecución del simulacro en frío o en caliente de la simulación de una emergencia, siniestro o desastre, para medir tiempos de respuesta de los brigadistas, su capacidad y condición física de los mismos, así como detectar áreas de oportunidad, en Materia de Protección Civil;

LXXI. Siniestro: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo o agente perturbador, emergencia o desastre;

LXXII. Sistema: Sistema Municipal de Protección Civil;

LXXIII. Sistema de Aviso: al llamado general a todos los servidores que forman parte del sistema municipal de protección civil en situación emergencia o desastre;

LXXIV. Sistema Municipal: a las autoridades que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil;

LXXV. Coordinación: Coordinación Municipal de Protección Civil;

LXXVI. Técnico en atención médica prehospitalaria: al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica. Los técnicos en urgencias médicas, los técnicos en emergencias médicas, los técnicos

00000046

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

en atención médica prehospitalaria y otros análogos, son equivalentes, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria;

LXXVII. Unidades Internas: Los grupos de Protección Civil creados al interior de los Órganos Administrativos de la Administración Pública Municipal, así como los sectores privados y sociales;

LXXVIII. Voluntario: Será la persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de Protección Civil y deberá de recibir una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que le asignen, el cual deberá de cumplir con los requisitos mínimos de aptitud física y mental; y

LXXIX. Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, puede involucrar el ejercicio de recurso públicos a través del Fondo de Desastres.

Artículo 3.- Son autoridades en materia de protección civil:

I. El Ayuntamiento;
II. La Presidenta o el Presidente Municipal;
III. El Consejo Municipal de Protección Civil;
IV. La Dirección de Gobierno y Protección Civil; y
V. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Artículo 4.- En las acciones de Protección Civil, la Dirección se apoyará en la Dirección de Comunicación Social para la divulgación de información veraz y oportuna, así como en las autoridades federales, estatales y municipales competentes, y con las instituciones públicas o privadas, los organismos públicos y privados, los grupos voluntarios y las personas físicas y morales que se encuentren por cualquier razón dentro del territorio municipal de Tultitlán, para dar cumplimiento con el objeto del presente reglamento.

Artículo 5.- Las disposiciones en materia de Protección Civil que contengan otros reglamentos municipales o disposiciones de menor jerarquía que no contravengan el presente Reglamento, serán complementarias a éste.

TITULO SEGUNDO
DE LA DIRECCIÓN Y LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

CAPITULO PRIMERO
OBJETIVO E INTEGRACIÓN

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 6.- La Dirección de Gobierno y Protección Civil es la dependencia encargada de la aplicación, verificación y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia, regular las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo, identificar riesgos y/o peligros, planeando y coordinando acciones de prevención, mitigación, salvaguarda, auxilio, y recuperación de la población del Municipio de Tultitlán, Estado de México, realizando lo necesario para proteger a las personas, la salud, sus bienes, y el entorno; así como el pronto restablecimiento en casos de emergencia o desastre derivados de los riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológicos, sanitarios ecológicos y socio organizativos o de cualquier índole que tenga como fin dar cumplimiento con el objeto del presente reglamento.

La cual se desempeñará según sus propias necesidades acorde a los ordenamientos Legales aplicables a la materia y contará con plena autonomía administrativa y operativa.

Artículo 7.- Corresponde al Director las siguientes funciones y atribuciones:

I. Tener a su cargo el mando de la Coordinación, ejerciendo sus funciones por sí o por conducto de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en los términos que prevea el presente Reglamento, dar contestación a las demandas y requerimientos, rendir informes previos, justificados, así como atender cualquier otro acto en el que se requiera a la dependencia a su cargo, dentro de los procesos jurisdiccionales o procedimientos administrativos en los que la Dirección sea parte;
II. Delegar funciones al personal bajo su cargo de forma escrita;
III. Proponer al Sistema las medidas que garanticen el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios en los lugares afectados por el desastre;
IV. Fomentar e invitar a la población en general a participar y desarrollar la cultura de Protección Civil dentro del Municipio;
V. Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos, operativos, de coordinación y de participación con el objetivo de consolidar un nuevo orden de Protección Civil;
VI. Celebrar convenios con los posibles infractores de la normatividad aplicable en materia de Protección Civil, para el único fin de que aquellos se regularicen;
VII. Otorgar el visto bueno a los Dictámenes Municipales de Viabilidad y de Protección Civil emitidos por el Coordinador;
VIII. Cancelar el Dictamen Municipal de Viabilidad o de Protección Civil emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

IX. Ordenar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas instalaciones o bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre.

Artículo 8.- Para vigilar la adecuada aplicación de este Reglamento se crea la Coordinación Municipal de Protección Civil, la cual se desempeñará según sus propias necesidades acorde a los ordenamientos Legales aplicables a la materia y contara con plena autonomía administrativa y operativa.

Artículo 9.- la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos como Órgano de consulta y participación social es la encargada de planear, coordinar, ejecutar las tareas y acciones de los sectores públicos, privados o sociales en materia de prevención, mitigación, salvaguarda, auxilio, y recuperación de la población del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y tiene por objeto ejecutar acciones en materia de protección civil en el Territorio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, establecer las bases de integración, coordinación y funcionamiento Municipal de Protección Civil, y regular las acciones de prevención, mitigación, auxilio, salvaguarda y cuanto sea necesario, para garantizar los fines de la Coordinación y del presente reglamento; así como el pronto restablecimiento en casos de emergencia o desastre derivados de los riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológicos; acciones que se realizaran de conformidad a las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- La Coordinación, contará con la estructura que para el efecto contemple el presupuesto de egresos del Gobierno Municipal; y se integrará como mínimo con el siguiente personal:

I. De estructura; y
II. De base.

Artículo 11.- El personal de estructura será aquel que labora en las oficinas o dependencias administrativas y podrá ser removido libremente por La Presidenta o Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes se delegue la autoridad y se integrará por el siguiente personal:

I. Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;
II. Encargada o encargado del área de Normatividad;
III. Encargada o encargado de la operatividad del área Bomberos y Atención Pre-hospitalaria;

0000049

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

IV. Encargada o encargado del área de Capacitación y Difusión;
V. Encargada o encargado del área de Gestión Integral de Riesgos;
VI. Personal Administrativo y Auxiliares;
VII. Inspectores, Verificadores, ejecutores y/o Notificadores

Artículo 12.- Serán personal de base los servidores públicos que tienen un horario conforme a las necesidades del servicio, siendo los siguientes:

I. El H. Cuerpo de Bomberos; y
II. Técnicos en Atención Médicas Pre hospitalarias.

Artículo 13.- El Centro de Operaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será el local en el que se reúna la Presidenta o el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil con los responsables de la prevención, auxilio y representantes de los Sectores Sociales y privados, en el desarrollo de las funciones de preparar y conducir las actividades de Protección Civil ante la contingencia de un desastre.

CAPITULO SEGUNDO
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN

Artículo 14.- El personal de estructura sujetara su actuación observando las siguientes funciones y atribuciones:

I. Asistir puntualmente a sus labores;
II. Operar los programas de atención a contingencias y la asistencia a damnificados que directamente le correspondan;
III. Vigilar que se desempeñen correctamente los procedimientos operativos;
IV. Aportar sus conocimientos y experiencias en la elaboración de programas y en la definición de acciones en Materia de Protección Civil;
V. Supervisar el adecuado desempeño del personal operativo de la Unidad, y
VI. Las demás ordenadas y/o encomendadas por la Dirección o Coordinación.

Artículo 15.- Para ser Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil, se requiere contar con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

00000050

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

II. No estar inhabilitado para desempeñar un cargo, empleo o comisión pública;
III. Certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.
IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género

Artículo 16.- El Coordinador tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Tener a su cargo la Coordinación, dar contestación a las demandas y requerimientos, rendir informes previos, justificados, así como atender cualquier otro acto en el que se requiera a la Coordinación a su cargo, dentro de los procesos jurisdiccionales o procedimientos administrativos en los que la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos sea parte;
II. Prestar auxilio a la Población en general en caso de alguna emergencia que amerite la intervención del cuerpo de Bomberos y Atención Prehospitalaria o de socorro de esta Coordinación. Por lo que en ejercicio de sus funciones, podrán penetrar en sitios cerrados, públicos o privados, en que se registre cualquier siniestro o desastre, pudiendo remover de estos todo tipo de objetos o materiales que impliquen un riesgo en su labor, los cuales, de ser posible, serán puestos bajo resguardo de los cuerpos de bomberos y devueltos a sus propietarios cuando así lo soliciten o bien a las Autoridades Judiciales que los requieran y en su defecto ser puestos a disposición de las instancias correspondientes;
III. Elaborar y presentar ante el Consejo Municipal de Protección Civil el Atlas de Riesgo Municipal, así como su debida actualización;
IV. Elaborar los planes y los programas básicos de prevención auxilio y apoyo para enfrentar los diferentes tipos de calamidades;
V. Con base en información y estadística elaborar el diagnostico de riesgos previsibles;
VI. Elaborar y mantener actualizado el catalogo e inventarios de recursos humanos y materiales con base a la información proporcionada por las áreas de la Coordinación, verificar su existencia y optimizar su uso en caso de emergencia;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

VII. Ordenar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas instalaciones o bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre;

VIII. Ordenar las visitas de inspección y/o verificación, y/o visitas domiciliarias a los inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios ya sean públicos o privados, con el propósito de dar cumplimiento con el objeto y fines del presente reglamento;

IX. Calificar las Actas de Inspección y/o Verificación, debiendo contener como mínimo domicilio completo y correcto del inmueble verificado, grado de riesgo, giro y de ser el caso infracción cometida;

X. Proponer las acciones de auxilio y de rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre con el propósito fundamental de garantizar el normal funcionamiento de los servicios elementales de la comunidad;

XI. Planificar, estructurar, coordinar y operar los programas operativos, normativos y administrativos de Protección Civil, correspondientes a las distintas áreas que componen la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

XII. Organizar y desarrollar acciones de educación y capacitación para la sociedad en Materia de Protección Civil, impulsando la formación de personas que puedan ejercer dichas funciones;

XIII. Promover y difundir la cultura de Protección Civil y autoprotección;

XIV. Coordinar a los grupos voluntarios;

XV. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan al establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración en el Municipio avocándose además a estudiar los desastres y sus efectos en el Municipio;

XVI. Realizar valoraciones de riesgo de manera visual a inmuebles que por sus características pudieran poner en riesgo la vida y los bienes;

XVII. Revisar el cumplimiento de requisitos en la materia y en consecuencia emitir el Dictamen Municipal de Viabilidad y el de Protección Civil;

XVIII. Elaborar y diseñar los formatos de atención médica prehospitalaria, parte de servicio de bomberos, actas de inspección y cedulas de autodiagnóstico;

XIX. Dar contestación a los escritos de petición de los particulares dirigidos a la Dirección, la Coordinación y/o otras dependencias, siempre que versen en materia de protección civil;

XX. Según las circunstancias del caso en concreto, determinar los requisitos especiales por riesgo especifico, que sean necesarios para la realización de eventos públicos, u operación de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios;

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000052

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XXI. Vigilar que los inspectores, verificadores y ejecutores, ejecuten y realicen sus funciones en estricto apego a la legalidad, así como dichos servidores públicos se mantengan actualizados en la materia de protección civil;

XXII. Acordar, Integrar, conocer, iniciar, tramitar, desahogar la garantía de audiencia y resolver los procedimientos administrativos por medio de si, o a través de la Coordinación Jurídica de Gobierno y Protección Civil, en contra de los titulares, propietarios y/o representantes legales de los eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, ya sean públicos o privados que incumplan con los ordenamientos legales aplicables en materia de protección civil, o bien que por sus características físicas sugieran poner en riesgo la vida de las personas, sus bienes, el entorno o el ambiente; así mismo ordenar la imposición de sanciones y/o medidas de seguridad o precautorias;

XXIII. Resguardar los expedientes generados por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

XXIV. Sistematizar y llevar el seguimiento a los programas de las áreas operativas;

XXV. De manera conjunta con las áreas operativas establecer, coordinar y en su caso operar el sistema de monitoreo permanente de riesgos e informar con oportunidad al Presidente de la existencia de cualquiera de ellos que deba motivar la puesta en operación de los programas de auxilio;

XXVI. Instrumentar acciones de auxilio y rehabilitación inicial para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre con el propósito fundamental de garantizar el normal funcionamiento de los servicios elementales para la comunidad;

XXVII. Coordinar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas, instalaciones y bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre;

XXVIII. Promover campañas de difusión que coadyuven a prevenir y mitigar los riesgos en el área de su responsabilidad;

XXIX. En caso de riesgo o peligro inminente, sin perjuicio del procedimiento administrativo correspondiente, ordenar o facultar a los ejecutores adscritos a la Dirección, para que de forma inmediata se aplique una o más medidas de seguridad a efecto de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, y de ser el caso, informar mediante oficio a la autoridad competente para hacer de su conocimiento las medidas de seguridad que fueron aplicadas;

XXX. Conocer de quejas y denuncias de los particulares y/o autoridades; así como dar seguimiento a las solicitudes hechas por autoridades competentes, cuando tengan relación con la materia de protección Civil;

0000053

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XXXI. Informar a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado, sobre la situación que guarda el Municipio en su conjunto con respecto a eventuales riesgos que pongan en peligro a la población;

XXXII. Realizar convenios de colaboración con otros municipios por medio de la presidenta o presidente municipal a fin de mitigar, reducir o prevenir riesgos en el territorio municipal;

XXXIII. Cuando la situación de emergencia lo amerite solicitar el apoyo de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México o de otros Municipios para que coadyuven a superar la situación que se vive; y

XXXIV. Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos, que le asigne la o el Presidente o la o el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Artículo 17.- Corresponde al área de Capacitación y Difusión, organizar y desarrollar acciones de educación y concientización para la Sociedad en general en materia de protección civil; teniendo las siguientes funciones y obligaciones:

I. Llevar a cabo la capacitación en materia de protección civil a la ciudadanía, y a quien así lo solicite;

II. Llevar el control, agenda y archivo de las capacitaciones realizadas por la Coordinación;

III. Validar los simulacros de campo;

IV. Poner el esmero posible para realizar capacitaciones de calidad, respeto y mayor información en materia de protección civil;

V. Estar en constante actualización;

VI. Elaborar programas y campañas en materia de protección civil dentro del Municipio;

VII. Publicar y difundir manuales, circulares, guías y folletos de prevención en materia de protección civil con el fin de hacerlos llegar a los habitantes del Municipio;

VIII. Convocar y coordinar a las autoridades municipales, organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social, Grupos Voluntarios, Grupos Ciudadanos y en general, a todos los habitantes del Municipio, a participar en las actividades de auxilio en circunstancias de riesgo inminente o desastre;

IX. Informar a la población sobre la existencia de una situación de riesgo, a efecto de tomar las medidas de Protección Civil adecuadas;

X. Asesorar y apoyar en materia de protección civil, a las dependencias del Municipio, a las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social;

00000054

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XI. Coordinar, organizar y desarrollar acciones de educación, concientización para la Sociedad en general en Materia de Protección Civil;

XII. Llevar el control y registro de las invitaciones y listas de asistencia de participación en los simulacros realizados por la Coordinación; y

XIII. Las demás ordenadas y/o encomendadas por la Coordinación y/o la Dirección con objeto de dar cumplimiento con el objeto del presente Reglamento.

Artículo 18.- El área de Gestión Integral de Riesgos deberá contribuir al conocimiento integral del riesgo para el desarrollo de las ideas y principios que perfilarán la toma de decisiones y, en general, las políticas públicas, estrategias y procedimientos encaminados a la reducción del mismo; teniendo las siguientes funciones y obligaciones:

I. Llevar el control de los archivos, estadísticas y partes de servicio o actividades realizadas por la Coordinación;
II. Localizar los puntos de riesgo en el Municipio;
III. Emitir las valoraciones de riesgo que le sean solicitados por el Ayuntamiento, la Dirección, la Coordinación y los particulares;
IV. Elaborar el Plan Municipal de Emergencias;
V. Elaborar el Atlas de Riesgo Municipal y mantenerlo actualizado;
VI. Realizar los estudios de vulnerabilidad; y
VII. Las demás ordenadas y encomendadas por la Coordinación y/o la Dirección con objeto de dar cumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 19. Las bases de coordinación que se implementen en la Administración Pública Municipal deberán comprender, cuando menos, los siguientes aspectos:

I. La planeación que defina la visión, objetivos y condiciones necesarias para construir un esquema de Gestión Integral de Riesgos, tomando en consideración lo siguiente:
   a. La sincronía y congruencia con las políticas de protección al ambiente, de desarrollo social y ordenamiento de territorio;
   b. El mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones municipales, así como los planes de desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los Riesgos, apoyadas en el Atlas de Riesgo Municipal, y en su caso, en

C0000055

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

aquellas actividades tendientes a la atención de Emergencias y la Reconstrucción, y

c. La obligación de las autoridades que realicen actividades que pudieran implicar un incremento en el nivel de Riesgo en una circunstancia o entorno definido, para aplicar las normas de seguridad correspondientes e informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad competente de Protección Civil sobre la posibilidad de daños y pérdidas y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar;

II. La distribución de los recursos y responsabilidades que comprendan las políticas públicas de Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 20.- La Coordinación a través del área de Gestión Integral de Riesgos, mantendrá actualizado el Atlas de Riesgo Municipal, con el fin de priorizar su atención en las zonas que este le señala, previniendo y atendiendo los eventos causados por siniestros o desastres, protegiendo y auxiliando a la población ante la eventualidad de dichos fenómenos.

Artículo 21.- Las construcciones, edificaciones, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo dentro del territorio Municipal deberán de realizar un análisis de riesgo, definiendo las medidas que se adoptaran para la reducción del mismo, el cual deberá de ser aprobado por ésta Unidad, con la única finalidad de poder determinar de manera preventiva, el agente regulador que deba de aplicarse de acuerdo a los fenómenos perturbadores identificados en el Atlas de Riesgo Municipal.

Artículo 22.- La publicación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal será anual y su información será del dominio público.

Artículo 23.- La información contenida en el Atlas de Riesgo Municipal deberá ser considerada en los planes o programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tultitlan, con la finalidad de regular y ordenar con criterios de prevención y mitigación de riesgos, así como en la emisión de los permisos y licencias de construcción en todo el territorio Municipal.

Artículo 24.- Esta Coordinación mediante estudios de vulnerabilidad establecidos en el Atlas de Riesgo Municipal, deberá informar a las personas que pudieran verse afectados por alguno o varios de los fenómenos perturbadores, de los posibles riesgos que pudieran sufrir en cuanto a su persona, sus bienes y el entorno; así como las medidas de seguridad que deban de adoptar para minimizar los riesgos a los que se exponen.

Dirección Jurídico de la Oficialía del Ayuntamiento

Artículo 25.- Serán funciones y obligaciones del personal administrativo y auxiliares, las siguientes:

I. Acordar con el Coordinador los asuntos relacionados con los recursos humanos y materiales de la Coordinación;
II. Mantener actualizado el catálogo de recursos humanos y materiales disponibles;
III. Llevar el control y archivo actualizado de expedientes u hojas de servicio de los integrantes de la Coordinación;
IV. Elaborar reportes de incidencias de personal;
V. Dar seguimiento puntual de solicitudes, quejas, denuncias etc., que realice la ciudadanía o instituciones y en su caso turnarlas a la autoridad competente;
VI. Elaborar el registro de Grupos Voluntarios que deseen participar en la materia; y
VII. las demás ordenadas y encomendadas por la Coordinación y/o la Dirección con objeto de dar cumplimiento con el objeto del presente Reglamento.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 26.- Los inspectores, verificadores y/o ejecutores, tendrán las siguientes funciones y obligaciones, siempre en estricto cumplimiento al numeral 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:

I. Realizar las visitas de inspección y/ o verificación ordenadas, debiendo de llenar las actas de forma correcta y completa, cerciorándose y asentando únicamente datos ciertos, bajo su más estricta responsabilidad;
II. En ejercicio de su función ingresar a los inmuebles, solicitar documentación, cotejar documentos, tomar evidencia fotográfica o videos, así como solicitar el apoyo de la fuerza pública, con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de inspección y verificación emitidas por la Dirección y/o Coordinación;
III. Ejecutar las medidas de seguridad señaladas en el presente reglamento, así como solicitar el apoyo de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines;
IV. Establecer los riesgos específicos, requerimientos especiales, observaciones y/u omisiones, que deban de acatar los particulares, derivado de las visitas de verificación y/o inspección; así como imponer medidas de seguridad inmediatas cuando a su juicio sean necesarias para dar cumplimiento con los fines de la Coordinación; y
V. Las demás ordenadas y/o encomendadas por la Dirección, Coordinación o que se establezcan en los manuales de organización de la Coordinación.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 27.- Los Notificadores deberán apegar sus actuaciones observando las siguientes obligaciones:

I. Realizar las notificaciones con los instructivos y las constancias necesarias para su diligencia, en estricto apego a los artículos 25, 26, 26 bis y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo levantar la razón de notificación respectiva;
II. Llenar y asentar únicamente datos ciertos y completos en las constancias relativas a la notificación ordenada;
III. Una vez ordenada la diligencia de notificación, realizar de inmediato el procedimiento respectivo a fin de dar cumplimiento con dicha ordenanza;
IV. Auxiliar tanto a la Dirección como a su Coordinación en el ejercicio de sus funciones; y
V. Las demás que determine la Dirección atendiendo al presente reglamento.

Artículo 28.- El área de Bomberos y el personal de atención prehospitalaria, será administrada y vigilada por el coordinador, quien contará con las siguientes funciones y atribuciones:

I. Trabajar en coordinación con las corporaciones e instituciones de gobierno en materia de protección a la ciudadanía, para brindar un servicio de urgencia con calidad, eficiencia y carácter humanitario;
II. Coordinar las áreas operativas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
III. Supervisar y coordinar los traslados y servicios de urgencias, así como los operativos de vacaciones;
IV. Encargado del personal operativo de atención pre-hospitalarias;
V. Supervisar las acciones que hacen las guardias correspondientes durante su turno;
VI. Coordinar las inspecciones a los inmuebles, establecimientos, zonas de riesgo y áreas de circulación, accesos, entradas y salidas de emergencia;
VII. Coordinar la logística en los simulacros efectuados por las diferentes empresas y establecimientos de la ciudad;
VIII. Implementar operativos temporales en eventos culturales, sociales, deportivos y demás casos en los que sea necesario;
IX. Mantener al tanto de la coordinación acontecimientos de interés para la misma, así como tener el control y archivo de los partes de atención pre hospitalaria, como los partes de servicio de bomberos;

00000058

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

X. Mantener al tanto a la coordinación del estado mecánico y físico de las unidades de emergencia e informar si presentan algún desperfecto o avería;

XI. Llevar una bitácora del material y equipo con el que cuentan las unidades de bomberos y ambulancias, así como informar oportunamente la perdida, robo o extravió de los mismos;

XII. Gestionar y verificar que los bomberos y el personal de atención pre hospitalaria asista puntualmente a su servicio, y cuando son convocados para coadyuvar en emergencias;

XIII. Convocar y corroborar que los Bomberos y el personal de atención prehospitalaria asistan a todas las capacitaciones que se le indiquen;

XIV. Ofrecer el servicio de forma eficiente, honrada, con absoluto respeto, de forma inmediata, gratuito;

XV. Una vez que tenga conocimiento de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito u otras, deberá organizar al personal a su cargo a efecto de salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes;

XVI. Verificar que tanto paramédicos como bomberos, llenen de forma veraz, clara y completa los partes de novedades referentes a los servicios prestados;

XVII. En la lucha contra el fuego, riesgo o peligro inminente, el personal de base, podrá acceder a cualquier inmueble, establecimiento comercial, industrial o de servicios, o bien tomar las determinaciones necesarias, con el objeto de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ocupantes, así como del entorno, a fin de mitigar los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador;

XVIII. Informar a la autoridad competente sobre los decesos ocurridos dentro del territorio municipal;

XIX. Verificar que los bomberos y el personal de atención pre hospitalaria mantengan debidamente limpia el área de trabajo, unidades, equipo, instrumentos y todo lo relacionado a su trabajo;

XX. Verificar que los bomberos y el personal de atención pre hospitalaria porten el uniforme, insignias divisas, el equipo y material relacionado al área, únicamente durante el tiempo que dure su horario de servicio, o bien durante el momento en que la emergencia lo requiera; es decir, en ejercicio de sus funciones. debiendo mantener limpio y en buen estado el equipo, material y unidades.

Artículo 29.- En ejercicio de sus funciones, el personal de base sujetara su actuación y funciones en el ámbito de su competencia en términos de éste

00000059

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Reglamento y demás disipaciones legales aplicables, observando los siguientes deberes y funciones:

I. Asistir puntualmente a su servicio;
II. Aportar sus conocimientos y experiencias en la formulación de programas y planes en Materia de Protección Civil;
III. Designar los recursos humanos y materiales para las acciones de prevención y asistencia dentro del área de atención, bajo la responsabilidad de la Coordinación;
IV. Mantener debidamente limpia el área de trabajo, unidades, equipo, instrumentos y todo lo relacionado a su trabajo;
V. Mantenerse actualizado mediante prácticas de campo y cursos en la materia;
VI. Cubrir cuando el servicio lo requiera la guardia en la recepción de las llamadas de emergencia y radio comunicación;
VII. Poner todo su esmero y dedicación para la elaboración de la documentación necesaria en el ejercicio de sus funciones, realizándolo de forma completa y correcta, tal como lo es partes de novedades de los servicios que presten y documentación relacionada al mismo;
VIII. El personal de base está obligado a portar uniformes, insignias divisas, y utilizar equipo y material relacionado al área, únicamente durante el tiempo que dure su horario de servicio, o bien durante el momento en que la emergencia lo requiera; es decir, en ejercicio de sus funciones. Debiendo mantener limpio y en buen estado el equipo, material y unidades;
IX. Conducirse con apego al orden jurídico, los derechos humanos, respeto hacia la ciudadanía y sus compañeros;
X. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de alguna calamidad, así como brindar protección a sus bienes y sus derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
XI. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
XII. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia infringir, tolerar o permitir actos crueles, inhumanos, a cualquier persona o animal;
XIII. Observar un trato respetuoso con todas las personas debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

00000060

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XIV. Desempeñar su misión o comisión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;

XV. Velar por la vida, integridad física y los bienes de las personas que han sufrido algún tipo de calamidad, procediendo de forma inmediata a realizar todas las acciones necesarias para ejercer su función, derivado del peligro o riesgo inminente;

XVI. Participar en operativos de coordinación con otros grupos de socorro, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda;

XVII. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho;

XVIII. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y sus bienes, y

XIX. Los demás que le confiere este reglamento, el manual de organización y procedimientos de la y las disposiciones legales y administrativas correspondientes, así como las que resulten convenientes para la correcta actuación del área operativa.

Artículo 30.- Para tener la calidad de Bombera o Bombero, es necesario contar con el nombramiento oficial que le expida la Presidenta o el Presidente Municipal, previo proceso de formación.

Artículo 31.- La formación académica mínima considerado bajo el esquema de básicos para ser nombrado como bombera o bombero son:

I. Preparatoria terminada;

II. Contar con cursos de rescate urbano y rural, primeros auxilios, especialidades de química y física, hidráulica y manejo de sustancias peligrosas, además de aquellos que provean de técnicas de ataque a incendios fugas de gases, líquidos y demás substancias; y

III. Contar con Licencia de conductor u operador de vehículos de emergencia.

Artículo 32.- Para tener el nombramiento oficial que expida la Presidenta o el Presidente Municipal, como Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (TAMP), el personal deberá de estar formado de manera específica en el nivel técnico de atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, y acreditar que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica, ya sea

0000061

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

técnicos en urgencias médicas, técnicos en emergencias médicas, técnicos en urgencias médicas prehospitalaria u otros análogos, pudiendo tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior.

Artículo 33.- serán funciones y obligaciones del personal de bomberos y atención prehospitalaria las siguientes:

I. Asistir puntualmente a su servicio, y cuando son convocados para coadyuvar en emergencias;
II. Mantenerse actualizados y asistir a todas las capacitaciones que se le indiquen;
III. Ofrecer el servicio de forma eficiente, honrada, con absoluto respeto, de forma inmediata, gratuito;
IV. Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito u otras, salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes, conforme a la naturaleza del servicio que según su nombramiento les corresponda;
V. En la lucha contra el fuego, riesgo o peligro inminente, podrán acceder a cualquier inmueble, establecimiento comercial, industrial o de servicios, o bien tomar las determinaciones necesarias, con el objeto de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ocupantes, así como del entorno, a fin de mitigar los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador, conforme a la naturaleza del servicio que según su nombramiento les corresponda; y
VI. las demás ordenadas y/o encomendadas por la Coordinación y/o la Dirección con objeto de dar cumplimiento con el objeto del presente Reglamento.

Artículo 34.- Las personas que deseen registrarse de manera individual como personal voluntario a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será necesario:

I. Ser mayor de dieciocho años de edad en pleno uso de sus derechos;
II. Solicitar por escrito a esta coordinación que por voluntad propia quiera participar de manera activa en las actividades operativas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adjuntar currículo vitae y como mínimo constancias de capacitación de primeros auxilios, control y combate de incendios, evacuación búsqueda y rescate;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

III. Comprobar los conocimientos adquiridos mediante constancias y cursos; El personal voluntario no recibirá por ocupar este cargo sueldo o remuneración alguna. Así mismo el número de personal voluntario acreditado será determinado por las condiciones propias de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Artículo 35.- Las y los bomberos voluntarios tendrán derechos y las obligaciones de acuerdo al título cuarto de los bomberos voluntarios en el estado de México, de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México.

CAPITULO
TERCERO
DE LAS CAPACITACIONES

Artículo 36.- Las capacitaciones impartidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, tiene vigencia de un año a partir de la fecha en que fuera emitida la constancia respectiva; debiendo renovarse con por lo menos 30 días naturales de anticipación a su vencimiento; será vigente siempre que el personal capacitado, siga fungiendo dentro de la Unidad Interna, de no ser así, se contara con una prórroga de 30 días naturales para capacitar a los nuevos brigadistas que en dicha Unidad se desempeñen.

Artículo 37.- Los cursos impartidos y que podrán tomarse en ésta Coordinación son los siguientes:

I. Mis primeros pasos en prevención de incendios;
II. Primeros auxilios;
III. Evacuación;
IV. Adiestramiento en uso de extintores;
V. Prevención, control y extinción de incendios;
VI. Búsqueda y rescate; y
VII. identificación de materiales peligrosos.

Por lo que es al curso señalado en la fracción I del éste artículo, está destinado únicamente para menores de cuatro a ocho años de edad, previa solicitud y acompañados de un adulto; se imparte de forma gratuita para grupos de mínimo veinte menores y máximo de treinta.

Artículo 38.- los titulares, propietarios y/o representantes legales de eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios,

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

deberán de capacitar en materia de protección civil a por lo menos el 10% de la población total que se reúna de forma temporal dentro de dicho inmueble.

Artículo 39.- Para la obtención del Dictamen Municipal de Viabilidad o de Protección Civil se deberá acreditar ante esta autoridad los siguientes cursos:

I. Primeros auxilios;
II. Evacuación
III. Prevención, control y extinción de incendios;
IV. búsqueda y rescate; e
V. Identificación de materiales peligrosos, según sea el caso.

O a juicio de la Coordinación, los requeridos de manera especial según las necesidades de acuerdo al giro o condiciones que lo originen, los cuales se harán de su conocimiento mediante el Acta de Verificación y/o Inspección respectiva, o bien mediante oficio.

Artículo 40.- La capacitación a los integrantes de la Unidad Interna, deberá ser reciente, acorde con la celebración del evento; acreditada a través de constancias expedidas ya sea por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, la Coordinación Municipal de Protección Civil o Consultores Externos con registro vigente ante la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México.

Artículo 41.- Para solicitar algún curso contemplado en el catálogo de capacitación de esta Coordinación el particular deberá de solicitarlo vía oficio con por lo menos quince días de anticipación.
La fecha y horario quedará sujeto a disponibilidad de la agenda de capacitación.
En caso de modificación de fecha u horario por parte del solicitante este deberá notificarlo vía oficio, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas en la oficina de la Coordinación para estar en posibilidad de reagendar; de ser omiso el particular en la notificación de dicha modificación, sin mediar acuerdo alguno perderá todo derecho generado derivado de aquella solicitud, así como se tendrá por no presentado con la misma.

Artículo 42.- Para solicitar un curso contemplado en el catálogo de capacitación de esta Coordinación; (serán gratuito para el sector público y social); y para el sector privado genera costo de recuperación de acuerdo al Bando Municipal vigente en su artículo 89 fracción VIII, que va de 35 a 160 UMAS para grupos de 1 a 22 brigadistas, conforme al siguiente tabulador:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la
Secretaría del Ayuntamiento

Cantidad de Brigadistas a Capacitar	Costo por Tema	Costo por Paquete de Cursos
1 a 2 brigadistas	12 UMAS	35 UMAS
DE 3 A 5 brigadistas	18 UMAS	52 UMAS
De 6 a 10 brigadistas	29 UMAS	87 UMAS
De 11 a 15 brigadistas	41 UMAS	122 UMAS
Y de 16 a 22 brigadistas	52 UMAS	160 UMAS

Para la impartición de los cursos, se deberá contar con mínimo una persona y máximo de veintidós.

Una vez concluida la capacitación del curso respectivo, la Coordinación emitirá la Constancia correspondiente, que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que fue generada, para los efectos administrativos correspondientes.

De seguir fungiendo el brigadista como tal, queda obligado a renovar dichas constancias dentro de los treinta días siguientes a su caducidad, con el fin de actualizarse en los datos aportados y/o aprendidos en el curso de que se trate.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS OBJETIVOS E INTEGRACIÓN

Artículo 43.- El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal, con la participación de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, con el objeto de organizar respuestas inmediatas y coordinadas destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se pretenden evitar ante la eventualidad de un desastre en el territorio municipal.

Artículo 44.- El objetivo del Sistema Municipal de Protección Civil es el de verificar el cumplimiento de las leyes, normas oficiales, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en materia de Protección Civil a fin de organizar respuestas inmediatas ante situaciones de emergencia, provocado por agentes perturbadores, a través de acciones que reduzcan o que eviten la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

El propósito primordial del Sistema Municipal de Protección Civil es promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

Artículo 45.- En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de Protección Civil, por lo que será el Municipio a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos la primera instancia de intervención.
Las dependencias municipales, los sectores social y privado e integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, están obligados a actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Para la aplicación de las disposiciones de este reglamento, están obligados a colaborar con las autoridades de protección civil, todos los ciudadanos residentes o de paso por el Municipio y de manera especial, las Autoridades, Funcionarios Públicos de los tres niveles de Gobierno, los titulares, propietarios y/o representantes legales de eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, que se encuentren establecidos dentro del Territorio Municipal.

Artículo 46. - El Sistema Municipal de Protección Civil está integrado por:

I. La o El Presidente Municipal;
II. El Consejo Municipal;
III. Las Unidades Internas;
IV. Los Grupos Voluntarios; y
V. Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 47. - El Presidente Municipal como parte integrante del Sistema Municipal de Protección Civil, tendrá a su cargo el mando de la protección civil del municipio, la cual la ejercerá por sí o por conducto de la Dirección en los términos que prevea el presente Reglamento.

Artículo 48.- Corresponde al Presidente Municipal en forma indelegable y exclusiva el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Unidad Jurídica de la H. Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

I. Incluir en el proyecto de presupuesto de egresos del municipio, el Fondo Municipal de Desastres y los montos para su operación conforme a las disposiciones aplicables cuya coordinación será responsabilidad de la Tesorería Municipal;
II. Autorizar la utilización de los recursos del Fondo Municipal de Desastres;
III. Requerir a la Secretaría de Gobierno que solicite la emisión de declaratoria de emergencia al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México;
IV. Instruir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la atención de situaciones de riesgo o desastre; y
V. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 49.- El Consejo Municipal es el órgano de consulta y coordinación del Gobierno Municipal para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

Artículo 50.- El Consejo Municipal estará integrado por:

I. Una Presidenta o Presidente, que será la Presidenta o Presidente Municipal;
II. Una Secretaria o Secretario ejecutivo, que será la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento;
III. Una Secretaría o un Secretario Técnico "A", que será el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
IV. Una Secretaría o Un Secretario Técnico "B", que será la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;
V. Las Consejeras y Los Consejeros permanentes con voz y voto serán:
   a. La o el Síndico Municipal de ingresos y la o el Síndico Municipal de Egresos;
   b. Los representantes en el Municipio de la Secretaria de la Defensa Nacional;
   c. Los representantes de las dependencias Federales y Estatales en el Municipio cuya área se relacione con los objetos del Consejo Municipal;
   d. Los titulares de la Administración Pública Municipal, cuya área de competencia se relacione con los objetos del Consejo Municipal de Protección Civil;

00000067

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

e. El representante del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, D. I. F, y

f. El representante del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, A.P.A.S.T.

VI. Las Consejeras y consejeros con voz serán:

a. Los representantes del sector Social;

b. Los representantes de los grupos voluntarios y de especialistas en materia de Protección Civil, que radiquen en el Municipio, y que a juicio del Consejo Municipal sea conveniente invitar a participar, y

c. Así mismo podrán ser invitados como consejeros temporales, quienes a juicio de la Presidenta del Consejo Municipal estén en la posibilidad de coadyuvar a los objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil.

Artículo 51.- El Consejo Municipal sesionará semestralmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario de manera extraordinaria.
Las sesiones extraordinarias podrán ser plenarias o de comités operativos, en función del asunto a tratar en ellas.
Las sesiones de los comités operativos podrán ser presididas por el coordinador de cada uno o por quien designe la presidenta del consejo.

Artículo 52.- Corresponde a la Presidenta o Presidente del Consejo Municipal:

I. Nombrar a la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil;

II. Autorizar el programa anual del Sistema Municipal de Protección Civil, el cual hará énfasis a los siguientes objetivos:

a. Promover a nivel Municipal los programas y acciones tendientes a fomentar en la sociedad una cultura de Protección Civil;

b. Propiciar la activa participación de los diversos sectores de la sociedad en los programas del sistema municipal;

c. Establecer los mecanismos de detección y seguimiento de riesgo para la población, así como hacer más eficientes los programas operativos para enfrentarlos, tanto en la fase preventiva como en los casos de siniestro;

III. Presidir las sesiones del Consejo Municipal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del mismo;

IV. Ejercer la representación legal del Consejo Municipal;

V. Aprobar en casos necesarios:

i. La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;

0000068

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

ii. La difusión de los sistemas de avisos de alertas;
iii. La evacuación de zonas potencialmente peligrosas;
iv. La declaratoria de zonas de emergencia y desastre;

VI. Las demás que confiere el presente reglamento y los ordenamientos legales aplicables a la materia.

Artículo 53.- Corresponde a la Secretaria o Secretario Ejecutivo:

I. Suplir las ausencias de la Presidenta o Presidente del Consejo Municipal,
II. Las declaratorias de zonas de emergencia y desastre, y
III. Las demás que le confiere el presente Reglamento, los Ordenamientos vigentes y las que provengan de Acuerdos del Consejo Municipal y/o su Presidenta.

Artículo 54.- Corresponde a la Secretaría o Secretario Técnico "A":

I. Suplir las ausencias de la Secretaría o Secretario Ejecutivo;
II. La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;
III. Evaluar el trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
IV. Registrar los acuerdos del Consejo Municipal, sistematizarlos y llevar su seguimiento, y
V. Establecer enlace con los demás integrantes del sistema Municipal.

Artículo 55.- Corresponde a la Secretaría o Secretario Técnico "B":

I. Elaborar y mantener actualizado el programa Municipal de Protección Civil;
II. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgo;
III. La difusión de los sistemas de avisos y alertas;
IV. Coordinar la puesta en operación de los programas de emergencia que hayan sido aprobados;
V. Realizar la convocatoria para que el Consejo Municipal de Protección Civil sesione de manera ordinaria y extraordinaria;
VI. Evaluar permanentemente el trabajo de los comités operativos en cuanto a normatividad, coordinación y participación;
VII. De acuerdo con las áreas operativas y normativas de la Unidad Municipal de Protección Civil, aplicar acciones necesarias para proteger vidas, instalaciones y bienes en caso de riesgo, siniestro o desastre;
VIII. De manera conjunta con las áreas operativas de la Unidad Municipal de Protección Civil, mantener actualizado el catálogo de recursos utilizables;

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

IX. Organizar y desarrollar acciones de educación y capacitación para la sociedad en Materia de Protección Civil, y
X. Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos o las que le asigne la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 56.- Los Consejeros deberán:

I. Asistir oportunamente a las reuniones a que sean convocados;
II. Aportar sus conocimientos y experiencias en las labores del Sistema Municipal de Protección Civil;
III. Incorporar los Recursos Humanos y materiales bajo su control, a las tareas propias del Sistema Municipal de Protección Civil, y
IV. Informar inmediatamente a la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil, a la Secretaria o Secretario Ejecutivo y en su caso a la Presidenta o Presidente del Consejo, cualquier eventualidad o circunstancia que entrañe un riesgo Social.

Artículo 57. - Son atribuciones del Consejo Municipal:

I. Identificar en un Atlas Municipal de Riesgos, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
II. Elaborar, aprobar, evaluar y difundir el Programa Municipal de Protección Civil;
III. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
IV. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos;
V. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000076

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

VI. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad Municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;

VII. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio;

VIII. Motivar y propiciar la participación organizada y con lineamientos de todos los Sectores de la Sociedad en la formulación y ejecución de los planes y programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil, en beneficio de la Población, y

IX. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos que asignen o capte el sistema Municipal.

X. Fungir como órgano de consulta, promoviendo la participación de los sectores público, social y privado, en tareas de protección civil;

XI. Elaborar su manual de operaciones y funcionamiento;

XII. Convocar y coordinar por conducto de la Coordinación la participación de las autoridades auxiliares y diversos grupos voluntarios con conocimientos de protección civil, integrados en cada comunidad;

XIII. Fijar por conducto de la Coordinación los criterios para el cumplimiento de los acuerdos en materia de protección civil, así como las modalidades de coordinación, concertación y cooperación con los sectores público, social y privado;

XIV. Crear grupos de trabajo para la atención y seguimiento de acuerdo con la naturaleza del fenómeno que se presente;

XV. Promover la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones de educación y capacitación a la sociedad, en coordinación con la autoridad competente en la materia;

XVI. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y el Plan Municipal de Emergencias, procurando su más amplia difusión y someterlo a la consideración del Cabildo por conducto del Presidente Municipal;

XVII. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre y apoyar la instalación del Centro Municipal de Operaciones;

XVIII. Someter por conducto del Presidente Municipal a la aprobación del Cabildo, el presupuesto de egresos necesario para el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

XIX. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de

00000071

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

XX. En caso de declaratoria de emergencia o de desastre, en la competencia municipal, enfatizar la programación de acciones y asignación de recursos, para la recuperación de los servicios esenciales de la comunidad;

XXI. Vigilar el uso y destino de los recursos que se asignen a las tareas de protección civil; y

XXII. Proponer un Fondo Municipal de Desastres y sugerir el procedimiento para su disposición.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
...inación jurídico de la ...aría del Ayuntamiento

Artículo 58.- El Consejo Municipal sesionará semestralmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario de manera extraordinaria.
Las sesiones extraordinarias podrán ser plenarias o de comités operativos, en función del asunto a tratar en ellas.
Las sesiones de los comités operativos podrán ser presididas por el coordinador de cada uno o por quien designe la presidenta del consejo.

CAPITULO CUARTO
DE LAS UNIDADES INTERNAS

Artículo 59. Las Unidades Internas son órganos ejecutivos y de participación que se constituyen de manera obligatoria en los eventos, establecimientos, edificios o instalaciones de los sectores público, privado y social, y que tienen a su cargo el diseño y aplicación de los programas internos o específicos.

Artículo 60. En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil.

Artículo 61. En los desarrollos urbanos bajo el régimen de condominio se deberán constituir unidades internas de protección civil.

Artículo 62. Las unidades internas de los sectores público, privado y social se coordinarán con la Coordinación General, para realizar acciones de prevención, auxilio y recuperación.

Artículo 63. Las acciones de prevención, auxilio y recuperación al exterior de sus respectivos inmuebles, las realizarán con base en las directrices que en materia

0000072

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

de protección civil emita la Coordinación General, así como con el contenido de sus respectivos programas internos o específicos.

Artículo 64. Las unidades internas de protección civil elaborarán sus programas específicos o internos de acuerdo a los lineamientos que se indiquen en la Norma Técnica que emita la Coordinación General.

Artículo 65. Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la Coordinación General elaborará y publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Norma Técnica para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil.

CAPITULO QUINTO
DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS.

Artículo 66.- Los grupos voluntarios de Protección Civil se forman por personas debidamente organizadas y preparadas para participar con eficiencia en la prevención y auxilio de la población civil cuando la magnitud de un desastre así lo demande.

Artículo 67.- La organización de los grupos voluntarios podrá integrarse sobre las siguientes bases.

I. Territorial, formadas por los habitantes del Municipio; y
II. Profesional, constituidos de acuerdo a la preparación específica de cada uno, médicos, ingenieros, electricistas etc.

Artículo 68.- Los grupos voluntarios deberán de registrarse ante la Coordinación, mediante un certificado que otorgara dicho organismo en el que se integrara el número de registro nombre del grupo voluntario y actividades a las que se dedican.

Este registro deberá validarse anualmente durante el primer trimestre de cada año.

Artículo 69.- Corresponde a los grupos voluntarios:

I. Coordinarse con la Coordinación para realizar las tareas de auxilio y prevención en caso de desastre;
II. Apoyar en la difusión de programas y planes de Protección Civil;
III. Comunicar al Consejo Municipal o a la Coordinación la presencia de

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

alguna situación de probable o inminente riesgo, siniestro o desastre con el objetivo de que estos verifiquen la información y tomen las medidas que correspondan;

IV. Participar en los programas de capacitación a la población con relación a la prevención y autoprotección en caso de desastres;
V. Participar en las labores de evacuación, rescate y traslado de personas afectadas en caso de desastre;
VI. Colaborar en la clasificación de refugios temporales y en su caso al registro de los damnificados que se alojen en ellos;
VII. Participar en todas las actividades que en materia de protección civil le sean requeridas y que estén en capacidad de llevar a cabo, y
VIII. Informar semestralmente a la Coordinación sobre las actividades realizadas.

Artículo 70.- Las personas que deseen registrarse de manera individual como personal voluntario a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será necesario:

I. Ser mayor de dieciocho años de edad en pleno uso de sus derechos;
II. Solicitar por escrito a esta coordinación que por voluntad propia quiera participar de manera activa en las actividades operativas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adjuntar currículo vitae y como mínimo constancias de capacitación de primeros auxilios, control y combate de incendios, evacuación búsqueda y rescate; y
III. Comprobar los conocimientos adquiridos mediante constancias y cursos.

El personal voluntario no recibirá por ocupar este cargo sueldo o remuneración alguna. Así mismo el número de personal voluntario acreditado será determinado por las condiciones propias de la Coordinación.

Artículo 71.- Las y los bomberos voluntarios tendrán derechos y las obligaciones de acuerdo al título cuarto de los bomberos voluntarios en el estado de México, de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México.

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 72.- Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, son grupos de ciudadanos socialmente organizados con el objeto de fortalecer la

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

cultura de la protección civil a través de la prevención y formulación de un programa de protección civil en su comunidad.

39

Artículo 73.- Los Ciudadanos interesados en constituir un Comité Ciudadano de Prevención de Protección Civil, deberá registrarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a. Constituirse legalmente a través del acta correspondiente en cada una de las localidades urbanas y rurales del municipio (pueblos, colonias, barrios, unidades habitacionales, condominios, parques o zonas industriales o cualquier otro tipo de asentamiento humano), con el único propósito de organizar a la sociedad para realizar acciones de identificación, análisis y reducción de riesgos, preparación y atención de emergencias y recuperación de la comunidad en caso de desastres, quedando prohibido organizarlos con fines políticos o cualquier otro interés ajeno a la materia de protección civil, en cuyo caso contrario se sancionará en términos de las disposiciones legales aplicables;
b. Capacitarse en el manejo integral de riesgos de desastres;
c. Contar con equipamiento básico para atención de emergencias;
d. Elaborar y actualizar su Programa Comunitario Resiliente; y
e. Los demás requisitos que se establezcan en la legislación aplicable de la materia.

Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil con registro podrán realizar gestiones y vinculaciones ante las instituciones públicas, grupos voluntarios, paramédicos, organizaciones civiles, instituciones privadas de protección civil no lucrativas y demás organismos sociales afines

Artículo 74.- La Capacitación de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, se llevará a cabo por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, el Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgo del Centro Nacional de Prevención de Desastre (CENAPRED) y demás normatividad aplicable.

TÍTULO CUARTO
NORMATIVIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS Y CÉDULAS DE AUTODIAGNÓSTICO

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000075

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 75.- La Dirección ejercerá las funciones de inspección y/o verificación que correspondan a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos o bien, a través de la Coordinación Jurídica de Gobierno y Protección Civil, las cuales se encuentran facultadas para aplicar las medidas de seguridad y sanciones que en este ordenamiento se establecen, sin perjuicio de las facultades que se le confieren a otras dependencias Federales, Estatales y Municipales.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 76.- A fin de lograr un proceso adecuado en la inspección de empresas la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos elaborara programas y operativos de inspección en materia de seguridad hacia las industrias, fabricas, hoteles, discotecas, restaurantes, comercios, lugares de reunión masiva de personas, así como expendios de productos de alto riesgo hacia la población.

Artículo 77.- las visitas de inspección y/o verificación se realizarán, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección civil, estar en aptitud de organizar respuestas inmediatas en caso de ser necesario y/o determinar la inexistencia de riesgos específicos; debiendo de levantar el Acta respectiva, que detalle, en su caso, las omisiones que deberá subsanar u observaciones que deberá acatar el particular, a fin de considerar a juicio de la coordinación que el inmueble, equipo, instalaciones y/o bienes cumplen con las medidas mínimas de seguridad a efecto de mitigar riesgos, peligros o amenazas en contra de las personas que ahí laboran, habitan o bien para los circunvecinos, sus bienes y el entorno.

Así mismo, se llevarán a cabo visitas de inspección y verificación, a fin de estar en aptitud de elaborar y actualizar el Atlas de Riesgo Municipal con información específica y veraz; así también para determinar y planear acciones de prevención, mitigación, auxilio, salvaguarda, y cuanto sea necesario, para garantizar los fines de la Dirección y Coordinación.

Artículo 78.- las medidas mínimas de seguridad, tienen por objeto prevenir y/o mitigar riesgos, peligros o amenazas en contra de la población, sus bienes, el entorno y/o el ambiente; por lo que a efecto de considerar que un evento, inmueble y/o establecimiento cuenta con las medidas mínimas de seguridad, éste debe cumplir con lo siguiente:

I. Señalización adecuada e instructiva de emergencia;
II. botiquines de primeros auxilios;
III. zona de seguridad;

00000076

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

IV. extintores aplicables al lugar con su respectiva responsiva y bitácora de mantenimiento de hidrantes la cual deberá ser revisada por el área de mantenimiento de la empresa de que se trate y aprobada por el Representante Legal, dando cabal cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010;
V. Programa específico de protección civil;
VI. capacitaciones conforme a la población total del inmueble; y
VII. las indicadas por la Coordinación atendiendo a los riesgos específicos, a cada caso en concreto, que tengan como fin reducir riesgos, peligros o amenazas derivados de agentes perturbadores.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 79. – A juicio de la Coordinación, se podrá ordenar mayores requisitos o implementación de medidas en caso de riesgo especifico a fin de mitigar los posibles riesgos, peligros o amenazas derivados de agentes perturbadores, en contra de la vida de la población, sus bienes y el entorno; observaciones que se deberán hacer del conocimiento de los particulares, a fin de que aquellos estén en posibilidad de cumplimentarlas.

Artículo 80.– La Cedula de autodiagnóstico es un requisito obligatorio para la renovación del Dictamen Municipal de Viabilidad y el de Protección Civil, mediante la cual el propietario o representante legal del inmueble respectivo, bajo protesta de decir verdad, informe las condiciones que guarda el inmueble de su propiedad o bajo su posesión, en materia de protección civil, de acuerdo al lineamiento que establece la coordinación municipal de protección civil por medio de la "Cedula de autodiagnóstico" que deberá ser firmado por el propietario o representante legal del establecimiento.

Independiente a la cedula de autodiagnóstico, la Coordinación podrá ordenar de oficio la inspección y/o verificación, con el fin de corroborar los datos ahí asentados, así como también para estar en aptitud de elaborar y actualizar el Atlas de Riesgo Municipal con información especifica y veraz, y determinar, planear, organizar y coordinar acciones de prevención, mitigación, auxilio, salvaguarda, respuestas inmediatas y cuanto sea necesario, para garantizar los fines de la Coordinación y éste reglamento.

Articulo 81.- la visita domiciliaria, tienen por objeto valorar visualmente los inmuebles particulares, a fin de realizar recomendaciones en materia de protección civil, con el objeto de evitar riesgos, peligros o amenazas, que pongan en peligro la vida, los bienes y el entorno, acción realizada a través de los Inspectores adscritos a la Dirección, recayendo al respecto un análisis minucioso que constara en los documentos denominados Valoración de riesgo.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 82.- Se considera que un inmueble representa un riesgo y/o peligro inminente, cuando no cumple con las medidas mínimas de seguridad; o bien cuando existe la probabilidad que en un futuro inmediato produzca un daño grave a la población, sus bienes, el entrono o el ambiente y/o probabilidad de paralización de un proceso, aun contando con los requisitos legales para poder operar y/o establecerse dentro del territorio municipal.

Artículo 83.- Las inspecciones, verificaciones y procedimientos administrativos, se regirán y sujetarán por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 84.- Existe un riesgo específico, cuando una situación o característica de un inmueble, esquipo, maquinaria, o cualquier otro, supone un riesgo para la población, sus bienes, el entorno y el ambiente, aun cuando no se encuentre prohibido o regulada por las leyes, pero que, de seguir, de manera enunciativa y no limitativa su operación, funcionamiento, almacenamiento y/o resguardo, pone en riesgo, peligro o amenaza a la población, sus bienes, el entorno o el ambiente.

Artículo 85.- Atendiendo a los riesgos específicos, todos los inmuebles particulares que deban contar con Dictamen en la materia, deberán observar obligatoriamente, las leyes, Códigos, reglamentos, normas técnicas, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y cualquier mandamiento jurídico que tenga como fin mitigar peligros, riesgos y amenazas en contra de las personas, su bienes, el entorno y el ambiente, aun cuando en dichas normas no se especifique su obligatoriedad, atendiendo al objeto de las Leyes y Reglamentos aplicables en materia de Protección Civil; por lo que la autoridad municipal le informara por escrito, observaciones y omisiones a fin de que el propietario y/o representante legal este en posibilidad de cumplimentarlas y acatarlas.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS SIMULACROS

Artículo 86.- Los responsables de los inmuebles mencionados en el artículo 87 de este Reglamento y los contemplados en el artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México están obligados a realizar por lo menos dos simulacros al año, siendo obligatoria la programación de un simulacro de campo por semestre del año corriente.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 87.- Los responsables de guarderías infantiles, centros de desarrollo infantil, estancias infantiles, y similares, deberán de realizar por lo menos un simulacro de campo por cada bimestre del año corriente, debiendo hacer constar tal situación por escrito y evidencia fotográfica, videograbación o similar; requisito indispensable para solicitar el Dictamen Municipal respectivo; en caso de no contar con aquella medida mínima de seguridad, se estará a lo dispuesto en el capítulo de infracciones del presente Reglamento.

Artículo 88.- Las escuelas, industrias, hoteles, comercios, oficinas, unidades habitacionales, establecimientos y cualquier otro, en los que exista concentración masiva de personas, deberán participar en simulacros de Protección Civil por lo menos dos veces al año en coordinación con personal debidamente registrado y capacitado para ello, debiendo hacer constar tal situación por escrito y evidencia fotográfica, videograbación o similar; para el caso de participar junto a la Coordinación Municipal de Protección Civil, ésta llevara un registro de invitaciones y listas de asistencia; en caso de no contar con aquella medida mínima de seguridad, se estará a lo dispuesto en el capítulo de infracciones del presente Reglamento..

Artículo 89.- Para dar cumplimiento al Artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México los responsables de los inmuebles deberán de solicitar la validación del simulacro de campo, por escrito dirigido a la Coordinación, con una anterioridad de por lo menos quince días de anticipación, previo a la fecha de la realización del mismo, en caso de solicitar un día y horario especifico éste deberá ajustarse a días y horas hábiles, en caso de existir espacio en la agenda de simulacros, se asignara el solicitado, de no ser así, quedara sujeto a disponibilidad de dicha autoridad.

En caso de solicitar alguna modificación de la realización del simulacro deberá de informar por escrito con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación para estar en posibilidad de valorar la situación y de ser el caso de reagendar la solicitud.

Artículo 90.- Cuando por alguna razón el personal de esta Coordinación no acuda a evaluar la realización del simulacro, el particular estará obligado a levantar la evidencia fotográfica, y escrita del desarrollo del mismo, haciéndola llegar a esta Coordinación, en el término de tres días hábiles para su debida validación y anexado a su expediente.

Artículo 91.- En toda edificación excepto las unifamiliares deben colocarse en los lugares más visibles, equipo de seguridad, señalización adecuada e

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

instructiva de emergencia, en los cuales se consignarán las reglas que deberán de observarse antes, durante y después de un siniestro o desastre así mismo deberán señalarse las salidas de emergencia, puntos de reunión, botiquines, rutas de evacuación y zonas de seguridad, además de las que de manera especial considere esta autoridad destinadas a salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones; en caso de no contar con aquella medida mínima de seguridad, se estará a lo dispuesto en el capítulo de infracciones del presente Reglamento.

Artículo 92.- En los edificios públicos, escuelas, comercios, centros de espectáculos o diversiones, ferias, mercados, eventos públicos y tianguis o las que por necesidad se tenga que usar gas licuado de propano (L.P.), deberán de contar con instalaciones adecuadas y plano isométrico según sea el caso (tubo de cobre o manguera metálica reforzada y regulador), así mismo su tanque estacionario no debe rebasar los 10 años de servicio si no ha realizado su prueba hidrostática y si fueran cilindros portátiles, no deben de estar acumulados más de dos cilindros de 20 kilogramos en el mismo giro o inmueble. En los eventos públicos que cuenten con instalaciones semifijas no se permitirá en ningún caso la preparación de alimentos con gas.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROGRAMA ESPECÍFICO.

Artículo 93.- El programa específico de protección civil, es el conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los inmuebles utilizados por el sector privado y social, es por ello que los propietarios, titulares y/o representantes legales de los eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, de bajo, mediano y/o alto riesgo, ya sean públicos o privados, que operan y/o se encuentran establecidos dentro del territorio municipal, para obtener el Dictamen Municipal según el grado de riesgo, deberán contar con un programa específico de Protección Civil; de forma enunciativa mas no limitativa las siguientes:

Empresas, industrias, parques industriales, gasoneras, gasolineras, centros de carburación, gaseras, salones de eventos, eventos públicos, pulquerías, estacionamientos públicos, cervecerías, cantinas, bares y cabarets, bodegas y/o almacenes, tiendas departamentales, cadenas comerciales de ropa, guarderías infantiles, estancias infantiles, escuelas particulares, tiendas y/o establecimientos comerciales y/o de servicios, centros de desarrollo infantil,

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

panteones, armadoras automotrices, encierros de vehículos, restaurantes de comida rápida, bancos, centros comerciales, plazas comerciales, centrales de abastos, centros de distribución de mercancías, crematorios, compra venta de desperdicio industrial, cines, hoteles, moteles, casas de huéspedes, posadas, verificación vehicular, Centros de agencias de vehículos, restaurantes O giros similares, lavanderías industriales y todos los inmuebles en donde se empleen trabajadores en cualquiera de sus modalidades o bien se reciban compradores o consumidores, inmuebles que no sean única y exclusivamente habitacionales, fraccionamientos y casas de renta en donde habiten más de dos familias.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Además, los lugares donde se vendan bebidas alcohólicas para consumo, en envase abierto o al copeo como medida mínima de seguridad, deberán constituir la unidad interna de Protección Civil haciéndolo constar mediante su Programa Especifico de Protección Civil, para casos de emergencia contar con los señalamientos de emergencia acordes a la normatividad vigente, contar por lo menos con un botiquín portátil abastecido por nivel de construcción, los extintores necesarios acordes al material combustible que se almacene, sin prejuicio de los demás requisitos solicitados por riesgo específico.

Artículo 94.- El Programa específico de protección civil, deberá de realizarse conforme a las normas jurídicas y técnicas aplicables de la materia y presentarse en la Coordinación dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal de que se trate, previo registro ante el Estado para poder obtener su Dictamen Municipal según sea el caso, favorable en condiciones mínimas de seguridad.

Artículo 95.- El programa específico de Protección civil deberá de ser presentado en un disco compacto, adjunto al escrito de petición respectivo para recibo de acuse en donde deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; en caso de percibir probables inconsistencias, la Coordinación informará por escrito aquellas, con el objeto que el particular presente documentación original a efecto de cotejar dichas constancias.

Artículo 96.- El incumplimiento de presentar el Programa en cita dentro del término señalado en el presente reglamento, será sancionada conforme al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México este y éste ordenamiento, sin prejuicio de las demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 97.- El programa específico de Protección civil deberá de cumplir con los requisitos emitidos por la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-

00000081

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

2016, y estar registrado ante la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México; mismo que deberá ser presentado ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, en disco compacto o en copia simple, anexando los siguientes documentos: carta responsiva de extintores vigente, actas de simulacro expedidas por autoridad competente, carta de corresponsabilidad del consultor externo de Protección Civil, copia vigente de su registro y copia de la caratula del seguro de responsabilidad civil y/o daños a terceros que ampare la actividad comercial o de servicio que preste y copia del registro del programa específico ante protección civil del estado, y los que determine la Coordinación atendiendo a un riesgo específico.

Artículo 98.- En el término de quince días hábiles posteriores a haber sido recibido el programa específico de Protección Civil, se notificará al interesado si existieran observaciones que debieran ser subsanadas.

CAPÍTULO CUARTO
DEL DICTAMEN MUNICIPAL DE VIABILIDAD Y DEL DICTAMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo 99. El trámite para obtener los dictámenes municipales se sujetará a las siguientes reglas específicas:

I. Las solicitudes deberán contener:
   a. Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva solicitante, y en su caso de quien promueve en su nombre; quienes deberán adjuntar a su petición, identificación oficial de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal; el documento que acredite la personalidad; acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva;
   b. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión, con el contrato respectivo;
   c. Registro Federal de Contribuyentes;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

d. Croquis de localización u otro elemento de representación gráfica para la localización del mismo, en el cual se deberá señalar la orientación, dimensión y medidas del inmueble, nombre de las calles que delimiten la manzana, así como cualquier elemento o punto de referencia próximo que constituya un riesgo con medidas y colindancias;
e. Licencia de uso de suelo;
f. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la normatividad aplicable en materia de protección civil;
g. Domicilio ubicado en el Estado de México para recibir notificaciones, teléfono o correo electrónico, así como cualquier otro medio de comunicación que facilite la atención pronta y expedita del trámite respectivo.
h. Trámite a realizar en el cual se plantee la petición y/o dictamen que se requiere, anexando la documentación procedente;
i. Lugar y fecha de la solicitud, así como firma autógrafa o huella digital del peticionario, o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio; y
j. Los documentos que acrediten contar con los requisitos señalados en éste reglamento.

II. Para el caso de prórroga para la emisión del dictamen, no se exigirá documentación que ya hubiera sido requerida y que ya esté incorporada en su expediente, para lo cual solo se requerirá al solicitante se proporcionen los datos necesarios para su identificación.

III. Los plazos establecidos por este Reglamento se entenderán contados en días hábiles.

IV. A los dictámenes Municipales se les fijará una fecha determinada para su extinción, surtiendo efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento u otra disposición legal.

V. La emisión del Dictamen Municipal de Viabilidad y el de Protección Civil podrá prorrogarse, siempre y cuando prevalezcan las condiciones del proyecto original y se solicite expresamente por escrito, antes del vencimiento del término señalado inicialmente.

VI. Trascurrido el plazo señalado en el Dictamen Municipal respectivo, para la solicitud de prórroga se tendrá por perdido el derecho que dentro del término debió ejercitarse, sin necesidad de declaratoria en este sentido por parte de la Coordinación General.

00000083

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán







Artículo 100.- Todos los eventos, inmuebles, establecimientos comerciales, industrial o de servicios, para poder operar y/o establecerse dentro del Territorio Municipal de Tultitlan, Estado de México, deberán contar con dictamen en materia de protección civil, con el objeto de acreditar que cuentan con los requisitos legales y operacionales en materia de protección civil y las medidas mínimas de seguridad a fin de mitigar riesgos, amenazas o peligros que atenten contra la población municipal, sus bienes , el entorno y el ambiente.

Artículo 101.- El Dictamen Municipal de viabilidad o de Protección Civil, son los documentos que indican si un evento, inmueble, establecimiento comercial, industrial o de servicios, es de bajo, mediano o alto riesgo, y que cumple con las condiciones y medidas mínimas de seguridad en materia de Protección Civil, conforme a la legislación de la materia.

Documento que supone la colaboración de titulares, propietarios y/o representantes legales de los eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, establecidos dentro del territorio municipal, con las autoridades municipales en materia de protección civil, para contar con toda la información necesaria, a fin de actualizar el Atlas de Riesgo Municipal, organizar respuestas inmediatas, realizar los planes de emergencia y ofrecer un servicio eficiente, eficaz, inmediato y oportuno respecto de los riesgos, peligros o amenazas generados por agentes perturbadores.

Constancia que contendrá lo siguiente:

I. Nombre del propietario, representante legal o razón social
II. el grado de riesgo conforme al apéndice del reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Fecha de vigencia
IV. En caso de eventos públicos se deberán mencionar restricciones y recomendaciones adicionales al mismo.

Artículo 102.- Al cumplimiento de los requisitos señalados en éste Reglamento, el particular podrá obtener el Dictamen Municipal de Viabilidad o el de Protección Civil, según corresponda, el cual será vigente únicamente durante el ejercicio fiscal de que se trate y deberá renovarse durante el primer trimestre de cada año; en caso de ser omiso en la obtención de los referidos dictámenes, se estará a lo señalado en el capítulo de infracciones del presente Reglamento, y en lo no previsto a las disposiciones aplicables a la materia.

00000084

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 103.- El otorgamiento de Dictamen Municipal de Viabilidad, se expedirá a favor de los eventos, inmuebles y/o establecimientos comerciales o de servicios, de bajo riesgo, conforme al Listado de Generadores de Alto, Mediano y Bajo Riesgo contemplado en materia de protección civil; para su trámite el propietario o representante legal deberá presentar ante la Coordinación, además de lo contemplado en el artículo 99 de éste ordenamiento, lo siguiente:

I. Escrito dirigido a la coordinación, donde manifieste como mínimo nombre o razón social, dirección del establecimiento donde se trate de establecer y el giro o actividad económica con que opera o pretende operar;
II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;
III. Acta de haber sido verificado o Cédula de Autodiagnóstico, según se requiera a cada caso en concreto, en donde se concluya que cumple con todas y cada una de las disposiciones legales aplicables en materia de protección civil, para el evento o giro de que se trate;
IV. Hidrantes, y su respectiva bitácora de mantenimiento de hidrantes la cual deberá ser revisada por el área de mantenimiento de la empresa de que se trate y aprobada por el Representante Legal;
V. En caso de eventos públicos itinerario del evento que se pretenda realizar, y
VI. Acreditar la capacitación en primeros auxilios y adiestramiento en uso de extintores y contar como mínimo con el antecedente de haber participado en simulacros del año anterior, según el caso de unidades económicas, o de servicios que, según su expediente, hayan operado el año inmediato anterior; y
VII. Constancia de haber atendido las observaciones, derivadas por riesgo específico.

Artículo 104.- El Dictamen Municipal de Protección Civil se expedirá a solicitud de los interesados; para su trámite el propietario o representante legal deberá presentar ante la Coordinación, además de lo contemplado en el artículo 99 de éste ordenamiento, lo siguiente:

I. Documento que acredite su personalidad cuando no se gestione a nombre propio;
II. Escrito dirigido a la coordinación, donde manifieste como mínimo nombre o razón social, dirección del establecimiento donde se trate de establecer o se encuentre establecido y el giro o actividad económica con que opera o pretende operar;
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;

00000085

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

IV. Acta de haber sido verificado o Cédula de Autodiagnóstico, según se requiera a cada caso en concreto;
V. Programa Específico de Protección Civil con forme a la NTE-001-CGPC-2016,
VI. Póliza de seguro vigente;
VII. En su caso, Dictamen estructural del inmueble;
VIII. En su caso, Dictamen de instalación eléctrica;
IX. En su caso, Dictamen de aprovechamiento de gas;
X. Carta responsiva de extintores, bitácora de mantenimiento de hidrantes y dar cabal cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010;
XI. En su caso, equipo de alerta temprana;
XII. En caso de eventos públicos itinerario del evento que se pretenda realizar;
XIII. Haber cumplido con su calendarización de capacitación y simulacros del año anterior; y
XIV. Estudio de vulnerabilidad del entorno en materia de protección civil, para el caso de los inmuebles en que se manejen sustancias químicas peligrosas;
XV. Bitácora de manejo de sustancias peligrosas y listado con cantidades de almacenaje, de ser el caso;
XVI. Cuando un proyecto cuente con Dictamen de Protección Civil y se pretenda ampliar o realizar cambios una vez concluido, deberá presentar dictamen de seguridad estructural, conforme al artículo último párrafo del artículo 50 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y obtener nuevamente la autorización de inicio de operaciones;
XVII. Para aquellos proyectos que impliquen la construcción de sótanos deberán presentar estudio de riesgo geológico, que contemple los métodos de estabilización de los cortes, a efecto de no poner en riesgo la estabilidad de construcciones colindantes o vialidades;
XVIII. Acreditar la capacitación en primeros auxilios y adiestramiento en uso de extintores y contar como mínimo con el antecedente de haber participado en simulacros del año anterior, según el caso de unidades económicas, o de servicios que, según su expediente, hayan operado el año inmediato anterior;
XIX. Licencia municipal de uso de suelo;
XX. Certificado de no adeudo o dictamen de factibilidad para nuevos contribuyentes, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; y

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XXI. las indicadas por la Coordinación, a cada caso en concreto, que tengan como fin reducir riesgos, peligros o amenazas derivados de agentes perturbadores, es decir a fin de mitigar riesgos específicos;

XXII. Constancia de haber atendido las observaciones, derivadas por riesgo específico.

Documentos que deberán ser emitidos conforme al Código de Administrativo, al Reglamento del libro Sexto del Código Administrativo, y todas las normas aplicables en la materia.

Artículo 105.- El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento o de cualquier otra norma jurídica en materia de protección civil, así como realizar cualquier modificación como cambio de giro, domicilio, propietario o cualquier otra situación que altere las condiciones bajo las cuales se otorgó el dictamen respectivo, será motivo de cancelación del mismo, sin perjuicio de las sanciones administrativas pecuniarias que se hayan originado por la contravención de los distintos ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 106.- Así mismo la Coordinación podrá realizar las visitas de inspección y/o verificación, en materia de protección civil, cuantas veces sea necesario aun cuando se haya obtenido el Dictamen de Viabilidad o de Protección Civil, a fin de corroborar el cumplimiento de requisitos y/o observaciones realizadas por la citada coordinación.

Artículo 107.- por cada trámite o gestión se integrará un expediente que contendrá la documentación requerida, sea en original, copia certificada o copia simple cotejada.

Artículo 108.- Para el caso de prorroga o emisión de la renovación de dictamen, no se exigirá documentación que ya hubiera sido requerida y que ya esté incorporada en su expediente, siempre que se encuentre vigente y no requiera actualización a consideración de la autoridad, para lo cual solo se requerirá al solicitante se proporcionen los datos necesarios para su identificación.
La prórroga se otorgará por única ocasión a los propietarios y/o representantes legales de los inmuebles que así lo soliciten dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal de que se trate; la cual no se otorgara por más de treinta días hábiles posteriores al termino en que debieron tramitar el dictamen respectivo.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO

0000087

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Artículo 109.- El presente capítulo tiene como objetivo regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia, estableciendo las reglas y mecanismos destinados a salvaguardar la vida y la seguridad de los participantes, asistentes o terceros, acorde a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

Artículo 110.- La Coordinación llevara a cabo visitas de inspección y verificación antes y durante el desarrollo de eventos públicos, con la finalidad de corroborar el debido cumplimento de las medidas de seguridad en materia de protección civil, acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal, este Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia.

Artículo 111.- Las personas físicas o jurídicas colectivas, que pretendan llevar a cabo el evento público deberán adoptar las medidas mínimas de seguridad, así como las que continuación se mencionan:

I. Contar con personal capacitado y adiestrado para atender cualquier emergencia, considerando el 10% de su población total de empleados, para formar sus brigadas de primeros auxilios, evacuación uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate o cualquier otra que por su naturaleza pudiera ser necesaria para el evento;
II. Contar con suficientes extintores según el material combustible que prevalezca en el lugar;
III. Colocar señalamientos de emergencia acordes al sitio donde se pretenda realizar el evento público;
IV. Implementar suficientes salidas de emergencia con barras de pánico, las cuales deberán estar debidamente señaladas e iluminadas;
V. Mantener suficientes botiquines de primeros auxilios en lugares de fácil acceso;
VI. Informar a los asistentes de manera escrita, visual y sonora, al inicio de la celebración de cada evento público, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil, así como la señalización de salidas de emergencia, zonas de seguridad y procedimientos a desarrollar durante una emergencia;
VII. Programa específico de protección; y
VIII. Las que esta Coordinación considere necesarias para garantizar la seguridad de los participantes.

00000088

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 112.- Las personas físicas o jurídicas colectivas, que pretendan realizar un evento público deberán registrar ante esta Coordinación el programa específico de protección civil, diez días naturales anticipados a la fecha en que inicia el evento, además de cumplir con lo establecido en este reglamento, anexando copia del itinerario del evento a realizar.

Artículo 113.- Para la realización del evento público los interesados deberán obtener la autorización correspondiente por parte de esta Coordinación, previo cumplimiento de los establecidos en los ordenamientos legales aplicables y este reglamento.

Los interesados por ningún motivo podrán exceder el aforo establecido en la autorización correspondiente, misma que será acorde a la capacidad física del lugar.

Artículo 114.- En caso de que se presenten servicios complementarios al evento público, como lo es la venta de alimentos preparados, bebidas alcohólicas, entre otros el titular deberá obtener la autorización correspondiente por parte de esta Coordinación para cada giro en particular.

Artículo 115.- una vez iniciado el evento, el personal de protección civil podrá realizar inspecciones o verificaciones en el lugar, a fin de comprobar que se cuenta con los requisitos y medidas mínimas de seguridad y por riesgo especifico a fin de salvaguardar la integridad de las personas y su entorno; en caso de omisión el evento será suspendido de inmediato sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que en términos de la legislación administrativa, civil, penal o cualquier otra haya incurrido el infractor.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

Artículo 116.- La Presidenta o Presidente Municipal de Tultitlán a través de la Coordinación, autorizara de conformidad al Atlas Riesgo Municipal, la fabricación, almacenamiento, transporté, venta, quema y uso de artificios pirotécnicos en el territorio Municipal, siempre y cuando se exhiba el Permiso General que para el efecto expida la Secretaria de la Defensa Nacional, acorde a la legislación aplicable en la materia; debiendo cumplir el interesado, con los requisitos señalados para el trámite del Dictamen Municipal de Protección Civil.

00000089

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 117.- La Coordinación, será la encargada de verificar y revisar las medidas mínimas de seguridad y las relativas a riesgos específicos, en toda actividad que implique el uso, quema o fabricación de artificios pirotécnicos con el único objetivo de preservar la integridad de las personas, sus bienes y prevenir accidentes.

Artículo 118.- La Coordinación únicamente autorizará la quema de castillería, juegos o artificios pirotécnicos o cualquier tipo de espectáculo con fuegos artificiales, siempre que la persona física y/o moral responsable de la quema obtengan la autorización de la Secretaria de la Defensa Nacional y de las Autoridades Estatales para que se otorgue el permiso Municipal, además de cumplir con las medidas mínimas de seguridad.

Para obtener la autorización de la quema pirotécnica la persona física o moral deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Coordinación, quince días hábiles antes del evento que implique la quema de pirotecnia, así como cumplir con los requisitos aplicables al caso en concreto para tal evento.

Artículo 119.- Cuando la Coordinación, detecte venta de artificios pirotécnicos de manera clandestina o irregular procederá a realizar la suspensión de actividades de forma inmediata y procederá al aseguramiento de los artificios pirotécnicos debiendo ponerlos a la brevedad a disposición de la Secretaria de la Defensa Nacional o en su caso dar parte al Ministerio Público Federal correspondiente.

Artículo 120.- Solo podrán fabricar o almacenar artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal, las personas físicas o morales que cuenten con la autorización expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional y el Gobierno del Estado de México, en término de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos y la reglamentación aplicable a la materia.

Artículo 121.- Queda prohibida la fabricación o almacenamiento de toda clase de artículos pirotécnicos, sus componentes y sus derivados en cualquiera de sus modalidades, en casas habitación y en los lugares que no cuenten con la autorización a que se refiere el artículo anterior y las disposiciones Municipales aplicables a la materia.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 122.- Son obligaciones de los habitantes del municipio, titulares,

00000090

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

propietarios y/o representantes legales de los inmuebles y/o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, ya sean públicos o privados, que operan y/o se encuentren establecidos dentro del territorio municipal, las siguientes:

55

I. Mantener en buen estado la estructura del inmueble en el que habita, presta un servicio, estableció un comercio y/o industria, debiendo de prever y reformar cualquier detalle que ponga en peligro a los que ahí habitan, sus bienes y de circunvecinos; quedando obligados de mantener limpio su inmueble, y evitar la acumulación de materiales, equipos, deshechos, o cualquier otro objeto que represente un riesgo, amenaza y/o peligro derivado de cualquier agente perturbador;
II. Informar a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos sobre cualquier situación de riesgo acontecido;
III. En su caso, presentar programa específico conforme a la Norma Técnica Protección Civil NTE-001- CGPC-2016;
IV. En su caso, cumplir a cabalidad las condiciones señaladas en los programas específicos;
V. Evitar, mitigar, prevenir, combatir o controlar cualquier tipo de riesgo, amenaza o peligro en contra de la vida de la población, sus bienes, el entorno y el ambiente;
VI. Atender las observaciones y omisiones referentes a riesgos específicos, que le hiciera saber el personal de protección civil, aun cuando su regulación no se encuentre en mandamiento jurídico alguno;
VII. Atender puntualmente las resoluciones emitidas por la Coordinación;
VIII. llenar adecuadamente y de forma veraz los formatos que le hiciera llegar el personal de protección civil, así como no alterar documentación o presentar constancias apócrifas;
IX. En su caso, cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en éste Reglamento y/o en la legislación aplicable en materia de protección civil;
X. En su caso, contar con equipo de alerta temprana;
XI. Colaborar en la realización del programa de protección civil;
XII. Participar en los simulacros que las autoridades de la materia determinen;
XIII. Informarse sobre las acciones a seguir antes, durante y después de un siniestro o desastre;
XIV. Respetar y acatar los señalamientos, avisos y sellos colocados por las autoridades en materia de protección civil;
XV. XV. Contar con el Dictamen Municipal de Viabilidad o de Protección Civil vigente, según sea el caso, para seguir operando y/o establecerse dentro del Territorio Municipal de Tultitlán, Estado de México;

0000091

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

XVI. Atender los requerimientos de las autoridades relativos a proporcionar la información y documentación necesaria para cotejar o cumplir con las diligencias ordenadas y/o proporcionar información veraz durante o después de la realización de las verificaciones, inspecciones Y/O visitas domiciliarias llevadas a cabo por la Coordinación;

XVII. Cooperar en la realización de inspecciones y/o verificaciones a fin de elaborar el Atlas Municipal de Riesgo;

XVIII. Permitir el acceso a los bienes, instalaciones, equipo y/o maquinaria al personal autorizado por la Coordinación, para la realización de inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias;

XIX. En su caso, Contar con la Inscripción, Autorización y Dictámenes emitidos por la Secretaria General;

XX. Participar en los simulacros ordenados por la Coordinación;

XXI. Contar con las capacitaciones que se señalan en el presente Reglamento;

XXII. Contar con los materiales, equipos y suministros requeridos por el instructor para llevar a cabo la realización de los cursos;

XXIII. No obstaculizar la ejecución de medidas de seguridad y/o notificaciones por el personal autorizado por la Coordinación;

XXIV. Colaborar con las autoridades en materia de protección civil, a fin de dar cumplimiento con el objeto y fines del presente Reglamento;

XXV. En su caso, cumplir con la calendarización de acciones establecidas en su Programa Específico;

XXVI. Contar con las medidas mínimas de seguridad;

XXVII. En su caso, renovar en tiempo y forma el Dictamen Municipal de Viabilidad o el de Protección Civil;

XXVIII. Mantener las condiciones en las que fue emitido el Dictamen de que se trate; y

XXIX. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, Acuerdos, Circulares y con las disposiciones temporales y permanentes que se dicten.

Artículo 123.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo que antecede, pone en riesgo a las personas o a la población en general.

Artículo 124.- La Coordinación promoverá la realización de simulacros en escuelas, edificios públicos y privados, establecimientos o industrias de cualquier naturaleza, y en general en todo aquel lugar donde pueda producirse cualquier riesgo o eventualidad de siniestro o desastre.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 125.- La Coordinación organizará programas y campañas permanentes, en instituciones educativas y en los sectores público, social y privado, a fin de proporcionar educación sobre la materia, así como promoverá y desarrollará programas y campañas permanentes de capacitación a la población en la materia.

TÍTULO QUINTO
SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO
SANCIONES

Artículo 126.- La contravención a las disposiciones del presente Reglamento, así como de los ordenamientos legales de la materia, dará lugar a la imposición de una sanción según corresponda; así mismo se podrán ordenar dos o más medidas de seguridad, siempre que se requiera para dar cumplimiento con el objeto de dicho ordenamiento; lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en términos de la legislación administrativa, civil o penal en que haya incurrido el infractor.

Artículo 127.- La Coordinación para hacer cumplir sus determinaciones, y en cumplimiento a las disposiciones legales, podrá hacerse acompañar y auxiliarse de la fuerza pública.

Artículo 128.- La Coordinación cuando aplique alguna medida de seguridad de las establecidas en el presente Reglamento indicará su temporalidad y en el mismo acto, citará a comparecer al particular afectado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos.

Artículo 129.- En caso de riesgo o peligro inminente, atendiendo a la obligación de ésta autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio del procedimiento administrativo correspondiente, la Dirección por si o a través de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno y Protección Civil o la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, podrá ordenar de inmediato las medidas de seguridad conducentes a efecto de proteger la vida de la población, sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

En caso de imposición de medida de seguridad, previo al procedimiento administrativo, se citara al titular, propietario y/o representante legal del inmueble, para que comparezca ante la Coordinación y manifieste lo que a su derecho convenga, coadyuve en la mitigación del riesgo o peligro y presente toda la documentación necesaria que acredite que cumple con los requisitos en materia de protección civil para poder operar; en caso de catalogarse como giro de mediano y alto riesgo, se procederá a informar a la Autoridad competente para que se realice lo conducente.

Artículo 130.- Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones administrativas pecuniarias que se hayan originado por la contravención de los distintos ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 131.- La Coordinación para garantizar la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el ambiente, podrá adoptar todas y cada una de las medidas de seguridad y protección, encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la población, a las instalaciones, construcciones o bienes de interés general, las que tiendan a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la seguridad de la ciudadanía, en estricto apego a éste Reglamento y de los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

Artículo 132.- Para los efectos del artículo anterior las medidas de seguridad se enumeran a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

I. La evacuación temporal del inmueble, establecimiento o edificio en forma parcial o total, según sea el riesgo y en tanto la situación de riesgo prevalezca;
II. La suspensión provisional de actividades, obras o servicios, incluyendo la clausura temporal, parcial o total, que afecten a la población o al medio ambiente;
III. El aseguramiento y/o destrucción de objetos, productos, sustancias y demás tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro;
IV. El retiro de instalaciones móviles o equipo;
V. Demolición de una obra o instalación; Y
VI. Las demás que en materia de protección civil determinen las autoridades competentes tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos o daños a la población y/o a las instalaciones y bienes de interés general, o pongan en peligro el normal funcionamiento de los servicios vitales.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 133.- Las personas físicas o morales que conforme a las disposiciones de este reglamento resulten infractoras, serán sancionadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos o por la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno.

59

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 134.- Para los efectos de este Reglamento, serán solidariamente responsables con aquellos que resulten infractores:

I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, organizadores y demás personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Reglamento;
II. Quienes ejecuten, ordenen o favorezcan acciones u omisiones constitutivas de infracción;
III. Los funcionarios públicos que intervengan o faciliten la comisión de la infracción; y
IV. Las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil, cuando proporcionen dolosamente, documentos o información falsa, a la autoridad en la materia.

Artículo 135.- Serán sancionadas las infracciones o contravenciones al presente Reglamento, conforme al siguiente tabulador atendiendo a cada una de las conductas u omisiones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. Realizar una obra que por sus características físicas ponga en riesgo, peligro o amenaza a los que ahí habitan, sus bienes y de circunvecinos; así como no mantener en buen estado la estructura del inmueble en el que habita, renta, preste, un servicio, estableció un comercio y/o industria.	Evacuación del inmueble Suspensión definitiva de actividades Demolición de la Obra (Conforme al artículo 6.36 del Código Administrativo del Estado de México)
2. No Prever y reformar cualquier detalle en inmueble en el que habita, renta, preste, un servicio, estableció un comercio y/o industria, que ponga en peligro a los que ahí habitan, sus bienes y de circunvecinos; y/o no mantener limpio dicho inmueble, acumulando materiales, equipos, deshechos, o cualquier otro objeto que represente un riesgo	Evacuación del inmueble Suspensión definitiva de actividades Cancelación de dictamen

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

3. Obstaculizar o no permitir el acceso a los inmuebles, instalaciones y/o equipo al personal autorizado para la realización de inspecciones, verificaciones y/o ejecuciones.	Multa de tres mil a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Suspensión definitiva de actividades
4. No contar con el Dictamen de Viabilidad o el de Protección Civil	Multa de tres mil uno a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Suspensión definitiva de actividades
5. Haya iniciado operaciones sin la Inscripción u Autorización obligado a tenerlo	Multa de tres mil uno a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Suspensión definitiva de actividades
6. No cumpla con la calendarización o acciones establecidas en su programa específico de protección civil, o con las condiciones señaladas en el mismo.	Multa de mil a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
7.A quien de manera dolosa o culposa ponga en riesgo a las personas o a la población en general	De cuatro mil uno a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Cancelación de dictamen
8. No renovar el dictamen municipal de vialidad o de protección civil, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio fiscal.	Suspensión definitiva de actividades
9.Compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos sin el Permiso General correspondiente	Evacuación temporal del inmueble en forma total Suspensión provisional de actividades El aseguramiento de los productos o sustancias de que se trate

0000096

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

10. No atender las observaciones y omisiones referentes a riesgos específicos, que le hiciera saber el personal de protección civil.	Suspensión definitiva de actividades Cancelación de dictamen
11. No atender puntualmente las resoluciones emitidas por la Coordinación.	Suspensión definitiva de actividades Cancelación de dictamen
12. No contar con las medidas mínimas de seguridad.	Suspensión definitiva de actividades Cancelación de dictamen
13. No mantener las condiciones en las que fue emitido el Dictamen de que se trate.	Cancelación de dictamen

Las sanciones señaladas en el presente reglamento, serán acumulativas, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que haya lugar; es caso de contar con el Dictamen Municipal respectivo y vigente, y encontrarse en alguno de los supuestos señalados en las infracciones mencionadas en el tabulador que antecede, será motivo de cancelación del mismo.

Artículo 136.- En caso de que la autoridad de Protección Civil que corresponda, considere necesaria la demolición de obras o construcciones como medida de protección y seguridad para las personas, sus bienes o el medio ambiente, solicitará a las autoridades competentes la aplicación de las disposiciones legales respectivas.

Artículo 137.- Las sanciones de carácter pecuniario se liquidarán por el infractor en las cajas de la Tesorería Municipal previa expedición de la orden de pago correspondiente.

Artículo 138.- Además de las sanciones que se impongan al infractor, esta autoridad de Protección Civil, en su caso, hará del conocimiento del Ministerio Público los hechos que pudieran constituir un delito; así como a la Coordinación General de Protección Civil las medidas de seguridad impuestas a los

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

establecimientos que supongan ser de mediano y alto riesgo, según el Listado de Generadores de Alto, Mediano y Bajo Riesgo en materia de protección civil.

Artículo 139.- en caso de determinar medidas de seguridad en las que sea necesario el auxilio de otras dependencias pertenecientes al mismo municipio, la Coordinación, girara oficio a la Dependencia que, en su caso, y de acuerdo a sus facultades pudieran apoyar en la ejecución de las mismas.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 140.-El Procedimiento Administrativo se regirá por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo contemplado en el Bando Municipal de Tultitlán vigente.

Artículo 141.- El procedimiento se iniciará por oficio o a petición de parte, mediante acuerdo escrito emitido por el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos o por el titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno y Protección Civil, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 142.- Antes, al inicio o durante la tramitación del procedimiento administrativo, el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos o el titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno y Protección Civil, podrán determinar, como medida precautoria, la suspensión temporal de actividades en el inmueble de que se trate, hasta en tanto se resuelva el procedimiento correspondiente, con el objetivo de salvaguardar el interés social, el interés público o el orden público derivado de las actividades que se realizan en el lugar generadoras de agentes perturbadores, lo anterior con el único fin de evitar y/o mitigar riesgos, peligros o amenazas.

La medida precautoria aludida en el párrafo anterior, no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute.

Artículo 143.- Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

00000098

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 144.- La Coordinación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá ordenar y llevar a cabo visitas de inspección y/o verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables conforme a las siguientes reglas.

63

I. El inspector y/o verificador deberá de contar con la orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del inmueble por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y firma de la autoridad que expide la orden, el nombre del inspector; y de ser el caso, la ordenanza de suspensión de actividades en los casos de riesgo o peligro inminente;

II. El inspector y/o verificador deberá de portar e identificarse con la credencial que lo acredite con el cargo que se ostenta, ante el titular, propietario, representante legal y/o ante la persona a cuyo cargo este el inmueble;

III. Al inicio de la visita de inspección y/o verificación servidor público deberá de requerir al visitado para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector y/o verificador;

IV. De toda visita se levantará acta circunstanciada por duplicado en las que se expresara lugar fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia practicada y por los testigos de asistencia, si alguna de las personas señaladas se niega a firmar el inspector y/o verificador lo señalará en el acta sin que esa circunstancia altere el valor probatorio de la misma;

V. El inspector y/o verificador comunicará al visitado si existe incumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en el reglamento, haciendo constar en el acta que cuenta con tres días hábiles para impugnarla por escrito ante la Coordinación y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convengan, así como asentará los riesgos específicos que haya observado debiendo de anexar fotografías de los mismos o videograbación; y

VI. Uno de los ejemplares legibles del acta de Inspección y/o verificación quedara en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregarán en la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 145.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V del artículo anterior el Coordinador calificará las actas, y de considerarlo procedente realizará las gestiones necesarias a efecto que se ordene el inicio de procedimiento administrativo respectivo.

00000099

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gob. Mpio. 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 146.- Tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de propiedades, posesiones, o derechos, se otorgara previamente a los mismos la garantía de audiencia, salvo en las excepciones señaladas en los ordenamientos aplicables a la materia. 64

En los casos de medidas de seguridad por riesgo o peligro inminente la comparecencia y/o garantía de audiencia se otorgará posterior a dicha imposición.

Artículo 147.- El Procedimiento Administrativo podrá terminar por las siguientes causas:

I. Desistimiento;
II. Convenio entre los particulares y las autoridades administrativas; y
III. Resolución expresa que ponga fin al Procedimiento Administrativo.

Artículo 148.- La resolución expresa que ponga fin al procedimiento indicará:

I. Nombre de las personas a las que se dirija y cuando se ignore se señalarán los datos suficientes para su identificación;
II. La decisión de todas las cuestiones planteadas por los interesados, en su caso;
III. Los fundamentos y motivos que la sustenten;
IV. La determinación que podrá ser una o más de las siguientes sanciones:
    a. Suspensión Definitiva de actividades;
    b. El aseguramiento y/o destrucción de objetos, productos, sustancias y demás tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro;
    c. Multa, conforme al tabulador del presente reglamento y las leyes y reglamentos aplicables.
    d. Cancelación del Dictamen Municipal de Viabilidad o del Dictamen Municipal de Protección Civil, según sea el caso; y
    e. Demolición de una obra o instalación;
V. El nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad competente que la emite.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS NOTIFICACIONES.

Artículo 149.- Las notificaciones se desarrollarán de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

CAPÍTULO CUARTO
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 150.- Contra los actos y resoluciones emitidas en virtud del presente reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 151.- El escrito de interposición del recurso o Juicio deberá presentarse ante la autoridad administrativa competente o ante la propia autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado dentro de los 15 días siguientes al en que surta efectos su notificación.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente reglamento.
Lo que tendrá entendido el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, 2022-2024; haciendo la Presidenta Municipal lo correspondiente para que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022- 2024. Licenciada Elena García Martínez. -
La Secretaria del Ayuntamiento. Licenciada Anay Beltrán Reyes.

00006101

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 01 de noviembre de 2023.

Publicación: 01 de noviembre de 2023.

Vigencia: 03 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que publique el Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 86 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 86** proyecto consistente en la **"Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado De México"**; mismo que a la letra dice:

00000103

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO
OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Tultitlan, Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Jefatura de Movilidad y Transporte para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el territorio municipal, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.

A falta de disposición expresa en esté Reglamento, serán aplicables las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad, el Reglamento de Tránsito, el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos, estos últimos vigentes en el Estado de México, y el Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México vigente.

La movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.

Artículo 2.- Definiciones. Para la aplicación, interpretación y efectos de éste Reglamento, se entiende por:

I. **Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares;

II. **Acciones afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan;

III. **Ajustes Razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

IV. **Ayudas Técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

V. **Bases de Datos sobre Movilidad y Seguridad Vial:** Las bases de datos a las que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

VI. **Desplazamientos:** Recorrido de una persona asociado a un origen y un destino preestablecidos con un propósito determinado en cualquier modo de movilidad;

VII. **Directora o Director:** a la Directora o Director de la Dirección de Gobierno y Protección Civil;

VIII. **Discriminación por motivos de discapacidad:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

IX. **Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios en materia de movilidad y seguridad vial, que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

X. **Dispositivo de seguridad:** Aditamento, sistema o mecanismo dispuesto para las personas en favor de la seguridad de la vida, la salud y la integridad durante sus traslados;

XI. **Dispositivos de control del tránsito:** Conjunto de señales, marcas, dispositivos diversos y demás elementos que se colocan en las vías con el objeto de prevenir, regular y guiar la circulación de personas peatonas y vehículos que cumplan con el criterio de diseño universal, garantizando su adecuada visibilidad en todo momento;

XII. **Educación Vial:** Actividad cuya finalidad es promover una cultura vial en la población, dirigida a todas las personas usuarias de la vía, con el objetivo de generar cambios en los patrones de comportamiento social;

XIII. **Enfoque Sistémico:** Enfoque que aborda la movilidad en su totalidad e integralidad, en el que interactúan una serie de elementos coordinados e interconectados;

XIV. **Especificaciones técnicas:** Parámetros a los que se encuentra sujeto el diseño, funcionalidad y uso tanto de las vías como de los modos de

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

transporte, con el objeto de garantizar la seguridad, salud e integridad de las personas usuarias y la prevención del riesgo, considerando las necesidades diferenciadas de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XV. **Estudio de Impacto de Movilidad:** El que realizan las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus funciones, con el fin de evitar o reducir los efectos negativos sobre la calidad de vida de la ciudadanía en materia de movilidad y seguridad vial;

XVI. **Factor de riesgo:** Todo hecho o acción que dificulte la prevención de un siniestro de tránsito, así como la implementación de medidas comprobadas para mitigar dichos riesgos;

XVII. **Gestión de la demanda de movilidad:** Conjunto de medidas, programas y estrategias que inciden en la conducta de las personas usuarias a fin de reducir viajes o cambiar el modo de transporte; con el fin de optimizar tiempos en los desplazamientos;

XVIII. **Gestión de la velocidad:** Conjunto de medidas integradas que llevan a las personas conductoras a circular a una velocidad segura y, en consecuencia, reducir el número de siniestros de tránsito y las lesiones graves o muertes;

XIX. **Grupos en situación de vulnerabilidad:** Población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad, como las personas con menores ingresos, indígenas, con discapacidad, en estado de gestación, adultas mayores, comunidad LGBTTTIQ, así como mujeres, niñas, niños y adolescentes, y demás personas que por su condición particular enfrenten algún tipo de exclusión;

XX. **Impacto de movilidad:** Resultado de la evaluación de las posibles influencias o alteraciones sobre los desplazamientos de personas, bienes y mercancías que pudieran afectarse por la realización de obras y actividades privadas y públicas;

XXI. **Interseccionalidad:** Conjunto de desigualdades múltiples que coinciden o interceptan en una persona o grupo, aumentando su situación desfavorecida, riesgo, exposición o vulnerabilidad al hacer uso de la vía;

XXII. **Jefa o Jefe:** a la Jefa o Jefe de Movilidad y Transporte adscrita o adscrito a la Dirección de Gobierno y Protección Civil;

XXIII. **Jefatura:** Jefatura de movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

XXIV. **Lengua de Señas Mexicana:** Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento

00000106

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

XXV. **Motocicleta:** Vehículo motorizado de dos o más ruedas utilizado para el transporte de pasajeros o de carga, propulsado por un motor de combustión interna, eléctrico o algún otro tipo de mecanismo que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia que proporcione una potencia continua normal mayor a 1 KW (1.34HP), o cuyo motor de combustión tenga un volumen desplazado mayor a 49 cm cúbicos. Sin ser limitativo sino enunciativo, una motocicleta puede incluir denominaciones de bicimoto, motoneta, motocicleta con sidecar, trimoto y cuatrimoto, con capacidad de operar tanto en carretera como en otras superficies;

XXVI. **Movilidad:** El conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas;

XXVII. **Movilidad activa o no motorizada:** Desplazamiento de personas y bienes que requiere de esfuerzo físico, utilizando ayudas técnicas o mediante el uso de vehículos no motorizados;

XXVIII. **Movilidad del cuidado:** Viajes realizados en la consecución de actividades relacionadas con el trabajo no remunerado, de cuidados y el cuidado de las personas que requieren de otra persona para su traslado, dependientes o con necesidades específicas;

XXIX. **Perro de asistencia:** Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad;

XXX. **Persona peatona:** Persona que transita por la vía a pie o que por su condición de discapacidad o de movilidad limitada utilizan ayudas técnicas para desplazarse; incluye menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado;

XXXI. **Persona usuaria:** La persona que realiza desplazamientos haciendo uso del sistema de movilidad;

XXXII. **Personas con discapacidad:** Personas a las que hace referencia la fracción XXVII del artículo 2 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

XXXIII. **Personas con movilidad limitada:** Toda persona cuya movilidad se ha reducido por motivos de edad, embarazo y alguna otra situación que, sin ser una discapacidad, requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares en el servicio

XXXIV. **Personas usuarias vulnerables:** Niñas y niños menores de doce años, personas adultas mayores y personas con movilidad limitada usuarias de vehículos de dos y tres ruedas;

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000107

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

XXXV. **Proximidad**: Circunstancias que permiten a las personas usuarias desplazarse con facilidad a sus destinos;

XXXVI. **Sensibilización:** Transmisión de información a la población, con el fin de concientizarla sobre el uso de la vía y la problemática que en ella se genera;

XXXVII. **Sensibilización de género**: Diseño, instrumentación y ejecución de programas y políticas públicas que atiendan la problemática de las desigualdades e inequidades de género;

XXXVIII. **Señalización:** Conjunto integrado de dispositivos, marcas y señales que indican la geometría de las vías, sus acotamientos, las velocidades máximas, la dirección de tránsito, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel, garantizando su adecuada visibilidad de manera permanente;

XXXIX. **Servicio de transporte:** Actividad mediante la cual la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte o bien las entidades federativas en coordinación con los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, otorgan permiso o autorización a personas físicas o morales para que suministren el servicio de transporte para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas, bienes y mercancías, de conformidad con su normatividad aplicable;

XL. **Servicio de transporte público:** Actividad a través de la cual la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con los municipios, satisfacen las necesidades de transporte accesible e incluyente de pasajeros o carga en todas sus modalidades, dentro del área de su jurisdicción;

XLI. **Sistemas de movilidad:** Conjunto de elementos y recursos relacionados directa o indirectamente con el tránsito y la movilidad, cuya estructura e interacción permiten el desplazamiento de personas, bienes y mercancías en el espacio público;

XLII. **Transporte público de pasajeros:** Es el medio de traslado que se ofrece a una persona o para el público en general de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida y sujeta a horarios establecidos o criterios de optimización mediante algoritmos tecnológicos que otorga la autoridad competente a través de entidades, concesionarios o mediante permisos;

XLIII. **Transversalidad**: Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo;

00000108

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

XLIV. **Vehículo:** Modo de transporte diseñado para facilitar la movilidad y tránsito de personas o bienes por la vía pública, propulsado por una fuerza humana directa o asistido para ello por un motor de combustión interna, eléctrico o cualquier fuerza motriz;

XLV. **Vehículo eficiente**: Vehículo que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas sobre emisiones y con las obligaciones de verificación;

XLVI. **Vehículo motorizado**: Vehículo de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les proporciona velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora;

XLVII. **Vehículo no motorizado**: Vehículo de tracción humana como bicicleta, monociclo, triciclo, cuatriciclo; vehículos recreativos como patines, patinetas y monopatines; incluye a aquellos asistidos por motor de baja potencia no susceptible de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora, y los que son utilizados por personas con discapacidad; LXVI. Velocidad de operación: Velocidad establecida por las autoridades correspondientes en los reglamentos de tránsito;

XLVIII. **Vía:** Espacio físico destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos;

XLIX. **Vía pública:** Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario; y

L. **Vialidad:** Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 3. Principios de movilidad y seguridad vial.

El Ayuntamiento de Tultitlán y sus dependencias, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:

I. **Accesibilidad.** Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a

0000105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad;

II. **Calidad.** Garantizar que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas;

III. **Confiabilidad.** Las personas usuarias de los servicios de transporte deben tener la certeza de que los tiempos de recorrido, los horarios de operación y los puntos de abordaje y descenso son predefinidos y seguros, de manera que se puedan planear los recorridos de mejor forma;

IV. **Diseño universal.** Todos los componentes de los sistemas de movilidad deben seguir los criterios de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, a las calles y los servicios de movilidad, de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgarles las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad;

V. **Eficiencia.** Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías, optimizando los recursos ambientales y económicos disponibles;

VI. **Equidad.** Reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades, tanto para mujeres y hombres, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad;

VII. **Habitabilidad.** Generar condiciones para que las vías cumplan con las funciones de movilidad y creación de espacio público de calidad, a través de la interacción social, la diversidad de actividades y la articulación de servicios, equipamientos e infraestructura;

VIII. **Inclusión e igualdad.** El Municipio atenderá de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad;

IX. **Multimodalidad.** Ofrecer múltiples modos y servicios de transporte para todas las personas usuarias, los cuales deben articularse e integrarse entre sí y con la estructura urbana, para reducir la dependencia del vehículo particular motorizado;

00000110

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

X. **Participación.** Establecer mecanismos para que la sociedad se involucre activamente en cada etapa del ciclo de la política pública, en un esquema basado en la implementación de metodologías de co-creación enfocadas en resolver las necesidades de las personas;

XI. **Perspectiva de género.** Visión científica, analítica y política que busca eliminar las causas de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género y que promueve la igualdad entre mujeres y hombres;

XII. **Progresividad.** Garantizar que el derecho a la movilidad y sus derechos relacionados, estén en constante evolución, promoviéndolos de manera progresiva y gradual e incrementando constantemente el grado de su tutela, respeto, protección y garantía; Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación breve y de bajo costo, tanto para la sociedad como para el medio ambiente;

XIII. **Seguridad.** Se deberá proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible;

XIV. **Seguridad vehicular.** Aspecto de la seguridad vial enfocado en el desempeño de protección que brinda un vehículo de motor a las personas pasajeras y usuarias vulnerables, y demás usuarias de la vía, contra el riesgo de muerte o lesiones graves en caso de siniestro;

XV. **Sostenibilidad.** Satisfacer las necesidades de movilidad procurando los menores impactos negativos en el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, garantizando un beneficio continuo para las generaciones actuales y futuras;

XVI. **Transparencia y rendición de cuentas.** Garantizar la máxima publicidad y acceso a la información relacionada con la movilidad y la seguridad vial, así como sobre el ejercicio presupuestal y cumplimiento de la normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVII. **Transversalidad.** Instrumentar e integrar las políticas, programas y acciones en materia de movilidad y seguridad vial, desarrollados por las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poniendo especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, y

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la ecretaría del Ayuntamiento

0000111

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XVIII. Uso prioritario de la vía o del servicio. Concientizar a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad limitada y quien les acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 4.- Enfoque Sistémico y de Sistemas seguros.

Las medidas que deriven del presente Reglamento, tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del municipio, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

I. Los sistemas de movilidad y de transporte y la infraestructura vial deberán ser diseñados para tolerar el error humano, para que no se produzcan lesiones graves o muerte, así como reducir los factores de riesgo que atenten contra la integridad y dignidad de los grupos en situación de vulnerabilidad;
II. Las velocidades vehiculares deben mantenerse de acuerdo con los límites establecidos en Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para reducir muertes y la gravedad de las lesiones;
III. Las decisiones deben ser tomadas conforme las bases de datos e indicadores del Sistema de Información Territorial y Urbano, para lo cual se deben establecer sistemas de seguimiento, información, documentación y control de lo relativo a la seguridad de los sistemas de movilidad. En caso de que no exista evidencia local, se deberá incorporar el conocimiento generado a nivel internacional; y
IV. El diseño vial y servicio de transporte debe ser modificado o adaptado, incorporando acciones afirmativas sin que se imponga una carga desproporcionada o indebida, a fin de que se garantice la seguridad integral y accesibilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en las necesidades de cada territorio.

CAPÍTULO TERCERO
DEL DERECHO A LA MOVILIDAD

Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible

00000112

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;
II. La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;
III. La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías; La preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;
IV. La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;
V. Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;
VI. La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad; y
VII. Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios.

Artículo 6.- El presente Reglamento está dirigida a:

I. Las autoridades en materia de movilidad y seguridad vial por cuanto se refiere a las bases y directrices a las que se deberán sujetar a fin de fomentar el derecho a la movilidad en el territorio Municipal;
II. A toda persona, sea o no residente del Municipio, por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
III. Aquellas personas que actualmente son titulares o soliciten el otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, e incluso, concesión o asociación público privada vinculada a dicho sistema, conforme a lo dispuesto en la Ley de Movilidad.

TITULO SEGUNDO
DE LA JEFATURA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
CAPITULO PRIMERO
OBJETIVO E INTEGRACIÓN

00000113

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 7.- El presente Reglamento tiene por objeto:

I. Planear, organizar, administrar y regular la movilidad para las personas con discapacidad o movilidad reducida, peatones, movilidad motorizada, no motorizada, transporte público en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija y la infraestructura vial;
II. Establecer el sistema municipal de ciclovías y de estacionamiento de bicicletas;
III. Definir la competencia y atribuciones de las autoridades en materia de movilidad y transporte público municipal;
IV. Establecer las acciones coordinadas que deberán observar con las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y en su caso estatal conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento;
V. Programar y organizar la circulación en las vialidades urbanas, suburbanas y rurales a cargo del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y
VI. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de la movilidad de las personas y sus bienes.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 8.- La Jefatura de Movilidad y Transporte es una dependencia encargada de la prestación de todo lo relacionado con la movilidad y transporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Movilidad y Ley Orgánica Municipal ambas del Estado de México; El Bando Municipal de Tultitlan vigente; El Plan de Desarrollo Municipal; el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Su actividad se conducirá bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, debiendo formular sus proyectos de presupuesto anual y calendario de gasto, con base en la normatividad vigente.

Artículo 9.- La Jefatura deberá coordinarse con las demás Dependencias, para lograr los fines de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 10.- La Jefatura y sus integrantes, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto asignado a la misma.

Artículo 11.- La Dirección a través de la Jefatura, de acuerdo a su competencia gestionará y realizará las siguientes actividades:

I. Pinta de topes;
II. Pinta de pasos peatonales escolares y de ciudadanos;
III. Equipamiento de la infraestructura vial;
IV. Programas de cultura vial;
V. Reuniones con líderes transportistas a efecto de fortalecer el derecho de movilidad;

00000114

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

VI. Tiempos de semaforización;
VII. La habilitación de carriles reversibles, en horarios y vías de trafico excesivo;
VIII. Todas las relacionadas o referentes a ésta Jefatura

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Artículo 12.- Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes:
I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
II. La Directora o el Director de Gobierno y Protección Civil; y
III. La Jefa o el Jefe de Movilidad y Transporte.

Artículo 13.- la Jefatura de Movilidad y Transporte, para el ejercicio de sus funciones, contara con la siguiente estructura:
I. La Jefa o el Jefe de movilidad y Transporte;
II. Secretaria o Secretario;
III. Inspectoras y verificadoras o Inspectores y Verificadores;
IV. Notificadoras y Notificadores.

Artículo 14.- Corresponde a la Directora o Director en materia de movilidad y transporte las siguientes funciones y atribuciones:
I. Tener a su cargo al personal adscrito al Departamento de Movilidad y Transporte del municipio de Tultitlán, Estado de México;
II. Vigilar que el personal adscrito a la Jefatura actué en estricto apego a los mandamientos jurídicos que rigen su actuar;
III. Supervisar y vigilar el estricto cumplimiento del objeto del presente Reglamento;
IV. Coordinar conjuntamente con el Gobierno del Estado a las y los transportistas, las actividades relacionadas con el servicio público de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades, dentro del territorio municipal, que tengan como fin último garantizar la movilidad dentro del municipio;
V. Enviar al Comité Estatal previa aprobación de la presidencia, para su discusión y, en su caso, inclusión en el Programa, propuestas específicas en materia de movilidad relacionadas con el ámbito territorial del municipio de Tultitlán, Estado de México;
VI. Las que así indique la Presidenta o el Presidente Municipal;
VII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Artículo 15.- Corresponde a la Directora o Director a través de la jefa o Jefe del Departamento de Movilidad y Transporte las siguientes funciones y atribuciones:

I. Tener a su cargo la Jefatura, así como representarla jurídicamente en los juicios y procedimientos en que sean parte, respecto a actos ejecutados por la Jefatura de Movilidad y Transporte;
II. Elaborar, implementar, analizar, planear, evaluar y vigilar la aplicación de los programas de la Jefatura;
III. Establecer y coordinar programas de movilidad con la participación de las diversas dependencias de la administración municipal, en coadyuvancia con la participación de la ciudadanía;
IV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones jurídicas relativas a esta Jefatura;
V. Implementar y ejecutar los diversos mecanismos para asegurar el pleno goce de derechos humanos y sociales, salvaguardando la Integridad física y Patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial;
VI. Vigilar que la atención prestada a la ciudadanía, sea eficiente y eficaz;
VII. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de movilidad conforme a la Ley de Movilidad, que afecten o tengan incidencia en el territorio municipal;
VIII. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito;
IX. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad d en los centros de población;
X. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;
XI. Crear una base de datos, en el ámbito de su competencia, con el fin de colaborar en la integración de la Base de Datos formulada por Sistema de Información Territorial y Urbano en materia de movilidad;
XII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;
XIII. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad que elabore el Estado;
XIV. Coordinarse con la Secretaría de Movilidad y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de Movilidad

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XV. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través de los planes y programas de desarrollo urbano que les corresponda sancionar y aplicar;

XVI. Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

XVII. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;

XVIII. Solicitar, en su caso, a la Secretaría de Movilidad asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;

XIX. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad;

XX. Promover que los servicios de transporte prevean vehículos y entornos con diseño universal y en su caso, con ayudas técnicas para la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad limitada, con las acciones afirmativas y los ajustes razonables que se requieran para ello;

XXI. Acordar, Integrar, conocer, iniciar, tramitar, desahogar la garantía de audiencia y resolver los procedimientos administrativos por medio de sí, o a través de la Coordinación Jurídica de Gobierno y Protección Civil, en contra de los titulares, propietarios y/o representantes legales que incumplan con las observaciones o restricciones señaladas en la Autorización para el uso de la vía pública o áreas de uso común como cajones de estacionamiento;

XXII. Proponer que las vías y el espacio público se diseñen contemplando infraestructura que permita que las personas con discapacidad y movilidad limitada se desplacen de manera segura, tales como rutas accesibles, señales auditivas, visuales, táctiles, rampas, entre otras;

XXIII. Verificar que se contribuya a la accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad limitada, aportando especificaciones de diseño universal que permitan construir un entorno incluyente;

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XXIV. Autorizar el uso de la vía pública o lugares de uso común como cajones de estacionamiento, previo pago ante la Tesorería Municipal conforme a las cuotas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios;

XXV. Promover y difundir la cultura de Movilidad y Trasporte;

XXVI. Conocer de quejas y denuncias de los particulares y/o autoridades; así como dar seguimiento a las solicitudes hechas por autoridades competentes, cuando tengan relación con la materia de Movilidad y Transporte;

XXVII. Contestar escritos de petición que tengan relación directa con las funciones con que cuenta la Jefatura;

XXVIII. Promover, gestionar proyectos estratégicos y proponer alternativas de solución relacionados con el tema de vialidades a fin de contribuir a la adecuada planeación y desarrollo urbano del Municipio;

XXIX. Favorecer la implementación de acciones que propicien el uso de la bicicleta como medio de desplazamiento preferente a los vehículos de motor;

XXX. Participar en el diseño urbano y creación de corredores urbanos;

XXXI. Definir, sin perjuicio de las disposiciones que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás ordenamientos jurídicos, las especificaciones que deban satisfacer las calles, aceras, bahías y paraderos de transporte público, rampas y otros medios de accesibilidad para personas con dificultades o restricciones motrices, puentes peatonales o vehiculares, bancas, basamentos para la instalación de luminarias y dispositivos elevados de video vigilancia, topes y vados y demás elementos y características del equipamiento urbano que afecten las áreas de desplazamiento de las personas y los vehículos;

XXXII. Desempeñar, asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine la Presidenta Municipal o el cabildo y mantenerlos informados del desarrollo de los mismos; de igual forma, en su caso, designar de entre los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Movilidad y Transporte, la persona que pueda suplirlo ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;

XXXIII. Representar a la Presidenta o Presidente Municipal, previa autorización de la misma, cuando así se solicite ante el Comité de Movilidad Estatal, Grupos de Trabajo, Comisiones y Subcomisiones Públicas, Mixtas y Privadas, relativas a la Movilidad;

Unidad Jurídica de la Oficialía del Ayuntamiento

00000118

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XXXIV. Ordenar y llevar a cabo visitas de inspección y verificación, con el objeto de realizar los estudios pertinentes a efecto de otorgar la Autorización del uso de la vía pública y áreas de uso común como cajón de estacionamiento, así como con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las observaciones señaladas en dicha constancia documental;

XXXV. Realizar tareas relativas al equipamiento de señalamientos de vialidad en los centros de población y vialidades del municipio;

XXXVI. Proporcionar información que soliciten las Dependencias respecto a ésta Área;

XXXVII. Elaborar los reportes que le sean requeridos por parte de la Dirección;

XXXVIII. Crear y conservar todos los documentos que se requieren dentro de la Jefatura;

XXXIX. Ser el vínculo entre las diferentes áreas del ayuntamiento y el sector transportista del municipio; y

XL. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TÍTULO TERCERO
NORMATIVIDAD

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS INSPECCIONES y VERIFICACIONES

Artículo 16.- La Jefatura ejercerá las funciones de verificación e inspección que correspondan a través del Departamento de Movilidad y Transporte, a fin de garantizar el derecho de movilidad y dar cumplimiento con el Sistema de Información Territorial y Urbano coadyuvando en la integración de la base de datos, en el ámbito de competencia municipal en materia de movilidad; así como estar en aptitud de otorgar o revocar la Autorización señalada en el presente Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA AUTORIZACIÓN PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 17.- la Jefatura de Movilidad y Transporte emitirá Autorización a las personas físicas y/o jurídicas colectivas propietarias de establecimientos comerciales o de servicios, para la utilización de la vía pública o lugares de uso

0000119

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

común como cajón estacionamiento.

Constancia que contendrá lo siguiente:

I. Nombre del propietario, representante legal o razón social;
II. Número de folio;
III. Ubicación de la base, derrotero o lugar en donde se establece el vehículo de que se trate;
IV. De ser el caso, número económico, serie y placas del vehículo; y
V. Fecha de vencimiento.

La autorización para utilizar la vía pública o lugares de uso común como cajón de estacionamiento, en cuanto al servicio de taxi necesariamente deberá estar vinculado a bases, lanzaderas o sitios, autorizados por la Secretaria con el visto bueno de los Municipios.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 18. - Al cumplimiento de los requisitos señalados en éste Reglamento, el particular y/o representante legal podrá obtener la Autorización aludida en el párrafo que antecede, previo pago de derechos ante la Tesorería Municipal y conforme a la cuota señalada en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que su vigencia dependerá de la solicitud realizada y autorizada, así como el cumplimiento del previo pago referido.

Para la Autorización del uso de la vía pública y áreas de uso común por cada cajón de estacionamiento en relación a establecimientos comerciales y/o de servicios, será únicamente por periodos de las ocho horas a veinte horas, debiendo el propietario y/o representante legal del establecimiento respectivo, presentar Licencia de Funcionamiento Municipal vigente, así como previo pago de derechos ante la Tesorería Municipal conforme a la cuota señalada en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 19.- El trámite para obtener la Autorización del uso de la vía pública o áreas de uso común como cajón de estacionamiento, se sujetará a las siguientes reglas:

I. Las solicitudes deberán contener:

a. Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva solicitante, y en su caso de quien promueve en su nombre, quienes deberán adjuntar a su petición, identificación oficial vigente con fotografía de él o los solicitantes, acta constitutiva, así como el poder notarial, que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio.

0000120

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

b. Domicilio ubicado en el Estado de México para recibir notificaciones, teléfono o correo electrónico, así como cualquier otro medio de comunicación que facilite la atención pronta y expedita del trámite respectivo.

c. Trámite a realizar en el cual se plantee la petición, anexando la documentación procedente.

d. Presentar croquis de ubicación del lugar u otro elemento de representación gráfica para la localización del mismo, en el cual se deberá señalar la orientación, dimensión, medidas, nombre de las calles que delimiten la manzana, así como cualquier elemento o punto de referencia.

e. Lugar y fecha de la solicitud, así como firma autógrafa o huella digital del peticionario, o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio.

f. En caso de establecimientos comerciales o de servicios, deberá anexar a su escrito Licencia de Funcionamiento Municipal, procediendo la Jefatura a realizar el estudio pertinente, a efecto de valorar la factibilidad de la solicitud.

g. Los documentos que acrediten contar con los requisitos señalados en éste reglamento.

Artículo 20.- El otorgamiento de la Autorización, se expedirá a favor de las particulares y los particulares y/o representantes legales respectivos al cumplimiento de lo señalado en éste artículo:

I. Escrito dirigido a la Jefatura, donde manifieste como mínimo nombre o razón social y ubicación donde se pretende el cajón de estacionamiento;
I. Concesión, permiso y/o autorización debidamente inscrita en el en el Registro Estatal, según sea el caso, y conforme al numeral 50 de la Ley de Movilidad del Estado de México;
II. Acta constitutiva;
III. Tarjeta de circulación y Licencia del operador vigente;
IV. Número económico interno;
V. Documento que acredite la propiedad o posesión del vehículo
VI. Cromática distintiva.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000121

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 21.- El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento o de cualquier otra norma jurídica en materia de movilidad y transporte, realizar cualquier modificación como cambio de domicilio, propietario o cualquier otra situación que altere las condiciones bajo las cuales se otorgó la Autorización, o bien desatender u omitir dar cumplimiento con las observaciones o realizar las restricciones señaladas en la aludida Autorización, será motivo de cancelación de la misma, sin perjuicio de las sanciones administrativas pecuniarias que se hayan originado por la contravención de los distintos ordenamientos aplicables a la materia.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 22.- Por cada trámite o gestión se integrará un expediente que contendrá la documentación requerida, sea en original, copia certificada o copia simple cotejada.

Artículo 23.- Previo a la Autorización, la jefa o el Jefe del Departamento de Movilidad y Transporte, ordenara una inspección y/o verificación, en el lugar en donde se pretende el uso de la vía pública o área de uso común como cajón de estacionamiento, para analizar la factibilidad del área a ocupar, así como comprobar los datos asentados en el escrito de petición, corroborar el cumplimiento de requisitos, y de creerlo conveniente otorgar dicha autorización.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo. 24.- Toda persona que haga uso de las vías públicas terrestres del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en las disposiciones aplicables en materia de movilidad y transporte, siendo estos los siguientes:

I. Peatones, en los que se comprenden:

a) Personas con discapacidad
b) Persona con movilidad reducida;
c) Escolares;
d) Personas que transitan a pie sobre la vía pública; y,
e) Personas que transitan en vehículos recreativos, unipersonales, o de movilidad personal.

II. Ciclistas, en los que se comprenden:

00000122

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

a) Personas que circulan en vehículos de tracción física a través de pedales; y,
b) Personas que circulan en bicicletas eléctricas que reúnan las características y especificaciones determinadas por la Secretaria de Movilidad.

III. Prestadores, concesionarios, operadores u operadoras y usuarias y usuarios del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga, en todas sus modalidades;

IV. Conductoras y conductores del transporte particular automotor, en los cuales se comprenden:

a) Motociclistas;
b) Automovilistas; y,
c) Conductoras y conductores de vehículos de motor con características similares a los anteriores.

V. Usuarias y usuarios de maquinaria agrícola y maquinaria pesada.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

CAPITULO CUARTO
OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN EN GENERAL

Artículo 25.- son obligaciones y prohibiciones de los peatones las siguientes:

I. Los peatones están obligados a utilizar las pasarelas, aceras, vías, pasos de cebra u otros espacios designados para su uso, manteniendo siempre la atención al tránsito;
II. De no existir facilidades para atravesar una vía, lo hará siempre en las esquinas y perpendicularmente, donde gozarán de prioridad de paso;
III. Al atravesarse una calle, deben cerciorarse que no existe ningún vehículo que no pueda detenerse mientras efectúen el cruce;
IV. No deberán cruzar frente a vehículos de transporte colectivo parados momentáneamente;
V. Si una intersección es controlada por agentes o tiene semáforos peatonales, deben obedecer las indicaciones respectivas;
VI. No deben cruzar diagonalmente una intersección, a excepción de los pasos peatonales diseñados para tal efecto;
VII. Al tratar de cruzar una vía o esperar una unidad de transporte colectivo, no abandonarán los espacios peatonales, bajándose a la calzada o calle;
VIII. Las vías que no tuvieran ningún espacio destinado a ellos, podrán circular sobre la calzada en sentido contrario a la circulación de los vehículos;

IX. Queda prohibida la circulación de peatones sobre la calzada de autopistas y vías rápidas; Se excluyen de esta prohibición la autoridad de tránsito, bomberos y socorristas en general;
X. Se prohíbe caminar en túneles, puentes o pasos a desnivel que no tuvieran acera o esta estuviera únicamente diseñada con fines de servicio o mantenimiento;
XI. Obedecer las indicaciones de los agentes autorizados para infraccionar, personal de apoyo vial, así como la señalización vial;
XII. Dar preferencia de paso y asistir a quienes utilicen técnicas o personas con movilidad limitada;
XIII. Si el peatón utiliza vehículos recreativos o ayudas técnicas motorizadas, tiene que dar preferencia a los demás peatones, conservar la velocidad máxima de 10 km por hora, en ningún momento poner en riesgo a los demás usuarios de la vía y por ningún motivo sujetarse a vehículos, ya sean motorizados o no;
XIV. Antes de cruzar una vía el peatón debe asegurarse de voltear a ambos lados de la calle y evitar el uso de teléfonos o cualquier otro distractor visual, así como audífonos que aíslen al peatón de los sonidos viales;
XV. Ceder el paso a vehículos de emergencia, cuando estos circulen con las señales luminosas y audibles en funcionamiento;
XVI. Utilizar los pasos peatonales a desnivel ubicados en vías de acceso controlado.

Artículo 26.- serán obligaciones y prohibiciones de las ciclistas y los ciclistas las siguientes:

I. Siempre debe de circular en sentido de la calle y ciclovía, nunca en sentido contrario;
II. Ceder el paso a las personas que caminan;
III. Respeta los altos en vías primarias, como ejes viales y avenidas.
IV. En el semáforo, espera detrás del cruce;
V. Avisar si se pretende dar vuelta, extendiendo el brazo, úsalo como direccional;
VI. Rebasar por la izquierda y teniendo la precaución debida con las puertas de los autos estacionados.
VII. Usar luces y reflejantes de la siguiente forma: trasera roja, delantera blanca, chaleco y accesorios;
VIII. Respetar y cuidar a los peatones;
IX. En los cruces y semáforos, no obstruir el paso de las personas a pie;
X. Las plataformas de ascenso y descenso de transporte público son un espacio compartido en el cual tiene la preferencia quien camina;

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XI. Si se pretende rebasar a otro ciclista, estrictamente deberá cargarse al lado derecho del carril y permitir que otras bicis pasen por la izquierda;
XII. Avisar cuando vas a rebasar; pudiendo usar la campana, un silbido o grito para anunciar tu presencia;
XIII. Queda prohibido circular sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones, con excepción de los niños menores de 12 años;
XIV. No circular por los carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros;
XV. No debes circular por los carriles centrales o interiores de las vías de acceso controlado y donde así lo indique el señalamiento restrictivo;
XVI. Nunca deben ir en sentido contrario o en zigzag;
XVII. Queda prohibido el uso de celulares u otros distractores cuando vayas en movimiento;
XVIII. Queda prohibido transportar a alguien más si sólo se tiene un asiento;
XIX. Evitar el uso de audífonos que aíslen al ciclista de los sonidos viales;
XX. No transportar objetos que limiten la visión;
XXI. Queda prohibido sujetarse de otros vehículos; y
XXII. Nunca pedalear bajo los efectos del alcohol o drogas.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la ecretaría del Ayuntamiento

Artículo 27.- las conductoras y los conductores de vehículos en todas sus modalidades se encuentran obligados a respetar estrictamente las leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 28.- Con el objeto de mantener la paz y evitar accidentes que limiten el flujo vial, se sancionara a las personas por alterar el orden público y remitida a la Oficialía Calificadora del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a quienes incurran en las siguientes infracciones:

I. DE LOS PEATONES
   a. Cruzar frente a vehículos de transporte colectivo parados momentáneamente.
   b. No obedecer las indicaciones respectivas en una intersección controlada por agentes o semáforos peatonales.
   c. Cruzar diagonalmente una intersección, a excepción de los pasos peatonales diseñados para tal efecto;
   d. Abandonar los espacios peatonales, bajándose a la calzada o calle al tratar de cruzar una vía o esperar una unidad de transporte colectivo.
   e. circular sobre la calzada de autopistas y vías rápidas; Se excluyen de esta prohibición la autoridad de tránsito, bomberos y socorristas en general;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

f. Si el peatón utiliza vehículos recreativos o ayudas técnicas motorizadas, se sancionará a quien no de preferencia a los demás peatones, no conserve la velocidad máxima de 10 km por hora, y a quien se sujete a vehículos, ya sean motorizados o no.
g. A quien al cruzar una vía no se asegure de voltear a ambos lados de la calle y/o utilice al mismo tiempo teléfonos o cualquier otro distractor visual, así como audífonos que aíslen al peatón de los sonidos viales.

II. DE LAS CICLISTAS Y LOS CICLISTAS
a. No circular en sentido de la calle y ciclo vía.
b. No ceder el paso a las personas que caminan.
c. No respetar los altos en vías primarias, como ejes viales y avenidas.
d. En el semáforo, no esperar detrás del cruce.
e. No rebasar por la izquierda y no tener la precaución debida con las puertas de los autos estacionados.
f. No usar luces y reflejantes de la siguiente forma: trasera roja, delantera blanca, chaleco y accesorios.
g. Obstruir el paso de las personas a pie y de vehículos en los cruces y semáforos.
h. Circular sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones, con excepción de los niños menores de 12 años.
i. Circular por los carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros.
j. Circular por los carriles centrales o interiores de las vías de acceso controlado y donde así lo indique el señalamiento restrictivo.
k. Utilizar celulares u otros distractores visuales y/o auditivos cuando vayan en movimiento.
l. Transportar a dos o más personas, cuando sólo se tiene un asiento en la bicicleta;
m. Transportar objetos que limiten la visión del ciclista;
n. Sujetarse de otros vehículos en movimiento.
o. Pedalear bajo los efectos del alcohol o drogas.

Artículo 29.- Las conductoras y los conductores de vehículos serán sancionados, conforme al Reglamento de Tránsito del Estado de México y demás leyes aplicables al caso en concreto; sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en términos de la legislación administrativa, civil o penal en que haya incurrido la infractora o el infractor.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000126

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Reglamento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se abrogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente reglamento.

Lo que tendrá entendido el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, 2022-2024; haciendo la Presidenta Municipal lo correspondiente para que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo, al Primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 01 de noviembre de 2023.

Publicación: 01 de noviembre de 2023.

Vigencia: 03 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que publique el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora

00000127

Regulatoria", de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

0000128

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 87 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000129

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 87** proyecto consistente en la **"Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado México".**, mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Capítulo primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se expide el Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, el cual contiene las características de diversos trámites y procedimientos, de acuerdo a los requisitos y plazos que establece el Municipio de Tultitlán con la facultad reglamentaria establecida en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- El Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tendrá como bases fundamentales la simplificación administrativa, la mejora regulatoria, la desregulación y atenderá a los principios de agilidad, igualdad, legalidad, calidad, buena fe y responsabilidad.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Administración pública Municipal:

Al conjunto de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Descentralizados Órganos Autónomos que conforman la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Manual:

Al manual de organización y procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000130

[redacted]

Servicio:

La actividad, obra o prestación a cargo de la Administración Pública que tiene por objeto satisfacer necesidades individuales o colectivas, realizada por iniciativa de la propia autoridad, atendiendo peticiones ciudadanas o de la comunidad;

Trámite:

La solicitud, aviso, manifestación o entrega de información y demás planteamientos que las y los particulares hacen ante la autoridad competente para cumplir una obligación u obtener una licencia, autorización, permiso, registro, confirmación o reconocimiento de derechos o el acto administrativo que les autorice el ejercicio de una actividad prevista en disposición legal o reglamentaria;

Usuario:

A la persona física solicitante de un trámite o servicio.

Constancia domiciliaria:

Documento que acredita el domicilio actual de las y los habitantes del Municipio de Tultitlán, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán vigente.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Constancia de residencia:

Documento que acredita el tiempo de residencia de la o el ciudadano, en un domicilio específico acreditado dentro del Municipio de Tultitlán, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán vigente.

Constancia de identidad:

Documento que acredita la identidad de la o el ciudadano que lo solicita cuando no cuenta con identificación oficial, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán vigente.

Certificación:

Proceso en el cual se valida la autenticidad de un documento que emane de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, cuyo original debe encontrarse en los Archivos Municipales o notarías.

00000131

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Constancia de no propiedad municipal:

Documento en el cual se hace constar que un inmueble que se encuentra dentro del Territorio de Tultitlán no forma parte de los bienes que pertenecen al Municipio.

Petición ciudadana:

Documento donde una o un particular expresa o solicita alguna necesidad a la Autoridad competente.

Unidad de Correspondencia:

Unidad Administrativa de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, encargada de la recepción de documentos de carácter particular o general.

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Capitulo segundo

De los trámites administrativos de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento

I. Del trámite de constancia domiciliaria.

Artículo 4.- El trámite de Constancia Domiciliaria se expedirá previo pago de derechos y es de carácter personal, por lo que el usuario interesado en obtenerla deberá apersonarse en la ventanilla de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento acompañado de los siguientes documentos vigentes:

I. Copia simple de identificación oficial (INE, PASAPORTE, INAPAM, LICENCIA DE CONDUCIR O CÉDULA PROFESIONAL);
II. Copia simple de comprobante de domicilio, que esté a nombre de la o el solicitante o en su caso coincida con la dirección de la identificación oficial;
III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el solicitante.

Artículo 5.- Todo usuario interesado en obtener la Constancia Domiciliaria deberá apegarse a las siguientes políticas:

I. En caso requerirse para un tercero, la o el usuario deberá acreditarse con una carta poder firmada por el interesado o en su caso el documento de la institución que solicite la expedición de dicha constancia.
II. El trámite de Constancia Domiciliaria se otorgará únicamente a las y los ciudadanos con residencia comprobable en el Municipio de Tultitlán.

0000132

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 6.- El tiempo de trámite estimado es de 24 horas a partir de la entrega de los documentos, en el caso de que el trámite inicie entre las 9:00 y 13:00 horas se entregará el mismo día, posterior a dicho horario se hará entrega al día hábil siguiente.

II. Del trámite de Constancia de Residencia.

Artículo 7.- El trámite de Constancia de Residencia se expedirá previo pago de derechos y es de carácter personal, por lo que la usuaria o el usuario interesado en obtenerla deberá apersonarse en la ventanilla de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento acompañado de los siguientes documentos vigentes:

I. Copia simple de identificación oficial (INE, PASAPORTE, INAPAM, LICENCIA DE CONDUCIR O CÉDULA PROFESIONAL);
II. Copia simple de comprobante de domicilio más antiguo (esto en función de los años de residencia en el domicilio que pretenda asentar en la constancia), que esté a nombre de la o el solicitante, familiar directo comprobable, o en su caso, coincida con la dirección de la identificación oficial;
III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el solicitante.

Artículo 8.- Todo usuario interesado en obtener la Constancia de Residencia deberá apegarse a las siguientes políticas:

I. En caso requerirse para un tercero, la o el usuario deberá acreditarse con una carta poder firmada por el interesado o en su caso el documento de la institución que solicite la expedición de dicha constancia.
II. El trámite de Constancia de Residencia se otorgará únicamente a las y los ciudadanos con residencia comprobable en el Municipio de Tultitlán.

Artículo 9.- El tiempo de trámite estimado es de 24 horas a partir de la entrega de los documentos, en el caso de que el trámite inicie entre las 9:00 y 13:00 horas se entregará el mismo día, posterior a dicho horario se hará entrega al día hábil siguiente.

III. Del trámite de constancia de Identidad.

Artículo 10.- El trámite de Constancia de Identidad se expedirá previo pago de derechos y es de carácter personal, por lo que la o el usuario interesado en obtenerla (salvo menores de edad) deberá apersonarse en la ventanilla de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento acompañado de dos testigos y de los siguientes documentos vigentes:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000135

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

I. Copia simple de identificación oficial (INE, PASAPORTE, INAPAM, LICENCIA DE CONDUCIR O CÉDULA PROFESIONAL);
II. Copia simple de comprobante de domicilio que esté a nombre de la o el solicitante o en su caso coincida con la dirección de la identificación oficial;
III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el solicitante;
IV. 2 fotografías tamaño infantil a color;
V. Copia simple de identificación oficial de dos testigos con domicilio en Tultitlán (INE, PASAPORTE, INAPAM, LICENCIA DE CONDUCIR O CÉDULA PROFESIONAL).

Artículo 11.- Toda usuaria y usuario interesado en obtener la Constancia de Identidad deberá apegarse a las siguientes políticas:

I. En caso de requerirse para una o un tercero, la o el usuario deberá acreditarse con una carta poder firmada por el interesado o en su caso el documento de la institución que solicite la expedición de dicha constancia.
II. El trámite de Constancia de Identidad se otorgará únicamente a las y los ciudadanos con residencia comprobable en el Municipio de Tultitlán.
III. En caso de que la o el interesado no cuente con identificación oficial o sea menor de edad, deberá presentar copia simple de acta de nacimiento.

Artículo 12.- El tiempo de trámite estimado es de 24 horas a partir de la entrega de los documentos, en el caso de que el trámite inicie entre las 9:00 y 13:00 horas se entregará el mismo día, posterior a dicho horario se hará entrega al día hábil siguiente.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

IV. De la Recepción y Correspondencia de Documentos.

Artículo 13.- La Unidad de Correspondencia a cargo del Área Coordinadora de Archivos, es la encargada de recepcionar todo tipo de oficios externos, registrarlos y remitirlos a la Autoridad Municipal correspondiente.

Todo escrito de petición deberá contener lo siguiente:

I. Autoridad correcta y competente a la que se dirige;
II. Nombre completo de la o el peticionario y en su caso quien promueva en su nombre;
III. Domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México;

06300134

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

IV. Planteamientos o solicitudes;
V. Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible;
VI. Datos de contacto;
VII. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.
VIII. Copias simples de la solicitud para las Dependencias a las que se quiere hacer de conocimiento.
IX. Firma Autógrafa.

Artículo 14.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la recepción de documentos en la Unidad de Correspondencia:

I. El horario de recepción es de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en la planta baja del Palacio Municipal de Tultitlán, así como en la Delegación de Zona Oriente de esta misma Municipalidad;
II. La unidad de correspondencia turnará las peticiones y/o documentos recibidos de la siguiente manera:
   a) Recibida la petición o documentación antes de las 12:00 horas: se dará turno el mismo día.
   b) Recibida la petición o documentación posterior a las 12:01 horas: se dará turno en el día hábil siguiente, a excepción de los juicios, oficios institucionales o requerimientos de Autoridades tanto investigadoras como impartidoras de justicia.
III. Las peticiones dirigidas a la Tesorería Municipal deberán incluir en el escrito: copia simple de Identificación Oficial con firma autógrafa de la o el solicitante.
IV. Sólo se recepcionarán peticiones dirigidas a las Dependencias Centralizadas, Desconcentradas y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Tultitlán;
V. El tiempo de espera de recepción de documentación es aproximadamente de 3 minutos por petición, posteriormente se entregará un acuse generado a través de la Plataforma de Gestión Documental;
VI. No se recibirán solicitudes de trámites que por su naturaleza se atienden en ventanilla.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

V. Del trámite de Certificación de Documentos.

Artículo 15.- El trámite de Certificación de Documentos se expedirá previo pago de derechos, utilizando la siguiente ruta crítica:

I. Solicitud mediante escrito de petición, el cual deberá ser ingresado a través de la Unidad de Correspondencia del Municipio de Tultitlán;
II. La solicitud deberá contener lo siguiente:
   a) Nombre completo de la o el peticionario y en su caso quien promueva en su nombre;

00000135

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

b) Autoridad a la que se dirige;
c) Domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México;
d) Datos de contacto;
e) Planteamiento o solicitud de Certificación;
f) Copia simple del documento que desea Certificar;
g) Acreditar interés jurídico (documento que acredite su personalidad, cuando se gestione a nombre propio).

III. Se notificará a la usuaria o el usuario sobre la viabilidad de su solicitud y en su caso se hará de su conocimiento la cuantificación para el pago de las copias certificadas solicitadas.

IV. La usuaria o el usuario acude a la Secretaría del Ayuntamiento con una copia de la respuesta que le fue entregada por los notificadores de la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de realizar el pago de derechos correspondiente y obtener el documento solicitado.

Artículo 16.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la Certificación de Documentos:

I. Únicamente podrán certificarse aquellos documentos que emanen de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán;

II. La documentación a certificar presentada en el escrito de petición deberá encontrarse en el Archivo Municipal de Concentración, Archivo Histórico o como Archivo de Trámite en alguna de las Dependencias que componen la Administración Pública del Municipio de Tultitlán en su versión original, de lo contrario no será viable la expedición de la misma.

Artículo 17.- El tiempo de trámite estimado es de 15 días hábiles.

VI. Del trámite de Constancia de No Propiedad Municipal

Artículo 18.- El trámite de Constancia de No Propiedad Municipal se expedirá previo pago de derechos, utilizando la siguiente ruta crítica:

I. Cotejo de documentación en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, los cuales se deberán presentar en original y tres juegos de copias:
a) Solicitud por escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento;
b) Copia simple de identificación oficial (INE, PASAPORTE, INAPAM, LICENCIA DE CONDUCIR O CÉDULA PROFESIONAL);
c) Traslado de dominio
d) Pago de impuesto predial vigente;
e) Croquis de localización del predio (naturaleza y descripción del inmueble, superficie, medidas y colindancias actuales).

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000136

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

f) Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no tiene esa naturaleza (cuando se encuentre localizado en zonas próximas o colindantes sujetas a ese régimen)
g) Informe expedido por la Delegada o el Delegado de la Comunidad en cuestión, donde se comunique a la Secretaría del Ayuntamiento si el peticionario es vecino de la misma.
h) Presentar todos los documentos en original y tres juegos de copias.

II. Revisados los documentos se ingresará la solicitud a través de la Unidad de Correspondencia del Municipio de Tultitlán;
III. En un término no mayor a 15 días hábiles después de la recepción de la solicitud, se notificará a la peticionaria o el peticionario para apersonarse en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de realizar el pago de derechos y obtener la Constancia solicitada.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o mejor jerarquía que se contravengan al presente reglamento.

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación:	01 de noviembre de 2023.
Publicación:	01 de noviembre de 2023.
Vigencia:	03 de noviembre de 2023.

00000137

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que publique el Reglamento de Trámites y Servicios al Público de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
ción Jurídico de la
del Ayuntamiento

00000138

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tultitlán.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 88 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tultitlán.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a incorporar el texto del Dictamen de Decreto al cuerpo del acta, el cual se inserta a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 88** proyecto consistente en la **"REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPAL DE TULTITLÁN"**, mismo que a la letra dice:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídi
Secretaría del Ay
00300139

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

TÍTULO PRIMERO
Capítulo Único
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto regular las acciones municipales orientadas al mejoramiento de la imagen urbana del municipio de Tultitlán, en relación a los servicios de mantenimiento, mejora y ampliación de áreas verdes urbanas, mantenimiento y mejoramiento de vialidades municipales e infraestructura urbana municipal y mantenimiento, mejora y ampliación del mobiliario de iluminación municipal en espacios públicos e infraestructura de valor histórico, dentro del territorio del municipio de Tultitlán, de conformidad, fundamentalmente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México , Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios Públicos en los asentamientos humanos, Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-015-Sma-Ds-2012, Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA018-SEMAGEM-DS-2017, Bacheo Superficial Aislado N-CSV-CAR-2-02-003-16, Bacheo Profundo Aislado, N-CSV-CAR-2-02-004-00, Materiales Para Pavimentos N-CMT-4-02-002-22, Carpetas de Concreto Hidráulico N-CTR-CAR-1-04-009-06, Calidad de Membranas de Curado Para Concreto Hidráulico, Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo, NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia Energética para sistemas de Alumbrado en vialidades, NOM-004-STPS-1999, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, Reglamento de Limpia para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- En el municipio de Tultitlán se entiende por imagen urbana, la mezcla de elementos naturales, construidos y de valor histórico, que forman parte del marco visual de las y los ciudadanos y que genera una percepción de confort, seguridad y habitabilidad de los espacios públicos de uso colectivo.

Los municipios con una imagen urbana adecuada son más atractivos para las y los visitantes y pueden generar más inversión económica. También pueden mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos al proporcionar espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, resilientes y sustentables para el despliegue de las diferentes dinámicas sociales.

TÍTULO SEGUNDO
Capítulo Único
DE LA IMAGEN URBANA EN TULTITLÁN

26300140

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Alumbrado público.- Sistema de iluminación que tiene como finalidad principal el proporcionar condiciones mínimas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades y espacios.
Árbol de riesgo.- Sujeto arboleo con potencial evidente de causar un daño o de desplomarse, que afecten la vida, así como bienes muebles e inmuebles y el entorno.
Árbol.- Planta leñosa que se caracteriza por poseer un tallo principal, crece de forma ascendente y en la parte superior forma ramificaciones.
Arbusto.- Planta perenne generalmente de 1 a 5 metros de altura en su estado maduro, sin un tronco principal.
Área de trabajo.- Es el lugar del centro de trabajo donde normalmente un trabajador desarrolla sus actividades.
Área urbana.- Las previstas en los planes de desarrollo urbano, constituidas por zonas edificadas parcial o totalmente, en donde existen al menos estructura vial y servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, sin perjuicio de que coexistan con predios baldíos o carentes de servicios
Área verde urbana.- Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en las zonas urbanas del Municipio de Tultitlán del Estado de México. Incluye: Parques, jardines, barrancas, glorietas, camellones cada uno con formas y características diversas.
Autorización.- Documento emitido por la Subdirección del Medio Ambiente adscrita ala Dirección e Desarrollo Urbano a través del cual se permite la actuación, basada en un dictamen, para realizar labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles.
Ayuntamiento.- Unidad administrativa con atribución legal en el territorio municipal para la ejecución de las políticas, planes y programas municipales.
Calles Peatonales.- Calles peatonales son áreas de una ciudad o pueblo donde está prohibida la circulación de vehículos motorizados.[1] En este tipo de zona prevalece la circulación de peatones y en muchos casos usuarios de sistemas de transporte no motorizados. La conversión de una calle o un área solo para el uso de peatones se lo llama peatonalización.
Confort.- Considera la comodidad del espacio a partir de la presencia de residuos sólidos, contaminación auditiva o espacios inseguros.
Ciclovía.- Vía pública exclusiva para circulación en bicicleta:

- **Compartida:** En la que no existe control de acceso y normalmente comparten el arroyo vial de las carreteras y vialidades urbanas.
- **Confinada:** En la que sólo se permite el acceso en puntos específicos. Normalmente se ubican en un lado del arroyo vial, en los camellones o fajas separadoras.

Copa.- Parte aérea del árbol compuesta por ramas, hojas, flores y frutos.
Corteza.- Tejido suberoso que envuelve al tronco, ramas y raíz y que se forma a partir del cambium.
Derribo.- Corte de un árbol desde la base, vivo o muerto.
Eje vial.- Arteria principal, generalmente de sentido único de circulación preferencial, sobre la que se articula el sistema de transporte público de superficie y carril exclusivo en el mismo sentido o en contraflujo.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000141

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Equipamiento urbano.- Se refiere al equipo establecido en los espacios públicos como: semáforos, señalización vial, luminarias, fuentes, arriates, bancas, ejercitadores, juegos infantiles, bici estacionamientos, palapas, entre otros.
Follaje.- Conjunto de hojas en la copa de un árbol o arbusto.
Fuente.- Dispositivo que hace salir agua en distintos lugares, y obra de arquitectura para el mismo fin.
Infraestructura urbana.- Las estructuras físicas, tales como caminos y vialidades, puentes vehiculares y peatonales, redes de agua potable, de drenaje y de electrificación, deportivos, entre otros, que proveen de servicios básicos a los asentamientos humanos en la ciudad para su funcionamiento e incremento de la calidad de vida de sus habitantes
Infraestructura vial local.- Aquella que está integrada por pasos vehiculares, avenidas, calzadas, calles y cerradas que permiten la comunicación al interior del municipio y la integración con la red vial primaria.
Infraestructura vial primaria.- Aquella que está integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la entidad, permitiendo los viajes de largo recorrido y aquellas que por sus características de ubicación, operación y vocación de servicio permitan la integración de la red vial primaria, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales.
Mobiliario Urbano de iluminación.- Conjunto de equipos, aparatos y accesorios relacionados entre sí para suministrar luz a una superficie o espacio.
Nivel de iluminación.- Cantidad de flujo luminoso por unidad de área medido en un plano de trabajo donde se desarrollan actividades, expresada en luxes.
Personal técnico.- Persona que cuenta con la capacitación y certificación comprobable con registro ante la Coordinación General de Conservación Ecológica.
Plantación.- Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para su desarrollo.
Plaza.- Una plaza es un espacio urbano público, amplio o pequeño y descubierto, en el que se suelen realizar gran variedad de actividades. Las hay de múltiples formas y tamaños, y construidas en todas las épocas, pero no hay ciudad o pueblo en el mundo que no haya una.
Poda.- Actividad que consiste en la supresión de ramas en un árbol ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas.
Qiisosco.- Un quiosco o kiosco es una construcción ligera formada por varias columnas o pilares que sostienen una cubierta. Puede tener abiertos los lados, siendo entonces equivalente a un pabellón, un templete o un baldaquino.
Señalizaciones Preventivas.- Cuando tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de algún peligro potencial en la carretera o vialidad urbana y su naturaleza, motivados por los trabajos de construcción, modernización o conservación.
Rama lateral.- Rama cuyo diámetro mínimo es igual a la tercera parte del diámetro de la rama del tronco que la origina.
Rama.- Brote secundario derivado del tallo o de otra rama en una planta leñosa.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Restauración.- Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que proporcionan la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Seguridad.- Incluye los componentes de visibilidad e infraestructura de seguridad y se evalúan los indicadores de iluminación, fachadas activas, muros ciegos, casetas de policía, cámaras, etc.

Señalizaciones informativas.- Cuando tienen por objeto guiar a los usuarios en forma ordenada y segura a lo largo de zonas de obra o desviaciones, indicándoles los destinos en las desviaciones y las rutas alternas a poblaciones, sitios turísticos, recreativos, de servicios u otros lugares de interés, así como las distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones temporales que se deben observar para su protección.

Suelo.- Material que resulta de la desintegración de rocas y minerales, así como de la descomposición de materia orgánica que se extiende en la capa superficial de la tierra.

Terracería.- Vía secundaria abierta a la circulación vehicular y que no cuenta con ningún tipo de pavimento.

Tocón.- La parte del tronco del árbol que queda anclado al suelo después de su derribo.

Trasplante.- Acción de trasladar y establecer una planta de un lugar a otro.

Triturado.- Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica, consistente en fragmentar en pequeños trozos o partículas el producto maderable de la poda y derribo de árboles.

Vía primaria.- Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia.

Vía secundaria.- Espacio físico cuya función es facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo, generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la ciudad.

Vía terciaria.- Tienen un carácter estrictamente local, su principal función es brindar acceso a los predios dentro de los barrios y las colonias, facilitan el tránsito entre la red primaria y colectora.

Vía urbana.- Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

Viaducto.- Vía de circulación continua, de doble circulación, independiente una de otra y sin cruces a nivel.

Vialidad.- Es el área definida y dispuesta adecuadamente para el tránsito seguro y la habitabilidad confortable de los usuarios de dicha vía.

Vías principales y ejes viales.- Vialidades que sirven como red principal para el tránsito de paso; conecta áreas de generación de tráfico y vialidad importante de acceso a la ciudad. Generalmente tiene alto tránsito peatonal y vehicular nocturno y puede tener circulación vehicular en contra flujo. Típicamente no cuenta con pasos peatonales.

Vías secundarias.- Vialidades usadas fundamentalmente para acceso directo a zonas residenciales, comerciales e industriales.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000143

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

Vías de Responsabilidad Estatal.- Son caminos que atiende el Estado de México a través de la Junta de Caminos del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; la Junta d

Vías de Responsabilidad Federal.- Están a cargo del gobierno federal y constituyen los corredores carreteros federales, que proporcionan acceso y comunicación a las principales ciudades, fronteras y puertos marítimos del país y, por lo tanto, registran la mayor parte del transporte de pasajeros y carga.

Zona Urbana.- Entiéndase como área urbana.

TÍTULO TERCERO
Capítulo primero
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE IMAGEN URBANA EN TULTITLÁN

Artículo 4.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente las siguientes actividades:

I.- Verificar que los permisos de construcción no afecten los espacios públicos ni los de valor histórico y en dado caso de que ya se haya invadido el espacio público o afectado los inmuebles de valor histórico, realizar el respectivo procedimiento para su liberación y rehabilitación completa por parte del infractor.
II.- Emitir los permisos para poda y derribe de árboles con base lo que establece la norma NTEA018-SEMAGEM-DS-2017.
III.- Proponer campañas de reforestación en áreas verdes urbanas, en coadyuvancia con la Dirección de Servicios Públicos.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 5.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico:

I. Autorizar los permisos de colocación de anuncios luminosos y no luminosos, espectaculares y aquellos que no impacten a la imagen urbana del municipio, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Públicos.
II. Coadyuvar con la Oficina de Alumbrado Público para realizar el procedimiento correspondiente para retirar bobinas de cable colgado sobre cualquier tipo de mobiliario urbano en calles y avenidas. Este material será considerado como un bien mostrenco;
III. Autorizar los permisos de comercio en vía pública ya sean puestos fijos o semifijos, siempre procurando el menor impacto a la Imagen Urbana del Municipio.

Lo anterior con la finalidad de tener un contraste adecuado y armonizarlo con la Imagen Urbana dentro del territorio Municipal.

Artículo 6.- Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos las siguientes actividades:

0000144

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

I.- Recuperar y dinamizar los espacios públicos a través de equipamiento urbano;
II.- Fomentar la ampliación y mejoramiento de espacios públicos;
III.- Mejorar la percepción ciudadana del espacio público donde se generan dinámicas de interacción y cohesión social;
IV.- Las demás que determine el Presidente o Presidenta Municipal, o en su caso el Ayuntamiento, el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 7.- La Dirección de Servicios Públicos no es competente para realizar podas, derribes, colocación o reparación de equipamiento urbano de iluminación, bacheo o cualquier tipo de servicio público en escuelas, iglesias, campos de futbol, lotes baldíos, así como instalaciones de la administración pública desconcentrada y descentralizada, etc.

Artículo 8.- Durante la realización de los trabajos, el personal del Departamento de Imagen Urbana está obligado a colocar la adecuada señalización preventiva a fin de evitar accidentes.

Artículo 9.- Las áreas comunes o zonas indivisas de las unidades habitacionales, no son de la competencia, referente a los servicios que proporciona el Departamento de Imagen Urbana.

Artículo 10.- Queda estrictamente prohibido al personal del Departamento de Imagen Urbana, recibir cualquier tipo de dádiva por el desempeño de sus labores.

Artículo 11.- Todo el personal del Departamento de Imagen Urbana, está obligado a utilizar el equipo de seguridad proporcionado por la Dirección de Servicios Públicos, durante toda la jornada laboral como lo establece la NOM-004-STPS-1999.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TÍTULO CUARTO
MANTENIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS
Capítulo primero
Mantenimiento de áreas verdes urbanas

Artículo 12.- La poda de árboles se llevará a cabo previo permiso expedido por la Subdirección de Medio Ambiente y atendiendo en todo momento a la valoración técnica y programación del área correspondiente, siempre y cuando sean mayor a 3 metros.

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido a cualquier servidora o servidor público realizar podas, cuando el árbol se encuentre en predios que no pertenezcan al Municipio, y no se haya realizado el pago respectivo a la Tesorería Municipal.

Artículo 14.- Cuando el árbol se pode o se derribe por un particular, y sea mayor a un metro cúbico, éste último será responsable de retirar los residuos que genere o bien, puede contratar el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Tultitlán.

Artículo 15.- En referencia al artículo anterior, a partir de cuándo se hayan generado los residuos, el particular tendrá 12 horas para recogerlos, de lo contrario, lo hará la Dirección de Servicios Públicos por conducto de la Oficina de Recolección y Limpia, previo procedimiento administrativo desahogado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, para aplicar el cargo al propietario, por el concepto recolección de los desechos.

Artículo 16.- El derribe de árboles se llevará a cabo previo permiso expedido por la Subdirección de Medio Ambiente, atendiendo en todo momento a la valoración, visto bueno y programación del área correspondiente.

Artículo 17.- El personal adscrito a la Oficina de Parques y Jardines, tendrá prohibido realizar podas o derribes cuando el árbol se encuentre en un predio particular.

Artículo 18.- El riego de las plazas, sitios históricos, parques y jardines públicos, así como de las áreas verdes urbanas ubicadas en vialidades principales, se llevará a cabo conforme a la programación de la Oficina de Parques y Jardines, priorizando las zonas que tengan un periodo de reforestación inmediato de dos años, y se realizará con agua tratada.

Artículo 19.- La poda de pasto en espacios públicos y de valor histórico se realizará de acuerdo a la programación de la Oficina de Parques y Jardines.

Capítulo Segundo
Mejora de áreas verdes urbanas

Artículo 20.- La reforestación de espacios públicos y camellones principales se llevará a cabo única y exclusivamente apegada a la programación de la Oficina de Parques y Jardines, tomando en consideración las mejoras de las calles realizadas por el ayuntamiento, así como las necesidades propias de las distintas zonas del Municipio y de la estación del año más idónea para dicha actividad.

Artículo 21.- La instalación y mantenimiento del mobiliario urbano en áreas verdes y parques públicos, dependerá única y exclusivamente de:

I.- Los desperfectos que tengan;
II.- Ampliar las opciones de esparcimiento previa valoración del área competente en la materia.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000140

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

[redacted]

Capítulo tercero
Ampliación de áreas verdes urbanas

Artículo 22.- Para ampliar el subsistema de áreas verdes urbanas de Tultitlán, la Dirección de Servicios Públicos incorporará espacios públicos remanentes en desuso para rehabilitarlos e integrarlos al subsistema de parques y jardines municipal.

TÍTULO QUINTO
DEL MANTENIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN
DEL MOBILIARIO URBANO DE ILUMINACIÓN MUNICIPAL
Capítulo primero
Mantenimiento del mobiliario urbano de iluminación municipal

Artículo 23.- El mantenimiento preventivo y correctivo al que se refiere este reglamento aplica única y exclusivamente al mobiliario urbano de iluminación municipal, esto es en postes metálicos, lámparas, reflectores y cableado de alimentación del alumbrado público municipal colocadas por la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 24.- El mantenimiento a la red de mobiliario urbano de iluminación municipal se dará exclusivamente con los insumos con los que cuente la Oficina de Alumbrado Público.

Artículo 25.- No se dará mantenimiento al mobiliario urbano de iluminación municipal que no sea de tecnología tipo LED, ya que estas deberán ser sustituidas.

Artículo 26.- El cambio de postes oxidados, golpeados o con algún daño que pueda ocasionar un riesgo, serán autorizados previo dictamen del área correspondiente.

Artículo 27.- Cuando exista robo de cable, la colocación del mismo se llevará a cabo siempre y cuando se de aviso a la Dirección de Servicios Públicos.

Capítulo Segundo
Mejora del mobiliario urbano de iluminación municipal

Artículo 28.- En contribución al medio ambiente y con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica y optimizar el gasto de la Hacienda Pública Municipal, la prioridad en el reemplazo de luminarias públicas, serán aquellas que no son de tecnología tipo LED.

Artículo 29.- Se entenderá por acciones extraordinarias del servicio de mejora del mobiliario urbano de iluminación municipal, las siguientes actividades:

I. Elaboración de Presupuestos o cuantificación por daños al mobiliario urbano de iluminación.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000147

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

II. Gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad, Junta de Electrificación del Estado de México, y demás dependencias gubernamentales y privadas afines, para:

a) Programas de optimación y ahorro de energía.
b) Coordinar podas o derribes de árboles que afecten cables de electrificación.

Artículo 30.- Los residuos, producto de las acciones de sustitución de mobiliario urbano de iluminación municipal LED, son propiedad del Municipio de Tultitlán Estado de México, y es responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos, retirarlas y confinarlas en los sitios para ello destinados, tal y como lo establece la NOM-161-SEMARNAT-2011.

Artículo 31.- Queda estrictamente prohibido realizar acometidas eléctricas a los particulares individuales o colectivos.

Artículo 32.- Para la eficiente prestación del servicio público de iluminación municipal, la Oficina deberá:

I. Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación eficaz del servicio.
II. Fomentar la participación ciudadana en el cuidado de la infraestructura urbana.
III. Atender las quejas que se presenten en relación al servicio en un plazo de 72 hrs.
IV. Evaluar la factibilidad técnica de modificar, incrementar o sustituir el servicio de alumbrado.
V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas, para la prestación eficaz del servicio.
VI. Coordinarse en todas las acciones que redunden en beneficio del servicio.
VII. Las demás que determine el Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México y el presente Reglamento.

Capítulo Tercero
Ampliación del mobiliario urbano de iluminación municipal

Artículo 33.- La colocación para ampliar el mobiliario urbano de iluminación municipal se llevará a cabo única y exclusivamente a partir de evaluaciones técnicas y del dictamen que genere la Oficina de Alumbrado Público.

Artículo 34.- La instalación, de luminarias en aquellos sitios que no cuenten con el servicio de alumbrado se realizará, siempre y cuando se trate de áreas urbanizadas, o en donde los niveles de iluminación sean inadecuados, insuficientes, prácticamente nulos o inexistentes;
se realizará a partir de lo establecido en el artículo anterior y bajo los criterios de la programación propia del área.

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 35.- La Oficina de Alumbrado Público, no instalará mobiliario urbano de iluminación municipal en los siguientes lugares:

I. Derechos de vía en general.
II. Pasos de servidumbre privados.
III. Zonas no urbanizadas en general.
IV. Propiedad privada.
V. Iglesias, templos o sitios de oración, entre otras.

Capítulo Cuarto
OTRAS DEPENDENCIAS

Artículo 36.- Ninguna dependencia de gobierno federal o estatal, podrá retirar mobiliario urbano municipal de iluminación, pues éstos constituyen un bien municipal que están a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, en caso de alguna obra federal o estatal, la instancia encargada deberá notificar el proyecto a la Dirección de Servicios Públicos para resguarda del mobiliario urbano de iluminación municipal.

Artículo 37.- Las dependencias de gobierno federal o estatal, que realicen reparación, mantenimiento o instalación a su infraestructura, deberán informar a la Dirección de Servicios Públicos su plan de trabajo dentro del territorio municipal una semana antes de llevarlo a cabo.

Artículo 38.- Los actores privados autorizados que realicen reparación, mantenimiento o instalación de la infraestructura a su cargo, y que utilicen cualquier elemento del mobiliario urbano municipal de iluminación, están obligadas a tramitar el permiso correspondiente emitido por la Dirección de Desarrollo urbano y Medio Ambiente y posteriormente remitirlo a la Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de que esta dirección tenga conocimiento de los trabajos a realizar dentro del territorio municipal y verificar que no se ocasionen daños al mobiliario urbano de iluminación municipal.

Artículo 39.- Se prohíbe a las y los actores privados autorizados, tender su cableado haciendo uso del mobiliario urbano de iluminación municipal.

TÍTULO SEXTO
DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA
DE VÍAS URBANAS Y CALLES PEATONALES

Capítulo primero
Mantenimiento de las vías urbanas y calles peatonales

Artículo 40.- El mantenimiento correctivo de las vías secundarias solamente se realizará si no existe una afectación mayor al 30 % de la dimensión total de la calle, vialidad o espacio público.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000145

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 41.- Para realizar el mantenimiento correctivo de las vías urbanas a las que se hace referencia en el artículo anterior, la profundidad del bacheo no debe exceder los 50 cm. de profundidad, debido a que si excede la profundidad antes mencionada se deberá realizar una mecánica de suelos y esto quedaría fuera de la competencia de la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 42.- En temporada de lluvia el mantenimiento correctivo de las vías urbanas, secundarias y terciarias, se reducirá bajo el criterio del responsable del área, con la finalidad de optimizar los recursos. Y en caso de contingencia ambiental el servicio cesará en su totalidad.

Artículo 43.- El mantenimiento correctivo de las vías urbanas, secundarias y terciarias, dependerá de la programación que realice el área y del suministro de material con el que se cuente.

Capítulo segundo
Mejora de las vías urbanas y calles peatonales

Artículo 44.- Para mejorar la habitabilidad de calles y avenidas se balizará las guarniciones de las vialidades secundarias y terciarias a partir de la programación del área responsable.

Artículo 45.- Para generar condiciones de seguridad a peatones y ciclistas, se realizarán acciones encaminadas a la introducción del diseño vial de seguridad promoviendo en todo momento lo que establece la Ley de Movilidad del Estado de México, en términos de pirámide de movilidad.

Artículo 46.- Para contribuir al embellecimiento del mobiliario urbano de iluminación municipal, se pintarán postes del color institucional a una altura de 1.20 m. y para reducir la contaminación visual de dicho mobiliario se retirará toda la publicidad que se coloque en los mismos.

Artículo 47.- Para mejorar la imagen de la estructura de puentes peatonales y vehiculares, se pintarán postes y pilares de bajo puentes del color institucional.

Artículo 48.- Para evaluar la posible colocación de reductores de velocidad se requiere de la factibilidad emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad como lo establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán Estado de México en su artículo 259 fracción V y la valoración final por la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 49.- En las vialidades de alto aforo de transeúntes, la Dirección de Servicios Públicos estará a cargo de la pinta de señalamiento vial horizontal y diseño vial de seguridad peatonal y ciclista, con base en lo que establece el Manual de Imagen Urbana del Gobierno del Estado de México.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TÍTULO SÉPTIMO
Del patrimonio Histórico, Cultural, Turístico y Edificaciones Estéticas.

Capítulo Único
Atribuciones en materia de Imagen Urbana

Artículo 50.- Se consideran Monumentos Históricos todos aquellos que se encuentran inscritos en el Instituto Nacional de Antropóloga e Historia (INAH) dentro del territorio de Tultitlán.

Artículo 51.- Los monumentos históricos inscritos en el Catálogo Nacional de Monumentos Inmuebles del Estado de México, bajo el Tomo III 1986, son los siguientes:

I. Templo de San Antonio de Padua
II. Capilla de San Juan
III. Capilla de Belem
IV. Templo de San Francisco de Asís Chilpan
V. Fachada de la Ex Hacienda de Cartagena
VI. Templo de San Mateo Cuautepec
VII. Templo de Santa María Cuautepec

Artículo 52.- Los monumentos históricos serán procurados solo en materia de servicios públicos en general, para preservar la adecuada Imagen Urbana del Municipio, dejando de lado cuestiones de restauración interna y externa de su infraestructura.

Artículo 53.- Los monumentos históricos religiosos no inscritos en el Instituto Nacional de Antropóloga e Historia (INAH) dentro del territorio de Tultitlán, son.

I. Templo de San Lorenzo
II. Capilla de la Concepción
III. Capilla de Los Reyes
IV. Capilla de Santiaguito
V. Capilla de Natividas
VI. Capilla de San Bartolo
VII. Templo de San Pablo de las Salinas

Artículo 54.- El mantenimiento en términos de imagen urbana de los monumentos que pertenecen al patrimonio histórico y no están inscritos en INAH, quedarán a cargo de los habitantes de la comunidad respectiva.

Artículo 55.- El Patrimonio Turístico dentro del territorio de Tultitlán es:

I. Parque Estatal Sierra de Guadalupe

Artículo 56.- El Patrimonio Turístico dentro del territorio municipal quedará a cargo del gobierno del Estado.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000151

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 57.- Serán consideradas Edificaciones Estéticas competencia de la Dirección de Servicios Públicos en materia de Imagen Urbana dentro del territorio municipal:

I. Quioscos
II. Plazas
III. Fuentes

Artículo 58.- Las Edificaciones Estéticas contempladas en el artículo anterior serán procuradas solo en materia de servicios públicos en general, para preservar la adecuada Imagen Urbana del Municipio.

Artículo 59.- Serán consideradas Edificaciones Estéticas competencia de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales dentro del territorio municipal las siguientes:

I. Obras artísticas
II. Esculturas
III. Monumentos
IV. Estructuras metálicas (Letras)
V. Palacio Municipal
VI. Arcos de la explanada Municipal
VII. Arco avenida San Antonio

Artículo 60.- Las Edificaciones Estéticas contempladas en el artículo anterior son responsabilidad de la dirección de Administración, llevar a cabo el mantenimiento y restauración para preservar la adecuada Imagen Urbana del Municipio.

TÍTULO OCTAVO
Parque vehicular

Capítulo Único
De los vehículos del Departamento de Imagen Urbana

Artículo 61.- Los vehículos asignados al Departamento de Imagen Urbana, son propiedad del Municipio de Tultitlán Estado de México, deberán mantenerse en condiciones adecuadas, tener el logotipo correspondiente, número económico para su fácil identificación y deberán contar con un número telefónico para reportar las posibles anomalías en el servicio.

Artículo 62.- Queda estrictamente prohibido al personal adscrito al Departamento de Imagen Urbana, utilizar materiales, herramientas y vehículos propiedad del Ayuntamiento para fines particulares.

Artículo 63.- Las y los conductores de vehículos del Departamento de Imagen Urbana, tienen prohibido exceder la capacidad de carga de las grúas articuladas y las unidades que utilizan en sus labores, a fin de evitar accidentes, desperfectos o averías.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TÍTULO NOVENO
De la población en general.
Capítulo Único
Obligaciones de los habitantes del Municipio de Tultitlán.

Artículo 64.- Todos los habitantes, empresas y dependencias ajenas al Municipio, tienen las siguientes obligaciones:

I. Hacer uso adecuado de las áreas verdes urbanas de uso común;
II. En los casos en que se ejecute la tala de un árbol en la banqueta colindante de una propiedad, a petición del propietario o propietaria, este último tendrá la responsabilidad de retirar el tocón y raíces, así como reparar si es el caso, la guarnición y banqueta con la finalidad de minimizar el daño a la imagen urbana, independientemente de la donación de árboles que se haya realizado para la obtención del permiso de derribe correspondiente;
III. No obstruir pasos seguros peatonales, rampas de discapacitados, usar las banquetas para estacionar cualquier tipo de vehículo automotor o ejercer cualquier tipo de comercio ambulante que afecte los espacios públicos.
IV. Cuando los comercios se encuentren en zonas aledañas a las áreas verdes, se abstendrán de arrojar o verter en ellas cualquier tipo de material o residuo que pueda causarles daño, procurando mantenerlas en óptimas condiciones.
V. Colaborar en la preservación y cuidado del mobiliario urbano municipal de iluminación.
VI. Utilizar la herramienta QR colocada en postes para reportar, sobre las fallas que pudiese presentar el servicio de alumbrado, únicamente para inconsistencias en las luminarias.
VII. Queda estrictamente prohibido utilizar los postes para la colocación de cables, bobinas y propaganda o rotularlos con cualquier leyenda.
VIII. Coadyuvar en la poda y riego de las áreas verdes urbanas del frente de su domicilio.
IX. Mantener en buen estado las áreas verdes en los frentes de su domicilio.
X. Las demás previstas y ordenadas en el presente reglamento.

Artículo 65.- Se reconoce a la ciudadanía como vigilante honoraria, para que mediante la denuncia pública, haga del conocimiento del Municipio de Tultitlán Estado de México y del Ministerio Público, de aquellos servidores públicos o servidoras públicas y de toda persona en general que violen u omitan las normas del presente reglamento.

Artículo 66.- Cualquier petición a la Dirección de Servicios Públicos excepto de reporte QR, deberá cumplir la debida formalidad esto es de manera escrita ya sea por un ciudadano o por servidor público o servidora pública de la administración pública municipal, sin distinción alguna conforme a lo que establece el Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000153

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TÍTULO DECIMO
Capítulo único
DE LAS PROHIBICIONES EN GENERAL

Artículo 67.- Todos los habitantes, visitantes, empresas y dependencias ajenas al Municipio, tienen prohibido:

I. Destruir, maltratar o hacer mal uso las áreas verdes urbanas y/o espacios públicos;
II. Que los animales realicen sus necesidades en áreas verdes urbanas;
III. La poda y derribo de árboles sin la autorización de la Subdirección de Medio Ambiente;
IV. Pegar, pintar, clavar, atar o colgar cualquier objeto o propaganda, así como realizar cualquier acción que perjudique o dé mal aspecto a los árboles y áreas verdes urbanas y espacios públicos y que generen contaminación visual;
V. Hacer tiraderos clandestinos;
VI. Acumular residuos sólidos urbanos en espacios públicos;
VII. Queda prohibió utilizar áreas verdes urbanas y los espacios públicos como espacio de cultivo o de producción;
VIII. Restringir el acceso a las áreas verdes urbanas o apropiarse de los parques;
IX. Queda prohibido hacer uso de las áreas verdes urbanas y/o parques para cualquier tipo de evento social privado;
X. Se prohíbe hacer uso del mobiliario urbano de iluminación para colocar mantas, lonas, o cualquier tipo de publicidad;
XI. Se prohíbe dejar bobinas de cable colgando sobre cualquier tipo de mobiliario urbano en calles y avenidas. Este material será considerado como un bien mostrenco y será tratado como establecen los procedimientos correspondientes;
XII. Cualquier acción en lo individual o colectivo que dañe la capa de rodamiento;
XIII. No respetar los señalamientos de seguridad cuando las cuadrillas de la Dirección de Servicios Públicos, estén realizado acciones en favor de la imagen urbana, así como realizar ofensas a las cuadrillas de servicios públicos.
XIV. Las demás previstas en el presente reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables;

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

Capítulo primero
De las sanciones.

Artículo 68.- Todos los procedimientos administrativos atribuibles al presente reglamento, serán desahogados a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Dirección de Servicios Públicos.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000154

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 69.- Las y los servidores públicos, que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en las normas de referencia serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones que otros reglamentos y demás disposiciones legales aplicables señalen.

Artículo 70.- Las infracciones al presente Reglamento cometidas por los particulares serán sancionadas administrativamente de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Bando Municipal vigente del municipio de Tultitlán Estado de México.

Capítulo segundo
De los recursos administrativos.

Artículo 71.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la aplicación de éste reglamento, las y los particulares afectados tendrán la opción de interponer conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad, el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta Municipal del Gobierno del Municipio Tultitlán, Estado de México.

A COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 01 de noviembre de 2023.

00000155

Publicación: 01 de noviembre de 2023.

Vigencia: 03 de noviembre de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que publique el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tultitlán, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000156

PUNTO XI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Licenciado Roberto Escobar Calderón, como Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Licenciado Roberto Escobar Calderón, como Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000157

A continuación, se presenta la toma de protesta que la Presidenta Municipal Constitucional le hizo al Licenciado Roberto Escobar Calderón, nombrado como Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 fracción III y 54 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

Licenciado Roberto Escobar Calderón.

¿Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Licenciado Roberto Escobar Calderón: Sí, protesto.

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000158

PUNTO XII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo, como Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción de la Ciudadana Olga Lidia Rivera Díaz, como Directora del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocada, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo, como Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

00000159

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

A continuación, se presenta la toma de protesta que la Presidenta Municipal Constitucional le hizo al Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo, nombrado como Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 fracción III y 54 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo.

¿Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Director General del Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo: Sí, protesto.

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

PUNTO XIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar la integración de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, segundo párrafo, 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 31 fracciones I y XI, 48 fracciones VI y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 161 fracción III y 163 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba remover de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, al Comandante Bruno Mauricio Hernández Sagastegui.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, a la Ciudadana María Eugenia Álvarez Camacho, adscrita al área de reacción, quien forma parte de la plantilla de personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, con el cargo de policía con el número de nómina 11485, con estatus aprobado en los procesos de evaluación de Control de Confianza, con estado activo en el RELINO.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento
00000161

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; al Presidente y Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

PUNTO XIV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, el Proyecto de Tarifas Aplicables al Pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente. Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, el Proyecto de Tarifas Aplicables al Pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024, mismas que se insertan a continuación:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000163

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.8210	00000
7.51-15	0.8210	0.1111
15.01-22.5	1.6249	0.1764
22.51-30	2.9479	0.2574
30.01-37.5	4.8586	0.3483
37.51-50	7.5256	0.3599
50.01-62.5	11.9777	0.3720
62.51-75	16.5818	0.3834
75.01-150	19.4886	0.4203
150.01-250	53.0099	0.4525
250.01-350	101.4570	0.4697
350.01-600	152.4443	0.4755
Más de 600	281.9345	0.5069

VIVIENDA MEDIA

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.2315	0.0000
7.51-15	1.2315	0.1667
15.01-22.5	2.4373	0.2646
22.51-30	4.4219	0.3861
30.01-37.5	7.2879	0.5225
37.51-50	11.2884	0.5399
50.01-62.5	17.9665	0.5580
62.51-75	24.8728	0.5751
75.01-150	29.2330	0.6305
150.01-250	79.5148	0.6788
250.01-350	152.1855	0.7046
350.01-600	228.6664	0.7133
Más de 600	422.9017	0.7604

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	1.6420	00000
15.01-30	1.6420	0.1111
30.01-45	3.2498	0.1764
45.01-60	5.8959	0.2574
60.01-75	9.7172	0.3483
75.01-100	15.0512	0.3599
100.01-125	23.9554	0.3720
125.01-150	33.1637	0.3834
150.01-300	38.9773	0.4203
300.01-500	106.0198	0.4525
500.01-700	202.9140	0.4697
700.01-1200	304.8886	0.4755
Más de 1200	563.8689	0.5069

VIVIENDA MEDIA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	2.4630	0.0000
15.01-30	2.4630	0.1667
30.01-45	4.8747	0.2646
45.01-60	8.8439	0.3861
60.01-75	14.5758	0.5225
75.01-100	22.5768	0.5399
100.01-125	35.9331	0.5580
125.01-150	49.3274	0.5751
150.01-300	58.4660	0.6305

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaria del Ayuntamiento

300.01-500	159.0297	0.6788
500.01-700	304.3710	0.7046
700.01-1200	457.3329	0.7133
Más de 1200	845.8034	0.7604

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIAMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	3.0569
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	3.1792
VIVIENDA MEDIA	9.0547
RESIDENCIAL ALTO	27.3976
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM HASTA 26 MM	55.8026

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	6.1138
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	6.3583
VIVIENDA MEDIA	18.1095
RESIDENCIAL ALTO	54.7952
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM HASTA 26 MM	111.6053

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.8673	00000
7.51-15	1.8673	0.2645
15.01-22.5	3.8514	0.3187
22.51-30	6.2415	0.5187
30.01-37.5	10.1320	0.6425
37.51-50	18.1636	0.7008
50.01-62.5	26.9236	0.7636
62.51-75	36.4689	0.8824
75.01-150	47.4994	0.8837
150.01-250	113.7756	0.8898
250.01-350	202.7546	0.8962
350.01-600	292.3752	0.9023
600.01-900	517.9535	0.9473
Más de 900	802.1541	0.9889

INDUSTRIAL

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.9575	00000
7.51-15	1.9575	0.2773
15.01-22.5	4.0374	0.3341
22.51-30	6.5430	0.5438
30.01-37.5	10.6215	0.6736
37.51-50	19.0411	0.7347
50.01-62.5	28.2243	0.8005
62.51-75	38.2307	0.9251
75.01-150	49.7941	0.9264
150.01-250	119.2720	0.9328
250.01-350	212.5495	0.9395
350.01-600	306.4996	0.9459
600.01-900	542.9754	0.9931
Más de 900	840.9055	1.0367

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000165

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

APAST TULTITLÁN 2022-2024

COMERCIAL

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.7346	00000
15.01-30	3.7346	0.2645
30.01-45	7.7028	0.3187
45.01-60	12.4829	0.5187
60.01-75	20.2641	0.6425
75.01-100	36.3273	0.7008
100.01-125	53.8472	0.7636
125.01-150	72.9378	0.8824
150.01-300	94.9988	0.8837
300.01-500	227.5513	0.8898
500.01-700	405.5092	0.8962
700.01-1200	584.7505	0.9023
1200.01-1800	1035.9070	0.9473
Más de 1800	1604.3083	0.9889

INDUSTRIAL

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.9150	00000
15.01-30	3.9150	0.2773
30.01-45	8.0749	0.3341
45.01-60	13.0860	0.5438
60.01-75	21.2430	0.6736
75.01-100	38.0822	0.7347
100.01-125	56.4485	0.8005
125.01-150	76.4614	0.9251
150.01-300	99.5881	0.9264
300.01-500	238.5441	0.9328
500.01-700	425.0990	0.9395
700.01-1200	612.9993	0.9459
1200.01-1800	1085.9508	0.9931
Más de 1800	1681.8111	1.0367

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

COMERCIAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	15.8845
19	173.1705
26	282.9404
32	422.8318
39	528.7265
51	892.8152
64	1331.1159
75	1955.6733

INDUSTRIAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	16.6518
19	181.5362
26	296.6091
32	443.2585
39	554.2688
51	935.9464
64	1396.4210
75	2050.1503

TARIFA BIMESTRAL

COMERCIAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

+55 58 88 33 33
+55 58 99 53 60
www.apast.gob.mx
Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas
C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, México

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

13	31.7689
19	346.3409
26	565.8809
32	845.6636
39	1057.4530
51	1785.8304
64	2662.2318
75	3911.3467

INDUSTRIAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	33.3036
19	363.0724
26	593.2181
32	886.5169
39	1108.5377
51	1871.8928
64	2790.8420
75	4100.3006

Para el caso de la autorización de la suspensión en derivaciones, el usuario pagará mensualmente una cuota equivalente a **0.95** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota equivalente a **1.9** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del mismo se mantenga en cero.

Para efectos de lograr equidad en la aplicación de la tarifa mensual o bimestral correspondiente, el Organismo, con base en la inspección física del predio, determinará de acuerdo a la cantidad de consumo, el tipo de giro comercial que corresponda (seco, semihúmedo y húmedo), para derivaciones adosadas a casa habitación. Con la siguiente tarifa:

TARIFA FIJA MENSUAL

TIPO DE GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	1.9304
SEMIHÚMEDO	3.8609
HÚMEDOS	7.6478

TARIFA FIJA BIMESTRAL

TIPO DE GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	3.8608
SEMIHÚMEDO	7.7218
HÚMEDOS	15.2956

GIRO SECO. - Son aquellos locales en los que se utilice el agua solo para uso de los que laboran dentro del mismo sin que exceda de dos personas:

Abarrotes	Compra y venta de forrajes	Mueblería
Agencia de publicidad	Distribución y/o renovación de llantas	Relojería venta y reparación
Agencia de viajes	Dulcería	Reparación e instalación de tubos de escape
Alfombras y accesorios	Escritorio público	Sastrería
Alquiler de mesas y sillas	Expendio de artículos de papelería	Seguridad industrial
Alquiler y venta de ropa de etiqueta	Expendio de pan	Taller de Bicicletas
Artículos de piel	Farmacia y perfumería	Taller de costura
Artículos deportivos	Ferretería	Taller de electrodomésticos y electrónica
Artículos desechables para fiestas	Fibra de vidrio	Taller de herrería
Azulejos y muebles para baño	Imprenta	Taller de motocicletas
Bisutería	Ingeniería eléctrica	Taller de muebles
Boutique	Joyería	Taller de plomería
Carbonería y derivados	Juegos electrónicos	Reparación de calzado
Carpintería	Juguetería	Tapicería
Casas de decoración	Librería	Taller de torno
Casimires y blancos	Lotería	Tlapalería
Cerrajería	Madererías	Transporte de carga
Cintas, discos y accesorios	Materias primas	Tienda naturista
Compra y venta de artesanías	Mercería y bonetería	Venta cocinas integrales
Compra y venta de artículos de limpieza y derivados para el hogar	Miscelánea	Venta y reparación equipo de cómputo y accesorios

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Compra y venta de desperdicio industrial	Molino de Chiles y semillas	Venta material eléctrico
Compra y venta de equipo de sonido	Mudanzas y trasportes	Venta pintura y solventes

GIROS SEMIHÚMEDOS. - Son aquellos que por su actividad presentan un mayor consumo de agua, pero el personal que labora dentro del local no deberá de exceder de cinco personas:

Acuarios y accesorios	Oficinas Administrativas
Alquiler de sillas y mesas	Recaudería
Consultorio dental	Rectificación de maquinaria
Clínica veterinaria	Tortería
Compra y venta de autos usados	Taller auto eléctrico
Compra y venta de forrajes	Taller de alineación y balanceo
Distribuidora de cervezas	Taller de hojalatería y pintura
Estética	Taller mecánico
Florería	Peluquería
Funeraria / velatorio	Pollería
Imprenta	Salón de belleza
Jugos y licuados	Venta de carnes frías
Lonchería	Venta de hamburguesas
Lonja Mercantil	Venta de gas L.P.

GIROS HÚMEDOS. - Son aquellos que derivados de su actividad comercial requieren de mayor consumo del servicio de agua potable, dentro de los cuales se contemplan los siguientes:

Cocina económica	Rosticería
Elaboración de helados y nieve	Servicio de lavado y engrasado
Fonda	Taquería
Invernaderos	Tortillería
Ostionería	Transporte de carga
Pizzería	Unidad administrativa
Purificación de agua	Venta de pescados y mariscos

Artículo 130 Bis- Por el servicio de drenaje y alcantarillado, los usuarios conectados a la red municipal de agua, pagarán de forma mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento u organismo operador designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.0821	00000
7.51-15	0.0821	0.0111
15.01-22.5	0.1625	0.0176
22.51-30	0.2948	0.0257
30.01-37.5	0.4859	0.0348
37.51-50	0.7526	0.0360
50.01-62.5	1.1978	0.0372
62.51-75	1.6582	0.0383
75.01-150	1.9489	0.0420
150.01-250	5.3010	0.0453
250.01-350	10.1457	0.0470
350.01-600	15.2444	0.0495
Más de 600	28.1934	0.0507

VIVIENDA MEDIA

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1231	0.0000
7.51-15	0.1231	0.0166
15.01-22.5	0.2437	0.0264
22.51-30	0.4421	0.0386
30.01-37.5	0.7287	0.0522
37.51-50	1.1288	0.0539
50.01-62.5	1.7966	0.0558

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

62.51-75	2.4872	0.0575
75.01-150	2.9233	0.0630
150.01-250	7.9514	0.0678
250.01-350	15.2185	0.0704
350.01-600	22.8666	0.0713
Más de 600	42.2901	0.0760

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.1642	00000
15.01-30	0.1642	0.0111
30.01-45	0.3250	0.0176
45.01-60	0.5896	0.0257
60.01-75	0.9717	0.0348
75.01-100	1.5051	0.0360
100.01-125	2.3955	0.0372
125.01-150	3.3164	0.0383
150.01-300	3.8977	0.0420
300.01-500	10.6020	0.0453
500.01-700	20.2914	0.0470
700.01-1200	30.4889	0.0495
Más de 1200	56.3869	0.0507

VIVIENDA MEDIA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.2463	0.0000
15.01-30	0.2463	0.0166
30.01-45	0.4874	0.0264
45.01-60	0.8843	0.0386
60.01-75	1.4575	0.0522
75.01-100	2.2576	0.0539
100.01-125	3.5933	0.0558
125.01-150	4.9745	0.0575
150.01-300	5.8466	0.0630
300.01-500	15.9029	0.0678
500.01-700	30.4371	0.0704
700.01-1200	45.7332	0.0713
Más de 1200	84.5803	0.0760

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3735	00000
7.51-15	0.3735	0.0529
15.01-22.5	0.7703	0.0637
22.51-30	1.2483	0.1037
30.01-37.5	2.0264	0.1285
37.51-50	3.6327	0.1402
50.01-62.5	5.3847	0.1527
62.51-75	7.2938	0.1765
75.01-150	9.4999	0.1767
150.01-250	22.7551	0.1780
250.01-350	40.5509	0.1792
350.01-600	58.4751	0.1805
600.01 -900	103.5907	0.1895
Más de 900	160.4308	0.1978

INDUSTRIAL

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3915	00000
7.51-15	0.3915	0.0555
15.01-22.5	0.8075	0.0668
22.51-30	1.3086	0.1088
30.01-37.5	2.1243	0.1347
37.51-50	3.8082	0.1469
50.01-62.5	5.6449	0.1601
62.51-75	7.6461	0.1850
75.01-150	9.9588	0.1853
150.01-250	23.8544	0.1866
250.01-350	42.5099	0.1879
350.01-600	61.2999	0.1892
600.01 -900	108.5951	0.1986
Más de 900	168.1811	0.2073

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7469	00000
15.01-30	0.7469	0.0529
30.01-45	1.5405	0.0637
45.01-60	2.4965	0.1037
60.01-75	4.0528	0.1285
75.01-100	7.2654	0.1401
100.01-125	10.7694	0.1527
125.01-150	14.5875	0.1764
150.01-300	18.9997	0.1767
300.01-500	45.5102	0.1779
500.01-700	81.1018	0.1792
700.01-1200	116.9501	0.1804
1200.01 -1800	207.1814	0.1894
Más de 1800	320.8616	0.1977

INDUSTRIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
-15	0.7830	00000
15.01-30	0.7830	0.0554
30.01-45	1.6149	0.0668
45.01-60	2.6172	0.1087
60.01-75	4.2486	0.1347
75.01-100	7.6164	0.1469
100.01-125	11.2897	0.1601
125.01-150	15.2922	0.1850
150.01-300	19.9176	0.1852
300.01-500	47.7088	0.1865
500.01-700	85.0198	0.1879
700.01-1200	122.5998	0.1891
1200.01 -1800	217.1901	0.1988
Más de 1800	336.3622	0.2073

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el **20%** del monto determinado por el servicio de Suministro de Agua Potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

APAST TULTITLÁN 2022-2024

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.0821	00000
7.51-15	0.0821	0.0111
15.01-22.5	0.1625	0.0176
22.51-30	0.2948	0.0257
30.01-37.5	0.4859	0.0348
37.51-50	0.7526	0.0360
50.01-62.5	1.1978	0.0372
62.51-75	1.6582	0.0383
75.01-150	1.9489	0.0420
150.01-250	5.3010	0.0453
250.01-350	10.1457	0.0470
350.01-600	15.2444	0.0495
Más de 600	28.1934	0.0507

VIVIENDA MEDIA

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1231	0.0000
7.51-15	0.1231	0.0166
15.01-22.5	0.2437	0.0264
22.51-30	0.4421	0.0386
30.01-37.5	0.7287	0.0522
37.51-50	1.1288	0.0539
50.01-62.5	1.7966	0.0558
62.51-75	2.4872	0.0575
75.01-150	2.9233	0.0630
150.01-250	7.9514	0.0678
250.01-350	15.2185	0.0704
350.01-600	22.8666	0.0713
Más de 600	42.2901	0.0760

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.1642	00000
15.01-30	0.1642	0.0111
30.01-45	0.3250	0.0176
45.01-60	0.5896	0.0257
60.01-75	0.9717	0.0348
75.01-100	1.5051	0.0360
100.01-125	2.3955	0.0372
125.01-150	3.3164	0.0383
150.01-300	3.8977	0.0420
300.01-500	10.6020	0.0453
500.01-700	20.2914	0.0470
700.01-1200	30.4889	0.0495
Más de 1200	56.3869	0.0507

VIVIENDA MEDIA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.2463	0.0000
15.01-30	0.2463	0.0166
30.01-45	0.4874	0.0264
45.01-60	0.8843	0.0386
60.01-75	1.4575	0.0522
75.01-100	2.2576	0.0539
100.01-125	3.5933	0.0558
125.01-150	4.9745	0.0575
150.01-300	5.8466	0.0630
300.01-500	15.9029	0.0678
500.01-700	30.4371	0.0704
700.01-1200	45.7332	0.0713
Más de 1200	84.5803	0.0760

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

+55 58 88 33 33
+55 58 99 53 60
www.apast.gob.mx
Isidro Fabela 72-A, Barrio Nuxtitas
C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, México

00000171

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el **10%** del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3735	00000
7.51-15	0.3735	0.0529
15.01-22.5	0.7703	0.0637
22.51-30	1.2483	0.1037
30.01-37.5	2.0264	0.1285
37.51-50	3.6327	0.1402
50.01-62.5	5.3847	0.1527
62.51-75	7.2938	0.1765
75.01-150	9.4999	0.1767
150.01-250	22.7551	0.1780
250.01-350	40.5509	0.1792
350.01-600	58.4751	0.1805
600.01 -900	103.5907	0.1895
Más de 900	160.4306	0.1978

INDUSTRIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3915	00000
7.51-15	0.3915	0.0555
15.01-22.5	0.8075	0.0668
22.51-30	1.3086	0.1088
30.01-37.5	2.1243	0.1347
37.51-50	3.8082	0.1469
50.01-62.5	5.6449	0.1601
62.51-75	7.6461	0.1850
75.01-150	9.9588	0.1853
150.01-250	23.8544	0.1866
250.01-350	42.5099	0.1879
350.01-600	61.2999	0.1892
600.01 -900	108.5951	0.1986
Más de 900	168.1811	0.2073

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7469	00000
15.01-30	0.7469	0.0529
30.01-45	1.5405	0.0637
45.01-60	2.4965	0.1037
60.01-75	4.0528	0.1285
75.01-100	7.2654	0.1401
100.01-125	10.7694	0.1527
125.01-150	14.5875	0.1764
150.01-300	18.9997	0.1767
300.01-500	45.5102	0.1779
500.01-700	81.1018	0.1792
700.01-1200	116.9501	0.1804
1200.01 -1800	207.1814	0.1894
Más de 1800	320.8616	0.1977

INDUSTRIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7830	00000

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

15.01-30	0.7830	0.0554
30.01-45	1.6149	0.0668
45.01-60	2.6172	0.1087
60.01-75	4.2486	0.1347
75.01-100	7.6164	0.1469
100.01-125	11.2897	0.1601
125.01-150	15.2922	0.1850
150.01-300	19.9176	0.1852
300.01-500	47.7088	0.1865
500.01-700	85.0198	0.1879
700.01-1200	122.5998	0.1891
1200.01 -1800	217.1901	0.1986
Más de 1800	336.3622	0.2073

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagará el **20%** del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades Municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio, y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

AGUA EN BLOQUE	**0.1544**

Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de **1.0804** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de **2.1608** Veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre en que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuarios.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que abastezcan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división del suelo.

Por cada derivación de toma de agua se deberá de efectuar un pago único de **8.5803** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por el servicio de Suministro de Agua Potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). Uso Doméstico:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Doméstico	40.1481

B). Uso No Doméstico:

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 13	159.5788
Hasta 19	209.7516
Hasta 26	224.4305
Hasta 32	511.0798
Hasta 39	638.1126
Hasta 51	1078.9709
Hasta 64	1607.6953
Hasta 75	2363.3925

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A). Uso Doméstico:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Para uso doméstico	27.2179

B). Uso No Doméstico:

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 100	104.3808
Hasta 150	136.4603
Hasta 200	223.0112
Hasta 250	332.4922
Hasta 300	415.1360
Hasta 380	701.5097
Hasta 450	1045.9220
Hasta 610	1532.3554

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, tratándose de agua potable se considera una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro del medidor, y en el caso de la conexión de drenaje y alcantarillado, será una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector de red hasta el punto de descarga domiciliaria. En el caso de las desarrolladoras de vivienda estas conexiones correrán a su cargo.

Artículo 136.- Por la recepción de los caudales de aguas residuales provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

III. Cuando los usuarios sujetos al pago del derecho por el tratamiento de las aguas residuales y se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente:

A). Para uso doméstico:

1.-CUOTA FIJA.

TARIFA MENSUAL

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVA	1.3845
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	1.3845
VIVIENDA MEDIA	4.3116
RESIDENCIAL ALTA	13.1749
TOMA DE 19 A 26 MM	16.2125

TARIFA BIMESTRAL

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVA	2.7691
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	2.7691
VIVIENDA MEDIA	8.6232
RESIDENCIAL ALTA	26.3498
TOMA DE 19 A 26 MM	29.8050

2.- SERVICIO MEDIDO.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3905	00000
7.51-15	0.3905	0.0523
15.01-22.5	0.7827	0.0523
22.51-30	1.1752	0.0622
30.01-37.5	1.6419	0.1050
37.51-50	2.4289	0.1232
50.01-62.5	3.9685	01595
62.51-75	5.9611	0.1927
75.01-150	8.3692	0.2107
150.01-250	24.1757	0.2243
250.01-350	46.6094	0.2354

+55 58 88 33 33
+55 58 99 53 60
www.apast.gob.mx
Isidro Fabela 72, A. Barrio Nativitas
C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, México

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000174

350.01-600	70.1569	0.2390
Mas de 600	129.9305	0.2390

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7810	00000
15.01-30	0.7810	0.0523
30.01-45	1.5661	0.0523
45.01-60	2.3534	0.0622
60.01-75	3.2871	0.1050
75.01-100	4.8632	0.1232
100.01-125	7.9445	0.1595
125.01-150	11.9335	0.1927
150.01-300	16.7535	0.2107
300.01-500	48.4753	0.2243
500.01-700	93.2478	0.2354
700.01-1200	140.0511	0.2390
Más de 1200	259.9082	0.2390

B). Para uso no doméstico:
1.-CUOTA FIJA.

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 100	7.2928
HASTA 150	73.4478
HASTA 200	116.4490
HASTA 250	191.2675
HASTA 300	239.2534
HASTA 380	414.3249
HASTA 450	625.9459
HASTA 610	919.7802

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 100	14.5858
HASTA 150	146.8956
HASTA 200	232.8980
HASTA 250	382.5351
HASTA 300	478.5068
HASTA 380	828.6491
HASTA 450	1251.8918
HASTA 610	1839.5605

2.- SERVICIO MEDIDO.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.9678	0.0000
7.51-15	0.9678	0.0249
15.01-22.5	1.1550	0.2096
22.51-30	2.7275	0.2108
30.01-37.5	4.3093	0.2296
37.51-50	6.0315	0.2932
50.01-62.5	9.6975	0.4330
62.51-75	15.1107	0.4580
75.01-150	20.8359	0.4779
150.01-250	56.6847	0.5029
250.01-350	106.9791	0.5279
350.01-600	159.7695	0.5491
600.01-900	297.0496	0.5740
Más de 900	562.8735	0.5990

TARIFA BIMESTRAL

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la
Secretaría del Ayuntamiento

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL EN M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	1.9356	0.0000
15.01-30	1.9356	0.0249
30.01-45	2.3100	0.2096
45.01-60	5.4550	0.2109
60.01-75	8.6186	0.2296
75.01-100	12.0631	0.2932
100.01-125	19.3951	0.4330
125.01-150	30.2215	0.4580
150.01-300	41.6615	0.4779
300.01-500	113.3695	0.5029
500.01-700	213.9583	0.5279
700.01-1200	319.5319	0.5491
1200.01-1800	594.0991	0.5740
Más de 1800	938.5471	0.5990

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia de hasta 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales, comerciales y de obras de impacto regional, se pagarán **18.18** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua Potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
DE INTERÉS SOCIAL	0.0673
POPULAR	0.0749
VIVIENDA MEDIA	0.0777
RESIDENCIAL	0.1500
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1876
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2250

II. Alcantarillado:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
DE INTERÉS SOCIAL	0.0876
POPULAR	0.0889
VIVIENDA MEDIA	0.0971
RESIDENCIAL	0.1348
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1686
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3002

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA M3/DÍA.

CONJUNTOS URBANOS Y LOTIFICACIONES PARA CONDOMINIO:	94.3438

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional a remitir a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, para su respectivo análisis y aprobación, el Proyecto de Tarifas Aplicables al Pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales

de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a difundirlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaria del Ayuntamiento

00000177

PUNTO XV

Asunto general:

- **Presentación del informe que rinde el Licenciado Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sobre el cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios y Proyectos que integran el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, ejecutados al 3er tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, por las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo.**

En último lugar, la Presidenta Municipal Constitucional mencionó que el informe en relación al cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, ejecutados al 3er tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se insertara al acta para debida constancia y se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación

DIPPE

Marco Jurídico

En cumplimiento a los Artículos:

115 y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

19, 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

18, 20, 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

85 del Bando Municipal de Tultitlán 2023;

271 y 273 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

La Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación (DIPPE) presenta Informe Trimestral de Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000179

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Presentación

La evaluación forma parte de un proceso de mejora continua a la planeación estratégica y presupuestal, ya que se valora el cumplimiento de objetivos, la aplicación de los recursos públicos y su aprovechamiento. Dichos procesos permiten dar a conocer el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas, con la aplicación del presupuesto, en el quehacer público por parte de las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada y con autonomía.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Introducción

Este Reporte corresponde al cumplimiento de metas de los Programas presupuestarios y Proyectos ejecutados al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, por las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada y al órgano autónomo. Esta evaluación se presenta a través de parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento fue el adecuado o esperado.

DIPPE

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000181

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Esquema FODA

Los esquemas FODA, presentados en el Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024, apoyan la contextualización de la misión, visión, los objetivos, las estrategias, líneas de acción, indicadores, metas de actividad y programas específicos; además son análisis descriptivos que identifican la situación en la que se encuentra el entorno municipal, así como los escenarios prospectivos establecidos principalmente el escenario factible.

F	O	D	A
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Descripción del avance de las metas programadas y resultado de los indicadores

DIPPE

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000185

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

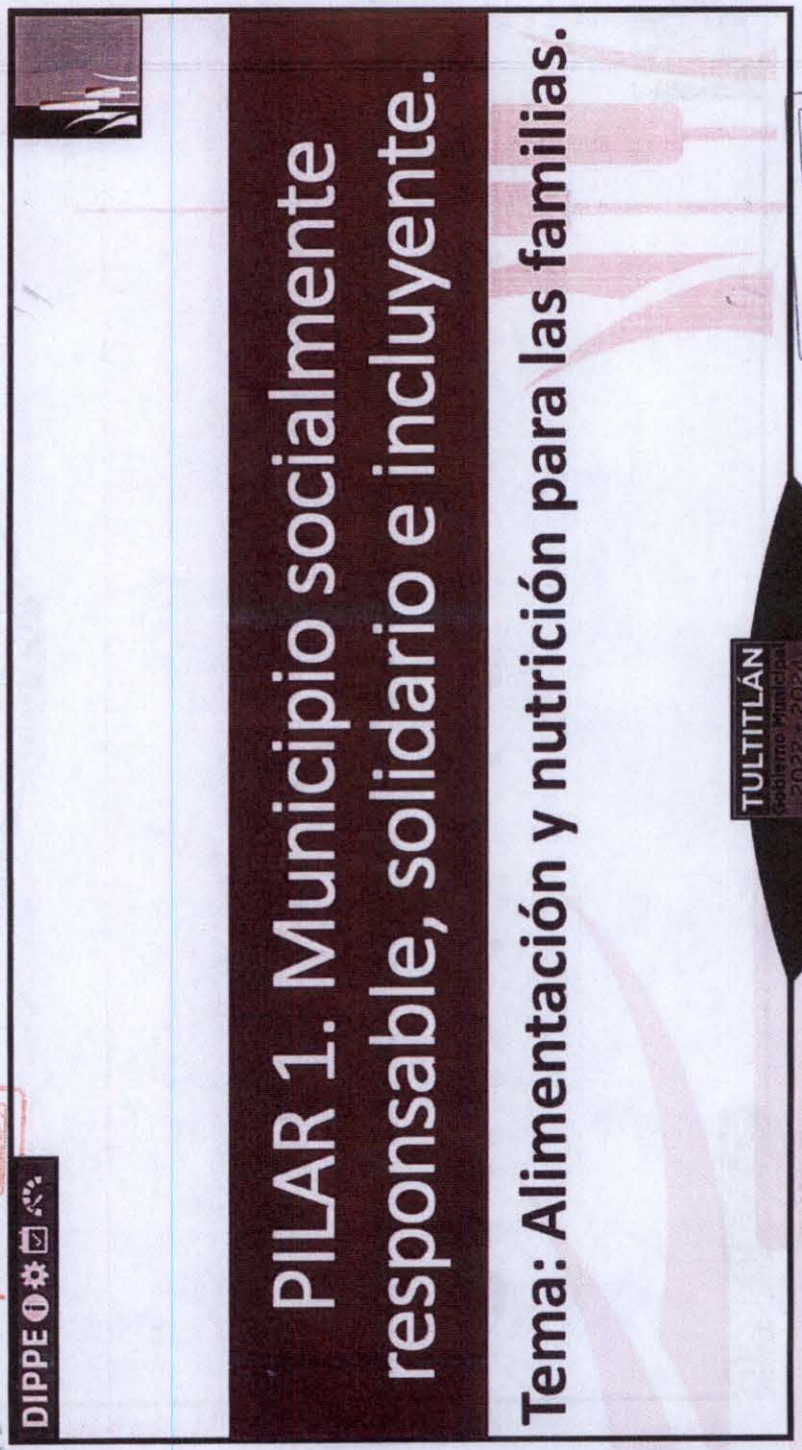

Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

C0900186

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia, Jefatura de Bienestar

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	139 Control Social	02060501 Alimentación y nutrición familiar	02060501010Z Dotación alimentaria a población marginada	1	Recepción de solicitudes de apoyos alimentarios	7,708	SOLICITUD	0	0	100%
				2	Aplicar estudios socioeconómicos a personas solicitantes de apoyos	7,708	ESTUDIO	0	0	100%
				3	Entregar apoyos alimentarios	42,536	APOYO	9,810	9,810	100%
				4	Brindar orientación nutricional a receptores de apoyo alimentario	800	ORIENTACIÓN	800	800	100%
				5	Realizar platicas nutricionales a personas beneficiarias de apoyos nutricionales	3	PLÁTICA	3	3	100%
				6	Supervisión del aprovechamiento de los apoyos nutricionales	4	SUPERVISIÓN	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000187

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	311 Área de Servicios Nutricionales	02050603 Alimentación Para La Población Infantil	02050603010101 Desayunos Escolares	1	Gestionar el otorgamiento de desayunos escolares y raciones frías	1,443,204	DESAYUNOS	1,061,404	1,000,584	94%
				2	Realizar antropometrías a niñas y niños de escuelas públicas	7,630	ANTROPOMETRÍAS	6,000	6,000	100%
				3	Realizar periódicos murales de promoción de cultura alimentaria	4	PERIÓDICO MURAL	3	3	100%
				4	Proporcionar pláticas sobre técnicas de cultura alimentaria	4	PLÁTICA	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

000001880

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	311 Área de Servicios Nutricionales	0205060303 Alimentación para la Población Infantil	02050603010Z Desayuno Escolar Comunitario	1	Gestionar desayunos calientes a centros educativos	876,180	DESAYUNOS	645,180	673,531	104%
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	311 Área de Servicios Nutricionales	02060501 Alimentación y Nutrición Familiar	02060501010Z Dotación Alimentícia a Población Marginada	1	Entregar aves de postura a población marginada y de escasos recursos	1,100	AVES DE POSTURA	600	600	100%
				2	Realizar campaña para la prevención de la obesidad	1	CAMPAÑA	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica
Secretaría del Ayuntam

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	311 Área de Servicios Nutricionales	2060501 Alimentación y Nutrición Familiar	20605010105 Huertos Familiares	1	Crear y mantener Huertos Comunitarios	12	HUERTOS	9	9	100%
				2	Crear y mantener huertos escolares	12	HUERTO ESCOLAR	9	9	100%
				3	Capacitar sobre el desarrollo de huertos	4	CAPACITACIÓN	3	3	100%
				4	Realizar rally sobre el día de la alimentación	1	EVENTO	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000190

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

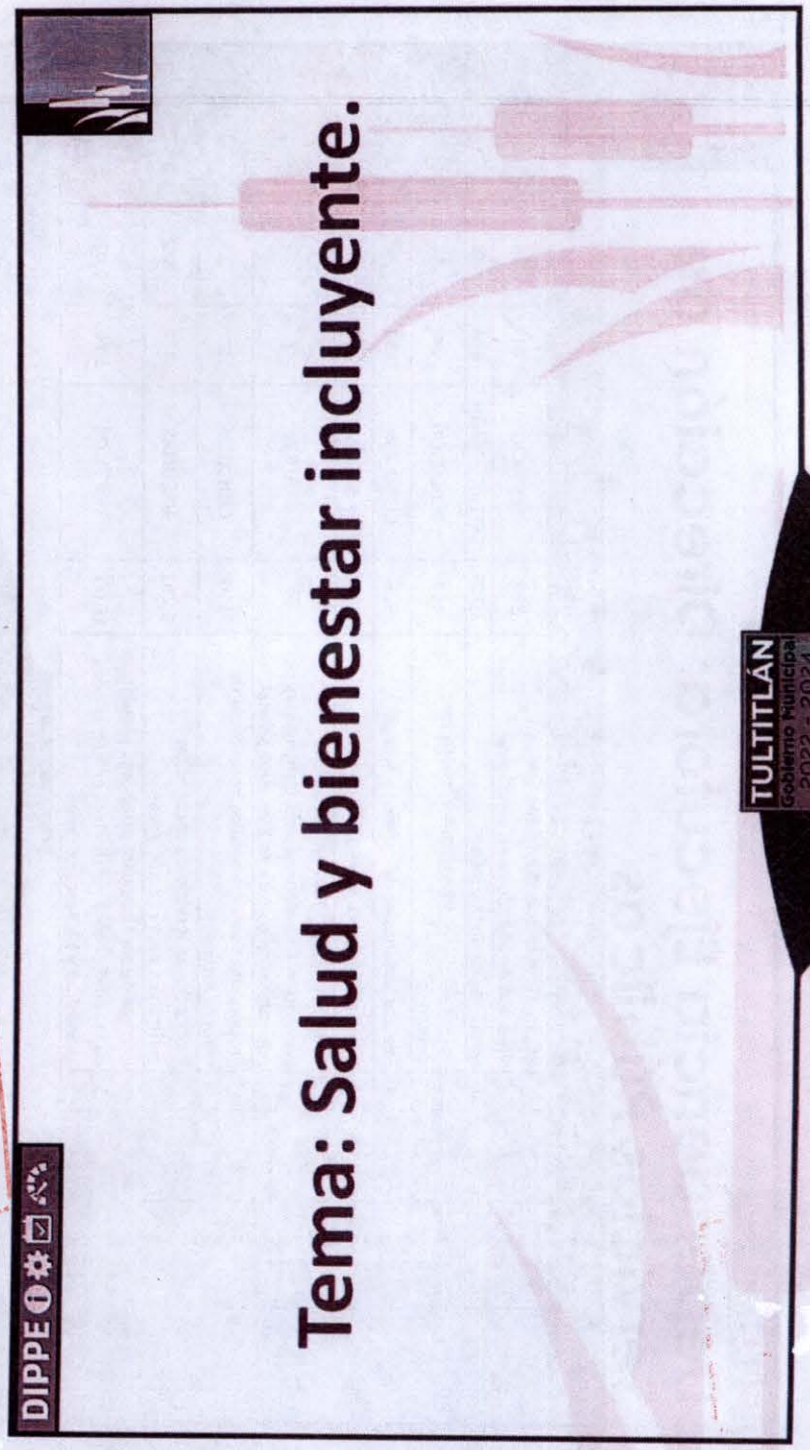

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaria del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H00 Servicios Públicos	129 Antirrábico	02030101 Prevención médica para la comunidad	02030101020303 Entornos y comunidades saludables	1	Realizar levantamiento de animales en situación de abandono en vía púbica	325	SERVICIO	81	86	106%
				2	Esterilizar caninos y felinos	2,705	ESTERILIZACIÓN	676	780	115%
				3	Recibir donación de caninos y felinos no deseados	417	DONACIÓN	34	34	100%
				4	Realizar eutanasias de caninos y felinos	926	EUTANASIA	280	280	100%
				5	Desparasitar caninos y felinos	2,500	DESPARASITACIÓN	625	821	131%
				6	Otorgar pláticas informativas para la prevención de enfermedades transmitidas por mascotas y de cultura de bienestar animal	36	PLÁTICA	9	15	167%
				7	Proporcionar servicio médico veterinario de manera rutinaria	150	CONSULTA	23	23	100%
				8	Proporcionar servicio de vacunación antirrábica para caninos y felinos	1,251	VACUNAS	312	312	100%
				9	Entrega de trípticos para promover el cuidado de la salud pública referente a enfermedades zoonóticas y bienestar animal	15,000	TRÍPTICOS	3,750	9,027	241%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101010102 Vigilancia Y Blindaje Epidemiológico	1	Capacitar en la atención de enfermedades diarréicas	700	PLÁTICAS	540	553	102%
				2	Capacitar en la atención de infecciones respiratorias	700	PLÁTICAS	540	563	104%
				3	Impartir pláticas de lactancia materna	700	PLÁTICAS	510	512	100%
				4	Aplicar dosis de biológico del programa de vacunación universal	2,695	VACUNAS	1,375	1,375	100%
				5	Realizar jornadas de vacunación y de salud	14	JORNADAS	9	9	100%
				6	Impartir pláticas de vacunación a padres de familia	700	PLÁTICAS	585	613	105%
				7	Realizar pruebas rápidas de COVID	180	PRUEBAS	175	177	101%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000193

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101010101 Medicina Preventiva	1	Otorgar consulta médica en consultorio fijo	20,439	CONSULTAS	16,275	16,211	100%
				2	Expedir certificados médicos	13,037	CERTIFICADOS	8,353	8,353	100%
				3	Realizar cesáreas	81	CESÁREAS	11	11	100%
				4	Realizar partos	6	PARTOS	1	1	100%
				5	Realizar estudios socioeconómicos	1,856	ESTUDIOS	2,614	2,614	100%
				6	Realizar referencias a otras instituciones públicas o privadas	301	REFERENCIA	870	870	100%
				7	Realizar curaciones	300	CURACIÓN	326	329	101%
				8	Consulta de vigilancia del desarrollo adecuado del niño	198	CONSULTA	308	308	100%
				9	Registrar beneficiarios al programa Salud por tu Bienestar	2,455	TARJETA	1,855	1,887	102%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101010102 Vigilancia y Bilndaje Epidemiológico	8	Impartir pláticas sobre desórdenes de la alimentación	167	PLÁTICAS	141	141	100%
				9	Impartir pláticas a la mujer embarazada sobre cuidado del recién nacido	162	PLÁTICAS	178	178	100%
				10	Elaborar material preventivo de difusión sobre cuidado del recién nacido	74	PUBLICACIÓN	81	81	100%
				11	Realizar pruebas para detección de enfermedades metabólicas	11,400	PRUEBAS	4969	5,019	101%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00060195

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101020201 Promoción de la Salud	1	Brindar asesorías sobre planificación familiar	2,068	ASESORÍAS	1,767	1,767	100%
				2	Impartir pláticas a mujeres sobre salud reproductiva	528	PLÁTICAS	913	906	99%
				3	Realizar exploraciones de mama para la detección oportuna de cáncer mamario	2,400	PERSONAS	2,019	2,023	100%
				4	Realizar exámenes para detección de cáncer cérvico uterino	2,000	EXAMEN	1,119	1,119	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000196

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101020201 Promoción de la Salud	5	Colocación de implante, "T" de cobre y MIRENA en consultorio fijo	102	PERSONAS	64	67	105%
				6	Otorgar anticonceptivos de emergencia a población del municipio	2,155	PERSONAS	1745	1,745	100%
				7	Otorgar capacitaciones a personal de empresas sobre sexualidad responsable	5	CAPACITACIÓN	2	2	100%
				8	Conmemorar el día mundial de la salud sexual	1	EVENTO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000197

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	020301010203 Entornos y Comunidades Saludables	1	Otorgar consultas odontológicas a la población de escasos recursos	7,301	CONSULTAS	6,026	6,143	102%
				2	Impartir pláticas de odontología preventiva	318	PLÁTICAS	243	239	98%
				3	Aplicar enjuagatorios de fluoruro a menores en escuelas primarias	24,000	FLUORIZACIÓN	15,667	16,183	103%
				4	Otorgar tratamientos en consultorio fijo a población abierta del municipio	8,130	TRATAMIENTOS	7,382	7,400	100%
				5	Otorgar consulta de especialidad en odontología en consultorio fijo	83	CONSULTA	160	160	100%
				6	Realizar cirugías maxilofaciales en consultorio fijo	60	CIRUGÍAS	91	92	101%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

CC300198

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	310 Área de Salud y Deporte	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	02030101020Z Prevención de las Adicciones	1	Brindar pláticas de prevención de las adicciones	44	PLÁTICAS	34	34	100%
				2	Brindar orientaciones sobre la prevención y atención de las adicciones	60	ORIENTACIÓN	45	45	100%
				3	Impartir talleres sobre prevención de las adicciones	6	TALLER	5	5	100%
				4	Realizar jornadas de prevención de las adicciones	5	JORNADAS	4	4	100%
				5	Ratificar el convenio para la realización de pruebas antidoping	1	CONVENIOS	1	1	100%
				6	Elaborar material para prevención de las adicciones	6	PERIÓDICO MURAL	5	5	100%
				7	Organizar actividades deportivas para prevenir conductas de riesgo	1	EVENTO	1	1	100%
				8	Brindar consultas psicológicas para prevención de adicciones	60	CONSULTAS	45	45	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000199

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Tema: Educación incluyente y de calidad.

DIPPE

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLAN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000200

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	1	Celebrar acuerdo con la Cineteca Nacional para implementar proyectos dirigidos a estudiantes	1	ACUERDO	0	0	100%
				2	Dotar de equipamiento y mobiliario a las bibliotecas municipales	5	EQUIPAMIENTO	0	0	100%
				3	Atender a usuarios en bibliotecas municipales	9,356	USUARIO	7,106	7,106	100%
				4	Realizar curso de verano dirigido a niños en edad escolar	7	CURSO	7	7	100%
				5	Realizar reuniones mensuales de actualización y capacitación al personal bibliotecario	12	REUNIÓN	3	3	100%
				6	Realizar ceremonias cívicas y ceremonias conmemorativas de actos solemnes	41	CEREMONIA	13	14	108%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000201

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010 6 Apoyo municipal a la educación básica	7	Realizar concurso "Bandas de Guerra 2023"	0	CONCURSO	0	0	100%
				8	Realizar campañas de donación de libros a población abierta	6	DONACIÓN	1	1	100%
				9	Realizar concurso de "Escoltas 2023" integradas por alumnos de escuelas públicas	1	CONCURSO	0	0	100%
				10	Canalizar solicitudes de servicios de mantenimiento a edificios escolares	77	SOLICITUD	7	8	114%
				11	Expedir constancias de realización de servicio social a estudiantes	237	CONSTANCIA	85	85	100%
				12	Firmar convenios de colaboración con Instituciones Educativas	9	CONVENIO	8	8	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

0000202

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	13	Realizar eventos de "Orientación Educativa" para estudiantes de tercer grado de secundaria	3	ORIENTACIÓN	0	0	100%
				14	Implementar proyectos para fomento del hábito de la lectura entre estudiantes de educación básica	24	PROYECTO	6	6	100%
				15	Actualizar la "Biblioteca Digital" en página web oficial del Ayuntamiento	0	BIBLIOTECA	0	0	100%
				16	Habilitar "Aulas Digitales" de apoyo didáctico a estudiantes en las bibliotecas municipales	3	AULA	0	0	100%
				17	Promover la participación de autoridades gubernamentales en eventos cívicos escolares	6	CEREMONIA	2	2	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000203

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	18	Celebrar acuerdo con el Fondo de Cultura Económica para realizar actividades de fomento a la lectura	1	ACUERDO	0	0	100%
				19	Realizar curso taller de lectura de atril y café literario	24	TALLER	6	6	100%
				20	Otorgar apoyo didáctico en bibliotecas municipales	190	APOYOS	50	50	100%
				21	Impartir pláticas de invitación a los cursos del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)	8	PLÁTICAS	2	2	100%
				22	Realizar encuesta de satisfacción a la población adulta inscrita en el programa educativo	80	ENCUESTAS	40	39	98%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000204

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	23	Difundir de manera virtual o presencial los programas de becas ofrecidos por las instancias Federales y Estatales	4	DIFUSIÓN	2	2	100%
				24	Promover la participación de escuelas en eventos cívicos gubernamentales	500	ALUMNOS	125	89	71%
				25	Distribuir infografías con contenidos sobre la normatividad municipal, cívica y democrática	4	CAMPAÑA	1	1	100%
				26	Vincular al Gobierno Municipal con Instituciones Educativas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada	2	VINCULACIÓN	0	0	100%
				27	Realizar campañas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada	1	CAMPAÑA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000205

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	141 Educación	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	28	Diseñar y publicar convocatorias para participar en las ferias de ciencia, tecnología e innovación	1	CONVOCATORIA	1	1	100%
				29	Invitar a investigadores para presentar los proyectos científicos desarrollados	100	ASISTENTES	100	109	109%
				30	Diseñar y publicar convocatorias para participar en los círculos y conferencias de ciencia, tecnología e innovación	1	CONVOCATORIA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000206

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	124 Obras Públicas	02050101 Educación Básica	02050101010106 Apoyo municipal a la educación básica	1	Mantenimiento a inmuebles de educación básica	8	OBRA	3	3	100%
				2	Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	8	PROYECTO	3	3	100%
				3	Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	8	PROYECTO	3	3	100%
				4	Programar, organizar y gestionar los recursos de obra pública.	8	PROYECTO	3	3	100%
				5	Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	8	CONTRATO	3	3	100%
				6	Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	8	OBRA	3	3	100%
				7	Control e integración de expedientes técnicos, de la obra pública.	8	EXPEDIENTE	3	3	100%
				8	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	8	PETICIÓN	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

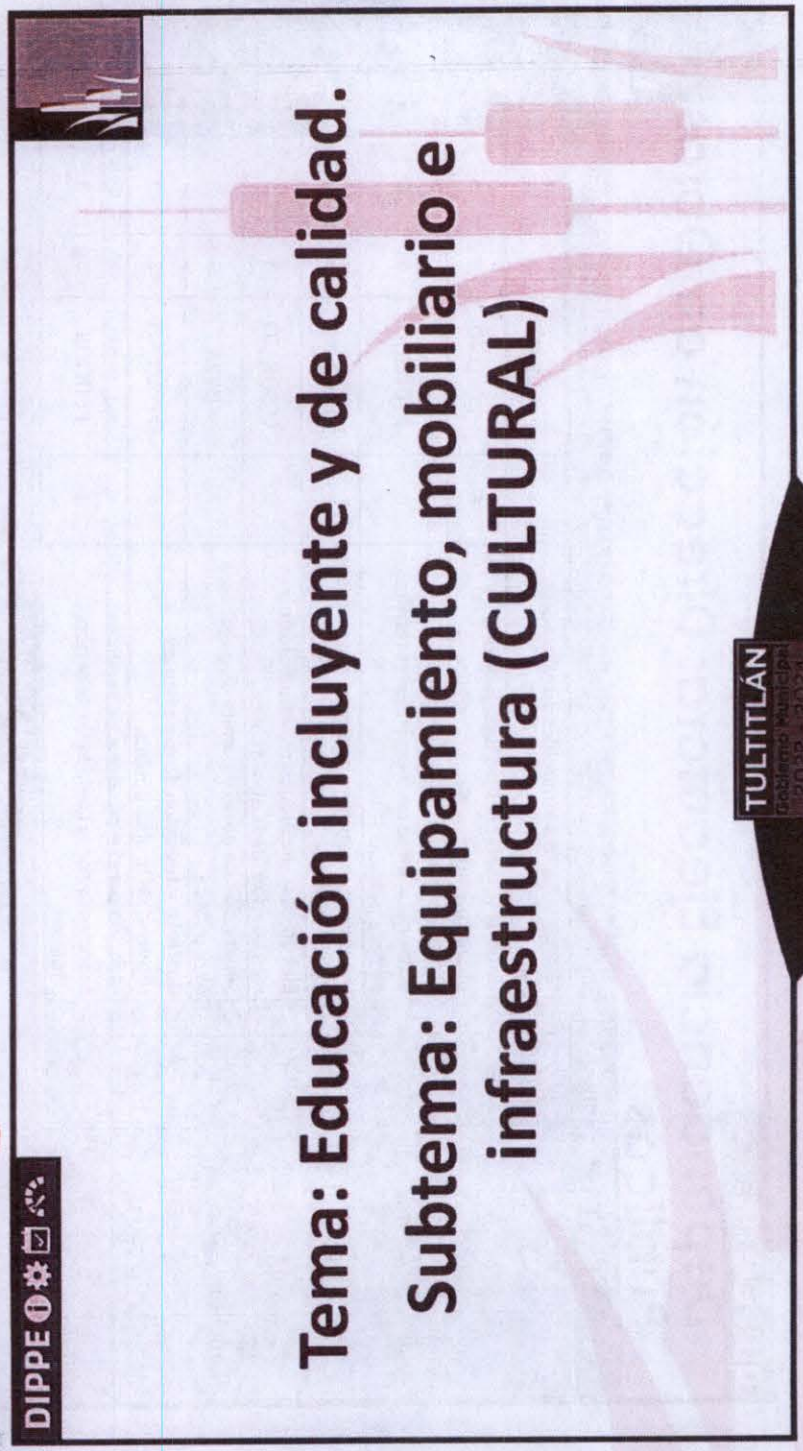

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000208

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACION
000 Educación Cultural y Bienestar Social	150 Cultura	02040201 Cultura y Arte	02040201010Z Difusión de la Cultura	1	Realizar actividades culturales dirigidas a centros escolares y comunidad abierta en plazas cívicas, parques , centros educativos y espacios destinados a la cultura.	12	EVENTO	3	3	100%
				2	Realizar el Programa Cultural de la Fiesta Anual San Antonio Tultitlán 2023	1	EVENTO	0	0	100%
				3	Realizar talleres de promoción y fomento cultural en Casa de cultura y Centros Culturales.	60	TALLER	5	5	100%
				4	Atender a la población para la realización de eventos de expresión artística y culturales en espacios públicos	12	EVENTO	3	3	100%
				5	Realizar evento cultural y artístico del día de la Independencia de forma presencial o virtual.	1	EVENTO	1	1	100%
				6	Realizar la 3a Edición de la Semana Cultural "Reencontrando Nuestras Raíces" en el marco de día de muertos.	1	EVENTO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000209

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	150 Cultura	02040201 Cultura y Arte	02040201010102 Difusión de la Cultura	7	Elaborar el programa cultural para la celebración de las posadas y fiestas navideñas en diversos espacios públicos del Municipio.	3	EVENTO	0	0	100%
				8	Participar en las actividades convocadas por diversas Instituciones Federales, Estatales y Municipales de forma presencial o virtual.	3	EVENTO	0	0	100%
				9	Realizar curso de verano en casa de cultura y centros culturales .	4	CURSO	4	4	100%
				10	Realizar 4a y 5a Edición de la Venta Artesanal 2023 "Manos Creadoras" con artesanos y artistas.	1	EVENTO	0	0	100%
				11	Realizar conciertos y demostraciones didácticas, virtuales o presenciales de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Tultitlán	8	CONCIERTO	2	2	100%
				12	Realizar el 2do Encuentro de Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles Tultitlán 2023, por medio de un campamento de trabajo.	1	EVENTO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	150 Cultura	02040201 Cultura y Arte	02040201010Z Difusión de la Cultura	13	Elaborar un programa cultural y artístico que contemple los días del calendario con eventos culturales	1	PROGRAMA	0	0	100%
				14	Dotar de equipamiento a Casa de Cultura, Centros Culturales y Foro Cultural	1	INMUEBLE	0	0	100%
				15	Dotar de instrumentos y accesorios a la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Tultitlán	0	INSTRUMENTO	0	0	100%
				16	Elaborar y difundir la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán	1,000	EJEMPLAR	250	250	100%
				17	Impartir ciclos de Conferencia sobre Historia y Literatura	6	CONFERENCIA	2	2	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

20000211

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	150 Cultura	02040201 Cultura y Arte	02040201010Z Difusión de la Cultura	18	Promocionar y/o difundir las actividades culturales y artísticas en las redes sociales del municipio.	102	PUBLICACIONES	26	26	100%
				19	Elaborar y difundir las investigaciones que conforman el Compendio Histórico de Tultitlán, Tomo IV.	0	EJEMPLAR	0	0	100%
				20	Realizar la 4a Edición de los concursos de "Calaveritas Literarias" y "Ofrendas de Día de Muertos".	1	EVENTO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
000 Educación Cultural y Bienestar Social	150 Cultura	01030301 Conservación del patrimonio	01030301010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	1	Atender las solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico del municipio.	1	SOLICITUD	0	0	100%
				2	Realizar visitas guiadas a la Parroquia de San Antonio de Padua en el centro de Tultitlán.	40	VISITAS	10	10	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00060213

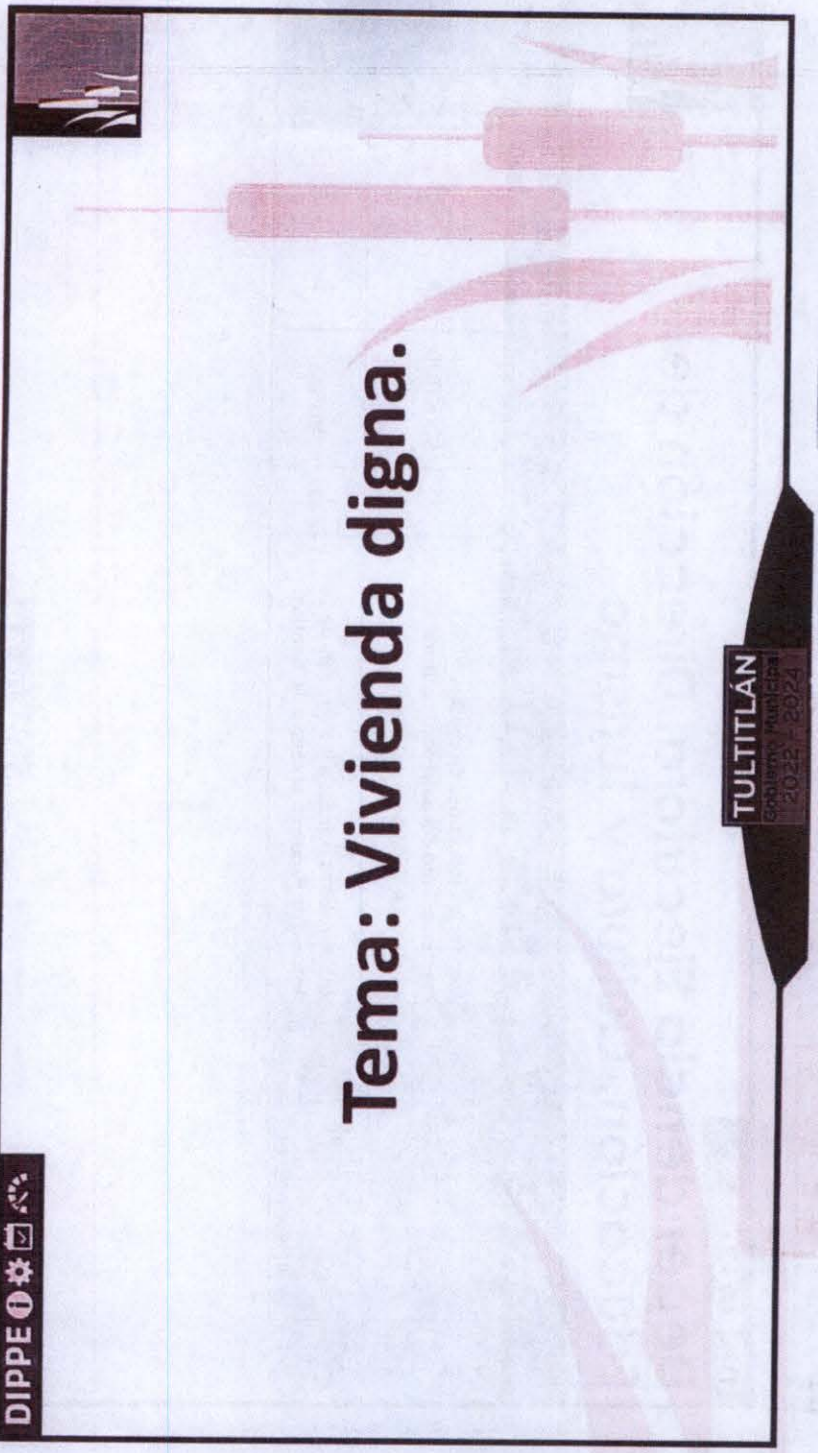

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000214

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia, Jefatura de Bienestar

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	139 Control Social	02020501 Vivienda	02020501010101 Mejoramiento de la vivienda	1	Recepción solicitudes para la construcción de techos firmes	200	TECHO	50	50	100%
				2	Recepción solicitudes para la construcción de pisos firmes	70	PISO	0	0	100%
				3	Recepción solicitudes para la construcción de muros firmes	60	MURO	0	0	100%
				4	Recepción solicitudes para la construcción de cuartos dormitorio	60	CUARTO	0	0	100%
				5	Recepción solicitudes para la colocación de calentadores solares	1,000	CALENTADOR	300	300	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00060215

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



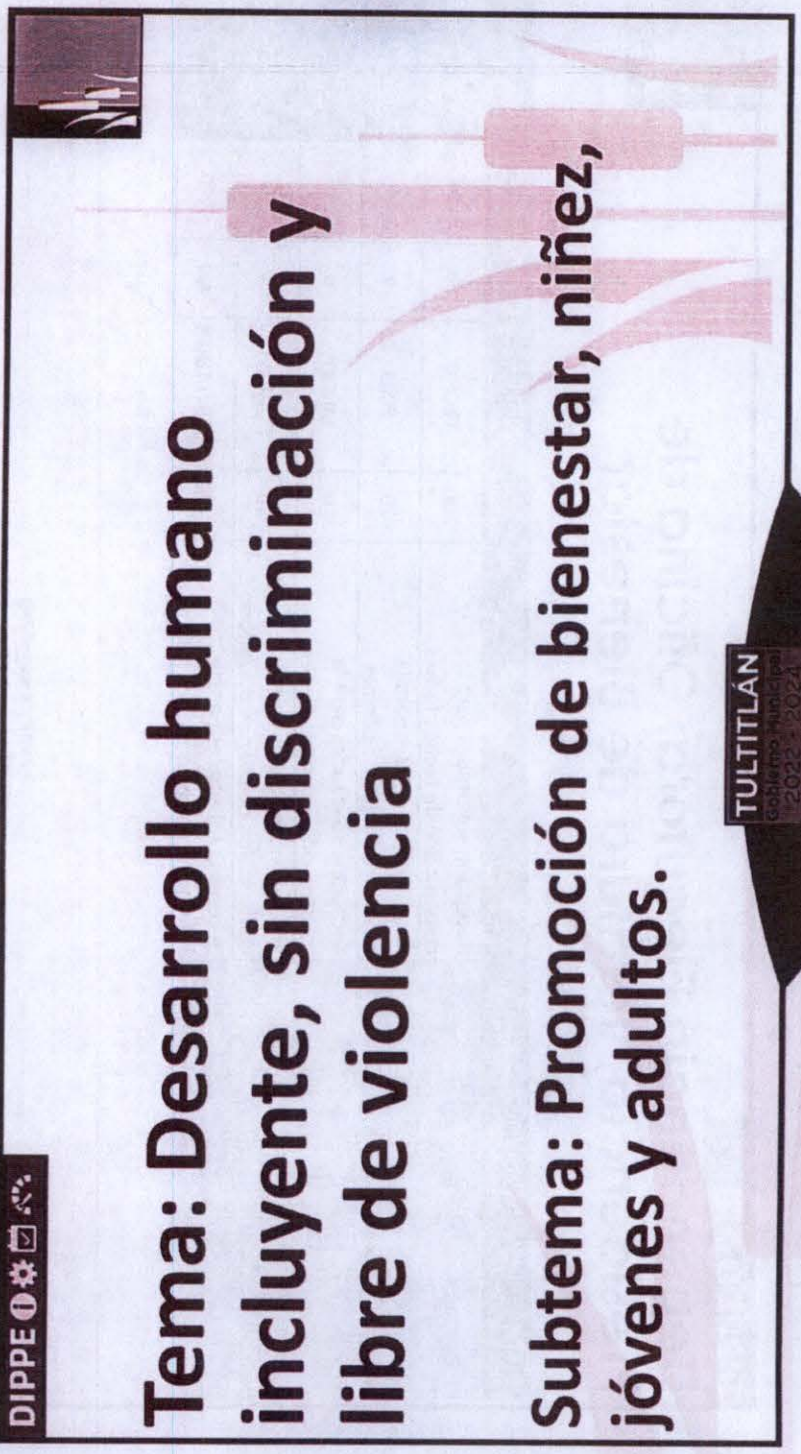





00000216

Dependencia Ejecutora: Instituto Tultitlense de la Juventud

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	143 Atención a la Juventud	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806102 Bienestar y orientación juvenil	1	Operar programa "Transporte Cultural Tultitlense"	2	PROGRAMA	0	1	100%
				2	Realizar el "Foro Juvenil, Tultitlán Frente a las Adicciones"	1	FORO	0	1	100%
				3	Impartir pláticas de salud emocional	30	PLÁTICA	7	15	214%
				4	Elaborar informe diagnóstico sobre la violencia escolar entre pares	1	INFORME	0	0	100%
				5	Brindar capacitación a servidores públicos en primera atención de factores de riesgo en jóvenes	3	CAPACITACIÓN	2	2	100%
				6	Realizar convenios en favor de la juventud tultitlense	3	CONVENIO	1	0	0%
				7	Impartir taller "Yo Emprendo" dirigido a jóvenes	5	TALLER	2	4	200%
				8	Realizar "Foro Emprendedor Joven"	1	FORO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000217

Dependencia Ejecutora: Instituto Tultitlense de la Juventud

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	143 Atención a la Juventud	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806102 Bienestar y orientación juvenil	9	Realizar "Bazar Joven"	2	BAZAR	1	1	100%
				10	Canalizar a jóvenes al INEA para la obtención de su certificado de educación primaria / secundaria	15	PERSONA	0	0	100%
				11	Realizar "Foro de ciencia y Tecnología"	1	FORO	0	0	100%
				12	Realizar funciones itinerantes de cine	8	FUNCIÓN	3	3	100%
				13	Realizar "Feria de Orientación Vocacional"	1	FERIA	0	0	100%
				14	Realizar "Ferias de la Salud Sexual y Reproductiva"	5	FERIA	2	3	150%
				15	Realizar concurso "Premio Municipal de la Juventud"	1	CONCURSO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Tultitlense de la Juventud

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.		CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	143 Atención a la Juventud	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806102 Bienestar y orientación juvenil	16	Realizar jornadas comunitarias con jóvenes	3	JORNADA	1	2	200%
				17	Realizar "Torneo Deportivo Juvenil"	1	TORNEO	1	0	0%
				18	Realizar concurso de "Debate Político"	2	CONCURSO	1	1	100%
				19	Elaborar programa de concertación y rehabilitación de espacios de esparcimiento y deportivos.	1	PROGRAMA	0	0	100%
				20	Impartir platicas a jóvenes con discapacidad motriz y de la diversidad sexual	3	PLÁTICA	1	2	200%
				21	Entregar incentivos económicos a Jóvenes Universitarios "Bienestar Joven"	1,000	INCENTIVO	500	0	0%
				22	Realizar convocatoria de incentivos económicos a jóvenes Universitarios "Bienestar Joven"	1	CONVOCATORIA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: Instituto Tultitlense de la Juventud

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.		CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	143 Atención a la Juventud	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806102 Bienestar y orientación juvenil	23	Brindar asesoría jurídica vía telefónica a jóvenes	40	ASESORÍA	10	31	310%
				24	Brindar asesoría psicológica vía telefónica a jóvenes	40	ASESORÍA	10	26	260%
				25	Impartir taller de prevención de las adicciones, del acoso escolar (bullyng), de prevención de la violencia familiar.	40	PLÁTICA	10	12	120%
				26	Brindar pláticas a jóvenes sobre detenciones ilegales	4	PLÁTICA	2	4	200%
				27	Impartir taller "Proyecto de Vida"	20	TALLER	5	10	200%
				28	Gestionar feria de empleo dirigida a jóvenes	1	FERIA	1	1	100%
				29	Realizar foro "Prevención de la discriminación a grupos vulnerables"	1	FORO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Tultitlense de la Juventud

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
I01 Desarrollo Social	143 Atención a la Juventud	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	020608060102 Bienestar y orientación juvenil	30	Elaborar informe del diagnóstico socioeconómico	1	INFORME	0	0	100%
				31	Realizar juntas comunitarias conformadas por jóvenes	3	JUNTA	2	2	100%
				32	Canalizar a jóvenes a instituciones que brinden atención psicológica	20	PERSONA	5	20	400%
				33	Realizar convocatoria "Las Paredes Hablan"	1	CONVOCATORIA	0	0	100%
				34	Impartir taller para madres adolescentes Proyecta tu vida	8	TALLER	2	8	400%
				35	Canalizar a madres adolescentes con organizaciones de Apoyo	1	PERSONA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000221

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806010303 Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	1	Impartir curso-taller para empoderamiento adolescente a población abierta	12	CURSO-TALLER	10	10	100%
				2	Impartir curso-taller para empoderamiento adolescente en escuelas	10	CURSO-TALLER	7	7	100%
				3	Promover el servicio de orientación psicológica (SOS)	1,700	FOLLETOS	1,140	1,140	100%
				4	Concientizar en torno a la prevención de conductas de riesgo en adolescente	12	PLÁTICAS	8	8	100%
				5	Canalizar a adolescentes a servicios médicos, nutricionales y psicológicos	63	PERSONAS	42	42	100%
				6	Realizar curso-taller de empoderamiento de la niñez	4	CURSO-TALLER	2	2	100%
				7	Integrar grupos para promover el taller de participación infantil	4	CURSO-TALLER	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	02060806 Oportunidades para los Jóvenes	02060806010303 Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	8	Impartir pláticas a padres, maestros y público general sobre derechos NNA	3	PLÁTICAS	3	3	100%
				9	Llevar a cabo foros infantiles sobre los derechos de NNA	2	FOROS	1	1	100%
				10	Otorgar pláticas sobre la convención de los derechos del niño	10	PLÁTICAS	6	6	100%
				11	Elaborar material digital para promoción de los derechos del niño	9	BANNER	6	6	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000223

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	301 Unidad de Asistencia Social	02020201 Desarrollo Comunitario	02020201010102 Apoyo a la Comunidad	1	Celebrar la tradición de Día de Reyes Magos	5	EVENTO	5	5	100%
				2	Gestionar cobertores con DIFEM para donación a personas vulnerables	705	COBERTOR	705	705	100%
				3	Otorgar apoyos sociales a personas en situación de vulnerabilidad	120	DONATIVO	83	82	99%
				4	Realizar brigada de apoyo a personas en situación de calle	2	BRIGADA	0	0	100%
				5	Conmemorar el Día Internacional de los Voluntarios	1	EVENTO	0	0	100%
				6	Realizar campaña a favor de la inclusión de la diversidad sexual	1	CAMPAÑA	1	1	100%
				7	Realizar actividades a favor de la integración familiar	3	EVENTO	1	1	100%
				8	Realizar la campaña "Derechos sin Fronteras" para personas migrantes	1	CAMPAÑA	1	1	100%
				9	Celebrar el festival de Muerte Viva en el municipio	1	FESTIVAL	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

10060224

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	313 Área de Desarrollo Comunitario	02020201 Desarrollo Comunitario	0202020101O2 Apoyo a la Comunidad	1	Brindar cursos y talleres a través de los CDC	120	CURSOS	90	90	100%
				2	Realizar exhibición de las actividades realizadas en los CDC	3	EVENTO	4	4	100%
				3	Realizar Bazar Navideño	1	BAZAR NAVIDEÑO	0	0	100%
				4	Supervisar el desempeño de los Centros de Desarrollo Comunitario	21	SUPERVISIÓN	16	16	100%
				5	Realizar jornadas de demostración de actividades de CDC	8	JORNADA	7	7	100%
				6	Participar en torneos de karate en la región	4	TORNEO	2	2	100%
				7	Realizar la difusión de los servicios de CDC	4	PERIÓDICO MURAL	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000225

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	312 Área de Servicios Jurídicos	02060804 Desarrollo Integral de la Familia	20608040102 Atención A Víctimas por Maltrato Y Abuso	1	Atender reportes de probable maltrato infantil	268	REPORTE	218	220	101%
				2	Realizar la detección de maltrato infantil	165	DETECCIÓN	130	127	98%
				3	Realizar denuncias ante el Ministerio Público	34	DENUNCIAS	24	24	100%
				4	Reintegrar a niñas, niños y adolescentes a un núcleo familiar	18	NIÑA O NIÑO	9	9	100%
				5	Realizar convenios de buenos cuidados	29	CONVENIOS	23	23	100%
				6	Realizar talleres para generadores de violencia	15	TALLERES	15	15	100%
				7	Brindar asesoría a probables víctimas	1,200	ASESORÍAS	734	734	100%
				8	Realizar sesiones del Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil	4	ACTAS	3	3	100%
				9	Realizar cortometraje sobre migración infantil	1	CORTOMETRAJE	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000226

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	310 Área de Salud y Deporte	02060804 Desarrollo Integral de la Familia	02060804010G Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	1	Atender a pacientes subsecuentes	7,353	PACIENTE	8,601	8,601	100%
				2	Atender a pacientes de primera vez	3,420	PACIENTE	2,273	2,315	102%
				3	Otorgar pláticas para la prevención de trastornos emocionales	270	PLÁTICAS	205	197	96%
				4	Otorgar talleres para la prevención de trastornos emocionales	120	TALLER	90	87	97%
				5	Realizar jornadas de salud mental	4	JORNADAS	3	3	100%
				6	Realizar referencias a otras instituciones	12	REFERENCIA	9	9	100%
				7	Atender solicitudes de otras dependencias en materia de salud mental	12	SOLICITUD	9	9	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000227

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	02060804 Desarrollo Integral de la Familia	02060804010I Fomento a la Integración de la Familia	1	Impartir talleres de capacitación para el trabajo	11	TALLER	9	9	100%
				2	Impartir jornadas de dignificación de la mujer	2	JORNADA	1	1	100%
				3	Impartir pláticas de prevención de trastornos emocionales	44	PLÁTICA	38	38	100%
				4	Impartir talleres preventivos de depresión	13	TALLER	10	10	100%
				5	Impartir talleres de género masculino	4	TALLER	3	3	100%
				6	Impartir escuela de orientación para padres y formación de la pareja	12	CURSO	10	10	100%
				7	Realizar jornadas en Conmemoración del Día Naranja	10	JORNADA	9	9	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000228

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	02060804 Desarrollo Integral de la Familia	02060804010I Fomento a la Integración de la Familia	8	Implementar el taller sobre prevención del embarazo adolescente	12	TALLERES	9	9	100%
				9	Impartir taller para adolescentes embarazadas y madres adolescentes	11	TALLERES	9	9	100%
				10	Brindar asesoría psicológica a madres y adolescentes embarazadas	36	ASESORÍAS	27	27	100%
				11	Capacitar laboralmente a madres adolescentes	9	CAPACITACIÓN	8	8	100%
				12	Detectar a madres adolescentes de 12 a 19 años reincidentes de embarazo	2	MADRE ADOLESCENTE	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

06060229

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	312 Área de Servicios Jurídicos	02060804 Desarrollo Integral de la Familia	02060804010303 Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	1	Brindar asesoría jurídica a bajo costo	1,240	ASESORÍAS	1,125	1,146	102%
				2	Apoyar en juicios en materia familiar	60	JUICIOS	43	43	100%
				3	Elaborar convenios judiciales y extrajudiciales	18	CONVENIOS	14	14	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000230

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	0206080 3 Apoyo a los Adultos Mayores	02060803010 2 Asistencia Social a los Adultos Mayores	1	Atender reportes de probable violencia y abandono	63	REPORTES	48	48	100%
				2	Realizar aniversarios de los clubes del adulto mayor	29	ANIVERSARIOS	24	24	100%
				3	Realizar evento por el equinoccio de primavera	1	EVENTO	1	1	100%
				4	Realizar torneos de cachibol con adultos mayores	4	TORNEO	3	3	100%
				5	Realizar evento para la donación de tenis	1	EVENTOS	1	1	100%
				6	Suscribir el convenio para el programa de testamentos a bajo costo	1	CONVENIOS	1	1	100%
				7	Realizar jornadas de actividades con adultos mayores	40	JORNADAS	36	36	100%
				8	Realizar el certamen de Belleza en Plenitud	1	EVENTO	1	1	100%
				9	Realizar la entrega de testamentos a bajo costo	1	EVENTO	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
dinación Jurídico de la
taría del Ayuntamiento

00000231

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F00 ÁREA GESTIÓN SOCIAL	308 Área de Orientación Familiar	02060803 Apoyo a los Adultos Mayores	02060803010Z Asistencia Social a los Adultos Mayores	10	Realizar jornadas en la Casa de Bienestar Emma Godoy	12	JORNADA	9	9	100%
				11	Realizar concurso de catrinas con adultos mayores	1	EVENTO	0	0	100%
				12	Gestionar apoyos para los adultos mayores	4	EVENTO	3	3	100%
				13	Elaborar el protocolo para la atención de reportes de maltrato	1	PROTOCOLO	1	1	100%
				14	Capacitar al personal multidisciplinario en la aplicación de protocolo	1	CAPACITACIÓN	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento
00000232

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Area de operación	314 Area de Asistencia a Discapacitados	02060802 Atención a Personas con Discapacidad	020608020102 Orientación e información sobre Discapacidad	1	Otorgar pláticas en centros educativos para prevenir la discapacidad	159	PLÁTICAS	102	102	100%
				2	Realizar talleres para orientar e informar cómo prevenir la discapacidad	44	TALLERES	24	23	96%
				3	Detectar factores de riesgo que causan algún tipo de discapacidad	120	PERSONAS	445	448	101%
				4	Elaboración de material de difusión de temas relacionados con prevención de discapacidad	186	CARTELES	120	118	98%
				5	Tomar signos vitales a personas que acuden a atención y terapia en las URIS	3,500	PERSONAS	5559	5,571	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

70000233

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	314 Área de Asistencia a Discapacitados	0206080Z Atención a Personas con Discapacidad	0206080Z030Z Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	1	Otorgar consultas médicas de rehabilitación a personas con discapacidad	1,512	CONSULTAS	1,270	1,270	100%
				2	Otorgar pláticas sobre rehabilitación a PCD y familiares	124	PLÁTICAS	94	97	103%
				3	Detectar a personas con discapacidad permanente	250	DETECCIONES	293	293	100%
				4	Otorgar altas a personas con discapacidad	60	PERSONAS	66	67	102%
				5	Referir personas con discapacidad a otras instalaciones	41	PERSONAS	54	54	100%
				6	Aplicar terapias físicas a personas con discapacidad	16,090	TERAPIAS	12,051	12,051	100%
				7	Aplicar terapias ocupacionales a personas con discapacidad	3,771	TERAPIAS	2,450	2,450	100%
				8	Aplicar terapias de estimulación temprana	191	TERAPIAS	279	279	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

90300234

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	314 Área de Asistencia a Discapacitados	02060802 Atención a Personas con Discapacidad	020608020302 Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	9	Aplicar terapias de lenguaje a personas con discapacidad	4,470	TERAPIAS	3,527	3,597	102%
				10	Integrar a personas con discapacidad o familias a grupos de autoayuda	53	PERSONAS	25	24	96%
				11	Detectar a personas con discapacidad	300	PERSONAS	255	258	101%
				12	Orientar a personas con discapacidad	300	PERSONAS	255	258	101%
				13	Canalizar o referir a personas con discapacidad	300	PERSONAS	255	258	101%
				14	Realizar visitas domiciliarias a personas con discapacidad	60	DONATIVOS	232	232	100%
				15	Gestionar donativos a personas con discapacidad	700	AYUDA FUNCIONAL	425	426	100%
				16	Integrar educativamente a personas con discapacidad en computación	40	PERSONA	0	0	100%
				17	Otorgar certificados de discapacidad permanente	166	CERTIFICADO	184	184	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento
00000230

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 DIRECCIÓN GENERAL	401 Área de Dirección y Coordinación	01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01030101010101 Relaciones Públicas	1	Celebrar convenios con el sector público	1	CONVENIOS	1	1	100%
				2	Celebrar convenios con el sector privado	2	CONVENIOS	2	2	100%
				3	Dar seguimiento al Programa de Descuento a Personas canalizadas por la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social	2	INFORME	1	1	100%
				4	Dar seguimiento al Programa de Descuento a Niñas y/o Niños en situación vulnerable, canalizados por el sistema Municipal DIF	2	INFORME	1	1	100%
				5	Dar seguimiento al Programa de Activación Anti-estrés, en el Centro de Trabajo	4	INFORME	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000237

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 DIRECCIÓN GENERAL	401 Área de Dirección y Coordinación	01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01030101010101 Relaciones Públicas	6	Dar seguimiento a la rehabilitación de espacios deportivos, en colaboración con otros ámbitos de gobierno	1	INFORME	1	1	100%
				7	Otorgar estímulos deportivos a atletas de alto rendimiento (uniformes)	20	INFORME	20	20	100%
				8	Implementar los lineamientos del Programa de Descuento a atletas destacados de la Escuela de Deporte Adaptado	1	PROGRAMA	1	1	100%
				9	Sesionar ante Consejo Municipal	4	SESIONES	3	3	100%
				10	Otorgar descuentos de Plan Familiar	8	DESCUENTOS	6	6	100%
				11	Otorgar descuentos de INAPAM	8	DESCUENTOS	6	6	100%
				12	Otorgar descuentos a personas vulnerables	14	DESCUENTOS	14	14	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

0000238

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 DIRECCIÓN GENERAL	401 Área de Dirección y Coordinación	01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01030101010101 Relaciones Públicas	13	Dar seguimiento al Sistema de Control de Gestión de la Jefatura de Oficialía de Partes y Secretaría Técnica	4	INFORME	3	3	100%
				14	Coordinar las sesiones de Gabinete	4	MINUTA	3	3	100%
				15	Recepción de correspondencia del IMCUFIDET	4	INFORME	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000239

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C00 Difusión y Operación	403 Área de Cultura Física	02040101 Cultura Física y Deporte	02040101010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	1	Realizar competencia acuática	2	EVENTO	1	1	100%
				2	Realizar sesiones de comité de protección civil	2	SESIONES	1	1	100%
				3	Realizar sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Disciplinaria del IMCUFIDET	4	SESIONES	3	3	100%
				4	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a albercas	5	MANTENIMIENTO	2	2	100%
				5	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a centros deportivos	11	MANTENIMIENTO	8	8	100%
				6	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a módulos deportivos	8	MANTENIMIENTO	6	6	100%
				7	Creación de Escuela de Futbol IMCUFIDET	1	ESCUELA	1	1	100%

TULTITLÁN 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

16000240

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C00 Difusión y Operación	403 Área de Cultura Física	02040101 Cultura Física y Deporte	02040101010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	8	Torneo de Básquetbol y Atletismo de deporte adaptado	1	TORNEO	1	1	100%
				9	Evento recreativo intermunicipal de Deporte Adaptado	1	EVENTO	0	0	100%
				10	Implementar Registro Municipal de Usuarios	2	BASE DE DATOS	1	1	100%
				11	Realizar cursos de verano	3	INFORME	3	3	100%
				12	Torneo de Copa de Fútbol Empresarial	1	TORNEO	1	1	100%
				13	Realizar actividad física en Pro de la Lucha contra el Cáncer	1	EVENTO	0	0	100%
				14	Carrera de la Revolución	1	CARRERA	0	0	100%
				15	Paseo Ciclista Dominical	4	INFORME	3	3	100%
				16	Torneo Intermunicipal de Básquetbol	1	TORNEO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000241

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C00 Difusión y Operación	403 Área de Cultura Física	02040101 Cultura Física y Deporte	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	17	Participación de Escuela de Pentatlón en campeonato nacional	1	INFORMES	1	1	100%
				18	Trabajos en colaboración con otras dependencias	4	INFORMES	3	3	100%
				19	Realizar competencia de clavados	1	EVENTOS	1	1	100%

TULTITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

0000245

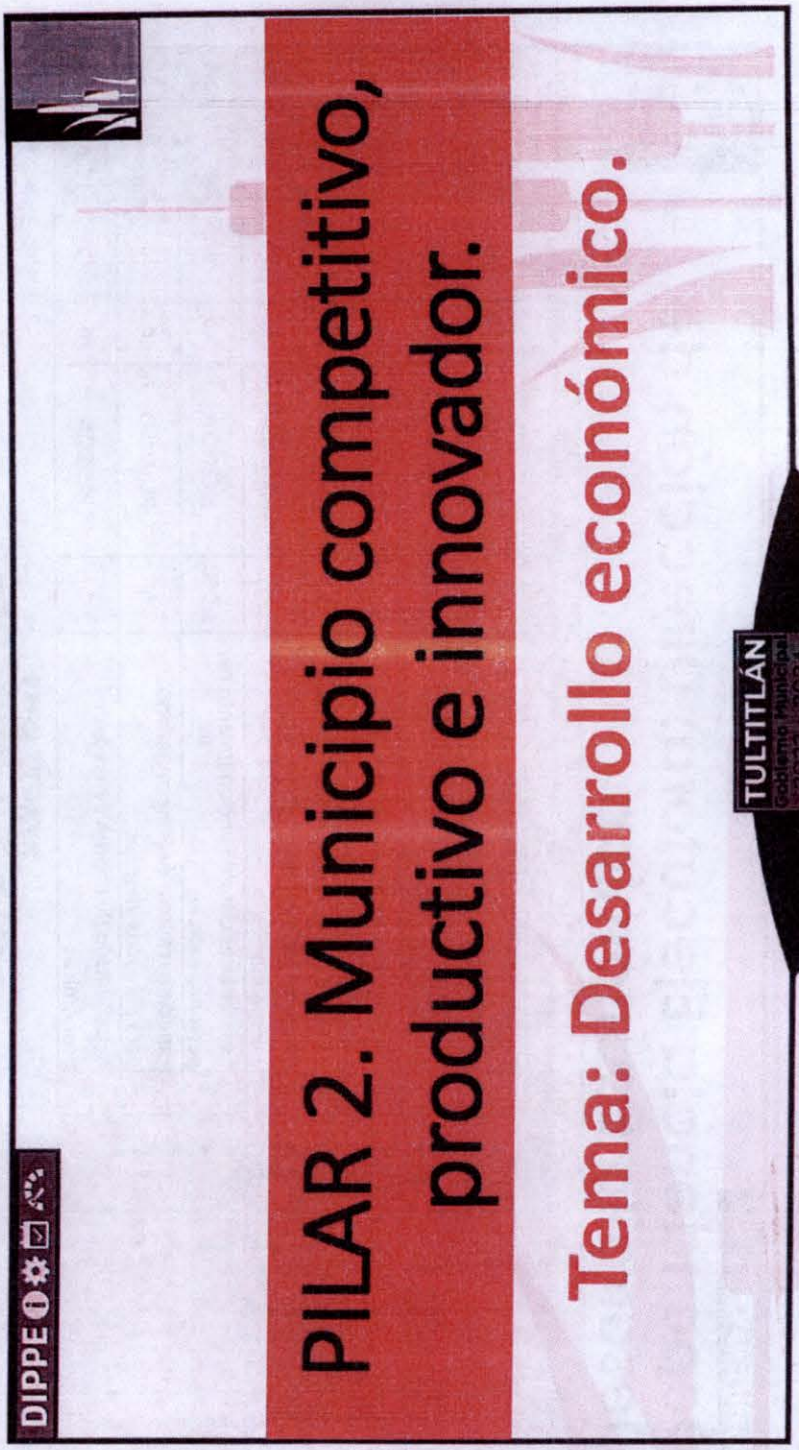

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000243

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
N00 Dirección de Desarrollo Económico	131 Fomento Industrial	03040201 Modernización Industrial	03040201010102 Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	1	Expedir Licencias de Funcionamiento para personas físicas	5,000	LICENCIA	1,000	1,000	100%
				2	Expedir Permisos de Funcionamiento para personas físicas	5	PERMISO	0	0	100%
				3	Verificar permisos y licencias de comercios establecidos	300	VERIFICACIÓN	100	100	100%
				4	Emitir citatorios a comercios irregulares	600	CITATORIO	200	200	100%
				5	Instaurar procedimientos administrativos a comercios	50	PROCEDIMIENTO	25	25	100%
				6	Expedir Licencias de Funcionamiento para personas morales	1,000	LICENCIA	200	200	100%
				7	Expedir permisos de Funcionamiento para personas morales	5	PERMISO	0	0	100%
				8	Actualización de padrón de unidades económicas	1	PADRÓN	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

7000244

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
N00 Dirección de Desarrollo Económico	131 Fomento Industrial	03040201 Modernización Industrial	03040201010Z Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	9	Impartición de cursos sobre el adecuado manejo financiero	5	CURSO	1	1	100%
				10	Implementación de asistencias técnicas para lograr el saneamiento financiero	4	ASISTENCIA	3	3	100%
				11	Gestión de solicitudes para apoyos financieros	25	GESTIÓN	15	15	100%
				12	Gestión sobre la recepción y dictaminación de proyectos de expansión o crecimiento	3	GESTIÓN	2	2	100%
				13	Asesoría sobre la emisión de estímulos	35	ASESORÍA	15	15	100%
				14	Actualizar cédulas del catálogo de trámites y servicios	395	CÉDULA	0	0	100%
				15	Integración y aprobación de propuestas al marco regulatorio municipal	5	PROPUESTA	0	0	100%
				16	Elaborar y publicar el programa anual de mejora regulatoria	1	PROGRAMA	0	0	100%
				17	Realizar sesiones de la comisión municipal de mejora regulatoria	3	SESIÓN	1	1	100%
				18	Atención de Solicitudes de Dictámenes de Giro para Negocios	4	SOLICITUD	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000245

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
N00 Dirección de Desarrollo Económico	140 Servicio Municipal de Empleo	03010201 Empleo	03010201010202 Colocación de trabajadores Desempleados	1	Realización de ferias de empleo	1	FERIA	0	0	100%
				2	Recepción de solicitudes de empleo	2,170	SOLICITUD	500	500	100%
				3	Publicar vacantes laborales en la página web del Ayuntamiento	290	VACANTE	100	100	100%
				4	Vincular a solicitantes de empleo con empresas para su contratación	1,097	SOLICITANTE	500	500	100%
				5	Vincular a mujeres con empresas para su posible contratación	374	VINCULACIÓN	150	150	100%
				6	Realizar jornadas de empleo	2	JORNADA	1	1	100%

TULTITLÁN

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Educación, Cultura y Turismo

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	149 Fomento Turístico	03070101 Fomento turístico	03070101010101 Promoción e información turística	1	Establecer convenio de colaboración con empresas de carácter turístico.	1	CONVENIOS	0	0	100%
				2	Difusión de identidad municipal.	16	PUBLICACIONES	4	6	100%
				3	Promoción y difusión de la ruta Turística, Gastronómica, Culinaria y Artesanal del municipio	4	PUBLICACIONES	1	1	100%
				4	Realización de pláticas informativas sobre promoción y comercialización de productos artesanales.	4	PLÁTICAS	1	1	100%
				5	Realizar la 2a Edición del concurso de Grafitti "Revive Tultitlán"	1	CONCURSO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000247

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

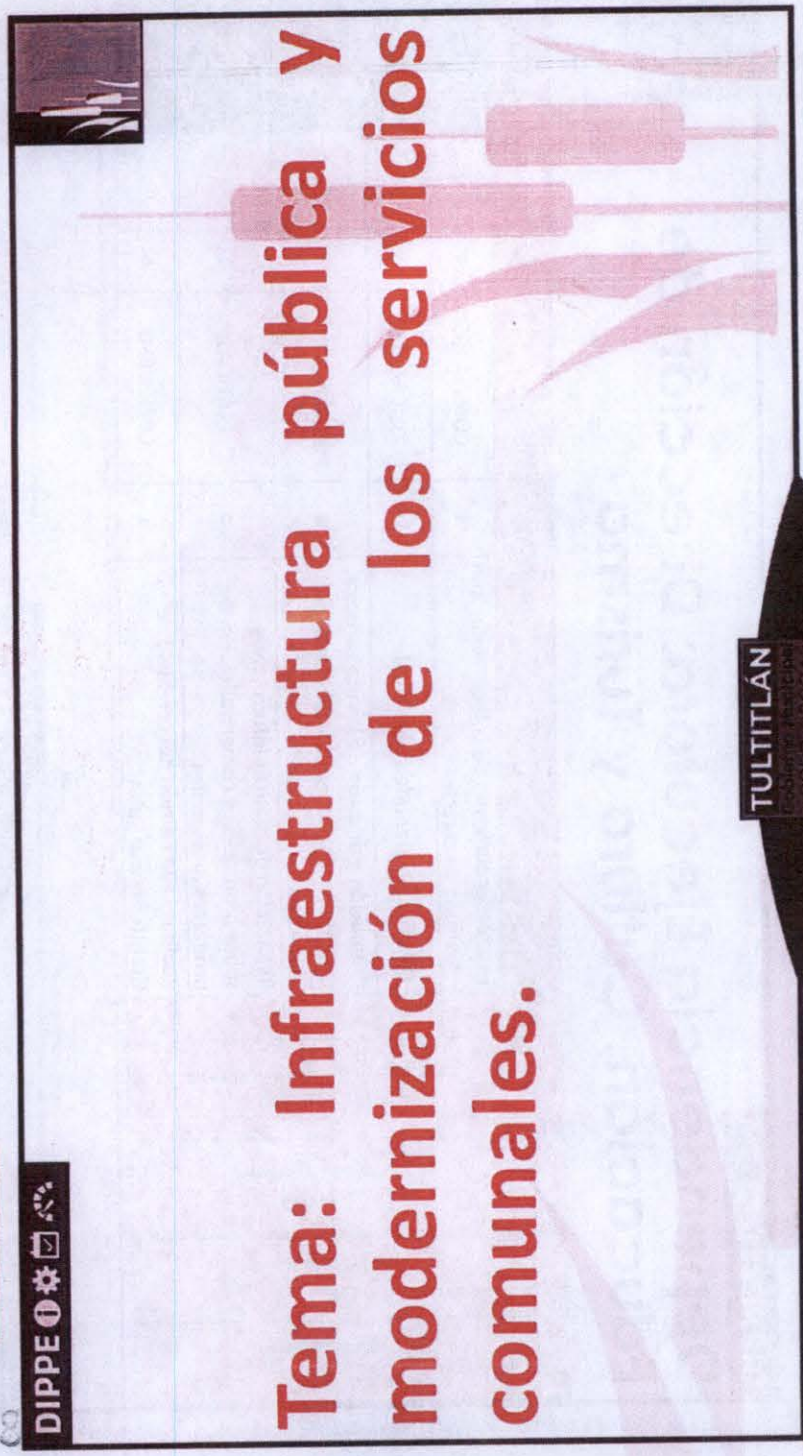

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
N00 Desarrollo Económico	132 Desarrollo Comercial y de Servicios	0202060I Modernización de los Servicios Comunales	02020601010I Modernización del Comercio Tradicional	1	Realizar recorridos para regularizar el ejercicio del comercio en vía pública	4,000	RECORRIDO	1,000	1,000	100%
				2	Otorgar permisos por alta o refrendo por puestos semifijos y comercio ambulante en vía pública	80	REGULARIZACIÓN	20	20	100%
				3	Realizar reuniones de trabajo con las mesas directivas de mercados municipales para actualizar el reglamento	8	REUNIÓN	4	4	100%
				4	Celebrar convenios para el ordenamiento del comercio en vía pública	208	CONVENIO	20	20	100%
				5	Realizar recorridos para la liberación de vías y avenidas principales	5,000	RECORRIDO	1,000	1,000	100%
				6	Emisión de permiso por alta o refrendo de anuncios publicitarios	855	PERMISO	50	50	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000249

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
N00 Desarrollo Económico	132 Desarrollo Comercial y de Servicios	0202060I Modernización de los Servicios Comunales	02020601010I Modernización del Comercio Tradicional	7	Realizar recorridos para la aplicación de medidas sanitarias en conjunto con la Secretaria de Salud	50	RECORRIDO	10	10	100%
				8	Emitir citatorios para el ordenamiento del uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios	300	CITATORIO	50	50	100%
				9	Actualizar el padrón de comerciantes ambulantes	1	PADRÓN	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TG000250

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H00 Servicios Públicos	128 Parques y Jardines	0202060I Modernización de los Servicios Comunales	0202060103O1 Coordinación para la conservación de parques y jardines	1	Podar pasto de espacios públicos, deportivos, camellones etc.	2,496,000	M²	624,000	692,156	111%
				2	Podar árboles de espacios públicos, deportivos, camellones etc.	3,000	ÁRBOL	750	779	104%
				3	Derribar árboles por daño u obstrucción a la vía pública	200	ÁRBOL	50	41	82%
				4	Reforestar espacios públicos urbanos	6,000	ÁRBOL	1,500	1,322	88%
				5	Reforestar espacios públicos, camellones y Av. principales	77,212	ÁRBOL	24,000	19,438	81%
				6	Donar árboles a la población para mejoramiento del entorno urbano y cuidado del medio ambiente	5,500	ÁRBOL	1,375	729	53%
				7	Dar mantenimiento de estética en parques y jardines	1,660	MANTENIMIENTO	415	177	43%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00100251

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H00 Servicios Públicos	128 Parques y Jardines	0202060I Modernización de los Servicios Comunales	0202060103O1 Coordinación para la conservación de parques y jardines	8	Supervisar a cuadrillas de trabajo	1,000	SUPERVISIÓN	250	283	113%
				9	Aplicar material para encalar árboles y bardas	180,000	LITRO	45,000	39,050	87%
				10	Elaboración de infraestructura urbana de parques y jardines	206	PIEZA	48	58	121%
				11	Colocar la infraestructura urbana de parques y jardines	240	PIEZA	60	36	60%
				12	Pintar juegos infantiles, aparatos ejercitadores, marimba, topes, guarniciones, puentes vehiculares y peatonales	55,854	LITRO	24,000	16,801	70%
				13	Riego de áreas verdes	25,079,106	LITRO	5,579,106	5,579,106	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

0000252

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H00 Servicios Públicos	145 Panteones	0202060I Modernización de los Servicios Comunales	020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	1	Emitir recibos para pago de refrendos en panteones municipales	1,900	REFRENDO	475	375	79%
				2	Dar mantenimiento a panteones municipales	210	MANTENIMIENTO	52	52	100%
				3	Recorrer los panteones municipales para supervisión de limpieza y mantenimiento	210	SUPERVISIÓN	52	52	100%
				4	Ampliación del proyecto para la modernización y operatividad del velatorio del panteón municipal San Bartolo	1	PROYECTO	0	0	100%
				5	Realizar proyecto para la apertura del Panteón municipal de Chilpan	1	PROYECTO	0	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000253

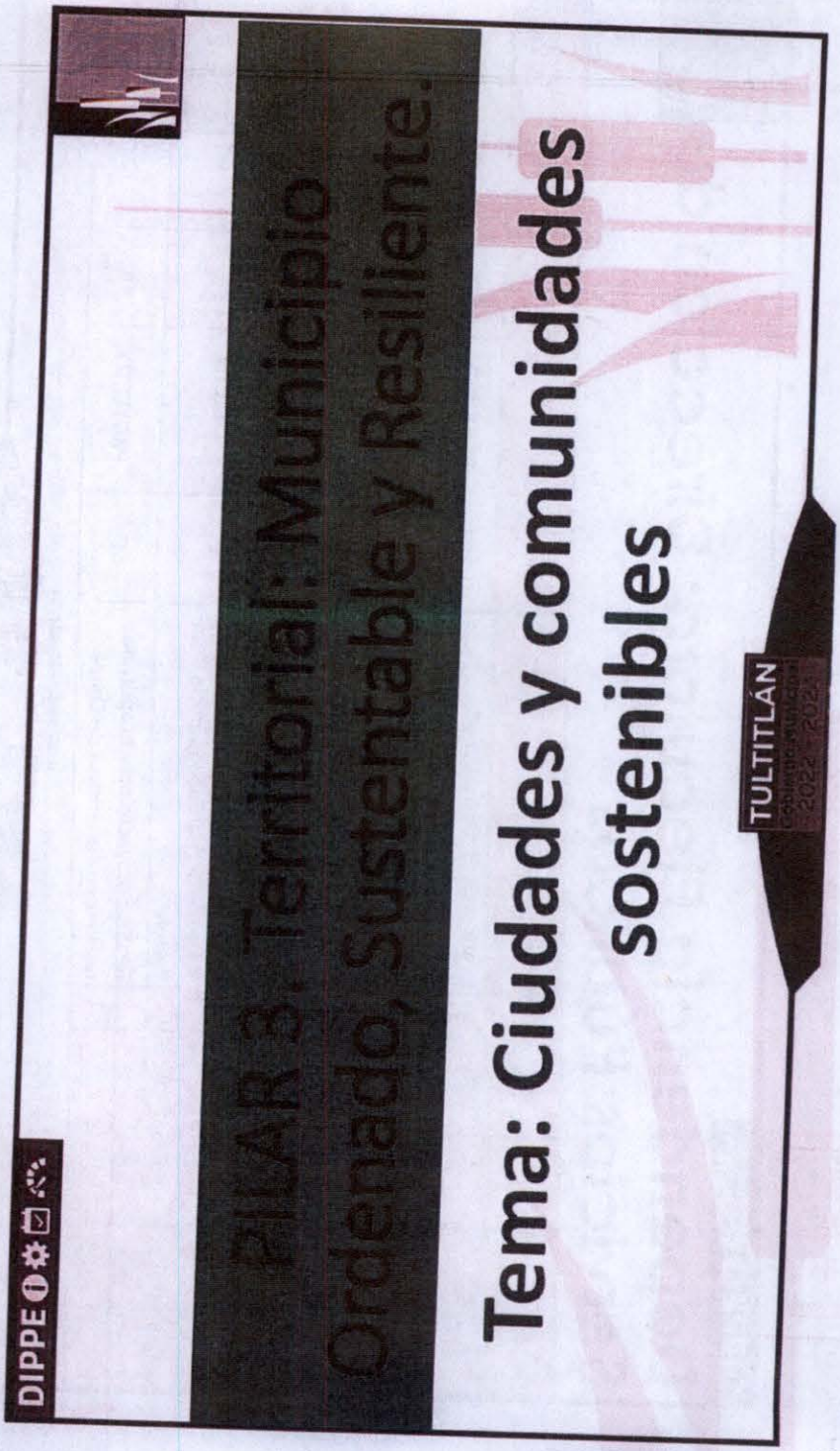

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000254

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000255

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	129 Desarrollo Urbano	01050301 Política Territorial	01030501010202 Instrumentación Urbana	1	Implementar procedimientos administrativos a construcciones por incumplimiento de la normatividad aplicable	57	PROCEDIMIENTO	4	3	75%
				2	Realizar barridos de campo para identificar viviendas en asentamientos irregulares	600	BARRIDO	150	150	100%
				3	Asesorar a la población en materia de Desarrollo Urbano	5,000	ASESORÍA	1,250	1,253	100%
				4	Realizar levantamientos topográficos	600	LEVANTAMIENTO	150	162	100%
				5	Firmar convenios por modificación y apertura de nuevas vialidades	14	CONVENIO	4	4	100%
				6	Expedir Licencias de Uso de Suelo	280	LICENCIAS	62	62	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROG. PRESUP.	PROYECTO No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
				Expedir Licencias de Construcción	500	LICENCIAS	125	121	97%
				Expedir Constancia de Alineamiento y Número Oficial	1,975	LICENCIA	567	567	100%
				Realizar curso de actualización a servidores públicos en materia de desarrollo urbano	4	CURSO	1	1	100%
				Identificar necesidades de capacitación a servidores públicos en materia de desarrollo urbano	1	DIAGNÓSTICO	0	0	100%
				Promover ante IMEVIS E INSUS la regularización de predios	84	TÍTULO	17	17	100%
				Emitir permisos de Obra	140	PERMISO	35	38	109%
				Expedir cédula informativa de zonificación	2,087	CÉDULA	630	630	100%
				Actualización de nomenclatura en municipio (Primera etapa zona centro)	1	ZONA	0	0	100%

TULTITLÁN

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROG. PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	123 Desarrollo Urbano	01030801 Política Territorial	0103080102O2 Instrumentación Urbana	15	Ejecutar operativos y demoliciones de construcciones derivados de procedimientos administrativos	60	DEMOLICIÓN	15	15	100%
				16	Entregar notificaciones para regularización de construcciones	1,000	NOTIFICACIÓN	250	241	96%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

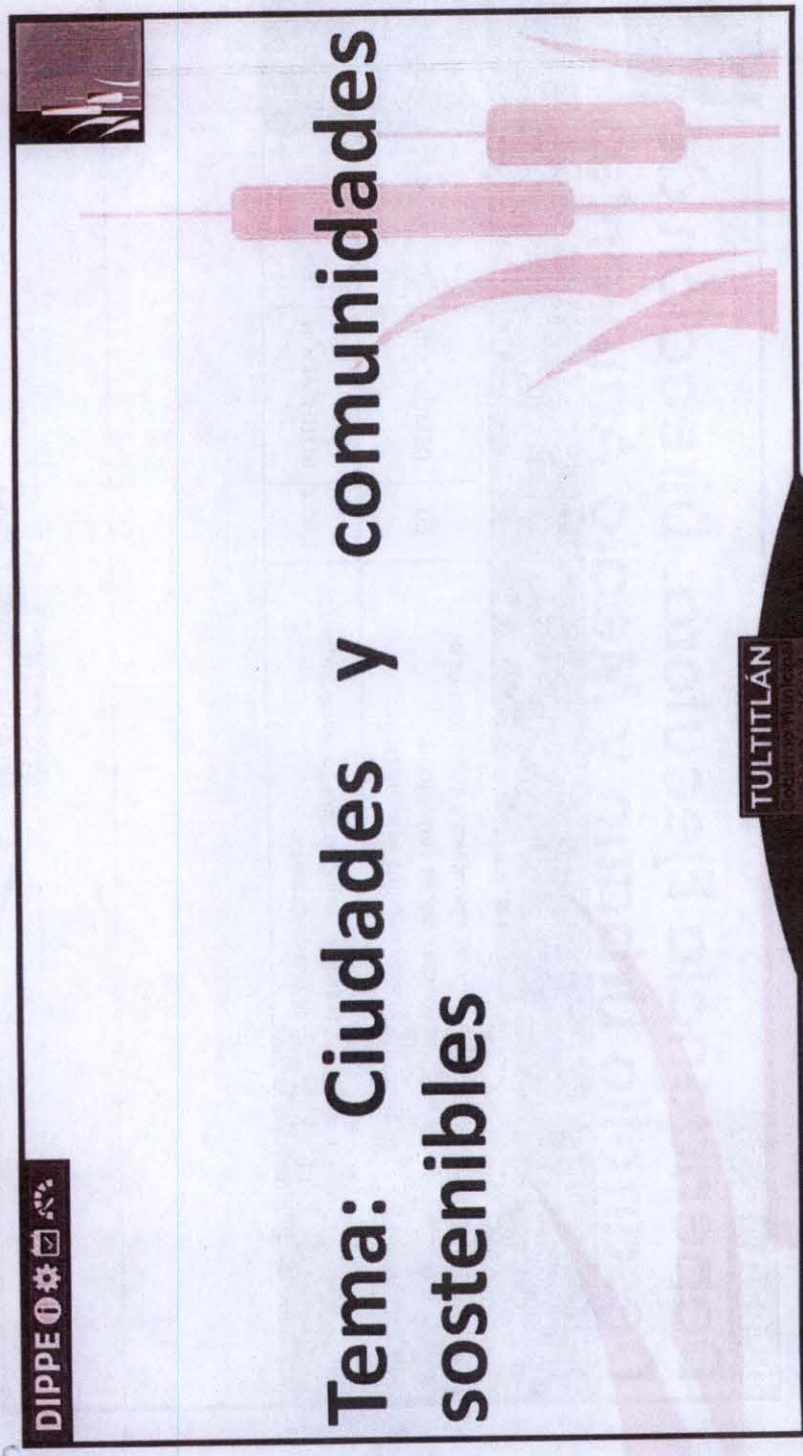

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00060258

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000259

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	124 Obras Públicas	02020101 Desarrollo Urbano	02020101 Pavimentación de calles	1	Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	14	OBRA	10	10	100%
				2	Programar, organizar y gestionar los recurso de obra pública.	14	PROYECTO	10	10	100%
				3	Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	14	PROYECTO	10	10	100%
				4	Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	14	PROYECTO	10	10	100%
				5	Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	14	CONTRATO	10	10	100%
				6	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	14	OBRA	10	10	100%
				7	Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra	14	EXPEDIENTE	10	10	100%
				8	Pavimentación de calles	14	PETICIÓN	10	10	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAM A PRESUP.	PROYECTO No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
				Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	0	OBRA	0	0	100%
				Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	0	PROYECTO	0	0	100%
				Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	0	PROYECTO	0	0	100%
				Programar, organizar y gestionar los recurso de obra pública.	0	PROYECTO	0	0	100%
				Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	0	CONTRATO	0	0	100%
				Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	0	OBRA	0	0	100%
				Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	0	EXPEDIENTE	0	0	100%
				Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	0	PETICIÓN	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000260

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000261

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01P00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	124 Obras Públicas	G2020.01 Desarrollo Urbano	[illegible] Construcción de vialidades urbanas	1	Construcción de vialidades Urbanas.	5	OBRA	3	3	100%
				2	Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	5	PROYECTO	3	3	100%
				3	Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	5	PROYECTO	3	3	100%
				4	Programar, organizar y gestionar los recurso de obra pública.	5	PROYECTO	3	3	100%
				5	Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	5	CONTRATO	3	3	100%
				6	Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	5	OBRA	3	3	100%
				7	Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	5	EXPEDIENTE	3	3	100%
				8	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	5	PETICIÓN	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Construcción y ampliación de edificaciones urbanas públicas.	6	OBRA	0	0	100%
					Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	6	PROYECTO	0	0	100%
					Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	6	PROYECTO	0	0	100%
					Programar, organizar y gestionar los recurso de obra pública.	6	PROYECTO	0	0	100%
					Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	6	CONTRATO	0	0	100%
					Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	6	OBRA	0	0	100%
					Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	6	EXPEDIENTE	0	0	100%
					Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	6	PETICIÓN	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación y Evaluación

00300262

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	36	Rehabilitar vialidades urbanas y colocación de reductores de velocidad mediante aplicación de mezcla asfáltica	112,673	M2	35,000	24,652	70%
				37	Rehabilitar vialidades urbanas	210	VIALIDAD	65	65	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000263

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Proyectos para obras públicas	2	CONTRATO	2	0	0%
					Control y supervisión de obras públicas	1	CONTRATO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000264

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

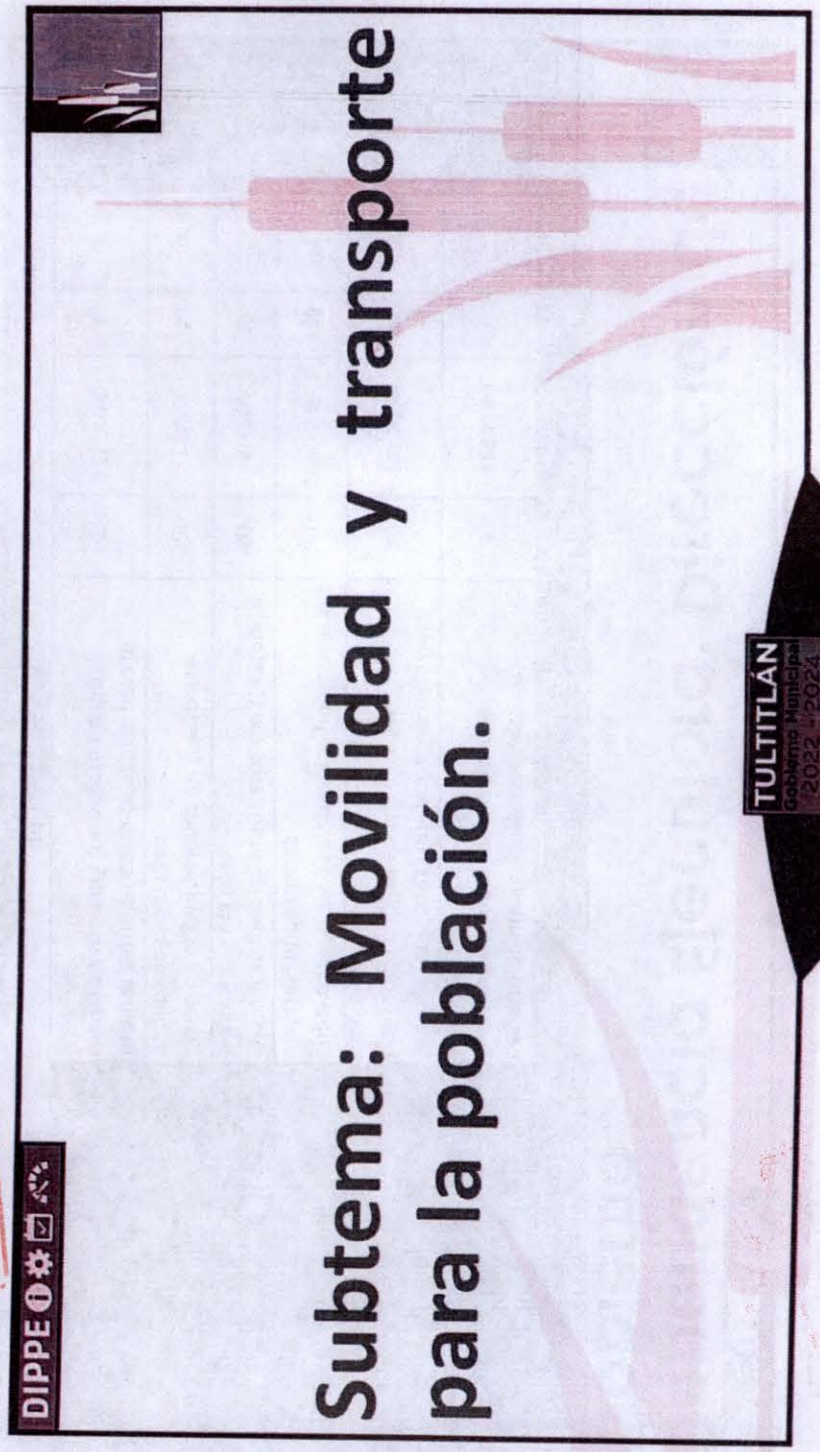

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaria del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Registro de nuevas organizaciones de Transporte Público en sus diversas modalidades	3	REGISTRO	1	1	100%
					Realizar reuniones con concesionarios de transporte público en sus diversas modalidades	70	REUNIÓN	20	20	100%
					Supervisar bases de transporte público en sus diversas modalidades	560	SUPERVISIÓN	120	121	101%
					Realizar mapeo de derroteros del transporte público de ruta fija	50	MAPEO	10	10	100%
					Censo de organizaciones de transporte público de moto taxis	300	CENSO	100	100	100%
					Realizar estudios costo-beneficio para la modernización del transporte público terrestre	1	ESTUDIO	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00300266

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Gobierno Municipal	144 Gobernación	03030101 Modernización de la movilidad y el Transporte Terrestre	03010101 Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	7	Realizar estudios con la ciudadanía para detectar las necesidades de movilidad urbana.	1	REGISTRO	1	1	100%
				8	Identificar áreas de oportunidad para mejorar el equipamiento de movilidad urbana	1	REGISTRO	0	0	100%
				9	Actualizar el padrón de transporte público en todas sus modalidades	1	PADRÓN	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000267

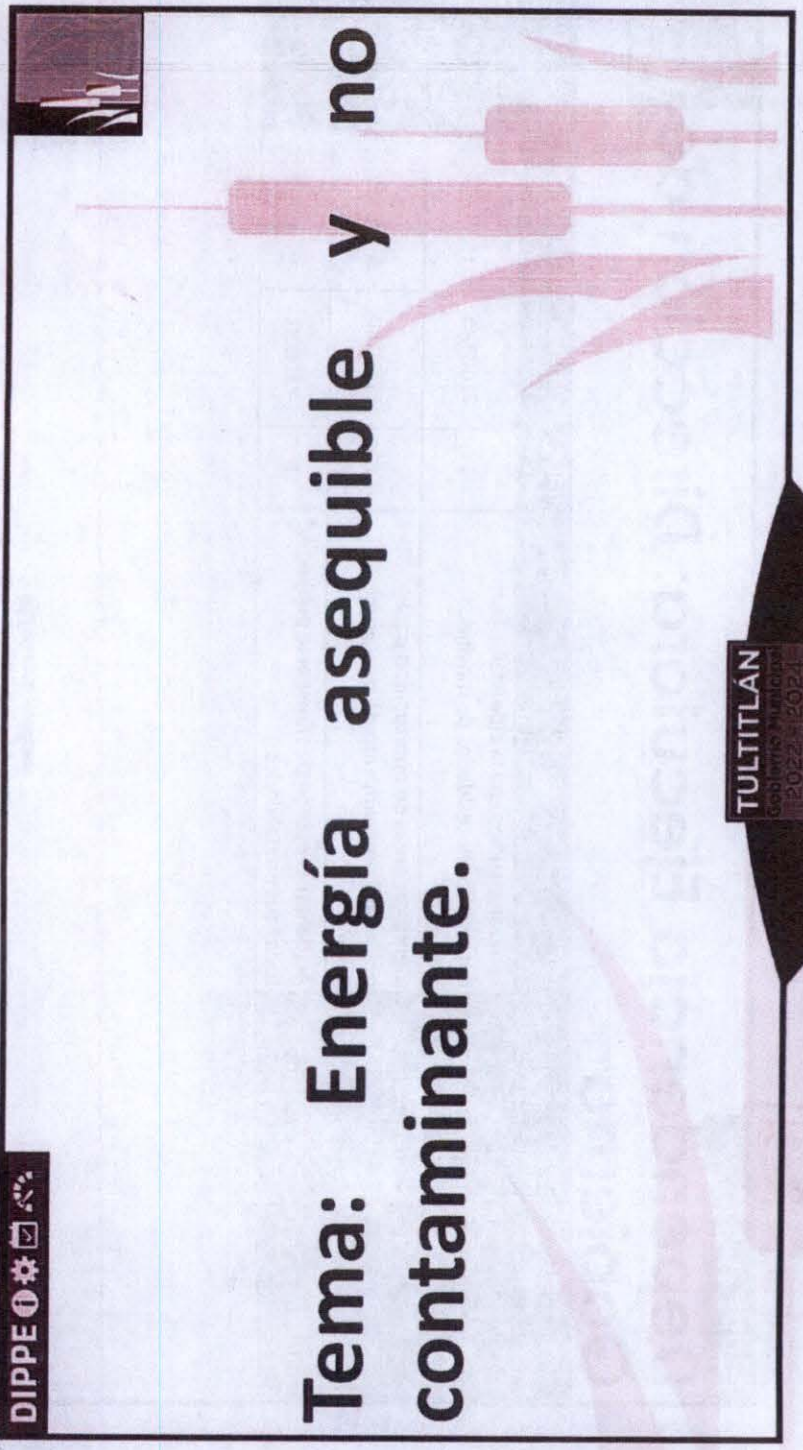

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000269

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H08 Servicios Públicos	127 Alumbrado Público	02020408 Alumbrado Público	02020408.0201 Alumbrado Público	1	Gestión de insumos para otorgar mantenimiento al sistema de alumbrado público	14,000	PIEZA	3,500	3,130	89%
				2	Reparar y dar mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal	9,000	MANTENIMIENTO	2,250	2,453	109%
				3	Sustituir luminarias por luminarias ahorradoras tipo LED	4,030	LUMINARIA	1,250	1,255	100%
				4	Colocar postes para luminaria	330	POSTE	75	51	68%
				5	Elaboración de proyectos para sustitución de luminarias de alumbrado público municipal	2	PROYECTO	0	1	100%
				6	Elaboración de proyectos de factibilidad de la plataforma para detectar falla de luminarias de alumbrado público municipal	1	PROYECTO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Contratar servicio de cambio de luminarias	2	Contrato	2	2	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00560270

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000271

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
H00 Servicios Públicos	138 Limpia	02010101 Gestión Integral de Residuos sólidos	02010101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	1	Otorgar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a instituciones públicas y espacios públicos	27,000	SERVICIO	6,750	6,770	100%
				2	Otorgar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a comunidades	28,000	SERVICIO	7,000	6,008	86%
				3	Realizar barrido manual de espacios públicos	5,000,000	M2	1,250,000	865,113	69%
				4	Realizar barrido manual fijo en vialidades	6,500,000	M2	1,625,000	1,156,184	71%
				5	Realizar faenas de limpia y recolección	40	FAENA	10	8	80%
				6	Supervisar actividades de recolección y limpia	720	SUPERVISIÓN	180	180	100%
				7	Recolectar residuos sólidos urbanos en empresas	900	M3	225	193	86%
				8	Solicitar mantenimiento a equipo de recolección de residuos	108	MANTENIMIENTO	27	30	111%
				9	Adquirir equipo de recolección de residuos sólidos urbanos municipales	4	VEHÍCULO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Servicios Públicos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Trasladar residuos sólidos urbanos a la estación de transferencia	55,000	TONELADA	13,875	14,783	107%
					Actualizar rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales	3	MAPEO	1	1	100%
					Recuperar la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos	4,000	KILOGRAMOS	1,000	576	58%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
FO1 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	123 Desarrollo Urbano	03010401 Protección al Ambiente	03010401023 Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	1	Inspeccionar, vigilar y monitorear los recursos naturales del municipio	12	INFORME	3	3	100%
				2	Realizar operativos de inspección para evitar daños ambientales	8	OPERATIVO	2	1	50%
				3	Atender denuncias ciudadanas por daños ambientales	100	DENUNCIA	25	28	112%
				4	Participar en reuniones intermunicipales para la preservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe	6	REUNIÓN	1	2	200%
				5	Implementar los Términos de Referencia para el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal	1	PROGRAMA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
linación Jurídico de la
aría del Ayuntamiento

00000273

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Localización de las áreas geográficas sujetas de reforestación	12	ÁREA	3	3	100%
					Realizar Jornadas de reforestación	12	JORNADA	3	4	133%
					Donación de árboles de vivero para reforestación	6,000	ÁRBOL	3,000	1,624	54%
					Realizar jornadas para la entrega de semillas de plantas y árboles	4	JORNADA	1	1.00	100%
					Supervisión en la siembra de semillas y plantas entregadas a la población	4	JORNADA	1	1	100%
					Realizar actividades para el fomento de la cultura de la protección del medio ambiente	22	TALLER	6	6	100%
					Expedir licencias ambientales municipales a industrias y comercios	1,400	LICENCIA	350	425	121%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00300274

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	123 Desarrollo Urbano	02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	02010501010102 Desarrollo y protección de la flora y fauna	9	Expedir Visto Bueno de descarga de aguas residuales a industrias y comercios.	600	VISTO BUENO	150	225	150%
				9	Expedir Registros de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas	60	REGISTRO	15	14	93%
				10	Expedir autorizaciones para la poda de árboles	500	AUTORIZACIÓN	125	165	132%
				11	Expedir autorizaciones para el derribe de árboles	280	AUTORIZACIÓN	70	89	127%
				12	Expedir autorizaciones para el trasplante de árboles	20	MULTA	5	6	120%
				13	Imposición de multas por manejo inadecuado de residuos sólidos	12	INSPECCIÓN	3	2	67%
				14	Inspección y verificación en el manejo de residuos sólidos a comercios	1,300	INSPECCIÓN	325	425	131%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000275

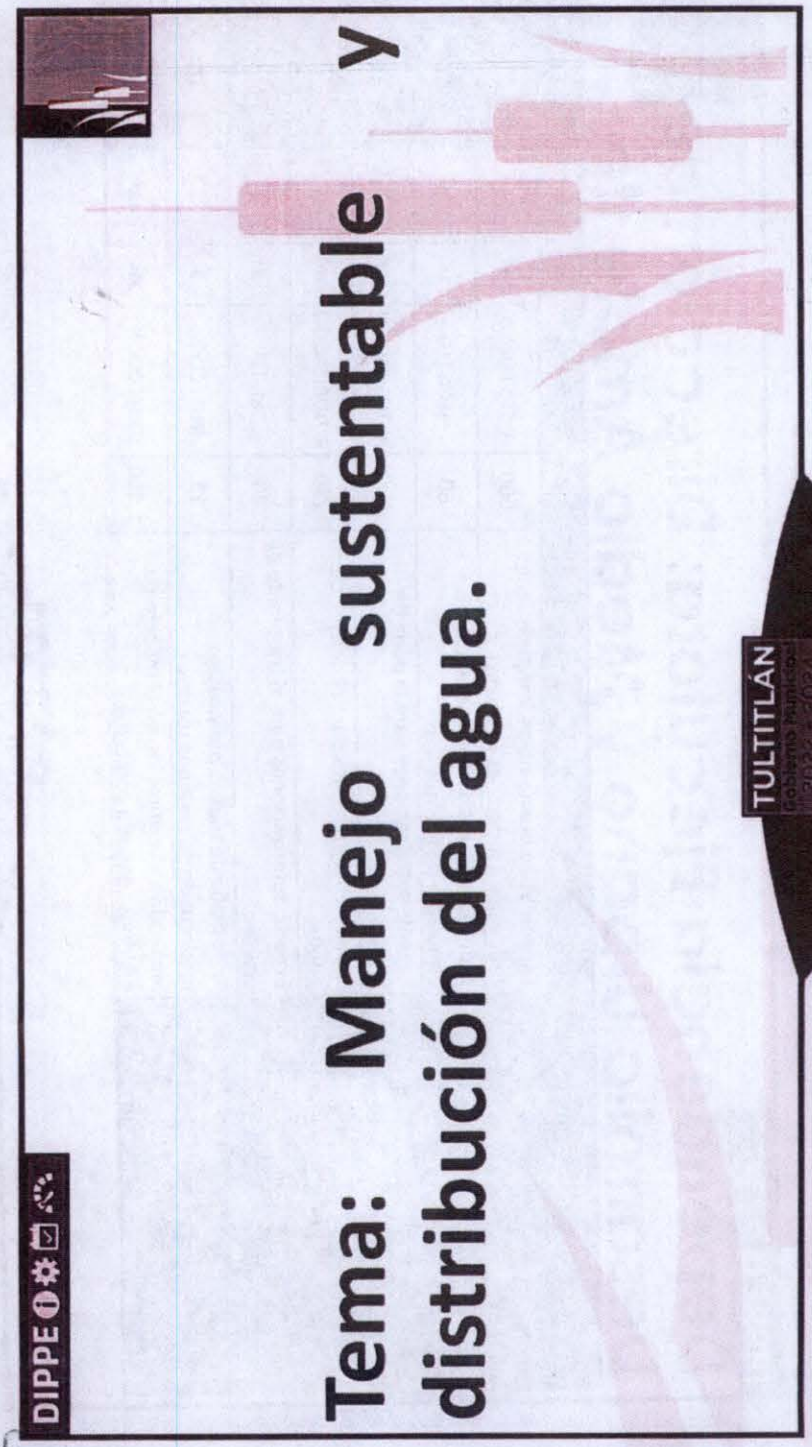

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	J25 Desarrollo Urbano	Manejo eficiente y sustentable del agua	02020302001 Construcción de infraestructura para agua potable	1	Construcción de infraestructura para el manejo sustentable y distribución del agua	3	OBRA	2	3	150%
				2	Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	3	PROYECTO	2	3	150%
				3	Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	3	PROYECTO	2	3	150%
				4	Programar, organizar y gestionar los recurso de obra pública.	3	PROYECTO	2	3	150%
				5	Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	3	CONTRATO	2	3	150%
				6	Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	3	OBRA	2	3	150%
				7	Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	3	EXPEDIENTE	2	3	150%
				8	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	3	PETICIÓN	2	3	150%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000277

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Introducir infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	4	OBRA	0	0	100%
					Integrar expedientes de obra por administración y obra por contrato	12	EXPEDIENTES	2	3	150%
					Realizar proyectos de infraestructura	50	PROYECTO	20	20	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
02 Operación	217 Área de Pozos y Tanques	02020301 Eficiencia Eficiente y Sustentable del Agua	20203010305 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	1	Distribuir m3 de agua potable	55,000,000	M3	12,016,508	12,016,508	100%
				2	Suministrar agua potable a la población	13,777,504	M3	12,016,508	12,016,508	100%
				3	Supervisar el funcionamiento de la infraestructura hidráulica	6,000	REPORTE	1,500	1,372	91%
				4	Verificar válvulas de control de conducción de agua potable	176	VÁLVULA	44	47	107%
				5	Realizar mantenimiento a la infraestructura hidráulica	1,600	MANTENIMIENTO	400	424	106%
				6	Suministrar m3 de agua potable para consumo a la población por tandeo	11,000,000	M3	2,750,000	2,602,514	95%
				7	Solventar necesidades de mantenimiento a la infraestructura	1,600	MANTENIMIENTO	400	424	106%
				8	Distribuir agua potable para consumo de la población suministrada en pipas	10,050	VIAJES DE 10 M3	2,937	2,937	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Determinar volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento	25,000,000	M3	5,549,393	5,549,393	100%
					Determinar volúmenes de agua potable para consumo de la población	30,000,000	M3	6,407,115	6,407,115	100%
					Realizar aforo pitométrico en pozos administrados por el organismo	320	AFORO	80	83	104%
					Realizar análisis de agua residual	4	ANÁLISIS	24	24	100%
					Determinar volumen de agua residual tratada	30,900	M3	99,360	99,360	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C02 Operación	226 Área de Operación y Calidad del Agua	020203 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0102030107031 Delitos del Agua	1	Realizar talleres y/o pláticas para la concientización del cuidado del agua	22	TALLER	5	5	100%
				1	Realizar eventos para la concientización del cuidado del agua	1	EVENTO	1	1	100%
C03 Mantenimiento	225 Área de electromecánica	020203 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0102030107031 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	1	Realizar mantenimientos preventivos	600	MANTENIMIENTOS	160	163	102%
				2	Realizar mantenimientos correctivos	68	MANTENIMIENTOS	19	19	100%
				3	Realizar la fabricación de piezas de pailería	120	PIEZA	30	35	117%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras Públicas

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
				Construcción de infraestructura para el drenaje y alcantarillado.	0	OBRA	0	0	100%
				Elaborar levantamientos topográficos y proyecto ejecutivo de obra pública	0	PROYECTO	0	0	100%
				Elaboración de factibilidad técnico económica, en su caso expedientes técnicos de obra pública.	0	PROYECTO	0	0	100%
				Programar, organizar y gestionar los recursos de obra pública.	0	PROYECTO	0	0	100%
				Elaboración presupuestos, adjudicación y contratación de la obra pública.	0	CONTRATO	0	0	100%
				Supervisión de obras y trámite de pago de la obra pública.	0	OBRA	0	0	100%
				Control e integración de expedientes técnicos de la obra pública.	0	EXPEDIENTE	0	0	100%
				Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	0	PETICIÓN	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00380282

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C01 Construcción	Z18 Área de Construcción, Control y Supervisión	02010301 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	02010301013 Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	1	Introducir infraestructura para el drenaje sanitario	3	OBRA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000283

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Realizar análisis de agua potable	400	ANÁLISIS	100	101	101%
					Determinar volumen de agua potable para consumo de la población clorada	25,000,000	M3	5,549,393	5,549,393	100%
					Realizar monitoreo de PH y Cl	1,000	REPORTE	250	243	97%
					Realizar retrolavados a plantas potabilizadoras	52	RETROLAVADO	10	10	100%
					Realizar lavado de cisterna	30	CISTERNA	7	8	114%
					Realizar Bitácoras de Mantenimiento preventivo a planta potabilizadora	365	REPORTE	79	79	100%
					Supervisar recarga de Cl en fuentes de abastecimiento propias	600	REPORTE	188	188	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

5656284

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000285

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
C02 Operación	Área de Operación y Calidad del Agua	2010001 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2010001-2020 Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	1	Realizar estudios de potabilización del agua	1	ESTUDIO	1	1	100%
				2	Metros cúbicos de aguas residuales tratadas mediante aplicación de químicos	30,900	M3	99,360	99,360	100%
				3	Realizar inspección a plantas de tratamiento de aguas residuales	3	REPORTE	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: OPDAPAST

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
					Realizar conexiones de drenaje	180	CONEXIÓN	35	33	94%
					Realizar desazolve de fosas sépticas	900	M3	157	157	100%
					Realizar desazolve de cárcamos	44	CÁRCAMO	5	4	80%
					Realizar limpieza y sondeo de tubería en diferentes diámetros	180,000	METRO LINEAL	55000	55000	100%
					Realizar desazolve de estructuras(pozos de visita,	16,000	M3	4500	4500	100%
					Instalar brocales, bocas de tormenta y coladeras pluviales	300	PIEZA	91	81	89%
					Reparar la tubería fracturada	300	REPARACIÓN	75	77	103%
					Realizar limpieza de canales	30,000	METRO LINEAL	6000	6255	104%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000280

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

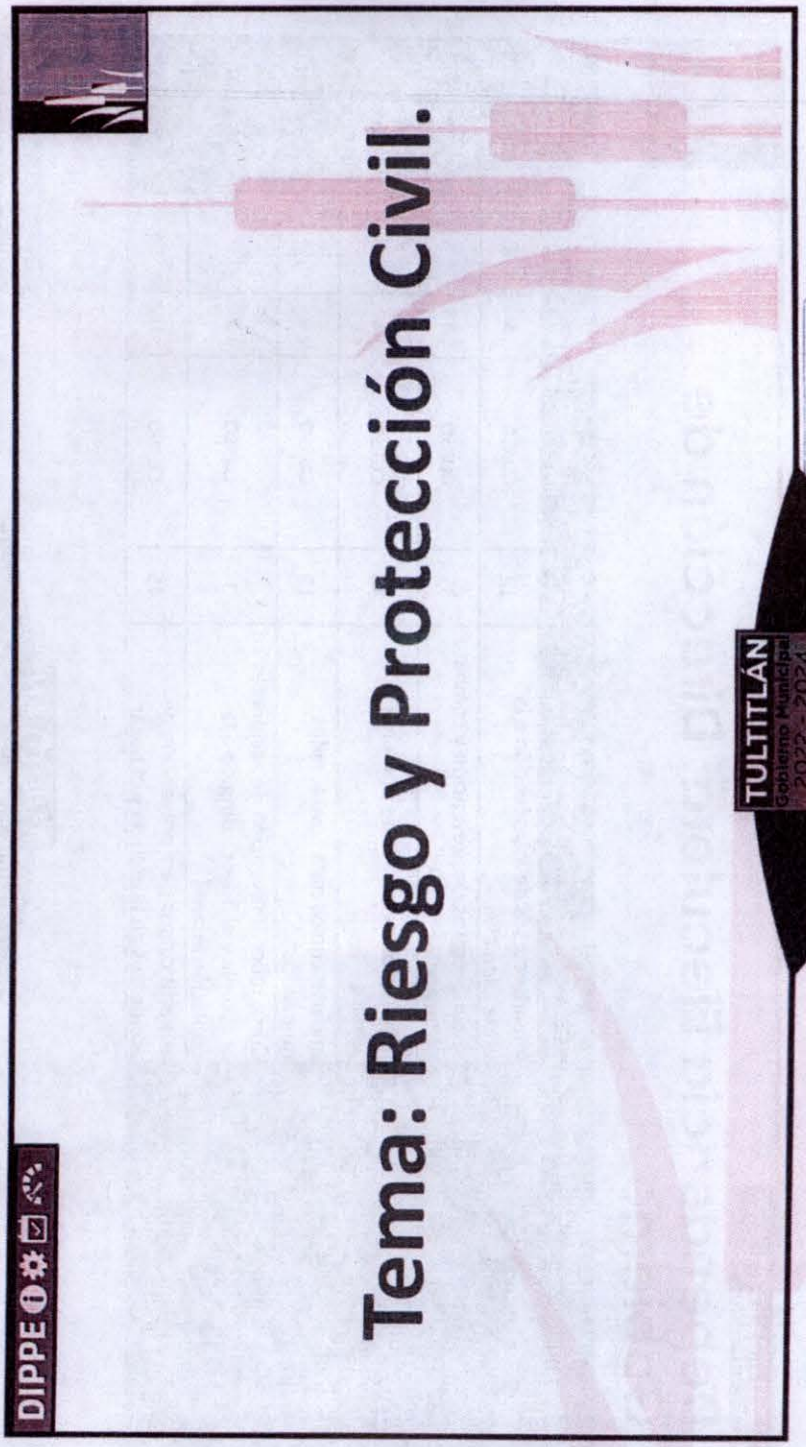

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

66060287

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
				Impartir cursos de introducción a la protección civil.	12	CURSO	5	5	100%
				Impartir cursos de prevención y combate de incendios	35	CURSO	5	5	100%
				Impartición de cursos de primeros auxilios	36	CURSO	6	6	100%
				Impartir cursos para "evitar niños quemados"	12	CURSO	4	4	100%
				Curso taller "Prevención de accidentes en la escuela y el hogar", dirigido a la población infantil	1	CURSO	1	1	100%
				Impartir cursos para prevención de accidentes en la escuela y el hogar	45	CURSO	15	15	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Gobierno Municipal	105 Coordinación Municipal de Protección Civil	0107020201 Protección Civil	0107020201010201 Coordinación para la protección civil	7	Registrar y dar seguimiento a acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil	1	ACUERDO	0	0	100%
				8	Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil	1	ACUERDO	0	0	100%
				9	Actualizar factores de riesgo en materia de protección civil y establecidos en el Atlas de Riesgos	1	REPORTE	1	1	100%
				10	Realizar eventos de promoción de la cultura de las calles limpias para evitar inundaciones	5	EVENTO	3	1	33%
				11	Elaborar reporte analítico estadístico comparativo de las contingencias por factores de riesgo	2	REPORTE	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00300289

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
				Elaborar y ejecutar planes específicos de protección civil por factores de las zonas de vulnerabilidad de riesgo.	27	PLAN	0	0	100%
				Celebración de convenios para habilitar refugios temporales ante la ocurrencia de hechos catastróficos.	7	CONVENIO	0	0	100%
				Inspeccionar y verificar medidas de seguridad en establecimientos comerciales, industriales y de servicio.	1,697	VERIFICACIÓN	197	197	100%
				Emitir dictámenes de viabilidad a comercios, empresas, establecimientos comerciales, etc.	1,723	DICTAMEN	223	223	100%
				Atender peticiones para valorar inmuebles en riesgo y emisión de dictámenes de riesgo.	168	DICTAMEN	42	42	100%
				Curso profesional para bomberos	1	CURSO	1	1	100%
				Curso para personal de atención pre hospitalaria	1	CURSO	1	1	100%
				Revisión de cumplimiento del Programa Específico de Protección Civil Escolar	60	PROGRAMA	10	11	110%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Gobierno Municipal	103 Coordinación Municipal de Protección Civil	01070201 Protección Civil	01070201023 Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	1	Monitorear y atender fenómenos perturbadores	77	MONITOREO	22	22	100%
				2	Atención de emergencias urbanas	2,404	RESPUESTA	654	654	100%
				3	Atención de emergencias pre hospitalarias	6,162	RESPUESTA	1,662	1,662	100%
				4	Población capacitada en materia de protección civil	2,602	PERSONA	602	602	100%
				5	Realizar cursos para capacitación en materia de protección civil	34	CURSO	4	4	100%
				6	Asesorar y evaluar ejercicios de gabinete, simulacros de campo en inmuebles	536	SIMULACRO	176	176	100%
				7	Realizar macro simulacro para valorar tiempos de respuesta en caso de contingencias	1	SIMULACRO	1	1	100%
				8	Supervisar el manejo y quema de pirotecnia en eventos públicos	8	VERIFICACIÓN	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

38000291

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

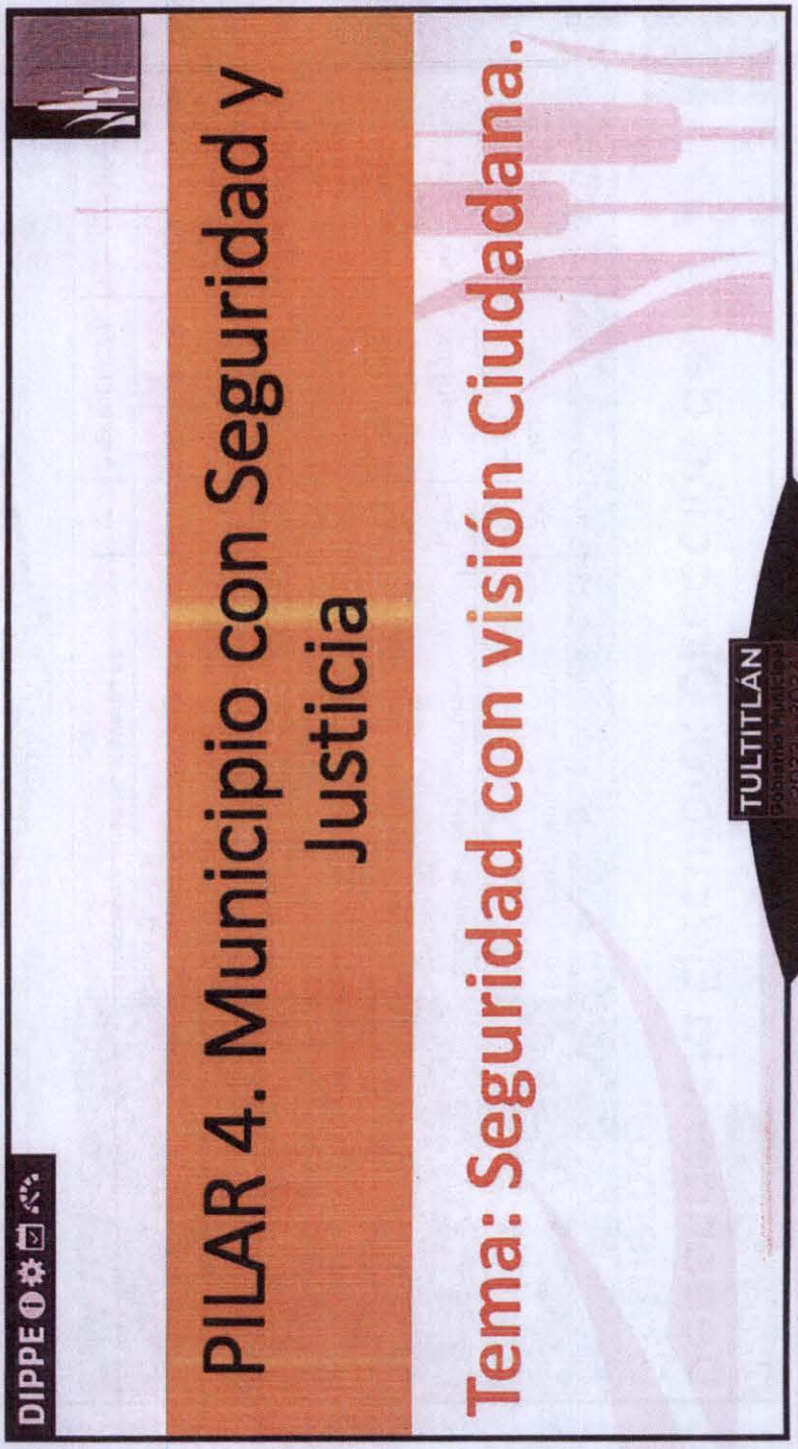

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00292

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	104 SEGURIDAD PÚBLICA	01070101 Seguridad Pública	0107010101010 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	1	Realizar operativos estratégicos y permanentes	3,200	OPERATIVO	800	800	100%
				2	Realizar operativos estratégicos y permanentes, dispositivos y proyectos de seguridad con dependencias estatales, federales y municipales	1,600	OPERATIVO	400	400	100%
				3	Firmar convenios con autoridades federales, estatales y/o municipales	2	CONVENIO	0	0	100%
				4	Atender emergencia por parte de la ciudadania a través de diversas plataformas de comunicación.	25,000	ATENCIÓN	6,250	6,634	104%
				5	Generar y reportar el Informe Policial Homologado	4,870	INFORME	375	967	258%
				6	Elaborar y entregar el Parte de Novedades de operativos, incidencia delictiva, remisiones y puestas a disposición	365	INFORME	92	92	100%
				7	Elaborar el Programa Anual de Operativos de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil	1	PROGRAMA	0	0	100%
				8	Elaborar informe de presentaciones ante el Ministerio Públicos.	12	INFORME	3	3	100%
				9	Elaborar informe de resguardos de portación de arma de fuego.	2	INFORME	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000293

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	104 SEGURIDAD PÚBLICA	010701010 Seguridad Pública	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	10	Elaborar y digitalizar los expedientes del personal de reciente incorporación a la DSCVPC	50	EXPEDIENTE	0	0	100%
				11	Elaborar resguardos personales y cartas responsivas del equipamiento (vehículos, armas, radios, etc.) de la DSCVPC.	12	INFORME	3	3	100%
				12	Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva	50	ELEMENTO	25	0	0%
				13	Distribución operativa de la Fuerza Policial Municipal por sector	2,184	ELEMENTO	0	0	100%
				14	Creación de redes vecinales a través de botón de pánico	1,000	RED VECINAL	250	250	100%
				15	Elaborar atlas de inteligencia para la prevención y combate del delito.	1	INFORME	0	0	100%
				16	Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias de la prestación del servicio de seguridad pública.	180	SOLICITUD	45	48	107%
				17	Implementar campaña de difusión sobre la cultura de la denuncia	4	CAMPAÑA	1	2	200%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	104 SEGURIDAD PUBLICA	0107010L Seguridad Pública	0107010L0107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social	1	Actualización integral del Atlas de Incidencia Delictiva municipal.	12	MAPA	3	3	100%
				2	Realizar reuniones para coordinación de seguridad pública con Autoridades Aux., Comisarios, Delegados, COPACI, empresarios, para identificar la problemática en materia de seguridad pública	450	REUNIÓN	112	114	102%
				3	Otorgar pláticas para prevención del delito.	30	PLÁTICA	7	10	143%
				4	Implementar campaña de difusión de los números de emergencia a la población y captación de demanda ciudadana en materia de seguridad pública	4	CAMPAÑA	1	2	200%
				5	Presentar a infractores a la Oficialía Calificadora por la comisión de faltas administrativas al Bando Municipal.	2,400	INFRACTORES	600	969	162%
				6	Registro de asistentes a las pláticas- taller sobre prevención del delito.	40	PLÁTICA	10	10	100%
				7	Elaborar informes de análisis y contexto que permitan develar perfiles de los victimarios, mapas de localización y perfiles de las víctimas que identifiquen tendencias en la actividad criminal correspondiente a la violencia de género	4	INFORME	1	0	0%
				8	Impartir pláticas en materia de Prevención de Violencia de Género.	200	PLÁTICA	50	50	100%
				9	Elaborar reportes mensuales de atención y búsqueda de personas desaparecidas, extraviadas o no localizadas.	12	INFORME	3	3	100%
				10	Atender a personas en situación de violencia de género a través del Sistema Único de Casos de Violencia de Género	200	PERSONA	50	144	288%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DIPPE01

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
O00 Seguridad Pública y Tránsito	159 Secretaría Técnica de Seguridad Pública	0107010101 Seguridad Pública	0107010101O3 Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad Pública	1	Realizar sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	7	SESIÓN	1	1	100%
				2	Registrar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;	30	ACUERDO	10	12	120%
				3	Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	1	PROGRAMA	0	0	100%
				4	Informar el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia	12	INFORME	3	3	100%
				5	Registrar y actualizar la licencia oficial colectiva para la portación de armas de fuego	2	LICENCIA	0	0	100%
				6	Elaborar convenios en Materia de Control de Confianza	2	CONVENIO	0	0	100%
				7	Evaluar a elementos policiacos de nuevo ingreso mediante examen de Control de Confianza	100	ELEMENTO	50	50	100%
				8	Verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;	2	INFORME	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	159 Secretaría Técnica de Seguridad Pública	010701O1 Seguridad Pública	010701O1O1O3 Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad Pública	9	Evaluar a personal administrativo de nuevo ingreso con funciones de Seguridad Pública mediante examen de Control de Confianza.	10	ELEMENTO	10	10	100%
				10	Evaluar elementos policiacos en activo (permanencia ascenso y promociones)	45	ELEMENTO	45	45	100%
				11	Evaluar el desempeño a elementos policiacos para profesionalización de la institución de seguridad pública	140	ELEMENTO	0	0	100%
				12	Implementar el programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	1	PROGRAMA	0	0	100%
				13	Capacitar a elementos aspirantes en la formación inicial, para formar parte de la institución de seguridad pública	50	ELEMENTO	0	0	100%
				14	Capacitar a elementos policiacos en Competencias de la Función Policial	140	ELEMENTO	140	140	100%
				15	Evaluar a elementos policiacos en las Competencias Básicas de la Función Policial	140	ELEMENTO	140	140	100%
				16	Capacitar a elementos policiacos activos en la Formación Inicial Básico Equivalente	10	ELEMENTO	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	159 Secretaría Técnica de Seguridad Pública	01070101 Seguridad Pública	01070101010103 Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad Pública	17	Capacitar a elementos policiacos en la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos	35	ELEMENTO	35	35	100%
				18	Capacitar a elementos policiacos en La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación	35	ELEMENTO	35	35	100%
				19	Capacitar a elementos policiacos mandos medios	15	ELEMENTO	15	15	100%
				20	Capacitar a elementos policiacos en la cadena de custodia	30	ELEMENTO	30	30	100%
				21	Capacitar a elementos policiacos en la Intervención del Policía en el Juicio Oral	60	ELEMENTO	30	30	100%
				22	Capacitar a elementos policiacos en Justicia Cívica	50	ELEMENTO	50	50	100%
				23	Capacitar a elementos policiacos en Informe Policial Homologado	75	ELEMENTO	0	0	100%
				24	Obtener la Certificación Única Policial de elementos de seguridad municipal.	190	ELEMENTO	190	190	100%
				25	Elaborar diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio	1	DOCUMENTO	1	1	100%
				26	Elaborar proyecto para la prevención de la violencia familiar y de género	1	PROYECTO	1	1	100%

TULTITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

000298

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	159 Secretaría Técnica de Seguridad Pública	01070101 Seguridad Pública	01070101010103 Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad Pública	27	Difundir convocatoria para reclutar aspirantes a elementos policiacos.	1	CONVOCATORIA	0	0	100%
				28	Elaborar análisis de solicitud de capacitación, adiestramiento y equipo para los elementos de la DSCVPC	1	DOCUMENTO	0	0	100%
				29	Dotar de uniformes a elementos policiacos	695	UNIFORME	0	0	100%
				30	Capacitar a elementos policiacos en materia de derechos humanos en la función policial	60	ELEMENTO	60	60	100%
				31	Capacitar a elementos policiacos en materia de policía de proximidad con perspectiva de género	75	ELEMENTO	75	75	100%
				32	Capacitar a elementos policiacos en materia de la policía y su actuación ante la víctima en el sistema de justicia penal	75	ELEMENTO	75	75	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

T0000299

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Dependencia Ejecutora: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

DIPPE 01

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	158 Tránsito	01070101 Seguridad Pública	01070101020203 Educación vial	1	Realizar pláticas para la promoción de la cultura vial	70	PLÁTICA	18	17	94%
				2	Distribuir material informativo sobre reglamento y normas viales	1,000	CARTEL	250	1,000	400%
				3	Registrar faltas viales cometidas por ciudadanos	6,000	INFRACCIÓN	1,500	2,239	149%
				4	Presentar a infractores a la Oficialía Calificadora por la comisión de hechos de tránsito.	200	INFORME	50	32	64%
				5	Presentar a infractores al Ministerio Público por la comisión de hechos de tránsito.	100	INFORME	25	26	104%
				6	Elaborar informes y mapas de incidencia de accidentes vehiculares y peatonales, infracciones, semaforización, señalamiento vial y equipamiento urbano (puentes peatonales)	12	INFORME	3	3	100%
				7	Atender emergencias viales	840	RESPUESTA	210	286	136%
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	158 Tránsito	01070101 Seguridad Pública	01070101020204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	1	Elaboración de proyecto para la instalación de dispositivos de control de tránsito.	1	PROYECTO	0	1	100%
				2	Brindar mantenimiento a dispositivos de control de tránsito.	11	SEMÁFOROS	0	10	1,000%
				3	Instalación de señalamientos de control de tránsito.	200	SEÑALAMIENTO	0	64	6400%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000300

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Coordinación General del Centro de Emergencias

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	104 Seguridad Pública	0107010101 Seguridad Pública	0107010101002 Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	1	Instalar estratégicamente los sistemas de video vigilancia en el municipio	0	CAMARAS	0	0	100%
				2	Registrar reportes de eventos captados por sistema de video vigilancia	160	REPORTE	50	50	100%
				3	Informe de eventos capturados por sistemas de video vigilancia.	160	INFORME	50	50	100%
				4	Registro y supervisión de redes vecinales.	3,442	INFORME	1,842	1,842	100%
				5	Registro de emergencia por parte de la ciudadanía a través de diversas plataformas de comunicación.	25,606	INFORME	6,606	6,606	100%
				6	Equipar patrullas con dispositivos de geolocalización, cámaras de video y radios con tecnología tetra.	45	PATRULLA	25	25	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00301

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A02 Derechos Humanos	102 Derechos Humanos	01020401 Derechos Humanos	01020401010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	1	Realizar cursos de capacitación a la población en general y a servidores públicos en materia de Derechos Humanos	70	CURSO	14	3	21%
				2	Registrar a la población asistente a capacitaciones en materia de Derechos Humanos	4,000	PERSONA	1,000	700	70%
				3	Registrar a servidores públicos asistentes a las capacitaciones en materia de Derechos Humanos	720	PERSONA	180	300	167%
				4	Recibir solicitudes de intervención para Defensoría de Derechos Humanos	20	SOLICITUD	5	1	20%
				5	Orientar a la población que cuenta con un caso de violación a sus Derechos Humanos	300	ORIENTACIÓN	50	60	120%
				6	Implementar campaña de sensibilización e información en materia de Derechos Humanos	12	CAMPAÑA	3	3	100%
				7	Informar la conclusión de expedientes en materia de Derechos Humanos.	4	INFORME	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000303

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Secretaría del Ayuntamiento

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
D00 Secretaría del Ayuntamiento	109 Registro Civil	01080101 Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	01080101030302 Operación Registral Civil	1	Tramitar solicitudes de impresión y solicitud de CURP	5,754	CÉDULA	1,954	1,954	100%
				2	Tramitar actas de nacimiento	4,300	ACTA	1,200	1,160	97%
				3	Tramitar actas de defunciones	3,000	ACTA	700	653	93%
				4	Tramitar actas de matrimonios	1,050	ACTA	300	311	104%
				5	Tramitar actas de divorcios	543	ACTA	123	123	100%
				6	Tramitar actas de adopciones	1	ACTA	0	0	100%
				7	Tramitar actas de reconocimiento de hijos	140	ACTA	40	43	108%
				8	Tramitar actas de declaración de ausencias	1	ACTA	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

0000304

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Secretaría del Ayuntamiento

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
D00 Secretaría del Ayuntamiento	109 Registro Civil	01080101 Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	01080101030302 Operación Registral Civil	9	Tramitar copia certificada de actas de nacimientos	21,233	CERTIFICACIÓN	9,233	9,233	100%
				10	Tramitar copia certificada de actas de defunciones	4,300	CERTIFICACIÓN	1,200	1,215	101%
				11	Tramitar copia certificada de acta de actas de matrimonios	3,717	CERTIFICACIÓN	1,217	1,217	100%
				12	Tramitar copia certificada de actas de divorcios	400	CERTIFICACIÓN	90	101	112%
				13	Tramitar copia certificada de actas de adopciones	1	CERTIFICACIÓN	0	0	100%
				14	Tramitar copia certificada de actas de reconocimiento de hijos	36	CERTIFICACIÓN	1	1	100%
				15	Tramitar copias certificada de declaración de ausencias	1	CERTIFICACIÓN	0	0	100%
				16	Expedición de acta por Rectificación para el Reconocimiento de Identidad de Género	12	ACTA	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000305

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sindicatura Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
801 Sindicatura I	108 Oficialía Mediadora-Conciliadora	01030903 Mediación y Conciliación Municipal	01030903010101 Mediación, conciliación y función calificadora municipal	1	Atender personas en el oficialía Mediadora-Conciliadora	4,290	REGISTRO	1,500	1,500	100%
				2	Sustanciar procedimientos de mediación - conciliación implementados	399	EXPEDIENTE	135	135	100%
				3	Realizar sesiones de mediación	352	SESIONES	88	103	117%
				4	Citar a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferendos e inconformidades (invitaciones)	745	CITA	238	238	100%
				5	Atender a personas en la mesa arbitral	509	REGISTRO	106	106	100%
				6	Asesorar a la población sobre la organización condominal	615	REGISTRO	252	252	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sindicatura Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
801 Sindicatura I	108 Oficialía Mediadora-Conciliadora	0103090303 Mediación y Conciliación Municipal	0103090303101 Mediación, conciliación y función calificadora municipal	7	Realizar campañas tendientes a la promoción de la cultura condominal	29	CAMPAÑA	11	11	100%
				8	Registrar libros de administraciones condominales	11	EXPEDIENTE	3	4	133%
				9	Sustanciar procedimientos arbitrales	15	EXPEDIENTE	4	3	75%
				10	Desahogar audiencias entre las partes en conflicto	440	AUDIENCIA	110	127	115%
				11	Expedir actas informativas a la ciudadanía	1,939	ACTA	585	557	76%
				12	Brindar asesorías de mediación y conciliación de diferendos entre las partes en conflicto.	1,611	ASESORIA	486	486	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000307

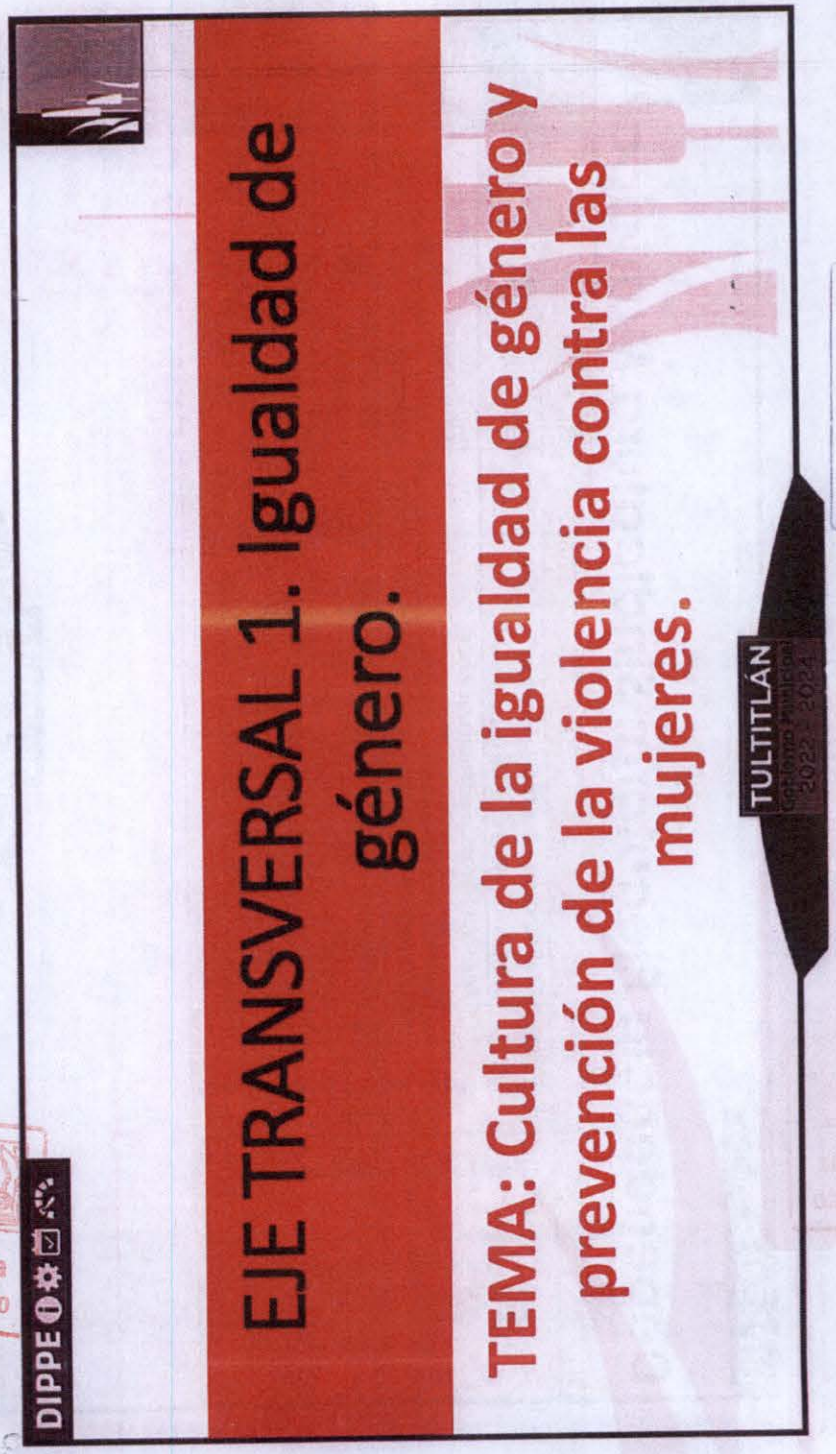

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	152 Atención a la Mujer	02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	02060805010Z Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género	1	Realizar evento para conmemorar el "Dia Internacional de la Mujer"	1	EVENTO	0	0	100%
				2	Realizar pláticas a Servidores Públicos en materia de perspectiva de género e igualdad laboral	500	PERSONA	125	202	162%
				3	Impartir pláticas en escuelas en materia de prevención de la violencia de género	40	PLÁTICA	10	10	100%
				4	Impartir pláticas en comunidades sobre la prevención de la violencia de género	40	PLÁTICA	10	10	100%
				5	Realizar acciones para vincular la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género	12	INFORME	3	3	100%
				6	Capacitación en el marco del programa "Vive Segura Tultitlán"	420	CAPACITACIÓN	140	123	88%
				7	Brindar atención psicológica presencial a mujeres en situación de violencia de género	415	ASESORÍA	155	155	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000309

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	152 Atención a la Mujer	02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	02060805010Z Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género	8	Brindar asesoría jurídica presencial a mujeres en situación de violencia de género	415	ASESORÍA	155	155	100%
				9	Brindar asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, mediante llamada telefónica	50	ASESORÍA	15	30	200%
				10	Realizar actividades de prevención en educación sexual y acciones en favor de la diversidad sexual.	24	PLÁTICA	6	6	100%
				11	Realizar evento Día Naranja	12	EVENTO	3	3	100%
				12	Realizar "16 días de activismo contra la violencia hacia la mujer"	16	EVENTO	0	0	100%
				13	Capacitar a mujeres y hombres para el trabajo y empoderamiento económico	702	PERSONA	252	264	105%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

7000310

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	152 Atención a la Mujer	02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	02060805010Z Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género	14	Realizar sesiones del Sistema Municipal de igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	4	SESIÓN	1	1	100%
				15	Realizar sesiones de la Unidad de Igualdad de Género.	4	SESIÓN	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000311

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Área de operación	309 Área de Servicios Educativos	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	02060805010303 Atención Social y Educativa Para Hijos De Madres Y Padres Trabajadores	1	Atender a menores en Jardines de Niños	2,304	Matrícula	1947	1,929	99%
				2	Atender a hijas e hijos de madres trabajadores en Estancias Infantiles	825	Matrícula	471	453	96%
				3	Supervisar el Desarrollo educativo de los Centros Educativos	4	Inspección	3	3	100%
				4	Realizar eventos en los centros educativos	12	Jornada	9	9	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

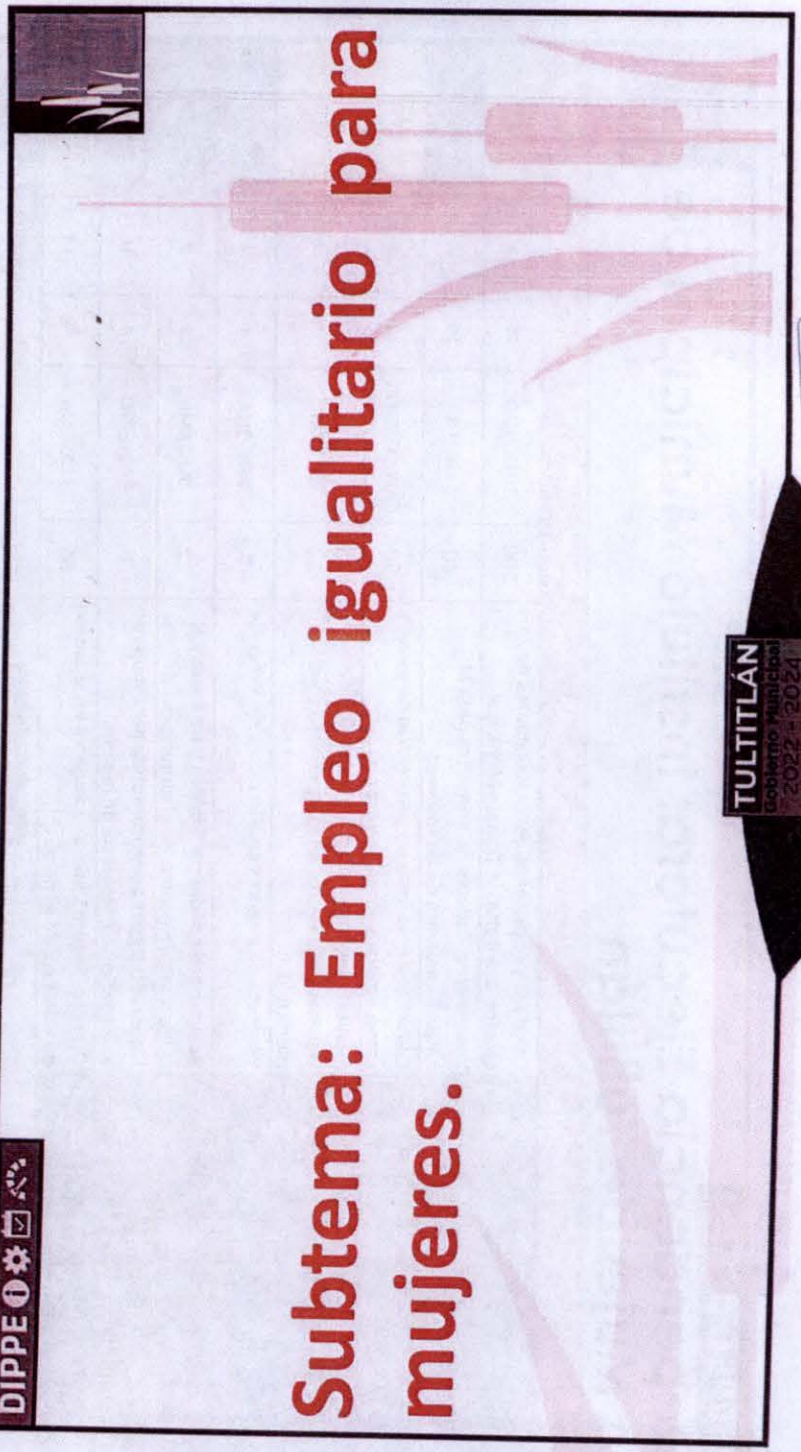

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	152 Atención a la Mujer	03010203 Inclusión Económica para la Igualdad de Género	03010203010303 Proyectos de Inclusión financiera e Igualdad salarial para la mujer	1	Canalizar y registrar mujeres solicitantes de empleo a la Bolsa de Trabajo Municipal	100	SOLICITUD	25	4	16%
				2	Implementar talleres de proyectos para el empoderamiento de las mujeres.	40	TALLER	10	10	100%
				3	Capacitar a empresas en perspectiva de género como espacios libres de violencia	50	CAPACITACIÓN	13	4	31%
				4	Realizar diagnósticos para la detección de víctimas de la desigualdad de género en el municipio.	12	INFORME	3	2	67%
				5	Pernocta de mujeres en alto riesgo de violencia de género	7	PERSONA	4	4	100%
				6	Realizar actividades de difusión para fomentar la igualdad de género en el municipio.	12	INFORME	3	3	100%
				7	Elaborar programa seguro violeta para mujeres en situación de violencia de género.	1	PROYECTO	0	0	100%
				8	Otorgar "Seguro Violeta" a mujeres en situación de violencia de género.	85	PERSONA	45	14	31%

TULTITLÁN
Gaceta Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
101 Desarrollo Social	152 Atención a la Mujer	03010203 Inclusión Económica para la Igualdad de Género	03010203010303 Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer	9	Entregar "Brazaletes S.O.S" a mujeres en alto riesgo de violencia de género	50	PERSONA	0	0	100%
				10	Implementar proyecto de inclusión financiera para mujeres en situación de violencia de género	100	PERSONA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000315

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

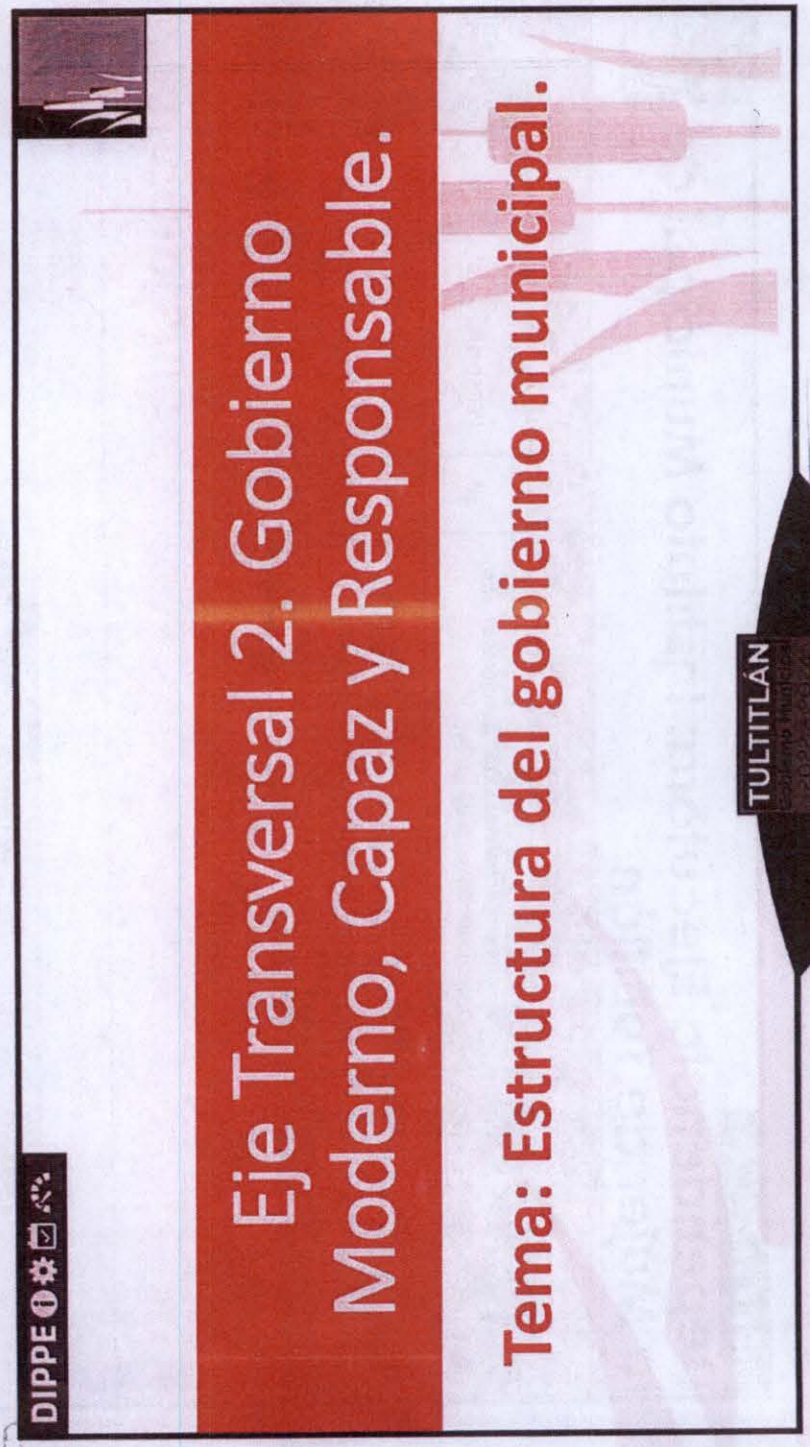

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Secretaría del Ayuntamiento

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
D00 Secretaría del Ayuntamiento	100 Secretaría Particular	01030902 Reglamentación municipal	01030902O101 Revisión y emisión de la reglamentación municipal	1	Asesorar a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, para la presentación de Puntos de Acuerdo	20	EXPEDIENTE	5	5	100%
				2	Recibir propuestas de las áreas para modificación a leyes, reglamentos, decretos, programas, etc.	46	PROPUESTA	10	10	100%
				3	Actualizar reglamentos, normatividad y disposiciones administrativas municipales	41	APROBACIÓN	5	5	100%
				4	Publicar disposiciones de observancia general en Gaceta de Gobierno	65	GACETA	15	14	93%
				5	Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo	58	ACTA	13	13	100%
				6	Tramitar constancias de residencia, identidad, dependencia económica, etc.	4,300	CONSTANCIA	700	656	94%
				7	Tramitar Cartillas de Servicio Militar	2,637	CARTILLA	537	537	100%
				8	Realizar sesiones de Cabildo Abierto	5	SESIÓN	2	2	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

70600317

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

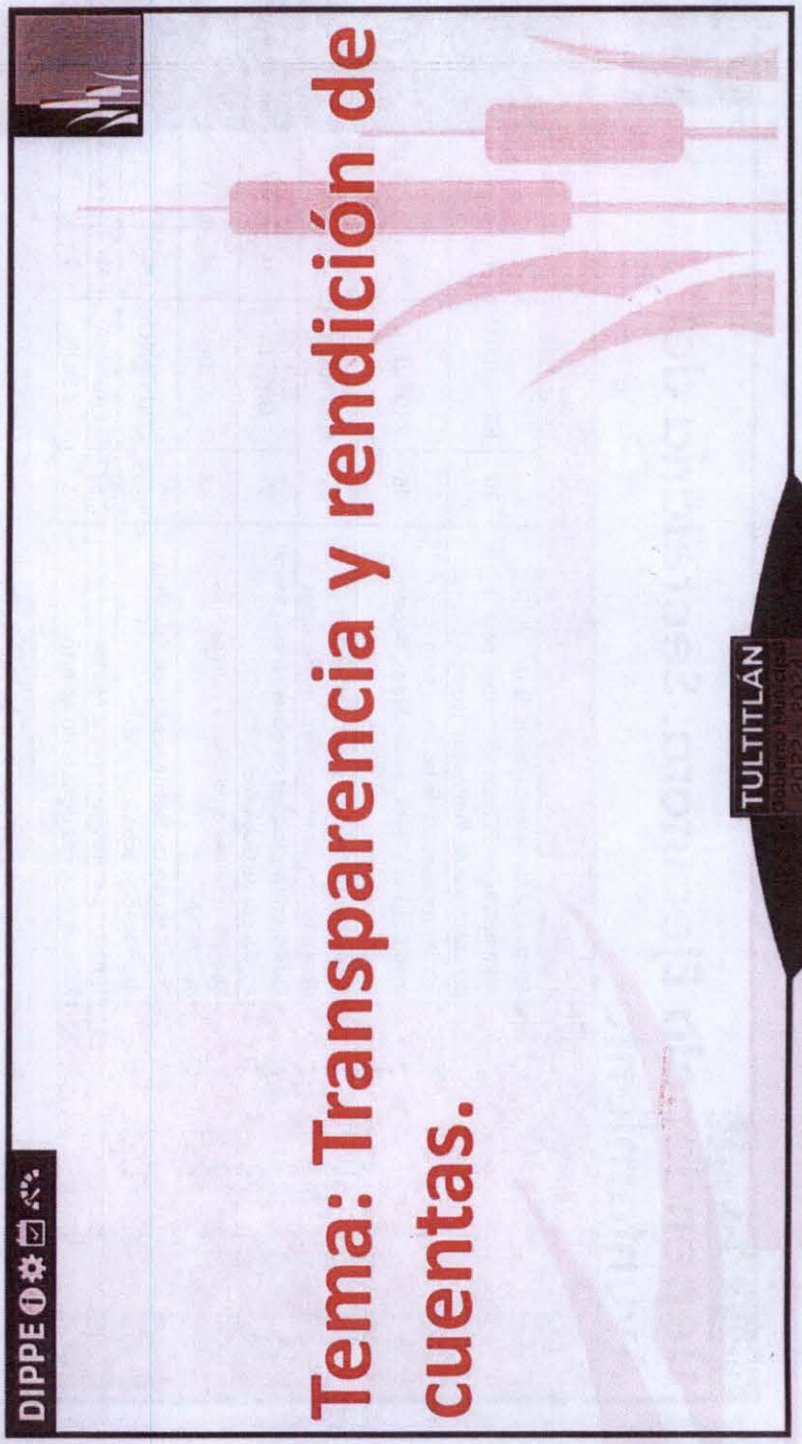

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaria del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Unidad de Transparencia y Protección de Datos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	122 Unidad de Transparencia	01080401 Transparencia	01080401010101 Vinculación ciudadana con la administración pública	1	Recibir solicitudes de transparencia ingresadas por el sistema SAIMEX, Oficialía de Partes, etc.	300	RESPUESTA	75	70	93%
				2	Solventar solicitudes de transparencia procedentes ingresadas por el sistema SAIMEX, Oficialía de Partes, etc.	300	SOLICITUD	75	76	101%
				3	Recibir y tramitar procedimientos de inconformidad interpuestos por la ciudadanía	24	PROCEDIMIENTO	6	6	100%
				4	Actualizar el sistema IPOMEX y de acuerdo a la normatividad vigente	21,000	ACTUALIZACIÓN	6,000	6,000	100%
				5	Capacitar a las diferentes áreas de la administración pública municipal en el manejo de los sistemas de información SAIMEX e IPOMEX	36	CAPACITACIÓN	9	9	100%
				6	Evaluar y dar seguimiento y al servidor público habilitado	12	REUNION	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

20006319

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Unidad de Transparencia y Protección de Datos

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	122 Unidad de Transparencia	0108040I Transparencia	0108040I0101 Vinculación ciudadana con la administración pública	7	Realizar sesiones del Comité Municipal de Transparencia	12	SESIÓN	3	4	133%
				8	Realizar versiones públicas	4	PROCEDIMIENTO	1	1	100%
				9	Elaboración de avisos de privacidad	4	PROCEDIMIENTO	2	1	50%
				10	Implementación de proyecto de transparencia proactiva	2	PROYECTO	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

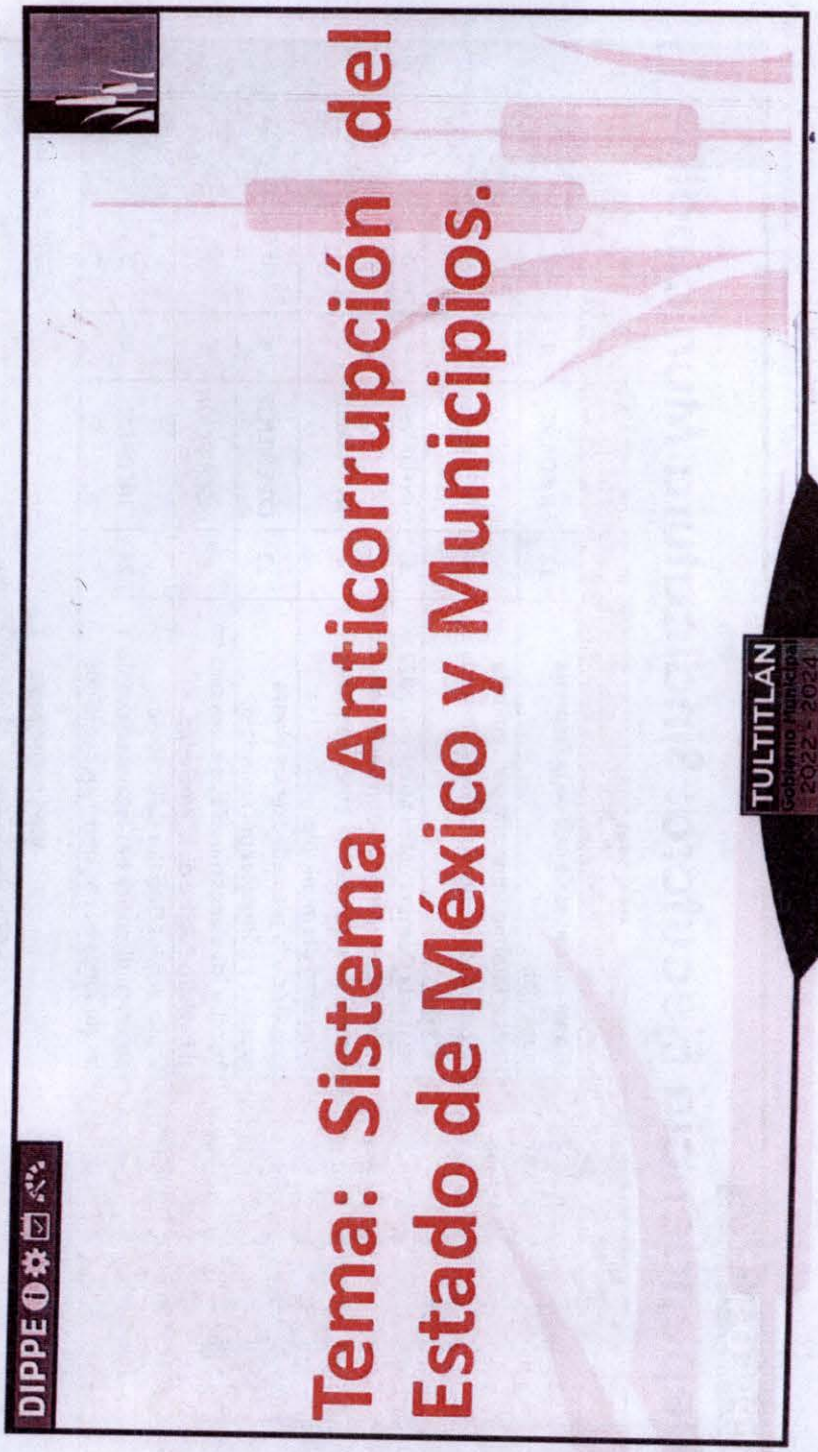

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000321

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sindicatura Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
801 Sindicatura I	103 Oficialía Mediadora-Conciliadora	01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética del Servicio Público	01030401010101 Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	1	Firmar los cortes de caja de la Tesorería municipal.	12	INFORME	3	3	100%
				2	Revisar informe trimestral que remite la Tesorería Municipal al OSFEM en materia de egresos.	4	INFORME	1	1	100%
				3	Revisar la Cuenta Pública Municipal 2022	1	INFORME	0	0	100%
				4	Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	2	INVENTARIO	0	0	100%
				5	Regularizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del municipio.	12	EXPEDIENTE	0	0	100%
				6	Inscribir los bienes muebles e inmuebles en el Registro Público de la Propiedad.	6	INSCRIPCIÓN	2	2	100%
				7	Vigilar que los Oficiales Calificadores observen disposiciones legales en cuanto a las garantías que asisten a los detenidos.	24	INFORME	6	6	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sindicatura Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
B01 Sindicatura I	108 Oficialía Mediadora-Conciliadora	01030401 Desarrollo de la función Pública y Ética del Servicio Público	01030401010101 Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	8	Participar en comités, comisiones y consejos municipales de su competencia.	300	INFORME	75	75	100%
				9	Integrar los reportes de auditoría al expediente técnico de obra pública.	90	INFORME	22	24	109%
				10	Emitir contestación a solicitudes de particulares dirigidos al Síndico.	120	EXPEDIENTES	30	33	110%
				11	Emitir resoluciones jurídicas sujetas de derecho, conforme al marco jurídico y procedimental de los recursos de inconformidad presentadas ante la Sindicatura.	25	EXPEDIENTES	6	5	83%
				12	Emitir notificaciones jurídicas sujetas de derecho, conforme al marco jurídico y procedimental de los recursos de inconformidad presentados ante la Sindicatura.	150	EXPEDIENTES	50	54	108%
				13	Tramitar asuntos jurídicos de competencia de la Sindicatura en los tribunales.	10	EXPEDIENTES	2	3	150%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000323

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Sindicatura Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
802 Sindicatura II	115 Ingresos	01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01030401010101 Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	1	Revisar la Cuenta Pública Municipal 2022 del gobierno municipal.	4	INFORME	0	0	100%
				2	Supervisar a los representantes legales del Ayuntamiento en la correcta	12	DOCUMENTO	3	3	100%
				3	Presentar informe a la Presidencia Municipal en caso de irregularidades	2	INFORME	0	0	100%
				4	Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales	12	INFORME	3	3	100%
				5	Informar al Ayuntamiento los resultados de las visitas de inspección	1	INFORME	0	0	100%
				6	Verificar la realización de la manifestación de bienes de servidores públicos de la Administración Pública Municipal centralizada, desconcentrada, descentralizada y con autonomía	16	INFORME	4	4	100%
				7	Revisar el informe trimestral que remite la Tesorería Municipal	16	INFORME	4	4	100%
				8	Asistir y trabajar en comités, comisiones y consejos municipales	40	SESIÓN	10	10	100%
				9	Revisar las relaciones de rezago para que sean liquidados	3	INFORME	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	134 Auditoría Financiera	01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética del Servicio Público	01030401010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	1	Practicar auditorías conforme al Programa Anual	7	AUDITORÍA	1	1	100%
				2	Testificar actos de entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.	44	ACTA	14	14	100%
				3	Entregar usuario y contraseña a los servidores públicos respecto del sistema CREG Entrega - Recepción.	58	OFICIO	28	28	100%
				4	Testificar levantamientos físicos de inventario general de bienes muebles e inmuebles.	2	ACTA	0	0	100%
				5	Documentar hallazgos resultantes de levantamiento físicos de inventario general de bienes muebles e inmuebles.	2	CÉDULA	0	0	100%
				6	Documentar actas circunstanciadas derivadas del levantamiento físico del inventario general de bienes muebles e inmuebles	344	ACTA	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000325

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	134 Auditoría Financiera	0103040101 Desarrollo de la función Pública y Ética del Servicio Público	0103040101 01 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	7	Turnar denuncias, relativas al control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, a la autoridad investigadora.	4	OFICIO	2	2	100%
				8	Revisar informes mensuales a la Cuenta Pública	4	REVISIÓN	1	1	100%
				9	Arqueo de caja	72	REVISIÓN	18	18	100%
				10	Testificar sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.	6	ACTA	1	1	100%
				11	Difundir entre los servidores públicos el Código de Ética Municipal	2	REPORTE	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	134 Auditoría Financiera	0103040202 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	0103040202101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción	1	Asistir a Sesión del Sistema Anticorrupción Municipal	4	ACTA	1	1	100%
				2	Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos determinados en las sesiones del Sistema Municipal Anticorrupción	12	SUPERVISIÓN	3	3	100%
				3	Verificar la atención dada por el Comité Coordinador Municipal a las propuestas del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	4	SUPERVISIÓN	1	1	100%
				4	Acordar inicio de expediente de investigación.	40	ACUERDO	10	10	100%
				5	Acordar conclusión de expediente de investigación sin informe de presunta responsabilidad administrativa.	20	ACUERDO	5	5	100%
				6	Presentar informe de presunta responsabilidad administrativa ante la Autoridad Substanciadora.	9	INFORME	3	3	100%
				7	Orientar a los interesados respecto a la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas.	99	REGISTRO	31	31	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000327

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	134 Auditoría Financiera	0103040Z Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	0103040Z0101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción	8	Realizar investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas	40	EXPEDIENTE	10	10	100%
				9	Registrar sanciones impuestas a servidores públicos municipales	9	REGISTRO	0	0	100%
				10	Supervisar el cumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos municipales obligados a presentar declaración de situación patrimonial a través del portal Declaranet	260	SUPERVISIÓN	0	0	100%
				11	Realizar campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos	1	CAMPAÑA	0	0	100%
				12	Brindar asesorías a los servidores públicos municipales para presentar su declaración de situación patrimonial	260	ASESORIA	0	0	100%
				13	Emitir la resolución de procedimientos administrativos	10	RESOLUCIÓN	1	1	100%
				14	Otorgar constancia de no inhabilitación	120	CONSTANCIA	0	0	100%
				15	Emitir cierre de instrucción del procedimiento administrativo	10	ACUERDO	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.		CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	134 Auditoría Financiera	0103040Z Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	0103040Z0101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción	16	Acordar ejecutoria del procedimiento administrativo	12	ACUERDO	3	3	100%
				17	Emitir acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa	21	ACUERDO	12	12	100%
				18	Desahogar Audiencia inicial del procedimiento administrativo	10	ACTA	1	1	100%
				19	Elaborar Acuerdo de admisión y desahogo de pruebas	10	ACUERDO	1	1	100%
				20	Emitir Acuerdo para remitir a la autoridad resolutora	10	ACUERDO	1	1	100%
				21	Acordar Abstención de inicio de procedimiento	3	ACUERDO	1	1	100%
				22	Elaborar actas circunstanciadas de hechos	24	ACTA	6	6	100%
				23	Celebrar sesiones de Comité de Administración de Riesgos	4	ACTA	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

70360329

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Contraloría Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
K00 Contraloría	135 Auditoría de Obra	01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	10304010102 Participación Social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, progrem. Yserv. Pub.	1	Supervisar obra pública	196	ACTA	50	50	100%
				2	Atender reportes derivados de la supervisión	42	REPORTE	15	15	100%
				3	Integrar y dar seguimiento a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI)	95	COMITÉ	20	20	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

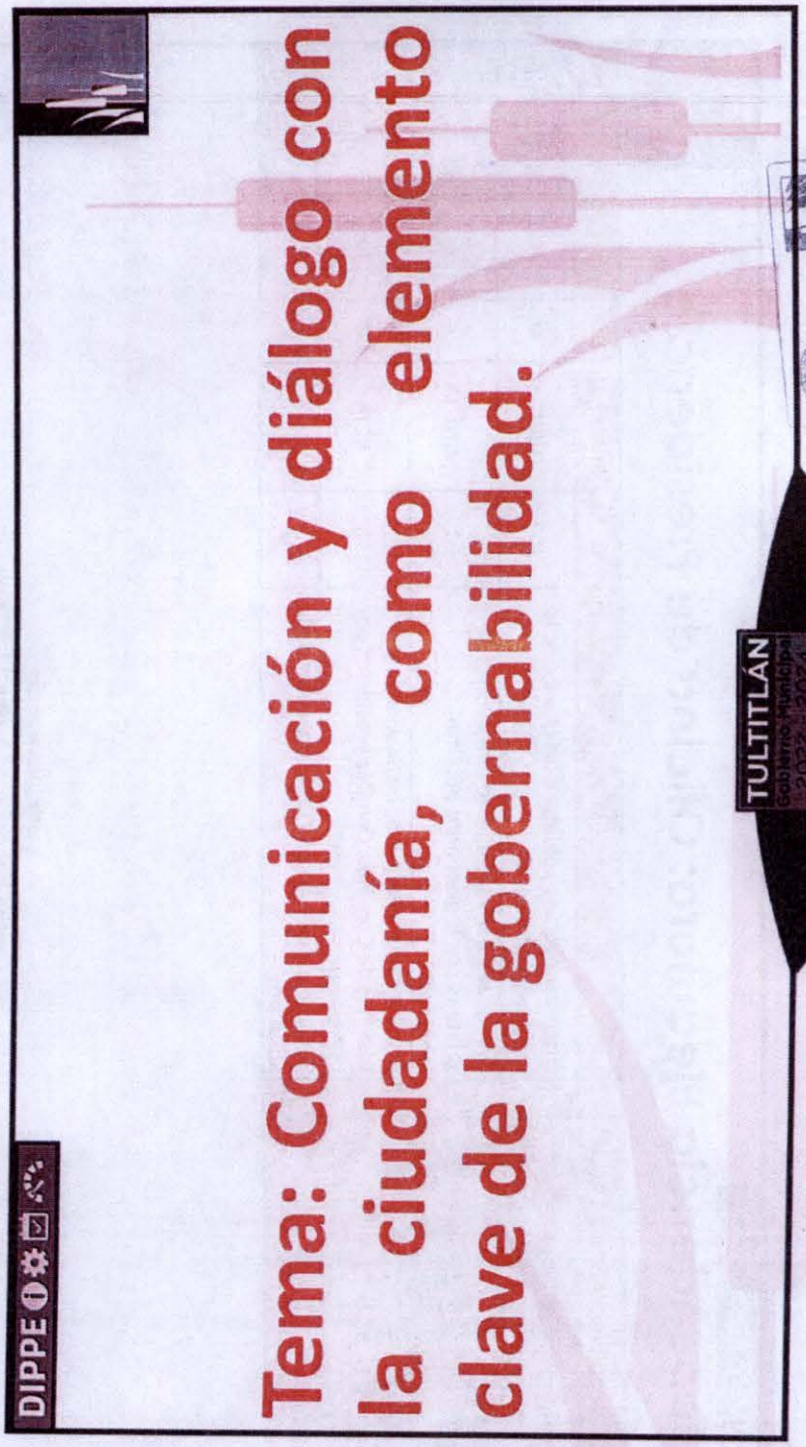

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

20000331

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	101 Secretaría Técnica	01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01030101010101 Relaciones Públicas	1	Organizar eventos públicos a los que asiste la Presidenta Municipal	107	EVENTO	47	47	100%
				2	Organizar y dar seguimiento a reuniones de gabinete con funcionarios públicos municipales	31	MINUTA	6	6	100%
				3	Realizar seguimiento a las instalaciones y sesiones de Consejos, Comités presididos por la Presidenta Municipal.	38	ACTA	10	10	100%
				4	Realizar audiencias con COPACIS y autoridades auxiliares	42	AUDIENCIA	7	7	100%

TULTITLÁN

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	100 Secretaría Particular	01030101 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01030101010101 Relaciones Públicas	1	Recibir peticiones ciudadanas mediante Oficialía de Partes, eventos públicos ,audiencias, vía telefónica, redes sociales, correo electrónico, etc.	2,393	PETICIÓN	1,143	1,143	100%
				2	Realizar audiencia públicas para atención ciudadana	4	AUDIENCIA	1	1	100%
				3	Recibir solicitudes ciudadanas para audiencia con la Presidenta Municipal.	420	SOLICITUD	40	40	100%
				4	Recibir y dar contestación a las peticiones, consultas de la ciudadanía vía WhatsApp.	1,750	MENSAJES	250	250	100%
				5	Canalizar peticiones ciudadanas para atención y respuesta por parte de las diversas áreas de la administración pública municipal.	2,320	OFICIO	370	370	100%
				6	Atención de audiencia ciudadana.	413	AUDIENCIA	33	33	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000333

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia-Jefatura de Comunicación Social

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3.	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	103 Comunicación Social	01050301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	01080301010103 Difusión y Comunicación Institucional	1	Redactar y difundir boletines de prensa para medios electrónicos e impresos	112	BOLETÍN	42	42	100%
				2	Elaborar síntesis informativa matutina	250	SÍNTESIS	43	60	139%
				3	Realizar conferencias de prensa de funcionarios municipales	1	CONFERENCIA	0	0	100%
				4	Actualizar la información pública en la página web del Ayuntamiento	1,080	ACTUALIZACIÓN	292	292	100%
				5	Elaborar videos institucionales	629	VIDEO	129	129	100%
				6	Elaborar diseños gráficos institucionales	2,300	DISEÑO	600	550	92%
				7	Cubrir eventos especiales para difusión de acciones gubernamentales	109	EVENTO	43	43	100%
				8	Realizar campañas especiales para difusión de obras, programas y acciones del gobierno municipal	183	CAMPAÑA	78	78	100%

TULTITLÁN 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

334

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Oficina de Presidencia-Jefatura de Comunicación Social

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
A00 Presidencia	103 Comunicación Social	01080301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	01080301010103 Difusión y Comunicación Institucional	9	Insertar publicidad en medios impresos	108	INSERCIÓN	28	28	100%
				10	Elaborar spots informativos mediante perifoneo	250	RECORRIDO	62	61	98%
				11	Elaborar Publicidad en redes sociales	2,915	PUBLICACIÓN	1,025	1,025	100%
				12	Realizar reuniones con enlaces de todas las dependencias	4	REUNIONES	1	0	0%
				13	Activaciones en redes sociales - actividades de participación de interdependencias	800	ACTIVACIONES	200	208	104%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000335

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
L00 Tesorería	118 Catastro Municipal	01080102 Modernización del Catastro Mexiquense	01080102020201 Información Catastral Municipal	1	Recibir solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía	4,200	SOLICITUD	1,050	1,080	100%
				2	Atender las solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía	4,200	SOLICITUD	1,050	1,080	100%
				3	Realizar las diligencias de inspección y medición física de los predios	159	DILIGENCIA	47	47	100%
				4	Emitir notificaciones para la realización de diligencias para la inspección y medición física de los predios	200	NOTIFICACIÓN	50	50	100%
				5	Realizar levantamientos de planos topográficos en campo	40	PLANO	10	13	130%
				6	Recibir solicitudes de certificados de Clave y Valor Catastral presentadas por la ciudadanía	2,405	SOLICITUD	755	755	100%
				7	Expedir certificados de Clave y Valor Catastral presentadas por la ciudadanía	2,405	CERTIFICADO	755	755	100%
				8	Actualizar mensualmente los registros del Sistema de Gestión Catastral y remitir el reporte correspondiente al IGECEM	12	REGISTRO	3	3	100%
				9	Realizar mensualmente el respaldo de la información contenida en el Sistema de Gestión Catastral	12	RESPALDO	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Dirección Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000337

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	115 Ingresos	01050202 Fortalecimiento de los Ingresos	01050202010101 Captación y Recaudación De Ingresos	1	Actualizar valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro	3,260	PREDIO	815	1,000	123%
				2	Difundir masivamente los apoyos, subsidios fiscales y exhortación al pago puntual	12	CAMPAÑA	3	2	67%
				3	Suscribir convenios con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales	1	CONVENIO	0	0	100%
				4	Instalación de cajas móviles	21	CAJA	3	3	100%
				5	Actualización de los padrones de cobro	3,399	REGISTRO	1,149	1,149	100%
				6	Determinación de contribuyentes morosos, omisos y remisos	12,678	REGISTRO	1,178	1,178	100%
				7	Expedir y entregar notificaciones de pago a contribuyentes morosos, omisos y remisos detectados	3,000	DOCUMENTO	750	25	3%
				8	Recuperar créditos fiscales a través de Tesorería	239	DOCUMENTO	39	39	100%
				9	Recibir solicitudes de certificados de no adeudo predial presentadas por la ciudadanía	2,369	SOLICITUD	719	719	100%
				10	Expedir certificados de no adeudo predial presentadas por la ciudadanía	2,369	CERTIFICADO	719	719	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

00000338

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	115 Ingresos	0105020Z Fortalecimiento de los Ingresos	0105020Z0101 Captación y Recaudación de Ingresos	11	Atender las solicitudes de orientación y entrega de liquidaciones de impuesto predial de la ciudadanía	60,700	DOCUMENTACIÓN	2,200	2,200	100%
				12	Recibir solicitudes de trámites prediales presentadas a través de oficio por la ciudadanía	287	SOLICITUD	62	62	100%
				13	Atender solicitudes de trámites presentadas a través de oficio por la ciudadanía	287	OFICIO	62	62	100%
				14	Recibir solicitudes de certificados de aportación de mejoras presentadas por la ciudadanía	2,257	SOLICITUD	607	607	100%
				15	Atender solicitudes de certificados de aportación de mejora presentadas por la ciudadanía	2,252	CERTIFICADO	602	602	100%
				16	Recibir órdenes de pago de las dependencias administrativas para cobro de ingresos diversos	79,737	ORDEN DE PAGO	32,737	32,737	100%
				17	Expedir recibos de pago o facturas de ingresos diversos	79,737	RECIBO	32,737	32,737	100%
				18	Elaborar informes mensuales de impuesto predial	12	INFORME	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

0000339

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	115 Ingresos	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	105020204O1 Registro y control de caja y Tesorería	19	Realizar cortes de caja diarios	365	CORTE	92	92	100%
				20	Elaborar informes mensuales de recaudación de ingresos diversos	12	INFORME	3	3	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	116 Egresos	0105020S Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	01050205020S Registro, Control Contable - Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	1	Elaboración y entrega de informes trimestrales de la Cuenta Pública	4	INFORME	1	1	100%
				2	Elaboración y entrega de Cuenta Pública Anual 2022	1	INFORME	0	0	100%
				3	Elaboración y entrega del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el ejercicio 2023	1	PRESUPUESTO	0	0	100%
				4	Integración, seguimiento y control a las adecuaciones presupuestales	50	PÓLIZA	30	30	100%
				5	Elaborar informes de avance mensual del Ramo 33 (SIAVAMEN)	12	INFORME	3	3	100%
				6	Elaborar informes trimestrales de la SHCP (SRFT)	4	INFORME	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	116 Egresos	04040101 Prevención para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	04040101010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	1	Determinación de las ADEFAS del ejercicio	12	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	3	7	233%
				2	Determinación de la disponibilidad presupuestal	12	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	3	7	233%
				3	Implementar procedimiento de cancelación de cuentas	12	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	3	7	233%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Tesorería Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Tesorería	116 Egresos	04010101 Deuda pública	040101010202 Amortización de la deuda (capital)	1	Establecimiento de recursos propios para el pago de financiamiento	18,997,613	PESOS	5,497,613	5,497,613	100%
				2	Definición del monto de amortización periódico	12	PÓLIZA	3	3	100%
		04020101 Transferencias	040201010104 Transferencias de ayuntamiento a organismos municipales	1	Registro contable del egreso transferido del municipio hacia sus entes municipales	45	PÓLIZA	14	14	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

06000343

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Consejería Jurídica Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
M00 Consejería Jurídica	155 Área Jurídica	0103050501 Asistencia Jurídica al Ejecutivo	0103050501010S Asesoría Jurídica al ayuntamiento	1	Capacitar en materia jurídica a los servidores públicos de las áreas de la Administración Pública	2	CAPACITACIÓN	1	1	100%
				2	Asesorar en materia jurídica a los servidores públicos de las áreas de la Administración Pública Municipal que así lo requieran	250	ASESORÍA	50	52	104%
				3	Otorgar asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía	325	ASESORÍA	75	77	103%
				4	Emplazamiento de juicios sobre demandas nuevas en contra de la Administración Pública Municipal	217	EXPEDIENTE	142	142	100%
				5	Representar al Ayuntamiento para la atención de procedimientos y demandas en asuntos civiles, mercantiles, laborales, penales, agrarios, administrativos, fiscales, etc.	1,800	DOCUMENTO	450	453	101%
				6	Emitir notificaciones jurídicas conforme al marco normativo y procedimental aplicable.	100	NOTIFICACIÓN	25	22	88%
				7	Presentar demandas y/o denuncias de asuntos jurídicos en los tribunales competentes	100	EXPEDIENTE	25	22	88%
				8	Expedir actas circunstanciadas de hechos a la ciudadanía	30	ACTA	5	5	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
...linación Jurídico de la
...aría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Consejería Jurídica Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
M00 Consejería Jurídica	155 Área Jurídica	01030501 Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01030501010105 Asesoría Jurídica al ayuntamiento	9	Registrar sanciones procedentes por faltas administrativas contempladas y calificadas en el Bando Municipal	2,679	SANCIÓN	929	929	100%
				10	Expedir recibos oficiales por concepto de multas conforme al marco jurídico aplicable	1,261	ORDEN DE PAGO	451	451	100%
				11	Otorgar boletas de libertad	2,986	BOLETA	986	986	100%
				12	Dirimir conflictos y/o controversias por hechos de tránsito de conformidad al marco jurídico aplicable	160	EXPEDIENTE	30	26	87%
				13	Emitir Laudos por hechos de tránsito	10	LAUDO	2	2	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000346

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Consejería Jurídica Municipal

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
M00 Consejería Jurídica	155 Área Jurídica	01030501 Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01030501010105 Asesoría Jurídica al ayuntamiento	14	Iniciar procedimientos a Elementos Policiales que cometen faltas administrativas	18	EXPEDIENTE	3	3	100%
				15	Emitir resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia	18	RESOLUCIÓN	3	3	100%
				16	Actualizar el reglamento de la comisión de honor y justicia por cabildo	1	DOCUMENTO	0	0	100%
				17	Desarrollo conforme a derechos de acompañamiento jurídicos a la población	2	EXPEDIENTE	1	1	100%
				18	Recepción de las resoluciones jurídicas emitidas por los tribunales competentes	226	RESOLUCIÓN	121	121	100%
				19	Desarrollo de dinámicas de sensibilización a los servidores públicos sobre las causas del incumplimiento de normas jurídicas	2	DINÁMICA	1	1	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Jurídico de la
del Ayuntamiento

00000347

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
500 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	117 Información, Planeación, Programación y Evaluación	01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados	01050205010107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	1	Asesorar a las Dependencias de la Administración Municipal en materia de planeación	100	ASESORÍA	25	25	100%
				2	Informar al OSFEM la implementación y seguimiento de ficha técnica de indicadores estratégicos y de gestión trimestrales, semestrales y anuales y el cumplimiento de metas	4	INFORME	1	1	100%
				3	Registrar en el sistema de contabilidad gubernamental Progress la Estructura Programática, metas e indicadores para integrar Presupuesto Definitivo de Egresos 2023	1	REGISTRO	0	0	100%
				4	Elaborar el Segundo Informe de Gobierno 2023	1	INFORME	0	0	100%
				5	Presentar evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal en Sesión de COPLADEMUN	2	EVALUACIÓN	0	0	100%
				6	Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	6	ACTA	2	1	50%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
500 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	117 Información, Planeación, Programación y Evaluación	01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados	01050205010107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	7	Implementar el Programa Anual de evaluación (PAE) 2023	1	PROGRAMA	0	0	100%
				8	Realizar instalación y sesiones del Consejo Municipal de Población (COMUPO)	4	ACTA	1	1	100%
				9	Carga de información en Sistema IGECEM- SIEM 2.0 para recabar los Registros Administrativos Municipales 2022	1	REPORTE	0	0	100%
				10	Implementar Evaluación de la Gestión Municipal a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2023	1	EVALUACIÓN	1	1	100%
				11	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo COPLADEMUN el cumplimiento de Líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024	2	REGISTRO	0	0	100%
				12	Integrar el informe Anual de ejecución del PDM 2022-2024, anexo de la cuenta pública 2022	1	REGISTRO	0	0	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000349

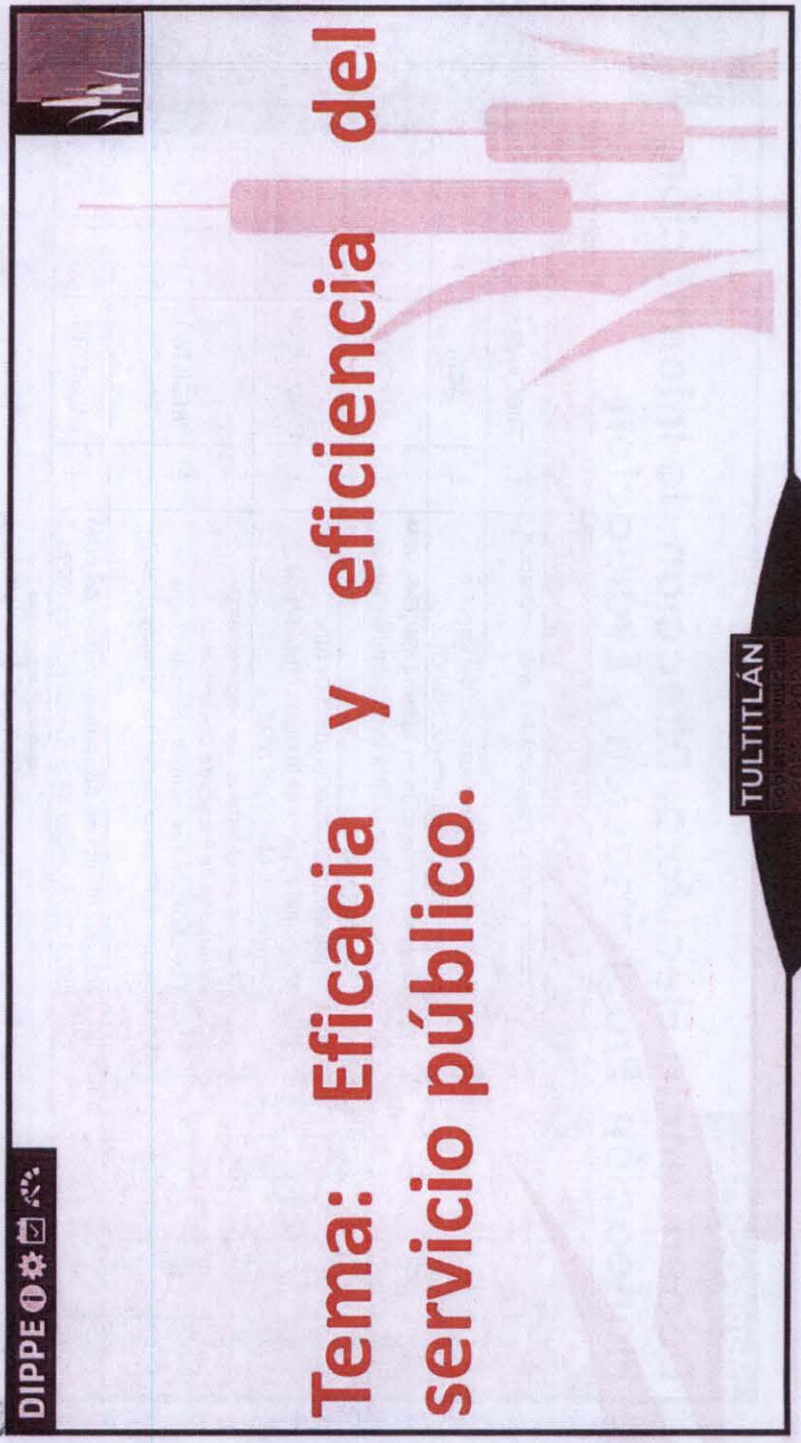

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Administración	120 Administración y Desarrollo de Personal	01050206 Consolidación de la administración pública de Resultados	0105020601O1 Administración de Personal	1	Detectar y determinar incidencias a los registros de puntualidad y asistencia	24	SUPERVISIONES	6	6	100%
				2	Actualizar los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos	677	MOVIMIENTOS	67	67	100%
				3	Registrar sistema integral de personal instaurado	1,900	SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES	0	0	100%
				4	Realizar campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos	1	CAMPAÑA	0	0	100%
				5	Realizar auditorías a las obligaciones de los servidores públicos (DECLARANET)	1	AUDITORÍAS	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 | 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000351

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Administración	120 Administración y Desarrollo de Personal	01050206 Consolidación de la administración pública de Resultados	01050206010Z Selección, capacitación y desarrollo de personal	1	Realizar capacitaciones especializadas en el desarrollo humano con enfoque en el servicio público	12	CAPACITACIÓN	0	0	100%
				2	Seleccionar a servidores públicos sujetos a la Certificación de Competencia Laboral	7	SERVIDORES PÚBLICOS	2	2	100%
				3	Registrar a servidores públicos asistentes a las capacitaciones programadas	700	SERVIDORES PÚBLICOS	205	205	100%
				4	Promocionar y firmar convenios con instituciones capacitadoras	3	CONVENIOS	0	0	100%
				5	Tramitar solicitudes con instituciones especializadas en materia de hacienda para la impartición de cursos	5	SOLICITUDES	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Administración	120 Administración y Desarrollo de Personal	01050206 Consolidación de la administración pública de Resultados	01050206010Z Selección, capacitación y desarrollo de personal	6	Capital humano certificado en competencia laboral	62	EVALUACIONES	7	7	100%
				7	Realizar eventos de capacitación a los servidores públicos municipales	12	EVENTOS	0	0	100%
				8	Realizar diagnóstico de necesidades de capacitación por dependencia	13	DEPENDENCIA	0	0	100%
				9	Realizar programa anual de capacitación	1	PROGRAMA	0	0	100%
				10	Realizar cuestionarios de evaluación del desempeño de los servidores públicos	1,229	CUESTIONARIOS	679	679	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.		CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
600 Administración	121 Recursos Materiales	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	01050206040101 Simplificación y modernización de la administración pública	1	Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles	620	MANTENIMIENTO	155	162	105%
				2	Realizar labores de intendencia, presentación y sanitización	12	INFORME	3	3	100%
				3	Gestionar y coordinar la logística de los eventos de orden público	12	INFORME	3	3	100%
				4	Realizar recorridos de perifoneo de difusión de información en el territorio municipal	9	INFORME	3	3	100%
				5	Coordinar la gestión de actividades solicitadas dentro del auditorio municipal	9	INFORME	3	3	100%
				6	Colocar material para difusión masiva de comunicación y pinta de rótulos	9	INFORME	3	3	100%
				7	Integrar expedientes de control vehicular	50	REGISTRO	20	38	190%
				8	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	600	MANTENIMIENTO	150	212	141%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Administración	121 Recursos Materiales	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	01050206040I Simplificación y modernización de la administración pública	9	Realizar registro y seguimiento a las órdenes de trabajo de las áreas de la Administración Pública Municipal	220	REGISTRO	55	43	78%
				10	Tramitar placas de circulación del parque vehicular municipal	50	PLACA	0	38	3800%
				11	Tramitar verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular	600	TRAMITE	200	128	64%
				12	Tramitar pago de tenencia y derechos de control del parque vehicular municipal	400	TRAMITE	0	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000355

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
600 Administración	121 Materiales	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	105020602O1 Adquisiciones y Servicios	1	Ejecución del programa anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios	333,311,840	PESOS	**114,454,444**	114,454,444	100%
				2	Registro y control de suministro de gasolina	38,833,723	PESOS	**8,833,723**	8,833,723	100%
				3	Distribuir insumos a las áreas administrativas para la prestación y otorgamiento de bienes y servicios	133,092,099	PESOS	**80,826,802**	80,826,802	100%
				4	Adquirir bienes y contratar servicios mediante Adjudicaciones Directas	240	CONTRATO	**60**	54	90%
				5	Adquirir bienes y contratar servicios mediante Invitaciones Restringidas	37	CONTRATO	**12**	12	100%
				6	Adquirir bienes y contratar servicios mediante Licitaciones	49	CONTRATO	**21**	21	100%
				7	Actualizar el catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios	128	REGISTRO	**38**	38	100%
				8	Verificar y controlar físicamente el inventario que se encuentra en los Almacenes de Tránsito	1	VERIFICACIÓN	**0**	0	100%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación y Programación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Secretaría de Ayuntamiento

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
D00 Secretaría del Ayuntamiento	114 Control Patrimonial	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	01050206030301 Control del patrimonio y normatividad	1	Integrar registro de bienes muebles e inmuebles	42	REGISTRO	2	2	100%
				2	Verificar físicamente el inventario del patrimonio municipal	2	VERIFICACIÓN	0	0	100%
				3	Actualizar el resguardo patrimonial	13,200	RESGUARDO	0	0	100%
				4	Desincorporar bienes muebles e inmuebles del registro patrimonial	87	BAJAS	87	87	100%
				5	Capacitación en el sistema CREG Patrimonial para servidores públicos	12	CAPACITACIÓN	3	3	100%
				6	Atender solicitudes de búsquedas internas y externas de documentos en Archivo Municipal	222	BUSQUEDA	72	72	100%
				7	Recibir transferencias para resguardo de documentación en el Archivo Municipal	114	TRANSFERENCIA	39	39	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

00000357

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Secretaría de Ayuntamiento

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
D00 Secretaría del Ayuntamiento	114 Control Patrimonial	01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	01050206030301 Control del patrimonio y normatividad	8	Recepción de documentación a través del Oficialía de Partes para su distribución a las diversas áreas del ayuntamiento	13,323	DOCUMENTO	3,823	3,823	100%
				9	Operar el sistema de Gestión Documental	1	SISTEMA	0	0	100%
				10	Recibir ciudadanos que solicitan visitar el Acervo Histórico Municipal	8	VISITA	4	4	100%
				11	Ejecutar programa de conservación y mantenimiento del Archivo Histórico Municipal	0	REGISTRO	0	0	100%
				12	Otorgar asesorías en materia archivística a las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.	16	ASESORÍA	4	4	100%

TULTITLÁN

Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento

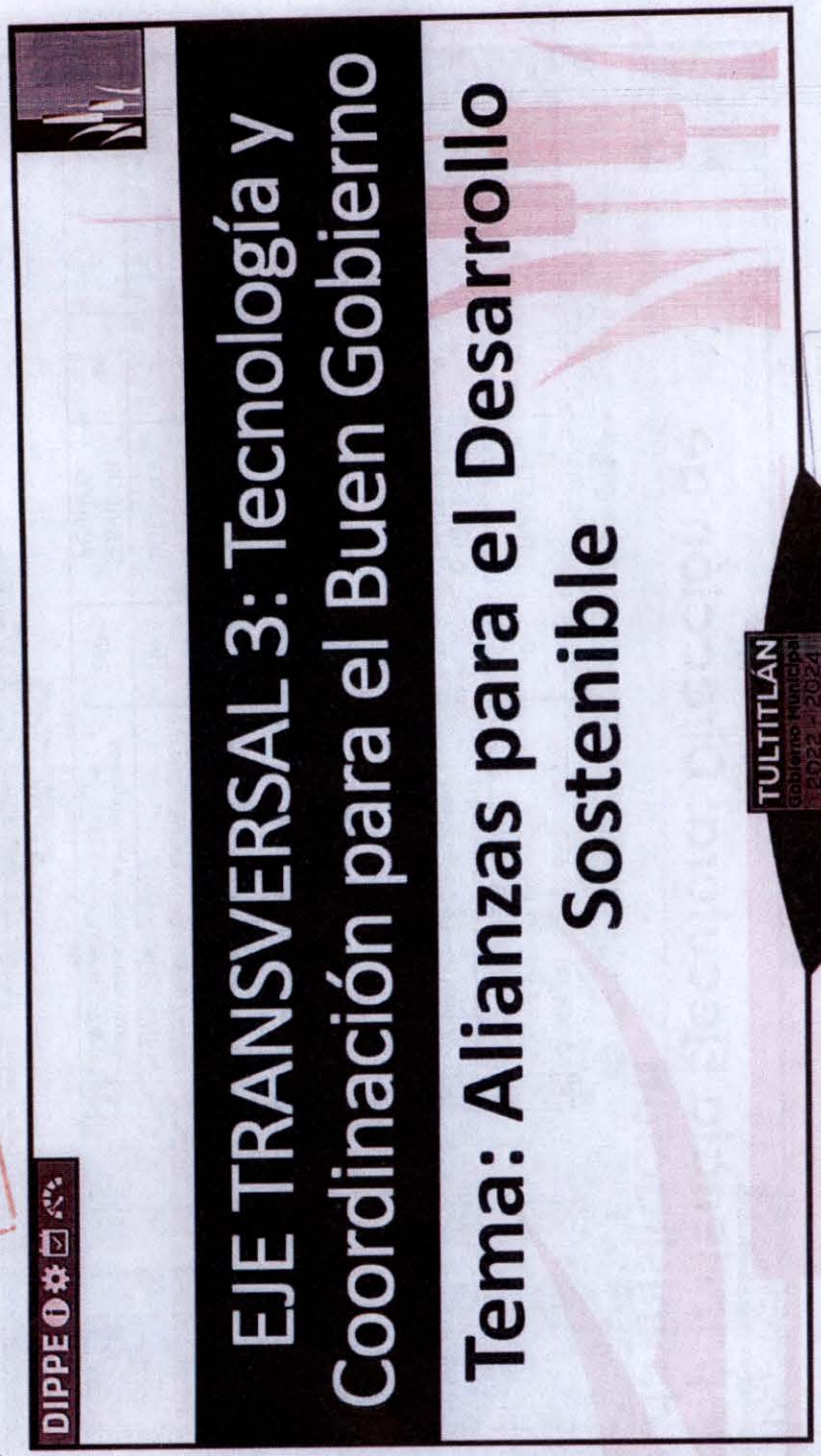

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la
Secretaría del Ayuntamiento

00000359

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Administración

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.		CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
E00 Administración	121 Recursos Materiales	01080501 Gobierno Electrónico	01080501010103 Innovación gubernamental con tecnologías de información	1	Actualizar el Catálogo de Trámites y Servicios Digitales por unidad administrativa municipal	0	TRÁMITE	0	0	100%
				2	Readecuación del procedimiento presencial hacia procedimientos remotos	0	PROCEDIMIENTO	0	0	100%
				3	Digitalizar documentación oficial por unidad administrativa	2,500,000	DOCUMENTO	625,000	687,328	110%
				4	Capacitar a los servidores públicos en materia de e gobierno	1	CURSO	0	0	100%
				5	Gestión adecuada de atención y mejoramiento de TIC´s	900	REPORTE	225	225	100%
				6	Mantenimiento de Internet en espacios públicos	44	MANTENIMIENTO	20	20	100%
				7	Proveer de Servicio de Internet gratuito en espacios públicos	6	SERVICIO	3	2	67%
				8	Impartir capacitación a los servidores públicos sobre TICs	200	SERVIDOR PÚBLICO	60	40	67%

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DIPPE

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO No.	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
J00 Gobierno Municipal	144 GOBERNACIÓN	02040401 Nuevas organizaciones de la sociedad	02040401010102 Participación ciudadana	1	Realizar reuniones institucionales de trabajo con los COPACI y Delegados	306	REUNIÓN	81	81	100%
				2	Realizar difusión de las políticas de gobierno con la ciudadanía y Autoridades Auxiliares	102	DISTRIBUCIÓN	32	32	100%
				3	Dar respuesta a demandas y gestiones ciudadanas recabadas a través de los COPACI y Delegados	540	RESPUESTA	165	165	100%
				4	Monitorear y registrar asuntos sociopolíticos en las comunidades	60	MONITOREO	20	21	105%
				5	Coadyuvar en la creación de los comités Ciudadanos de Control y vigilancia	62	COMITÉ	17	17	100%
				6	Realizar reuniones con organizaciones civiles y sociales	7	INFORME	2	2	100%
				7	Colaborar con los COPACI para inclusión de la ciudadanía en eventos cívicos	24	LISTA	6	6	100%
				8	Promover visitas ciudadanas a edificios municipales	8	REGISTRO	2	2	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Gobierno

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
100 Gobierno Municipal	144 GOBERNACIÓN	02040401 Nuevas organizaciones de la sociedad	02040401010102 Participación ciudadana	9	Realizar entrevistas a servidores públicos municipales, solicitadas por la ciudadanía	4	ENTREVISTA	1	1	100%
				10	Difundir concurso temáticos de "Participación Ciudadana" a vecinos organizados	12	INFORME	4	4	100%
				11	Registrar la participación de vecinos en concursos temáticos organizados por las diversas áreas de la Administración pública municipal	12	REGISTRO	4	4	100%
				12	Difundir cursos temáticos a integrantes de figuras asociativas	8	DIFUSIÓN	4	4	100%
				13	Difundir cursos de formación en el trabajo con la ciudadanía	5	DIFUSIÓN	3	3	100%
				14	Facilitar ponentes expertos a las diversas áreas de la administración para el desarrollo de capacitaciones eficientes	3	PONENTE	0	0	100%
				15	Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Económico para la celebración de cursos de formación para el trabajo	4	CURSO	2	2	100%
				16	Coadyuvar con las diversas áreas de la Administración Municipal que lo requieran en la ejecución de operativos	14	ACTA	4	4	100%

TULTITLÁN 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

DIPPE

Dependencia Ejecutora: Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DEP. GENERAL	DEP. AUXILIAR	PROGRAMA PRESUP.	PROYECTO	No.	CONCEPTO	PROG. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. TRIM 3	REALIZADO TRIM 3	SEMAFORIZACIÓN
500 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	117 Información, Planeación, Programación y Evaluación	01040101 Relaciones exteriores	01040101010103 Cooperación internacional para el desarrollo del municipio	1	Suscribir Cartas de Intención con Agencias de Cooperación para el Desarrollo.	2	CARTA	1	1	100%
				2	Realizar reuniones con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Organismos Internacionales para asesoría en materia de cooperación descentralizada para el desarrollo.	4	MINUTA	1	1	100%
				3	Realizar gestiones para la obtención de recursos y apoyos internacionales.	3	GESTIÓN	1	1	100%
				4	Celebrar acuerdos de Hermanamiento con ciudades de otros países.	1	ACUERDO	0	0	100%
				5	Elaborar proyectos para solicitud de apoyos a Embajadas y Organismos Internacionales.	3	PROYECTO	1	1	100%
				6	Realizar Sesiones del Consejo Municipal de la Agenda 2030.	2	SESIÓN	0	0	100%
				7	Elaborar proyecto de difusión de apoyos educativos y culturales a nivel internacional	3	PROYECTO	1	1	100%

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaria del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Coordinación Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento

00000364